



VIGÉSIMO - SEXTO  
**XXVI**  
INFORME DE ACTIVIDADES

Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



**E N E R O • D I C I E M B R E • 2 0 1 9**



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato

VIGÉSIMO · SEXTO  
**XXVI** **INFORME DE  
ACTIVIDADES**



*“La paz no sólo consiste en poner fin a la violencia o a la guerra, sino a todos los demás factores que amenazan la paz, como la discriminación, la desigualdad, la pobreza”.*

**AUNG SAN SUU KYI,**  
POLÍTICA Y ACTIVISTA BIRMANA Y  
EMBAJADORA DE CONCIENCIA DE  
AMNISTÍA INTERNACIONAL



**MENSAJE  
DEL PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO**

**JOSÉ RAÚL  
MONTERO DE ALBA**



# MENSAJE DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**E**ste día se encuentra significado por la observancia al mandato legal inscrito en el **artículo 16**, fracción Décimo Tercera de la **Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato** que refiere la **rendición de cuentas** del organismo ante las y los guanajuatenses sobre el **ejercicio 2019**.

Se plasma en este documento el trabajo y las acciones emprendidas para construir una sociedad más incluyente, informada y proactiva, para ofrecer vigencia plena a los derechos humanos.

El **Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, los Poderes Ejecutivo y Judicial**, así como los **46 H. Ayuntamientos Municipales** y los **6 Organismos Públicos Autónomos** han recibido el **Vigésimo Sexto Informe de Actividades** y ahora se despliegan los esfuerzos para compartir su contenido a instituciones públicas, privadas y nuestra comunidad.

De esta manera, se podrá acceder a un resumen de la labor del último año y sus alcances, derivados del esfuerzo de quienes integramos la Procuraduría y de la participación de organizaciones civiles defensoras de derechos humanos e instituciones públicas del estado y municipios que se han sumado a esta gran cruzada a favor de la protección y defensa de dignidad de las personas.



Este informe, constituye una valiosa oportunidad para agradecer a cada una de las fracciones políticas representadas en la **Cámara de Diputados**, por su compromiso en favor de los derechos humanos y su invaluable aportación al enriquecimiento del quehacer diario de la **PDHEG**.

Vivimos en un Estado democrático que sobre las diferencias o concepciones ideológicas, nos une el mismo propósito: **construir el andamiaje jurídico que tutelen las exigencias de la ciudadanía para la protección de sus derechos.**

Nuestra gratitud a quienes integran la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables** por el acompañamiento que nos han brindado para responder a las demandas de distintos grupos y que fueron analizadas en mesas de trabajo a las que fuimos convocados.

Estamos convencidos que la sinergia entre las instituciones y la sociedad es la única forma de establecer bases firmes para erradicar cualquier acto u omisión que vulnere los derechos humanos.

“...la ciudadanía tiene posibilidad de defender sus derechos con la seguridad de que se actúa bajo el mandato de ley y de manera autónoma.”.

Por esta razón, es destacable la confianza de quienes acuden al organismo a solicitar una asesoría, a interponer una queja, a participar en una capacitación, a realizar una consulta o asistir a una conferencia o taller que promueven los derechos humanos, porque esa es la esencia de nuestro trabajo diario.

El informe que hoy presentamos contiene las acciones enmarcadas en nuestro **Plan de Trabajo 2016-**

**2020**; las quejas y recomendaciones que se presentaron por actos violatorios de derechos; los avances en promoción, educación, capacitación; las asesorías y apoyo psicológico otorgados; las nuevas herramientas y acciones realizadas para acercar a las personas con el organismo y el fortalecimiento institucional para desarrollar mayor capacidad de atención.

También la rendición de cuentas de cada peso que se ejerció conforme a los criterios de transparencia y eficiencia presupuestal; el fortalecimiento de la participación social; el desarrollo de capacidades municipales así como el estado que guardan los derechos humanos en la entidad, entre otros rubros.

Da cuenta de la labor desarrollada para proteger a los grupos en condiciones de vulnerabilidad y que constituyen una prioridad del organismo como es el caso de **niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas adultas mayores; migrantes; jornaleros agrícolas; personas con discapacidad; comunidad LGBTTTIQ+; periodistas, entre otros.**

La compilación estadística nos ofrece un panorama enriquecedor sobre el avance de los programas institucionales y deja constancia del **desempeño presupuestal y programático** durante **2019**, pero también otorgan una perspectiva sobre los retos que enfrentaremos como sociedad en los próximos años y que requieren de una orientación precisa de políticas públicas encaminadas a garantizar la defensa de los derechos humanos.

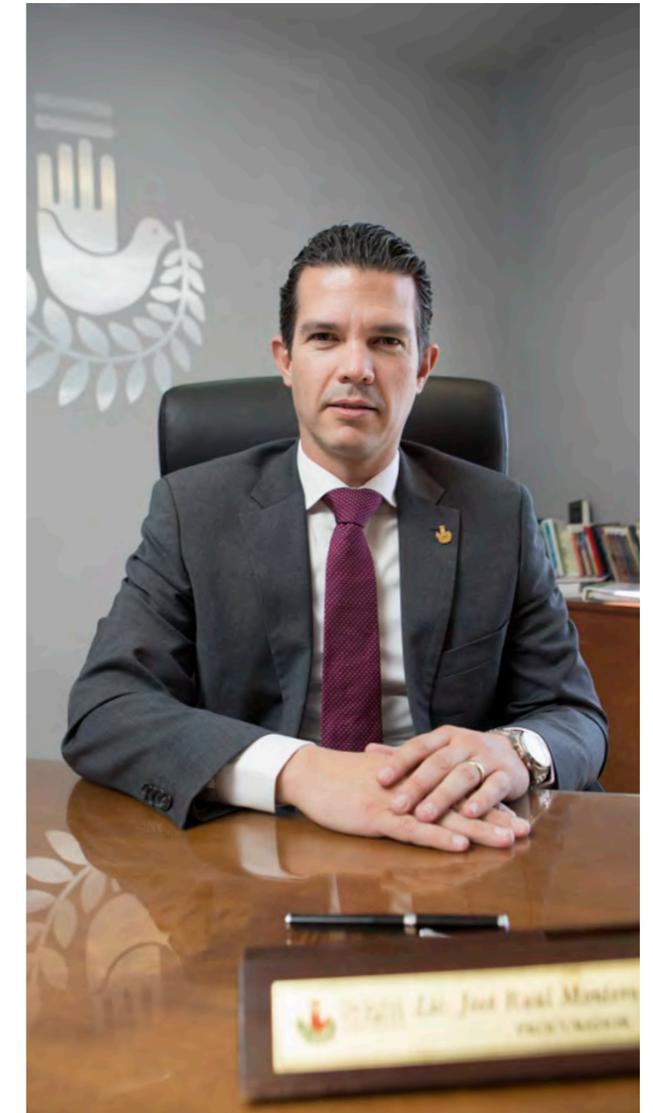
El compromiso de la **PDHEG** es **atender las quejas de la ciudadanía frente actos u omisiones de las autoridades que vulneren los derechos** que garantiza la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México forma parte, y hacer efectiva la reparación del daño a las víctimas y que se otorguen garantías de no repetición.

Las personas disponen de una serie de garantías normativas, jurisdiccionales e institucionales, que **les permiten una defensa plena de sus derechos** y que ponen límites a quienes ejercen el poder.

En el caso de las garantías institucionales que ofrece este organismo, la ciudadanía tiene posibilidad de defender sus derechos con la seguridad de que se actúa bajo el mandato de ley y de manera autónoma.

La **PDHEG**, es un ente coadyuvante de las personas para la defensa de sus derechos; un organismo que se ha venido consolidando a lo largo de sus **26 años de historia** y es reconocido por la sociedad para su protección.

Su espíritu se orienta a **erradicar actos que atenten contra la dignidad**; que se resarzan las violaciones a la víctima y alcanzar mejores estándares en derechos humanos que permitan una sociedad más libre e igualitaria.



Afortunadamente, en este esfuerzo nos acompaña el **Consejo Consultivo Ciudadano**, instancia designada por el **Congreso del Estado**, y que se ha convertido en un aliado estratégico para direccionar el quehacer con miras a alcanzar los objetivos trazados.

El perfil de quienes lo integran y su experiencia en la materia de derechos humanos ha sido un elemento fundamental para orientar las acciones encaminadas a fortalecer el desempeño institucional.

La Procuraduría tiene por convicción un manejo transparente y eficaz del gasto público, por eso, se han fortalecido las capacidades técnicas, humanas y financieras, siempre con el fin de dar respuesta de calidad y calidez a los usuarios de nuestros servicios.

Existe **vigilancia permanente de los órganos internos y externos** del uso y resultados del presupuesto que nos asigna el **Congreso del Estado**. Adicionalmente, disponemos de un **Sistema de Evaluación de la Armonización Contable** que nos permite cumplir el mandato constitucional de transparencia y rendición de cuentas como organismo público autónomo.

También, **se consolidó la Contraloría interna** bajo los criterios y normas que establece el **Sistema Estatal Anticorrupción** y la supervisión que realiza la **Auditoría Superior del Estado de Guanajuato** para evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera y presupuestal, en donde derivado de las revisiones realizadas en este periodo, **se cumplió satisfactoriamente a cabalidad**.

Estos mecanismos, nos han permitido tener **información precisa y actualizada sobre registros contables, presupuestarios, administrativos** bajo los principios de eficiencia, austeridad y racionalidad que marca la ley.

Se complementa con la **rendición de cuentas a la sociedad al hacer públicos los principales indicadores financieros y presupuestales** que se ejercieron durante el periodo que se informa.

"...Quien viola un derecho humano tiene la responsabilidad de asumir la consecuencia de cara a la sociedad y la obligación de reparar el daño y no volver a repetir la conducta".

El conjunto de acciones ha permitido que el gasto destinado a las tareas del organismo se ejerza acorde al presupuesto programado y al cumplimiento de las metas establecidas.

En las democracias modernas se mantiene el debate sobre la

eficacia de los derechos humanos porque a pesar de estar garantizados en la Constitución y con la **observancia de los Tratados Internacionales** de los que nuestro país forma parte, aún no se materializan a plenitud por actos y omisiones de servidores públicos que incurren en violaciones a los mismos.

**Cada una de las quejas que han sido atendidas y las recomendaciones que fueron emitidas a las autoridades municipales y estatales**, son muestra clara de la importancia que tienen los organismos de derechos humanos **en la defensa de la dignidad de las personas**.

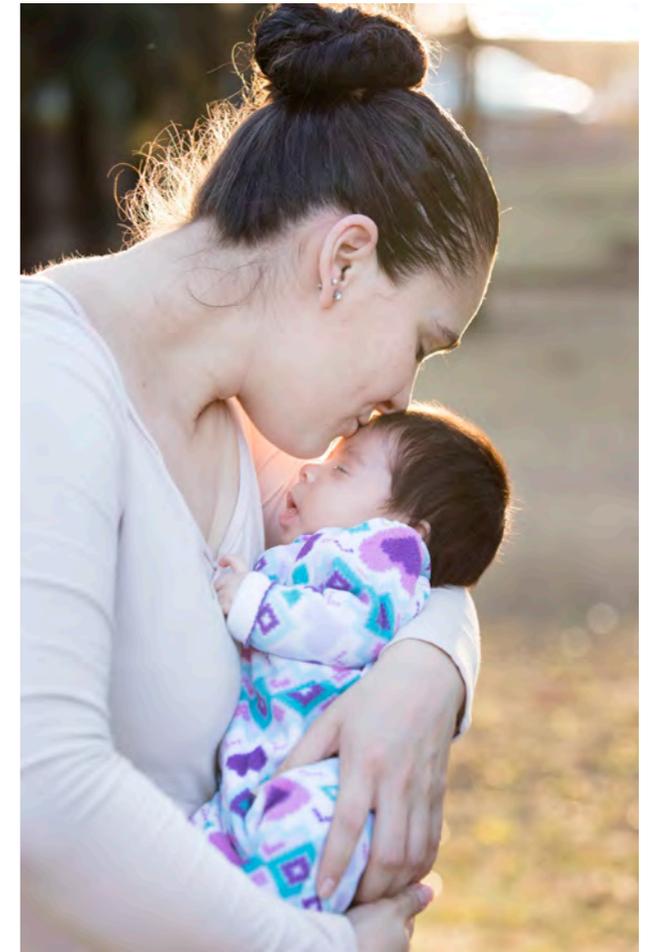
Existe **plena autonomía de gestión porque es la piedra angular para generar confianza en la ciudadanía** que acude a interponer una inconformidad contra algún funcionario, sin importar su jerarquía.

Las recomendaciones no están en función de consignas políticas ni criterios partidistas; tampoco distinguen de rangos ni posiciones dentro

de la estructura gubernamental. **Quien viola un derecho humano tiene la responsabilidad de asumir la consecuencia de cara a la sociedad y la obligación de reparar el daño y no volver a repetir la conducta.**

Nuestra Constitución establece en su artículo primero que **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y también se deberá **prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos. Además está prohibida la discriminación en cualquier forma** que atente contra la dignidad de la persona.

En razón de ello, **nadie puede ser objeto de abuso de autoridad**, independientemente de las razones que se argumenten.



Una de las atribuciones que tiene este organismo es **conocer quejas o denuncias de la ciudadanía en contra de cualquier instancia estatal o municipal** que violente sus derechos.

"...todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos..."

En este sentido, durante el periodo que se informa se abrieron **mil 188 expedientes de queja** a través de las **Subprocuradurías** con sede en **Acámbaro, Celaya, Irapuato, León y San Miguel de Allende**.

Estos, representan **264 expedientes más que el año inmediato anterior**, es decir un **28.5 por ciento** adicionales.

Sin duda, **las nuevas herramientas** que se instrumentaron para estar más cerca de las personas en los **46 municipios del estado**, han **reforzado la cultura de la denuncia**.

Las **principales autoridades estatales señaladas** fueron, **la Fiscalía General del Estado** con **241 quejas**; la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado** con **147**; la **Secretaría de Educación de Guanajuato** con **110**; y la **Secretaría de Salud de Guanajuato** con **67**.

En el caso de las **autoridades municipales**, se concentran en el periodo de reporte: **León** con **86 quejas**, **Celaya** con **53**, **Irapuato** con **50**, **San Miguel de Allende** con **36**, **Guanajuato capital** con **29 quejas** y **Acámbaro** con **25**. Es importante subrayar que **los cuerpos policíacos son las áreas más señaladas** en las quejas por localidades.

Los **principales hechos violatorios** señalados en las quejas fueron aquellos derivados del **ejercicio indebido de la función pública**; la **violación del derecho a la integridad física**; la **violación del derecho a la seguridad jurídica**; la **violación del derecho a la libertad personal** y la **violación del derecho de protección a la salud**.

Estas acciones derivaron en la **emisión de 376 Recomendaciones** a las autoridades señaladas en las quejas, de las cuales **198** fueron dirigidas a los **municipios**, las cuales representan el **52.65 por ciento** del total y **178** a las dependencias **estatales**, que representan el **47.35 por ciento** restante. El **100 por ciento de las Recomendaciones fueron aceptadas**.

Las **principales violaciones** que derivaron en las Recomendaciones, fueron: a la **integridad física**; a la **seguridad jurídica**; la **desaparición forzada**; a la **libertad personal** y a los **derechos de las niñas, niños y adolescentes**.

Derivado de estas Recomendaciones, las autoridades estatales y municipales aplicaron una serie de **medidas disciplinarias contra los servidores señalados**, entre ellas se subrayan las siguientes: **elementos que causaron baja 98; suspensiones 90; amonestaciones 82; arrestos 18; ceses 13; apercibimientos 13; notas malas en hoja de servicio 9; multas 5; separación del cargo 3; sanción económica 3; remociones 3; llamadas de atención 2; otros 2**, dando un **total de 341 medidas disciplinarias aplicadas**.

Hay temas sensibles que vulneran a las familias y que tenemos la obligación de abordar para que las conductas que las propician no se vuelvan a repetir por acción u omisión de las autoridades.

Uno de ellos es el relativo a la **desaparición forzada de personas, que es una violación grave a los derechos fundamentales** y por su lesividad ha sido considerada como **una afrenta a toda la humanidad** y que se caracteriza por la privación de la libertad contra la voluntad de la persona; la participación directa de agentes gubernamentales o bien indirectamente y la negativa a revelar el paradero de la persona que ha sido víctima.



Este organismo **emitió durante 2019 un total de 35 Recomendaciones en 3 expedientes** que involucran a **7 personas** por **casos de desaparición forzada** de personas a los municipios de **Celaya (17)**, **Comonfort (9)** y **Cortazar (9)** con la finalidad de que las autoridades reparen el daño causado; ofrezcan garantías de no repetición de los hechos y sancionen a quienes cometieron este tipo de violaciones.

De igual manera, se aportaron propuestas al **Poder Legislativo** para que las leyes locales en la materia contengan lo expresamente establecido por la **Ley General**,

relativo a la **efectividad y exhaustividad**; la **debida diligencia**; el **enfoque diferencial y especializado**; el **enfoque humanitario**; la **igualdad y no discriminación**; la **máxima protección**; la **no revictimización**; la **presunción de vida y verdad**, entre otros enfoques que atiendan la perspectiva de derechos humanos.

Es importante señalar la necesidad de instrumentar **acciones encaminadas a la búsqueda e identificación** con el objetivo de **garantizar la verdad, la justicia, la reparación del daño y la garantía de no repetición**.

En este mismo sentido, cobra relevancia el **apoyo y acompañamiento** que esta institución ha tenido con los **colectivos de búsqueda de personas desaparecidas en el estado**, con quienes, **de manera solidaria, se ha dado seguimiento a los planteamientos sustanciales** en su incansable lucha por el **derecho a la verdad y el acceso a la justicia**.

Otro caso sensible es el relativo al joven migrante **Leonardo Reyes Cayente**, cuya investigación realizada el año pasado y entregada a sus familiares, por los hechos donde perdió la vida en **diciembre de 2018**, permitió concluir que las **autoridades responsables del operativo policiaco violaron su derecho a la vida** y los **responsables de integrar la carpeta de investigación violaron el derecho de acceso a la justicia** a los familiares de la víctima.

Por ello, **el Estado deberá reparar integralmente el daño**; agilizar la carpeta de investigación para determinar la responsabilidad de quienes participaron en los hechos y garantizar la no repetición de estos.

Estamos convencidos que para erradicar las infracciones a los derechos humanos necesitamos invertir más en la educación de las personas y en la capacitación de los servidores públicos, en especial aquellos que tienen como responsabilidad hacer valer la ley.

En nuestra gestión, **impulsamos la educación y capacitación con dos propósitos fundamentales**: por un lado, **promover y divulgar los derechos humanos** para que en cada rincón de los **46 municipios del estado** se tuviera el conocimiento de qué son y para qué sirven, cuáles son las garantías constitucionales y otros



mecanismos de defensa institucional a los que tienen acceso cuando son objeto de un acto u omisión de las autoridades que vulnere su dignidad.

Por otra parte, para **sensibilizar y dar herramientas a los servidores públicos que les ayuden a dar un trato digno y humanitario a quienes se acercan** para disminuir y erradicar aquellas conductas que violenten derechos.

Durante este periodo, **logramos integrar a 148 mil 941 personas** bajo la perspectiva de **educación, capacitación y divulgación en diversos temas** relevantes para un mejor conocimiento de los mismos y fortalecer el capital humano con criterios y mecanismos para el respeto y protección a las personas.

En la cifra mencionada, la **Coordinación de Educación** incorporó a **128 mil 94 personas** con **mil 846 actividades**, principalmente relacionadas con el ámbito escolar.

**Estuvimos presentes** en escuelas **secundarias y universidades**; en **organismos autónomos de la administración pública estatal**; en **dependencias municipales y estatales**; en las **delegaciones o representaciones del gobierno federal**; en **organismos relacionados con la impartición de justicia y la defensoría de oficio**; en **instancias que procuran la impartición de justicia y otorgan seguridad pública**; con **organizaciones de la sociedad civil e instituciones que defienden grupos en condiciones de vulnerabilidad**; y en un sinnúmero de organismos que tienen como propósito la promoción de los derechos humanos.



"Estamos seguros que las semillas darán frutos en favor de los derechos fundamentales que consagran nuestra Constitución y los Tratados Internacionales".

Adicionalmente, a través del **Centro Estatal de Derechos Humanos** se realizaron **foros y actividades** de educación formal como talleres, seminarios, diplomados y cursos a los que asistieron **20 mil 840 participantes**, de los cuales, un **60 por ciento** fueron **mujeres** y un **40 por ciento** **hombres**.

Se abordaron **temas de derechos humanos** relacionados con la **convivencia escolar, discapacidad, diversidad sexual, género, inclusión y no discriminación, adultos mayores, indígenas, migrantes, niñas, niños y adolescentes, mujeres, VIH-SIDA**, entre otros.

Uno de los ejes fundamentales en materia de educación, es **trabajar de manera conjunta con la comunidad educativa y padres de familia** para mejorar la convivencia escolar y construir una **cultura de paz**.

En las **Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela** participaron **8 mil 643 adolescentes** de los municipios de **San Miguel de Allende, Irapuato, Juventino Rosas, Uriangato, Dolores Hidalgo, Purísima del Rincón, Salamanca y San Francisco del Rincón**.

Otras labores en el rubro que nos ocupa, se refieren a la atención a **5 mil 634 personas** dentro del programa de **capacitación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley** en **17 municipios**. Este es un programa permanente que tiene presencia en la mayoría del territorio estatal.

Estamos seguros que **las semillas darán frutos en favor de los derechos fundamentales** que consagran nuestra Constitución y los Tratados Internacionales.

Una de las líneas de gestión que atiende el organismo, se refiere al apoyo a **personas que acuden a solicitar orientación** respecto a un problema o situación en particular.

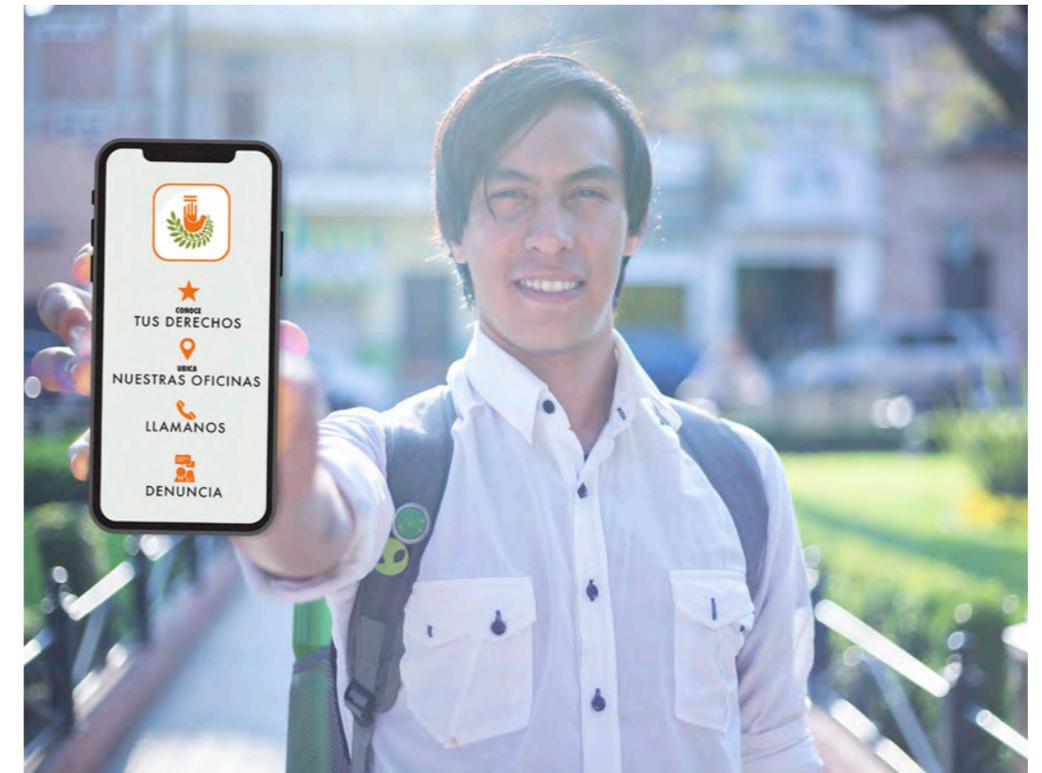
Se cuenta con un **área especializada** que logró otorgar **6 mil 396 asesorías gratuitas** para resolver situaciones relacionadas con los derechos humanos.

De igual manera, se dispone de un **equipo en atención psicológica**, a través de la cual **se atendieron mil 148 personas** durante el periodo que se informa.

**Es fundamental dar el acompañamiento adecuado a las personas** que han sido vulneradas en sus derechos a través de las herramientas profesionales y

el personal especializado así como con perspectiva de máxima protección a su dignidad.

Adicionalmente, se han realizado esfuerzos importantes para robustecer la promoción y divulgación de los derechos humanos en los **46 municipios del estado** a través de **nuevas herramientas tecnológicas que faciliten la información y conocimiento en la materia** y acercar los mecanismos para presentar una queja ante el organismo.



Se puso en marcha la nueva **APP PDHEG** y entraron en operación nuevos instrumentos de comunicación en **redes sociales** donde se registraron **103 mil 449 accesos**, a través de **YouTube, Instagram y Twitter**. Próximamente se incorporará Facebook.

Además, se realizaron **campañas para promover los derechos humanos**, en especial de aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad a través de los **medios de comunicación tradicionales, alternativos y nuevas plataformas digitales**.

También visitamos las comunidades más apartadas de los **46 municipios del estado** con el **Ombudsmóvil**, con acercamiento a **mujeres, indígenas, migrantes, personas adultas mayores, entre otros** para dar mayor accesibilidad a los servicios que ofrece la institución.

A través de esta herramienta tuvimos contacto con **7 mil 703 personas**, a quienes se ofreció **asesoría jurídica o psicológica, atención y gestión de apoyo ante**

diversas instancias gubernamentales, información relativa a sus derechos entre otras actividades como pláticas y talleres.

Además, se realizaron **18 eventos de difusión** con la participación de **4 mil 787 personas** relacionados con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer; Día Estatal de los Derechos Humanos, IX Congreso de Fibromialgia; Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia y Transfobia; Los Derechos Humanos en la Administración Pública; Conmemoración del Día del Abogado y la Lactancia Materna.

"...el trabajo que se realiza en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es con la finalidad de alcanzar el reconocimiento de la niñez como sujetos de derechos".

Para recordar las fechas conmemorativas en materia de derechos humanos y tener vigentes las acciones que se desarrollan en torno a cada aniversario, durante el año que se informa se elaboraron **85 diseños de efemérides**, que fueron publicadas en la página web de la **PDHEG** y a través de las redes sociales.

Se suman, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas; el Día Internacional de las Personas de Edad; el Encuentro

de Lanzamiento y Preparación del Seminario **RELAF 2020**; Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Día de las Naciones Unidas; A **30 años** de la Convención sobre los Derechos del Niño; Día del Criminólogo; Conmemoración del Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer; Mediación y Justicia Restaurativa; Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y **Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos**.

En este último, **participaron 800 representantes de la sociedad civil y servidores municipales y estatales**. En el mismo marco, los **3** Poderes del Estado, **firmaron la Declaración Conjunta y Decálogo de Acciones sobre los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**, que define **10 líneas de acción** estratégicas para una mayor **protección, respeto y garantía de los derechos humanos en la entidad**.

Durante el periodo que se informa, inició el **Tercer Máster Propio en Derechos Humanos** que se realiza conjuntamente con la **Universidad de Granada**, con la **participación de más de 60 profesionistas** que se desempeñan en los sectores público y privado, y quienes en sus distintos ámbitos de competencia, tendrán conocimientos más especializados en la materia para sumarse a la defensa y protección de la dignidad de las personas.

Es importante señalar el trabajo que se realiza **en favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes** es con la finalidad de **alcanzar el reconocimiento de la niñez como sujetos de derechos** y procurar con ello el respeto al marco normativo de protección en la materia.

En este sentido, destaca la **alianza del organismo con la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF)**, el **DIF Estatal** y el **Consejo Consultivo de la PDHEG** que realizaron el **Seminario Internacional RELAF 2020**, en marzo de este año, y que permitirá **fortalecer los mecanismos estatales y municipales para otorgar cuidados parentales a la infancia y adolescencia guanajuatense** en situación de vulnerabilidad.

Se tiene adicionalmente una vinculación estrecha con la **Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**; el **Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)** en el estado; la **Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes**; la **Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en Guanajuato**; el **Sistema DIF Estatal** y de los **46 municipios** de la entidad, y las **organizaciones de la sociedad civil** para favorecer el diseño y operación de políticas públicas que garanticen los derechos de la infancia y adolescencia.

En otras tareas relevantes contenidas en este informe y con el fin de **mejorar el trato humanitario a los migrantes que pasan por el territorio estatal**, se coadyuvó con la **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional** con aportaciones para la elaboración de un **Protocolo de Actuación para autoridades estatales y municipales** con el que se **busca garantizar la protección de los derechos de**



**las personas en su tránsito hacia la frontera norte;** asimismo, en el mes de diciembre, se suscribió con dicha dependencia un convenio de colaboración, a fin de realizar conjuntamente diversas actividades encaminadas al fortalecimiento del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.

Lo anterior, ayudará a **respetar el derecho a la vida, la integridad, la libertad de expresión, el debido proceso** y permitirá **erradicar conductas que discriminen** o restrinjan su libre paso por Guanajuato.

"...aún tenemos que afrontar retos ante una nueva realidad que vivimos, en especial, con una visión que nos permita avanzar más rápido en la construcción de una sociedad donde existan plenas garantías para ejercer el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la solidaridad y a la seguridad de la persona".

Para incidir en la generación de iniciativas pro persona, políticas públicas y un marco normativo armonizado en la materia, la **PDHEG participó en 145 reuniones de organismos colegiados como consejos, comités y comisiones interinstitucionales** relacionadas con la atención y apoyo a víctimas y ofendidos del delito; la erradicación de la discriminación; la protección de defensores de derechos humanos y periodistas; de personas con discapacidad; protección de niñas, niños

y adolescentes; para erradicar la violencia contra las mujeres; de personas adultas mayores; grupos indígenas; atención a víctimas de trata de personas; desarrollo integral de la familia; salud mental; seguridad y justicia; Observatorio Ciudadano Legislativo y Parlamento Abierto entre otros importantes.

De igual manera **hemos atendido las convocatorias** que nos ha hecho este **Honorable Congreso del Estado** para participar con **nuestras aportaciones en la construcción de una estructura jurídica que robustezca la protección de los derechos humanos de las y los guanajuatenses.** De manera específica, en **2019, hemos contribuido con nuestras observaciones en 36 iniciativas de ley.**

Como parte de su dinámica interna, el organismo fortalece vínculos con múltiples instancias, de tal suerte que el año pasado, la **PDHEG ocupó la Vicepresidencia Regional Zona Oeste de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).**

En este espacio y junto con la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se generaron iniciativas a favor de la dignidad de las personas** como seguimiento de la **Agenda 2030** y **Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales,** entre otros.

Actualmente, **la Procuraduría tiene la representación de la FMOPDH ante la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO),** la cual le fue otorgada en **noviembre de 2019** por la Asamblea General. Además, la **FIO** designó como **Quinto Vicepresidente del organismo al titular de la PDHEG** y como **integrante de su Consejo Rector,** siendo representante de los organismos públicos de derechos humanos de México ante la comunidad Iberoamericana.

El **XXVI Informe de Actividades,** es oportunidad invaluable para hacer una revisión de los principales compromisos del **Plan de Trabajo 2016-2020** que asumí ante ustedes al llegar a la titularidad de este organismo en noviembre de **2016.** También, compartir consideraciones sobre el estado que guardan los derechos humanos en Guanajuato y la perspectiva que se observa para los siguientes años.



Desde el primer día en el cargo, establecimos como eje rector de **todas las acciones la protección de los derechos humanos de las y los guanajuatenses,** en especial, de **aquellos grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad** a fin de atender de manera integral a las víctimas de violaciones y contribuir a ampliar los mecanismos de defensa al estar más cerca de las personas, en los **46 municipios** del territorio estatal.

Junto con las organizaciones de la sociedad civil, trazamos un plan de ruta para que durante este periodo de gestión se alcanzaran **30 acciones estratégicas**



en materia de **educación, defensa, perspectiva de género, fortalecimiento institucional y consolidación de indicadores.**

El propósito, colocar a los derechos humanos en el centro de las políticas públicas y de la actuación del gobierno; lograr el fortalecimiento institucional de quienes tienen la responsabilidad de atender a la ciudadanía; disponer de una normatividad armonizada con los más altos estándares de garantía de la dignidad de la persona; desarrollar capital humano especializado en la materia; la atención integral a las víctimas de violaciones a sus derechos; fortalecer el Estado de Derecho y extender una cultura de respeto de cada persona a través de herramientas como la educación, capacitación y promoción en cada rincón de Guanajuato.

Hoy podemos **afirmar que cumplimos**, al corte del presente informe, **con la mayoría de los compromisos plasmados en nuestro Plan de Trabajo** pero aún tenemos que **afrontar retos ante una nueva realidad que vivimos**, en especial, con una visión nos permita avanzar más rápido en la **construcción de una sociedad donde existan plenas garantías para ejercer el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de la persona.**

"...necesitamos transformar la vida cotidiana de cada guanajuatense con el goce pleno de sus derechos".

A más de un cuarto de siglo de la creación de nuestro organismo, **contamos con una institución moderna que encara los desafíos**; con personal altamente especializado y profesional, junto con el equipamiento más avanzado para mejorar el desempeño ante las exigencias de la sociedad de una defensa efectiva de sus derechos. Pero no es suficiente, requerimos dar pasos más acelerados para extender los instrumentos de protección de las personas.

Hemos invertido en el **desarrollo de capital humano para dar una respuesta más oportuna y eficaz a las demandas más sensibles** y se han realizado esfuerzos **para llegar a más lugares** y atender con las nuevas tecnologías de la información y comunicación a quienes requieren de nuestros servicios y apoyo.

Sin duda, la **Red Interinstitucional de Derechos Humanos** en el estado ha sido **pieza fundamental para desplegar las acciones** encaminadas a la defensa y protección de la dignidad de las personas.

Hoy contamos con **mesas de trabajo especializadas** para aquellos temas que requieren atención focalizada **para visibilizar a grupos en condiciones de vulnerabilidad y articular propuestas que permitan generar políticas públicas** con enfoque de derechos humanos.

**Trabajamos de la mano con especialistas** sobre contenidos para garantizar el acceso a la salud y mecanismos de convivencia escolar pacífica; diseño de mejores

políticas de seguridad ciudadana; erradicación de violencia contra la mujer; armonización legal de protección a los derechos de personas con discapacidad; diseño de acciones en favor de personas adultas mayores; área de atención especializada de niñas, niños y adolescentes; trato humanitario a migrantes; acciones para eliminar cualquier forma de discriminación por cuestiones de género; protección a defensores de derechos humanos y periodistas; trato digno a jornaleros agrícolas; atención a familiares de personas desaparecidas; atención a la infancia privada de cuidados parentales, entre otros temas.

Además **se participa en consejos, comités y comisiones relacionadas con los derechos humanos para encaminar compromisos interinstitucionales** en favor de una mayor eficacia en la defensa y protección de la persona.

Estamos seguros que Guanajuato se mantendrá a la vanguardia para garantizar el respeto a los derechos humanos ante las amenazas de regresión en el ámbito de las libertades y de los derechos sociales.

Nunca como ahora es **importante resaltar el papel que juega el sistema Ombudsperson en nuestro país** porque **las recomendaciones públicas que emiten, representan un contrapeso al poder** y son un mecanismo no jurisdiccional de defensa eficaz contra los abusos y omisiones que violan la dignidad de las personas.

**Enfrentamos retos diversos, derivados de la globalización** que han

generado consecuencias en el ámbito político; la profundización de asimetrías de los derechos y la regresión de garantías sociales y de libertades.

En particular, debemos abordar de mejor manera aquellos fenómenos relacionados con las políticas de migración que resultan discriminatorias; la violencia contra la mujer en el espacio público y privado; la desaparición forzada de personas y entre particulares; las conductas discriminatorias contra grupos en condiciones de vulnerabilidad, y otros relacionados a la inseguridad y a la impunidad.



Nos falta mucho para que las personas vivan a diario sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales relacionados con su trabajo, seguridad social, vida en familia, acceso a la alimentación, agua, atención en salud y la educación, entre otros, que son las exigencias mínimas para el desarrollo humano integral. Es decir, **necesitamos transformar la vida cotidiana de cada guanajuatense con el goce pleno de sus derechos.**

**Nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que desde la sociedad civil siempre estuvieron dispuestas a aportar su visión, propuestas y trabajo** para transformar la realidad de quienes viven en condiciones de vulnerabilidad.

**Su compromiso y entrega, son muestra de que si queremos transformar nuestro entorno** debemos estar dispuestos a tener una participación abierta y activa.

De igual manera, **expreso gratitud** a quienes integran los **3 Poderes del Estado de Guanajuato** porque **siempre actuamos con independencia y sin injerencias de ningún tipo en la tarea de salvaguardar los derechos de los guanajuatenses.**

El **diálogo directo** con las entidades del **Poder Ejecutivo** nos **permitió construir las mejores soluciones para nuestra comunidad, siempre con respeto a la autonomía del organismo** y con el propósito de favorecer el desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

También de manera especial, **quiero agradecer a las y los presidentes municipales** y a quienes atienden de manera directa a los ciudadanos en los **46 municipios** de Guanajuato **porque han incursionado de forma más profesional y comprometida** en el desarrollo de capacidades institucionales para que el servicio que otorgan sea **bajo los estándares de protección a la dignidad de las personas.**

Estos resultados que hoy presentamos a las y los guanajuatenses no hubieran sido posibles sin el esfuerzo de quienes trabajan en el organismo. **Cada una de las personas contribuyó a la protección y defensa de los derechos humanos de manera comprometida, con los más altos estándares en la materia.**

En especial, **agradezco la confianza que depositó cada persona que acudió al organismo a interponer una queja, a solicitar una asesoría o participó en las iniciativas para promover los derechos humanos;** ustedes son la razón de ser de las instituciones y son quienes serán el mejor juez de las acciones desarrolladas en estos cuatro años de trabajo.

La **defensa y protección de los derechos humanos en Guanajuato no es una tarea acabada.** Tenemos frente a nosotros condiciones adversas que plantean un trabajo altamente proactivo de las autoridades estatales y municipales para el desarrollo de capacidades y mecanismos que favorezcan el respeto a la dignidad.



El quehacer emprendido durante esta gestión permitió la construcción de respuestas a una realidad compleja. Debemos estar preparados para mantener el rumbo y articular programas y acciones con criterios que integren la perspectiva de derechos humanos.

No podemos ir hacia atrás, ni perder lo conseguido, pero tampoco darnos por satisfechos con lo que hemos logrado juntos. En la defensa de la dignidad no es posible tener adversarios sino caminar de la mano.

**El reto es enorme, porque debemos empeñarnos para que cada persona viva los derechos humanos cada día,** en cualquier lugar y momento y frente a cualquier autoridad.

Esta construcción del Estado de Derecho implica por tanto, un esfuerzo desde el interior del Estado, sino el involucramiento de todas las personas en la actuación gubernamental, es decir, un esfuerzo democrático.

Así, llegamos a la idea de que **donde no se respetan los derechos humanos, no se puede hablar de paz ni de desarrollo,** por lo cual reitero que debemos combatir los grandes flagelos que hoy día nos afectan, es decir, la corrupción, impunidad, violencia, inseguridad, pobreza y desigualdad.

**"Defender personas y garantizar derechos"**

**Muchas gracias.**





# LA PDHEG PROTEGE

*“La libertad de expresión es la base de los derechos humanos, la raíz de la naturaleza humana y la madre de la verdad”.*

**LIU XIAOBO.**  
DEFENSOR DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y PREMIO NOBEL DE LA PAZ  
EN 2010

**376**

RECOMENDACIONES

**MIL 188**

EXPEDIENTES  
INTEGRADOS

**100%**

RECOMENDACIONES  
ACEPTADAS

**6 MIL 396**

ASESORÍAS  
LEGALES

**1 MIL 148**

ATENCIÓNES  
PSICOLÓGICAS

# LA PDHEG PROTEGE



1. SECRETARÍA GENERAL;  
SUBPROCURADURÍA A;  
SUBPROCURADURÍA B;  
SUBPROCURADURÍA C;  
SUBPROCURADURÍA D;  
SUBPROCURADURÍA E.



## 1.1 OBJETIVO

La instauración e implementación institucional del **Defensor del Pueblo, Procuraduría o Comisión de Derechos Humanos**, en diferentes países de la región, con las características que le son propias y que la singularizan de la figura escandinava original, ha insertado un nuevo y vigoroso actor en el marco de los sistemas de justicia estatales y en la justiciabilidad de los derechos humanos, sobre todo frente al poder que ejercen los órganos estatales.

Las figuras del **Ombudsperson** han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

Es decir, la función que vienen realizando estas instituciones, garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velando porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho.

Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

De tal suerte, de conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, son atribuciones del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir –en los casos procedentes– las recomendaciones respectivas.

## 1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS

A fin de hacer llegar a la población que habita en los **46 municipios** de estado los servicios que ofrecemos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, esta Procuraduría cuenta con **5 oficinas** ubicadas en **León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro**, las cuales se integran por un Subprocurador o Subprocuradora, Agentes Investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

**ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN. PÁGINA 245**

## 1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para interponer su queja, así como por teléfono, correo electrónico o **APP PDHEG**.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos pueden ser denunciados por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.

La queja debe presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido

conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves, la Procuraduría puede ampliar el plazo.

Al presentarse por escrito, la queja debe contener los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono.

No se admiten comunicaciones anónimas, pero en caso de ser necesario, la Procuraduría mantiene estricta confidencialidad sobre el nombre y demás datos del quejoso.

En el período que se informa, se dieron inicio **1 mil 188 expedientes de investigación por presuntas violaciones a derechos humanos**, los cuales fueron integrados por las Subprocuradurías correspondientes.

### 1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019



**ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA. PÁGINA 246**

## 1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo 7° el ámbito personal de competencia de la Procuraduría al referir que: **“conocerá de quejas o denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos”**.

Un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades. Debemos precisar que de los **1 mil 188 expedientes de queja iniciados** en el período que se informa, tanto el número de hechos violatorios como el de autoridades es mayor al dato mencionado; ya que, un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

**ANEXO 3:** DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO. **PÁGINA 247**

**ANEXO 4:** DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **PÁGINA 248**



## 1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Son aquellas conductas violatorias de derechos humanos que contraviene las diversas disposiciones en las que éstos se protegen; lo anterior, a partir del

reconocimiento que se hace en el orden jurídico nacional, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes expedidas por el Congreso de la Unión y la totalidad de Tratados Internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo federal con aprobación del Senado de la República.

Es decir, se tratan de **“fórmulas generales”** que abarcan una cantidad de supuestos que, de realizarse, pueden considerarse como actos violatorios que atentan contra los referidos derechos fundamentales.

**ANEXO 5:** CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA. **PÁGINA 250**

### 1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

Los principales hechos violatorios de derechos humanos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables, dentro de los **1 mil 188 expedientes de queja** tramitados en el período que se da cuenta, se describen—atendiendo a su mayor incidencia— de la forma siguiente:

*Ejercicio Indevido de la Función Pública 295, Violación del Derecho a la Integridad Física 207, Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica 138, Violación del Derecho a la Libertad Personal 119 y Violación del Derecho a la Protección de la Salud 66.*

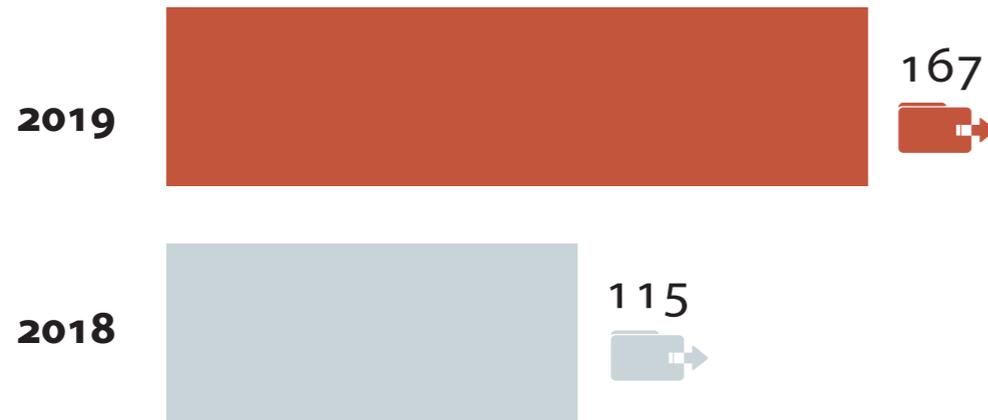
### 1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia que por mandato constitucional (artículo 102, apartado B) conoce de quejas relativas a presuntas violaciones a derechos humanos cuando estas fueren atribuidas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, en acatamiento a la atribución consagrada en la fracción XI del artículo 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de conformidad con la cual esta Procuraduría ha de denunciar cuando tenga conocimiento, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades federales en el territorio del Estado, es que en el período que se informa del total de expedientes de queja y/o denuncia receptados por este organismo, **167 asuntos fueron remitidos ante la citada instancia.**



### 1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019



**ANEXO 6:** INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES. **PÁGINA 256**

**ANEXO 7:** INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH. **PÁGINA 257**

### 1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Es evidente que la función jurisdiccional debe tener como principal directriz, la aplicación de la justicia en torno a la legalidad que rige cada una de las materias judiciales, y de esa forma resolver conflictos de intereses entre particulares y el Estado, o entre los mismos particulares; pero no debe perderse de vista, que en la actualidad es de irrestricto interés, el respeto a los derechos humanos, aún por encima de otros intereses o derechos.

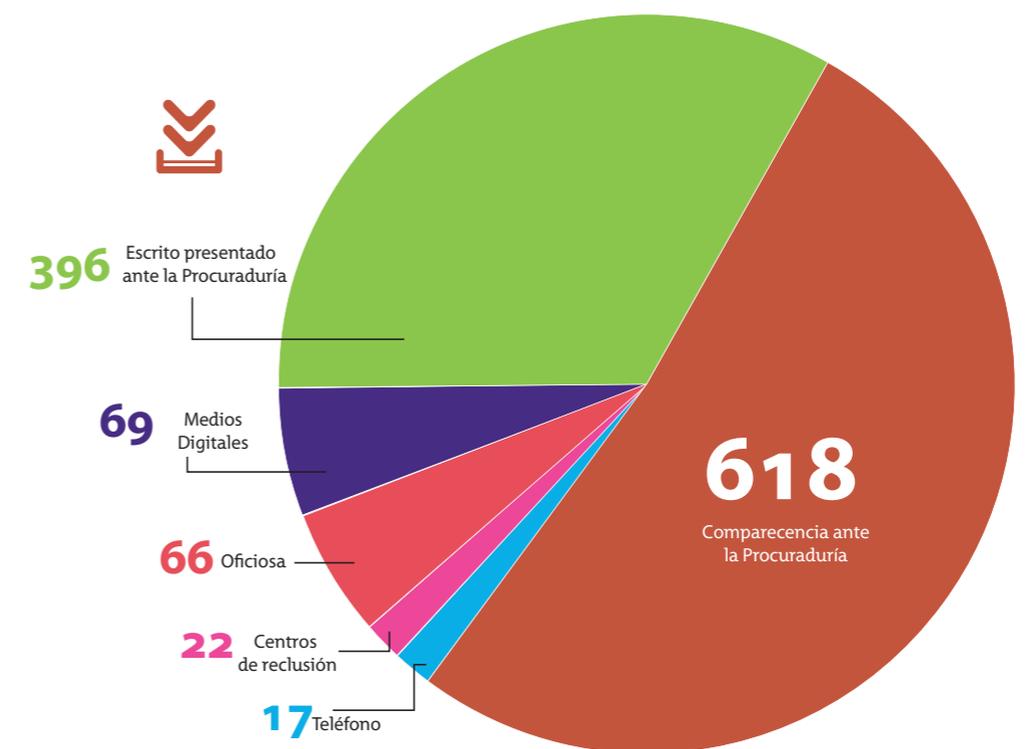
Es decir, todos los jueces, independientemente de la materia, fuero u órgano al que estén adscritos, deben ser garantes del respeto de los derechos humanos.

Por ello, atendiendo a la atribución otorgada por la fracción **VII** del artículo **8°** de nuestra Ley, en relación con los numerales **150** y **153** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en el período que informamos se remitieron **24 expedientes** al Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que fuera esa instancia la que determinara la responsabilidad administrativa de sus servidores públicos.

### 1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

En atención a lo dispuesto por el artículo **36** de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las quejas o denuncias se presentarán oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio, debiendo en este último caso ratificarse dentro de los **5 días hábiles** siguientes a su presentación.

Los medios de recepción de las quejas y/o denuncias que permitieron el inicio de los **1 mil 188 expedientes de investigación** correspondientes al período que se informa, se detallan en la siguiente gráfica.



**ANEXO 8:** NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS DESGLOSADAS POR SEXO. **PÁGINA 259**

### 1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En el Estado de Guanajuato se originaron **1 mil 176 quejas** tramitadas ante esta Procuraduría, además de las **12** que fueron recibidas de los estados de **Jalisco (2), Estado de México, Querétaro (3), San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Ciudad de México (3)**, dando un gran total de **1 mil 188**.

**ANEXO 9:** NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIO Y ESTADOS. **PÁGINA 259**

## 1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

Del total de **1 mil 188 expedientes** a los cuales se dio trámite durante el período que se informa, **383** se iniciaron por **presuntas violaciones a derechos humanos** que involucraron la **participación de autoridades municipales**; lo que se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
ABASOLO	3	2
ACÁMBARO	25	10
APASEO EL GRANDE	5	3
ATARJEA	-	1
CELAYA	53	50
COMONFORT	4	12
CORONEO	2	1
CORTAZAR	3	9
CUERÁMARO	5	2
DOCTOR MORA	1	3
DOLORES HIDALGO C.I.N.	7	-
GUANAJUATO	29	9
IRAPUATO	50	19
JARAL DEL PROGRESO	1	-
JERÉCUARO	-	1
LEÓN	86	29
MOROLEÓN	9	-
PÉNJAMO	4	-
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	1
ROMITA	2	-
SALAMANCA	5	3
SALVATIERRA	6	-
SAN FELIPE	6	-

MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1	1
SAN JOSÉ ITURBIDE	3	3
SAN LUIS DE LA PAZ	4	1
SAN MIGUEL DE ALLENDE	36	14
SANTA CATARINA	-	1
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	-
SILAO	12	18
TARIMORO	2	1
TIERRA BLANCA	2	-
URIANGATO	1	-
VALLE DE SANTIAGO	3	-
VICTORIA	-	1
VILLAGRÁN	4	2
XICHÚ	1	1
YURIRIA	3	-
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>	<b>198</b>

Municipios sin quejas ni recomendaciones: **Apaseo el Alto, Huanímaro, Manuel Doblado, Ocampo, Pueblo Nuevo, San Diego de la Unión, Santiago Maravatío y Tarandacua.**

Es conveniente precisar que en los expedientes de investigación por violaciones a los derechos humanos puede tener lugar la intervención simultánea de autoridades del ámbito federal, estatal y/o municipal.

Además, resulta necesario señalar que en algunos municipios aun cuando no se iniciaron expedientes de queja, sí se emitieron recomendaciones debido a que derivaron de expedientes iniciados en el período anterior y que se concluyeron en el que se informa.

### 1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

#### QUEJAS CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES

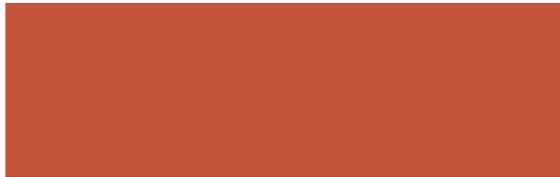
2019



383

#### RECOMENDACIONES EMITIDAS A AUTORIDADES MUNICIPALES

2019



198

**ANEXO 10:** DESGLOSE POR MUNICIPIO, DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES. **PÁGINA 261**

### 1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

Durante el período que informamos, dimos inicio a **66 expedientes** de manera oficiosa, los cuales fueron motivados por hechos dados a conocer a la opinión pública mediante notas periodísticas en diarios de circulación en el Estado; tal atribución le es concedida a la Procuraduría por la fracción **V** del numeral **8°** de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo **61** de su Reglamento Interno.

**ANEXO 11:** AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA. **PÁGINA 285**

**ANEXO 12:** PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA. **PÁGINA 286**

### 1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA ADMITIDOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO

La vigilancia del respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran privados de su libertad, ya sea en establecimientos administrativos, cárceles públicas, prisión o centro de internamiento para menores, implica una serie de acciones de supervisión continua; de esta manera, de conformidad con la **fracción XII** del numeral **8°** de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y en relación con la fracción **V** del **artículo 46** del Reglamento Interno, este organismo dio inicio oficiosamente a **8 investigaciones**, cuyo estado se describe de la siguiente manera, a saber:

EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
089/19-B	22/04/2019	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	NO RECOMENDACIÓN
156/19-A	29/05/2019	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	LEÓN	SOBRESEIMIENTO POR SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE
047/19-E	17/07/2019	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	SALVATIERRA	SOBRESEIMIENTO POR SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE
241/19-A	19/08/2019	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	SAN FELIPE	SOBRESEIMIENTO POR SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE
225/19-B	27/08/2019	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE



EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
068/19-E	25/09/2019	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	MOROLEÓN	EN TRÁMITE
269/19-B	24/10/2019	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
093/19-D	08/11/2019	SEPAROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	EN TRÁMITE

### 1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA ADMITIDOS POR TORTURA

Si hay una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad de la persona, es la tortura, una práctica abominable que ha llegado a grados inimaginables de crueldad y de atrocidad, un flagelo para la humanidad del que ninguna región del mundo ha podido librarse.

Su prohibición está estipulada en un sin número de convenciones internacionales tanto de carácter universal como regional, y desde hace varias décadas, la doctrina coincide en considerarla como una regla de derecho internacional de carácter consuetudinario, que no permite ningún tipo de derogación, sea en tiempos de paz o de guerra, o so pretexto de peligro inminente que amenaza la existencia de un Estado, además de considerarla un delito de lesa humanidad.

Durante el período del que damos cuenta, informamos la tramitación de **2 expedientes de queja** y/o denuncia que versaron sobre la **práctica de tortura en Guanajuato**.

AUTORIDAD	INCIDENCIAS
AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL	<b>2</b>

**ANEXO 13:** DETALLE DE EXPEDIENTES ADMITIDOS POR TORTURA DESGLOSADO POR AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA. **PÁGINA 287**

### 1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Indiscutiblemente, el derecho a la libertad de opinión y a la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública en una sociedad democrática; esto es, ambos derechos están estrechamente relacionados.

Además, en el contexto social que viven tanto los periodistas y comunicadores, la Procuraduría considera de gran importancia hacer valer, respetar y difundir los derechos fundamentales de dichos grupos, por considerarlos especialmente vulnerables en el desempeño de sus labores.

Bajo este contexto, con el firme y decidido propósito de garantizar y salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión y el libre ejercicio del derecho a informar a la opinión pública y a la ciudadanía, en el período que informamos, se dio inicio a 4 expedientes de queja y/o denuncia, alusivo a inconformidades formuladas por periodistas en el ejercicio de su función.

**ANEXO 14:** DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN. **PÁGINA 288**

### 1.15 GESTIONES

Si bien es cierto, la mayoría de los asuntos que atendemos no son susceptibles de ser radicados como expedientes de queja en contra de actos de autoridad, es importante señalar que nuestros servicios de asesoría jurídica, trámites y gestiones diversas, protegen y defienden los derechos de quienes han visto en nosotros, una institución que les inspira seguridad y confianza al resolverles satisfactoriamente en un gran número de los casos, las problemáticas que nos exponen.

De ahí que, sin mediar la tramitación de una queja formal, durante el período que se informa se realizaron **426 gestiones** que han procurado obtener respuesta pronta a las diversas problemáticas expuestas.

**ANEXO 15:** NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS. **PÁGINA 289**



## 1.16 ASESORÍAS

Con motivo de las acciones que se llevan a cabo en cumplimiento de las atribuciones legales otorgadas a la Procuraduría, son presentados cotidianamente casos que revisten una gran sensibilidad, no sólo para las personas agraviadas sino también para quienes se encuentran a su alrededor y en algunas ocasiones para la sociedad en general.

Lo anterior, exige que quienes integramos este organismo actuemos con empatía y propiciar confianza de que pueden encontrar apoyo y la respuesta efectiva a sus necesidades.

En el área de orientaciones se recibe a las personas que desean exponer sus diferentes necesidades. **El personal profesional responsable de este servicio escucha con atención las peticiones de la ciudadanía** y una vez que es expuesta la situación, está en condiciones de saber si efectivamente procede una queja y/o denuncia competencia del organismo, o si la situación que se presenta no resulta constitutiva de una violación a derechos humanos; en este supuesto, se interviene para ayudar a las personas mediante una gestión cuando procede o la canalización del asunto ante la institución que corresponda.

Las gestiones consisten en la intervención de nuestro personal ante diferentes instituciones en la búsqueda de la solución o esclarecimiento de algún asunto en el que se encuentren relacionadas instituciones públicas.

Con base en lo expuesto hacemos notar que durante el período que se informa, se brindaron un total de **6 mil 396 orientaciones legales**, lo cual se desglosa en el siguiente cuadro de acuerdo al lugar donde se otorgaron:

 SUBPROCURADURÍA	NÚMERO
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA A</b> (LEÓN)	-
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA B</b> (IRAPUATO)	1,820
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA C</b> (CELAYA)	916
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA D</b> (SAN MIGUEL DE ALLENDE)	487
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA E</b> (ACÁMBARO)	376
UNIDAD DE ASESORÍAS AL PÚBLICO (OFICINA CENTRAL)	2,797
	<b>6,396</b>

### 1.16.1 COMPARATIVO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019



ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS. PÁGINA 290

### 1.16.2 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

De las **6 mil 396 asesorías** otorgadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, **3 mil 033** corresponden a **solicitudes formuladas por mujeres**.

ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES. PÁGINA 290

### 1.16.3 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Desde el arranque de la actual gestión, la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ha ocupado un espacio de especial interés que ha contribuido tanto a la armonización y actualización del marco legislativo estatal, como en la generación de políticas con perspectiva en derechos humanos.

La premisa general es que las personas en situación de vulnerabilidad tienen derechos que deben ser respetados.

Así, el concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, entre otras, se encuentran en situación de riesgo que les impide sumarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

En este sentido, alentados por la convicción de una vida en condiciones de igualdad y plena dignidad para todas las personas, en el período que se informa esta Procuraduría brindó **1 mil 164 asesorías** cuyos destinatarios fueron: **personas migrantes, con discapacidad, con VIH, indígenas, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de su libertad**.



GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES	635
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	302
PERSONAS MIGRANTES	154
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	21
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	8
	<b>1,164</b>

### 1.16.4 ATENCIONES PSICOLÓGICAS

El área psicológica la integran tres personas, que se encargan de dar atención a quienes, ante cualquier situación de vulnerabilidad acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Principalmente, se brinda apoyo a las personas que han sido víctimas de violencia, de manera especial en situaciones de crisis. Igualmente se auxilia a las Subprocuradurías regionales cuando requieren opiniones técnicas psicológicas en el proceso de integración de las quejas.

Durante el año que se informa se ofrecieron un total de **1 mil 148 atenciones psicológicas brindadas a mujeres, hombres, niñas y niños.**



### 1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS

En esta oficina del Ombudsperson guanajuatense se ha implementado un **Programa de Apoyo en la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas** que se desarrolla en colaboración con la Fiscalía General de la República, la Fiscalía

General del Estado y direcciones de Seguridad Pública municipales, a fin de atender las solicitudes que son remitidas tanto por Comisiones de Derechos Humanos de otros Estados, como por particulares.

Éste tiene como objetivo principal intervenir en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes, distribuyendo entre dependencias e instituciones, cédulas que contienen fotografía, datos de media filiación de la persona extraviada y números telefónicos en los que se pueda proporcionar cualquier información que coadyuve a su localización.

De igual manera, continuamos colaborando con el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS EXTRAVIADAS, SUSTRÁIDAS O AUSENTES** de la Fiscalía General de la República, el cual es de naturaleza social y cuyo objetivo es auxiliar en la difusión de cédulas de identificación con la fotografía y media filiación de las personas extraviadas, mismas que se publicitan a la población en general en los accesos principales de nuestras oficinas sede y regionales.

Así, durante el período que comprende este informe se dio trámite a **115 solicitudes de búsqueda y localización** que hicieron referencia a **126 personas extraviadas y/o sin paradero**, de las cuales **21** son **mujeres** y **105** **hombres.**

De las **126** personas que están en calidad de desaparecidas se advierte que **4** personas son **menores de edad**, **1** **niña** y **3** **niños.**

De igual manera se desprende que de las **115 solicitudes de búsqueda y localización**, **58** **solicitudes** corresponden a **7** **municipios** del estado de Guanajuato donde se pide la búsqueda y localización de **65** **personas.**

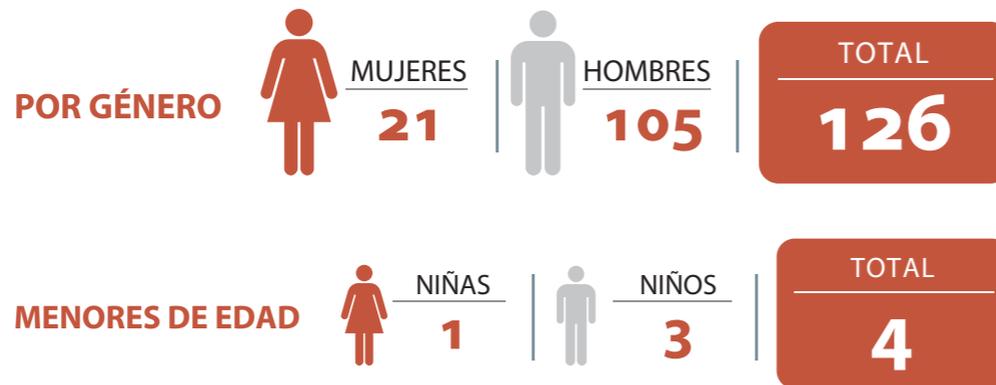
Así mismo **57** **solicitudes** hacen referencia a **9** **Organismos Defensores de Derechos Humanos** de diferentes estados, de los cuales se solicita la búsqueda y localización de **61** **personas.**

### RESUMEN ANUAL DEL PROGRAMA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

POR MUNICIPIOS DE GUANAJUATO		
MUNICIPIO	SOLICITUDES	# DE PERSONAS
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	34	39
IRAPUATO	1	1
SALAMANCA	1	2
SAN MIGUEL	2	2
PURÍSIMA	5	6
PÉNJAMO	4	4
JUVENTINO ROSAS	11	11
	<b>58</b>	<b>65</b>



POR COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS		
ESTADO	SOLICITUDES	# DE PERSONAS
DURANGO	5	7
SONORA	1	1
SAN LUIS POTOSÍ	3	4
VERACRUZ	21	22
COLIMA	18	18
MÉXICO	1	1
HIDALGO	3	3
QUERÉTARO	1	1
PUEBLA	4	4
GUANAJUATO	58	65
	<b>115</b>	<b>126</b>



**ANEXO 18:** SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS DESGLOSADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADA (O). **PÁGINA 291**

### ALERTA AMBER

El **7** de mayo de **2013** mediante el decreto gubernativo número **28** se constituye el **comité estatal para la implementación del programa alerta amber en el estado de Guanajuato**, en este decreto en su capítulo segundo, artículo sexto, segundo párrafo se estipula que **la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato será invitada permanente con derecho a voz.**

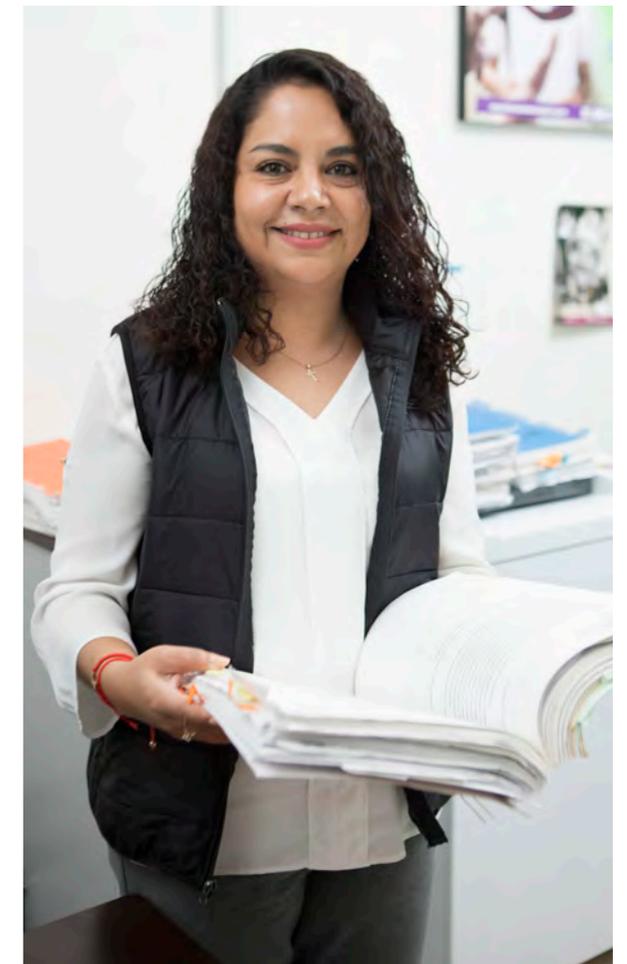
Como parte del compromiso de la Procuraduría de los Derechos Humanos con el programa de Alerta Amber, se han tomado acciones para fortalecer el trabajo interinstitucional, por lo que se boletinaron **55 alertas emitidas** en el **2019** de las cuales solo **15** siguen activadas en las televisiones ubicadas en las instalaciones de las Subprocuradurías Regionales y el edificio central, esto para que las alertas lleguen a nuestros usuarios y de esta manera tengan alcance a más personas.

### APOYO A MINISTERIO PÚBLICO CON EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Con base al acuerdo **7/2014** por el que se adoptan formalmente los protocolos de investigación con perspectiva de género actualizados, de la ahora Fiscalía General del Estado de Guanajuato, publicado el **29** de diciembre de **2014** se establecen los fundamentos en los que los agentes del Ministerio Público deberán de realizar sus actuaciones de investigación con respecto a temas de violencia de genero.

Esta institución forma parte del protocolo de investigación de perspectiva de género por lo que colabora constantemente con las Agencias de Ministerio Público de diferentes municipios a fin de otorgar información necesaria para integrar las debidas carpetas de investigación.

Es el caso del año **2019**, en que la Procuraduría colaboró con **17 municipios y Agencias del Ministerio Público**, y se realizaron **2 mil 452 solicitudes** en las que se solicitó la búsqueda de **4 mil 750 personas**, correspondientes a **2 mil 640 víctimas** y **2 mil 110 inculpados**; de estas búsquedas el resultado fue que se encontraron en nuestra base de datos **3 víctimas** y **2 inculpados**.



## 1.18 RECOMENDACIONES

Una recomendación es una herramienta para que se actualice la justicia, para que el Estado de Derecho se fortalezca y para que el cumplimiento de los derechos humanos se vigore.

Son pues, los instrumentos por medio de los cuales los Organismos Públicos de Derechos Humanos expresan su convicción de que se ha producido una violación, sugieren las medidas necesarias para subsanarla y, en su caso, solicitan que se realice una investigación y se apliquen sanciones a los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de derechos humanos.

De ahí que, las recomendaciones constituyen fallos sui generis porque el procedimiento a que se apegan su tramitación es especial, tanto en la apreciación de los hechos como en la valoración de la prueba en general, y porque para expedirlas no sólo se toman en consideración los hechos escuetos, sino, principalmente, principios de equidad, de justicia, de lógica y de experiencia.

En el período que se informa, se concluyeron **1 mil 133 expedientes**, de un total de **1 mil 435** integrados con los **1 mil 188 iniciados** en **2019** y los **247** que quedaron **en trámite** al **31** de diciembre de **2018**. En este sentido, de los **1 mil 133 concluidos**, se emitieron **376 Recomendaciones** a **191 autoridades estatales y municipales**.



\*Corte de seguimiento de aceptación de Recomendaciones al día 17 de marzo de 2020

**ANEXO 19:** RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO. **PÁGINA 299**

## 1.18.1 DERECHOS VIOLADOS EN RECOMENDACIONES

Los derechos violados que dieron lugar a las **376 Recomendaciones**, fueron los siguientes:

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	114
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	69
DERECHO A LA VIDA	39
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	34
DERECHOS DE LAS MUJERES	31
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	27
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	16
DERECHOS CIVILES	16
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	13
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	6
DERECHO A LA HONRA	3
DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES	3
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	3
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	1
	<b>376</b>

**ANEXO 20:** RECOMENDACIONES DESGLOSADAS POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA. **PÁGINA 300**

## 1.18.2 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES

Del total de **376 Recomendaciones**, **178** se formularon a **autoridades estatales** y **198** a **autoridades de ámbito municipal**.

De las **178 Recomendaciones emitidas** a las **autoridades estatales** han sido aceptadas **178**.



De las **198 Recomendaciones emitidas** a las **autoridades municipales** han sido aceptadas **198**.



### 1.18.2.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– **la responsabilidad de su cumplimiento**, a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, una cultura de respeto a los derechos humanos, de conformidad con lo preceptado por el artículo **60** de la **Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**.

**ANEXO 21:** RECOMENDACIONES REALIZADAS CON DESGLOSE DE ESTÁTUS POR AUTORIDAD. **PÁGINA 304**

### 1.18.3 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS

De las **376 Recomendaciones emitidas** en el período que se informa, a manera de ejemplo se detallan los **5 principales hechos violatorios** que dieron origen a las Recomendaciones:

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	63
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	38
DESAPARICIÓN FORZADA	35
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	33
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	26

**ANEXO 22:** DETALLE SOBRE AUTORIDADES ESTATALES CON MAYOR NÚMERO DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES. **PÁGINA 306**

### 1.18.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Al acreditarse una violación a derechos humanos, la Procuraduría se dirige al superior jerárquico del servidor público infractor -con la Recomendación de referencia- a fin de darle a conocer las irregularidades detectadas; resolución que al amparo del artículo **57** de la **Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato**, contiene la solicitud de aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que conforme a las leyes de la materia corresponda.

Lo anterior, no implica que el Órgano de Control Interno inicie y resuelva libremente el procedimiento administrativo con apoyo, tanto en las pruebas tendientes a acreditar la responsabilidad, como lo son los argumentos dados en la recomendación que se cuestiona, así como en aquellas que el servidor público aporte en su defensa, según se contempla en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y, en tal virtud, concluir con objetividad sobre la existencia o no de responsabilidad.

Así, en el período que se informa han derivado de la emisión de las Recomendaciones, las siguientes medidas disciplinarias, a saber: amonestaciones **82**, apercibimientos **13**, arrestos **18**, causaron baja **98**, ceses **13**, llamadas de atención **2**, multas **5**, nota mala en hojas de servicio **9**, remociones **3**, sanciones económicas **3**, separaciones del cargo **3**, suspensiones **90**, y otros **2** dando un total de **341** medidas disciplinarias aplicadas.



MEDIDAS DISCIPLINARIAS	SERVIDORES (AS) PÚBLICOS ESTATALES	SERVIDORES (AS) PÚBLICOS MUNICIPALES	TOTAL
AMONESTACIONES	6	76	82
APERCIBIMIENTOS	-	13	13
ARRESTOS	-	18	18
CAUSARON BAJA	4	94	98
CESES	-	13	13
LLAMADAS DE ATENCIÓN	2	-	2
MULTAS	5	-	5
NOTA MALA EN HOJAS DE SERVICIO	5	4	9
REMOCIONES	-	3	3
SANCIONES ECONÓMICAS	-	3	3
SEPARACIONES DEL CARGO	-	3	3
SUSPENSIONES	7	83	90
OTROS	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>311</b>	<b>341</b>



DESGLOSE POR AUTORIDAD	AUTORIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	304	89.15%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16	4.69%	
FISCALÍA GENERAL	13	3.81%	
DIRECCIONES MUNICIPALES	7	2.05%	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	1	0.29%	

ANEXO 23: MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES (AS) PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD. PÁGINA 311

### 1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Propuesta es la resolución del organismo que consiste en la opinión sobre cambios o modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, a fin de prevenir violaciones a prerrogativas fundamentales.

En el actual período, se elaboró un total de **26 Propuestas**, mismas que fueron dirigidas **16 a autoridades estatales** y **10 a autoridades municipales**, cuyo contenido es el siguiente:

**CUADRO CON NÚMERO Y TIPO DE MEDIDAS PROPUESTAS**

MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	12
ACTUAR CONFORME A DERECHO	7
AGILICE TRÁMITE EN CARPETA DE INVESTIGACIÓN	4
SE CAPACITE A PERSONAL	2
REALICE UNA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

**1.19.1 COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2018 Y 2019**



ANEXO 24: NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. PÁGINA 317

**1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA**

Según lo establece la fracción **VIII** del artículo **8º** de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en relación con la fracción **IX** del numeral **16** del mismo ordenamiento, la Procuraduría emite acuerdos de vista respecto de hechos que considera menester informar a los superiores jerárquicos a pesar de que los mismos no constituyan materia de queja en la tramitación de un expediente, con la finalidad de que la autoridad se sirva realizar todas las acciones legales que recaigan en el ámbito de su competencia con miras al logro de una protección integral de los derechos humanos de la parte quejosa.

En el período que se informa, se dirigieron **24 acuerdos de vista**, mismos que fueron emitidos **10 a autoridades estatales** y **14 a autoridades municipales**, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDOS DE VISTA	NÚMERO
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	11
ACTUAR CONFORME A DERECHO	8
ATIENDA A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE ORGANISMO	3
DETERMINE EN DEFINIDA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
MEJORE LAS CONDICIONES DE LOS SEPAROS MUNICIPALES	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

**1.20.1 COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2018 Y 2019**



## 1.21 RECURSOS

El artículo **102** apartado **B** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

*“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas”.*

La razón del por qué se crean estas inconformidades contra la actuación de los organismos estatales defensores de derechos humanos, la encontramos en la propia exposición de motivos, en la cual se decía que los organismos locales actuarían en su ámbito de competencia territorial, tendrían jurisdicción restringida pero los quejosos podrían inconformarse ante la **CNDH**.

Lo anterior, encuentra fundamento en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato que en su Título Tercero el procedimiento al que habrán de sujetarse los expedientes que se inicien con motivo de la presentación de una queja y/o denuncia hasta su definitiva resolución, así como los medios de impugnación contemplados para efecto de inconformarse.

De esta manera, los recursos se pueden clasificar en internos y externos; los primeros que son tramitados y resueltos por la misma Procuraduría (recurso de revisión) y, los segundos, substanciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (recursos de queja y de impugnación).

### 1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN

En términos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato en su artículo **62**, el recurso de revisión procede en contra de los acuerdos de no admisión o de sobreseimiento –según sea el caso- dictados por los Subprocuradores, con el objetivo de que el Titular de la Procuraduría dicte resolución confirmando, revocando o modificando el sentido de dicha resolución. El recurso de revisión puede ser tramitado por la parte quejosa o agraviada en un término no mayor a **5** días hábiles a partir de que la notificación surta efectos.

La finalidad de este recurso consiste en que el Titular de la Procuraduría emita en un término no mayor a **5** días hábiles, la resolución correspondiente en la cual se confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

Durante el período que se informa se dio trámite a **19 recursos de revisión**.

**ANEXO 25:** RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA. **PÁGINA 318**



### 1.21.2 RECURSOS DE QUEJA

Los Recursos de queja proceden ante el perjuicio grave que el quejoso y/o denunciante considera haber sufrido a consecuencia de omisiones o por la inacción de los organismos locales de derechos humanos durante el procedimiento tramitado ante los mismos, siempre y cuando no se haya producido recomendación alguna sobre el asunto de que se trate, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo **56**.

En el período que se informa, se presentaron **3 recursos de queja**, **2** de ellos fueron desechados por ser **improcedentes**, y el restante continúa **en trámite**.

### 1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Con fundamento en el artículo **61** de la **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos admiten recurso de impugnación, mismo que también es procedente respecto de las informaciones definitivas que provengan de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones.

Durante el período que se informa, se presentaron ante esta Institución **12<sup>1</sup> recursos de impugnación**, de los cuales **9** fueron desechados bajo la premisa de ser **improcedentes** y **3** están **pendientes** de resolver por parte de la **CNDH**.

<sup>1</sup> De estos **12** recursos, cabe señalar que **5** de ellos son presentados por inconformidad contra el insuficiente cumplimiento de la resolución y los otros **7** se presentaron por la inconformidad contra la resolución emitida por este organismo.



ANEXO 26: RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA. PÁGINA 319

## 1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS

A efecto de evitar la irreparable consumación de presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas, así como la producción de daños de difícil reparación a las personas, puede solicitarse a las autoridades competentes que se tomen las medidas pertinentes. Es el Titular de la Procuraduría o los Subprocuradores quienes tienen la facultad para la solicitud de dichas medidas, asimismo, podrán solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que dieron génesis a la medida. Las autoridades a quienes se dirige la solicitud deben informar sobre la aceptación o no de la medida en un término que no exceda las **24** horas, con fundamento en lo previsto en el artículo **45** de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

La finalidad que persiguen las medidas solicitadas es de servir como un escudo inmediato ante agresiones padecidas por la parte agraviada, protegiéndola y permitiendo de esta manera que el procedimiento ante este organismo pueda continuar su curso de manera regular.

Empero, no sobra precisar que las medidas dictadas no tienen el objetivo ni de anticipar, ni de sustituir, la decisión final sobre los hechos que se investigan, lo cual constituye materia de etapas y actos diferentes del procedimiento de investigación. En todo caso, las medidas solicitadas y aceptadas otorgan sentido práctico a la solución que sobre el asunto se espera.

Así, en el propósito de asegurar el acceso a la justicia formal y material con medios que preserven la actividad de los participantes, protejan la materia del procedimiento y aseguren la ejecución de la resolución que en su momento se dicte, todo ello con el objetivo último y más elevado: la protección de los derechos humanos, durante el período que se informa fueron solicitadas **9 medidas cautelares y/o precautorias**.

ANEXO 27: MEDIDAS PRECAUTORIAS DESGLOSADO POR EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN. PÁGINA 319

## 1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES

Como se dijo anteriormente, durante el período que se informa se integraron **1 mil 435 expedientes de queja** (los **1 mil 188 iniciados** en **2019** y los **247** que quedaron **en trámite** al **31** de diciembre de **2018**), de los cuales fueron **concluidos 1 mil 133** quedando **302 en trámite**.



### 1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS

En el período que se informa se concluyeron **1 mil 133 expedientes de queja**.

CUADRO DE ESTADO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS

SUBPROCURADURÍA	TRAMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUBTOTALES	CONCLUIDOS	EN TRAMITE
ZONA A	89	412	501	399	102
ZONA B	49	314	363	288	75
ZONA C	48	264	312	260	52
ZONA D	41	102	143	102	41
ZONA E	20	96	116	84	32
<b>TOTALES</b>	<b>247</b>	<b>1,188</b>	<b>1,435</b>	<b>1,133</b>	<b>302</b>



### 1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS

Durante el período que se informa, del **total de expedientes concluidos (1 mil 133)**, se dictaron **1,474 resoluciones**, entre las que se encuentran **376 Recomendaciones, 213 No Recomendaciones, 26 Propuestas, 24 Acuerdos de Vista, 331 Sobreseimientos y 504 No Admisiones.**

**ANEXO 28:** RESOLUCIONES EMITIDAS DESGLOSADO TIPO, NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS. **PÁGINA 324**

### 1.23.3 SOBRESEIMIENTO

El **sobreseimiento** (*del latín supersedere, "cesar la pretensión que se tenía"*) es aquella **resolución que emite la autoridad y que pone fin al proceso de manera anticipada, por falta de causas que lo justifiquen.**

De tal suerte, al actualizarse determinados presupuestos previstos en la ley, la autoridad ya no entra al conocimiento del fondo del asunto o cesa de hacerlo.

Así, en el artículo **76** del **Reglamento Interno de este organismo**, en sus fracciones **I y IV a VII**, se prevén otras **causas de sobreseimiento de los expedientes de queja**, que son las que siguen:

CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA
POR INCOMPETENCIA
POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO
POR NOTORIA FALTA DE INTERÉS Y COLABORACIÓN DEL QUEJOSO EN LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
POR HABERSE DICTADO UN ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES
POR HABERSE SOLUCIONADO LA QUEJA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN O DURANTE EL TRÁMITE RESPECTIVO

De esta forma, durante el período que se informa **se dictó el sobreseimiento en 331 expedientes.**

**ANEXO 29:** DETALLE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO. **PÁGINA 325**



### 1.23.4 NO ADMISIÓN

Esta Procuraduría puede no admitir una queja en alguno de los casos siguientes:

- Por incompetencia de la Procuraduría para conocer de la queja por tratarse de actos que son competencia de otro organismo de derechos humanos;
- Por falta de materia;
- Por extemporaneidad, y
- Por desistimiento

Lo anterior, con fundamento en el artículo **65 fracciones I a VI del inciso B**, del Reglamento Interno de la Procuraduría.

En el período que se informa hubo un total de **504 quejas no admitidas.**

**ANEXO 30:** QUEJAS NO ADMITIDAS CON DESGLOSE POR SUBPROCURADURÍA Y CAUSAL DE NO ADMISIÓN. **PÁGINA 325**



## 1.24 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Para la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, representa una de sus mayores preocupaciones, en razón de lo cual de manera constante se acude a los **10 Centros de Prevención y Reinserción Social Estatales y al Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Guanajuato** a efecto de dar atención a las personas internas, las cuales por su situación de privación de libertad se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, en cumplimiento al mandato que la Ley para la Protección de los Derechos Humanos le confiere en la fracción **XII** del artículo **8** de supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en cualquier centro de detención, reclusión o internamiento en el estado, estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, colabora anualmente con la **CNDH**, en la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión penitenciaria (**DNSP**), en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo el respeto y la observancia a los derechos humanos.

Para lo cual este organismo, en colaboración con la **CNDH**, lleva a cabo la supervisión a los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social, la cual el año **2019**, se realizaron en los Centros de Guanajuato, **León, San Miguel de Allende, Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Pénjamo y Celaya**, en los cuales bajo la perspectiva de las obligaciones de la autoridad de respetar, proteger, garantizar y cumplir los derechos humanos, se realiza un recorrido en el interior de los Centros para la aplicación de los diversos instrumentos de supervisión penitenciaria diseñados específicamente con este objetivo, para posteriormente llevar a cabo el procesamiento de la información y el análisis de resultados, que concluye con la elaboración del diagnóstico anual que se da a conocer a las diversas autoridades competentes en la materia.

La aplicación del **DNSP** se llevó a cabo a través de visitas consistentes en recorridos de supervisión a cada uno de los centros mencionados, donde se aplicaron los instrumentos de supervisión y se realizaron entrevistas directas a los titulares, a los responsables de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia; y fundamentalmente, a los internos, lo anterior siempre considerando la perspectiva de respeto a sus derechos humanos.

Al respecto, cabe señalar que el **DNSP** está diseñado a partir de un enfoque integral sobre las situaciones que imperan en el sistema penitenciario del país, incorporando las directrices establecidas en la Reforma del **Artículo 18 Constitucional** en materia de derechos humanos con el objeto de reflejar con mayor precisión la realidad en los centros evaluados bajo esta perspectiva.



Lo que tiene como objetivo contribuir al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, por tal motivo el diagnóstico no es una certificación respecto de las condiciones de los establecimientos penitenciarios ya que la supervisión y evaluación que compone el diagnóstico se realiza bajo la perspectiva de las obligaciones de la autoridad de respetar, proteger, garantizar y cumplir los derechos humanos, como se establece en la normatividad nacional e internacional.

Para la supervisión de los centros de reclusión se establecen cinco rubros bajo los cuales se despliega la información que será calificada, a fin de establecer de manera integral el estado en que se encuentran, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Integridad personal del interno.** Capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.
- II. Estancia digna existencia de instalaciones.** Capacidad de las mismas, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad.
- III. Condiciones de gobernabilidad.** Normatividad que rige al Centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario.
- IV. Reinserción social del interno.** Integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.



**V. Atención a internos con requerimientos específicos.** Mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones.

La información se recaba durante las visitas, cada rubro se subdivide en temas, indicadores y sub-indicadores, los cuales se califican en una escala del 0 al 10, de acuerdo con las condiciones mínimas que deben existir en un Centro, establecidas en nuestra Constitución, leyes secundarias, tratados y estándares internacionales en la materia, para procurar una estancia digna y segura, y lograr el objetivo de reinserción social.

El levantamiento del **DNSP 2019**, se realizó sobre una muestra total de **203 instituciones penitenciarias** de las **309** existentes en enero de **2019**, con lo cual se supervisó el **66 por ciento** de los centros de reclusión del país. Cabe señalar que con dicha muestra se abarcó una población de **186 mil 149 personas**, ubicadas en **CERESOS, CEFERESOS y Prisiones Militares** lo que representa al **94 por ciento** del total de personas en centros penitenciarios.

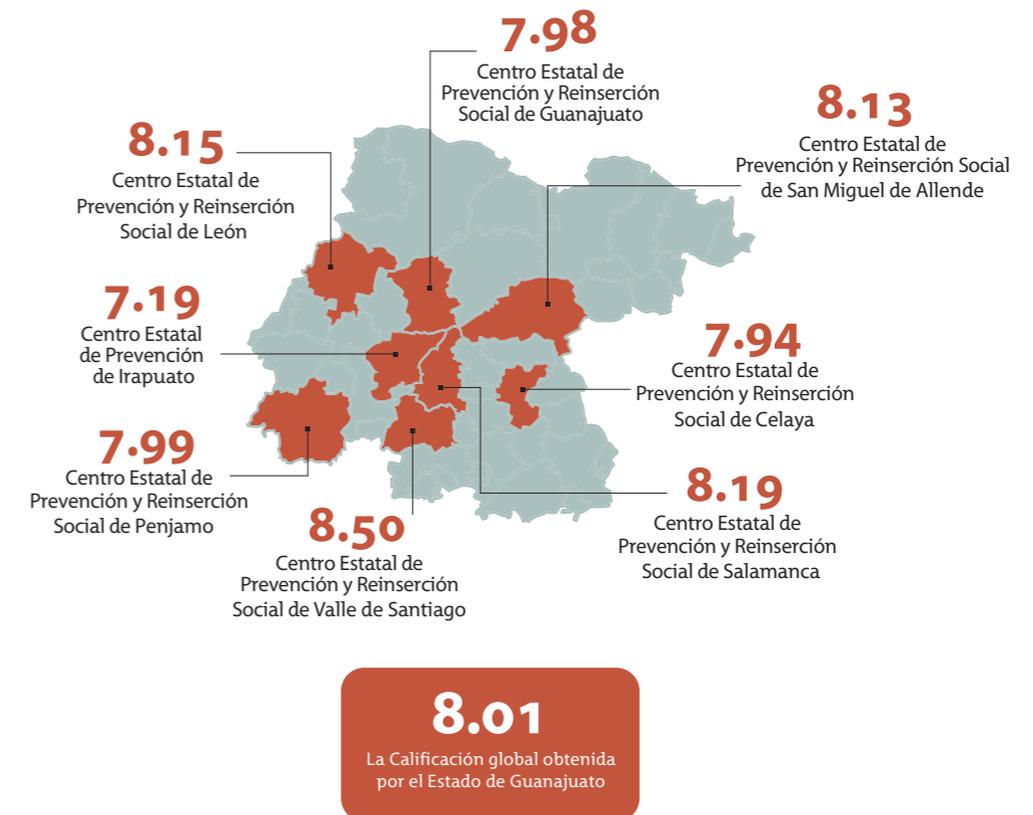
La muestra considerada para **centros penitenciarios dependientes de gobiernos locales** (varoniles, mixtos y femeniles) fue de **183**, es decir el **65 por ciento** de un total de **281** existentes en el territorio nacional, la población privada de la libertad en esos establecimientos fue de **168 mil 539 personas**, lo que corresponde al **93 por ciento** del total de la población reclusa en centros estatales.

Con el propósito de que el resultado del **DNSP** refleje las condiciones por las que transitan nuestras cárceles, su conformación considera además de la parte cuantitativa, un punto de vista cualitativo que permite, desde una perspectiva integral, identificar las deficiencias y logros, que sirven como parámetros para establecer procesos de mejora, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales sobre la materia.

En virtud de lo cual en **2019** el **DNSP**; se integró la información estadística sobre incidencias (homicidios, riñas, motines y quejas) que se presentan al interior de los centros penitenciarios del país. Los datos que conforman este rubro fueron proporcionados por las autoridades federales y estatales, mismos que se muestran de forma global y por entidad federativa, así como por tipo de centro (estatal, municipal, federal o militar), lo que permite señalar índices sobre aspectos que reflejan la violencia que constituyen un riesgo latente para la seguridad y el respeto de los derechos humanos.

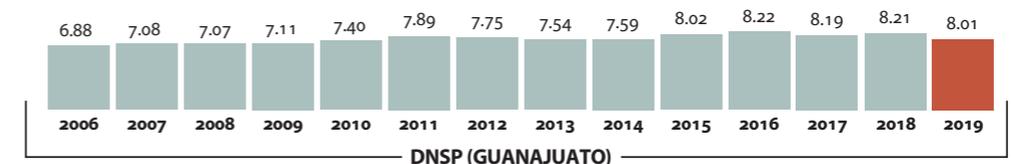
Dada la trascendencia que por más de **10** años ha tenido el **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria**, éste se ha ubicado como un referente respecto de la situación que guarda el Sistema Penitenciario Nacional, teniendo como premisas principales que las autoridades penitenciarias lo consideren para el análisis y conformación de las políticas públicas en la materia, y con ello contribuir sustancialmente al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Con base en lo antes expuesto, en el Estado de Guanajuato, en el año **2019** la visita a los **8 centros estatales**, se verificaron del **17 al 20** de junio y el **21** de agosto del año **2019**, cuyos resultados arrojaron las siguientes calificaciones, a saber:

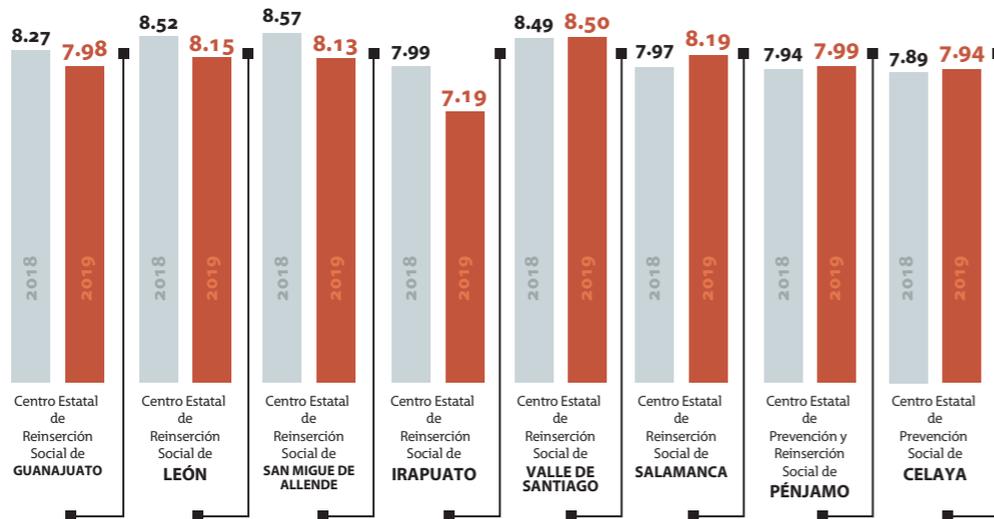


La calificación Global obtenida por el Estado de Guanajuato de **8.01**  
La calificación Nacional de los **CERESOS** de **7.53**  
Guanajuato alcanzó el **CUARTO LUGAR** en el **DNSP**.

**CALIFICACIÓN HISTÓRICA**



**CENTROS EVALUADOS EN GUANAJUATO, COMPARATIVO 2018 - 2019**



**CONSIDERACIONES POR CENTRO**



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

INSUFICIENCIA DE VÍAS PARA LA REMISIÓN DE QUEJAS DE PROBABLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

**RUBRO III: CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**

DEFICIENTE SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO V: GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

INSUFICIENCIA EN PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DES-INTOXICACIÓN VOLUNTARIA.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

- SOBREPoblación.
- INSUFICIENCIA DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES VIOLENTOS.

**RUBRO II: ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

INEXISTENCIA O DEFICIENTES CONDICIONES MATERIALES E HIGIENE DE LA COCINA Y/O COMEDORES.

**RUBRO III: CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.
- PRESENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**

INADECUADA ORGANIZACIÓN Y REGISTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACTIVIDADES.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

- SOBREPoblación.
- HACINAMIENTO.
- INSUFICIENCIA DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES VIOLENTOS.
- INSUFICIENCIA DE VÍAS PARA LA REMISIÓN DE QUEJAS DE PROBABLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

**RUBRO III: CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**



- DEFICIENTE SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS.
- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES LABORALES Y DE CAPACITACIÓN.

**RUBRO V: GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

INSUFICIENCIA EN LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

- SOBREPoblación.
- INSUFICIENCIA DE VÍAS PARA LA REMISIÓN DE QUEJAS DE PROBABLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

**RUBRO II: ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

DEFICIENTES CONDICIONES MATERIALES E HIGIENE DE INSTALACIONES PARA ALOJAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

**RUBRO III: CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.
- PRESENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COBROS.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**

- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES LABORALES Y DE CAPACITACIÓN.
- INADECUADA ORGANIZACIÓN Y REGISTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACTIVIDADES.

**RUBRO V: GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DE DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO III: CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD**

PRESENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**RUBRO V: GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

DEFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SALAMANCA**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

- SOBREPoblación.
- DEFICIENTE SEPARACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**

- DEFICIENTE SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS.
- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES LABORALES Y DE CAPACITACIÓN.



**CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PENJAMO**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

SOBREPoblación.

**RUBRO II: ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA**

DEFICIENTES CONDICIONES MATERIALES E HIGIENE DE INSTALACIONES PARA ALOJAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**

- DEFICIENTE SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS.
- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES LABORALES Y DE CAPACITACIÓN.
- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.



**RUBRO V: GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

DEFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH O SIDA.



**CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CELAYA**

**DURANTE LA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ QUE ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTES TEMAS:**

**RUBRO I: ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO**

- SOBREPoblación.
- HACINAMIENTO.

**RUBRO IV: REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO**

- DEFICIENTE SEPARACIÓN ENTRE PROCESADOS Y SENTENCIADOS.
- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES LABORALES Y DE CAPACITACIÓN.
- INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

**RUBRO V: GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- DEFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A MUJERES Y/O PERSONAS MENORES DE EDAD QUE VIVAN CON ELLAS.
- INSUFICIENCIA EN PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DESINTOXICACIÓN VOLUNTARIA.

**ANEXO 31:** DETALLE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES A CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL. **PÁGINA 326**

**ANEXO 32:** DETALLE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES A FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. **PÁGINA 327.**



*"La paz sólo puede durar cuando se respetan los derechos humanos, cuando las personas tienen qué comer y cuando los individuos y las naciones son libres".*

**14° DALAI LAMA.**



# LA PDHEG ENSEÑA



**8 MIL 229**

FUNCIONARIOS ENCARGADOS  
DE HACER CUMPLIR  
LA LEY  
CAPACITADOS

**148 MIL 941**

PERSONAS  
INFORMADAS

**75 MIL 465**

JÓVENES PARTICIPANTES  
EN PROGRAMAS DE  
FORTALECIMIENTO  
ESCOLAR

# LA PDHEG ENSEÑA



## 2.

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN;  
COORDINACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DERECHOS DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Y CENTRO ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS



### 2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

La Declaración Universal de Derechos Humanos (**DUDH**) logró, por primera vez en la historia, expresar clara y objetivamente los derechos a los que todos los seres humanos pueden aspirar de manera libre e inalienable. Al respecto, cabe destacar la importancia del contenido del artículo 26 de la **DUDH**, que consagra el Derecho a la Educación, y señala como sus objetivos: **“el pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respeto a los**

**derechos humanos; favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de actividades para el mantenimiento de la paz”.**

La educación, además de ser un derecho humano, es una actividad imprescindible para lograr respeto, pues su riqueza consiste en promover y transmitir conocimientos, actitudes y acciones que permiten que las personas los conozcamos y que seamos sensibles y comprometidas con ellos, para así contribuir a la construcción de un mundo más pacífico e igualitario.

En consecuencia con el **Plan de Trabajo 2016-2020**, específicamente con el **Quinto Eje** de Acción y con plena conciencia del compromiso que representa esta responsabilidad, durante el año **2019**, la Coordinación de Educación, de manera conjunta con la Coordinación Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Centro Estatal de Derechos Humanos, realizó **1 mil 846 actividades**, con las que se atendió a **148 mil 941 personas**.

Para ello se han diseñado diversas estrategias de trabajo, con el propósito de sensibilizar a distintos públicos, con necesidades específicas de capacitación, mediante los siguientes programas:

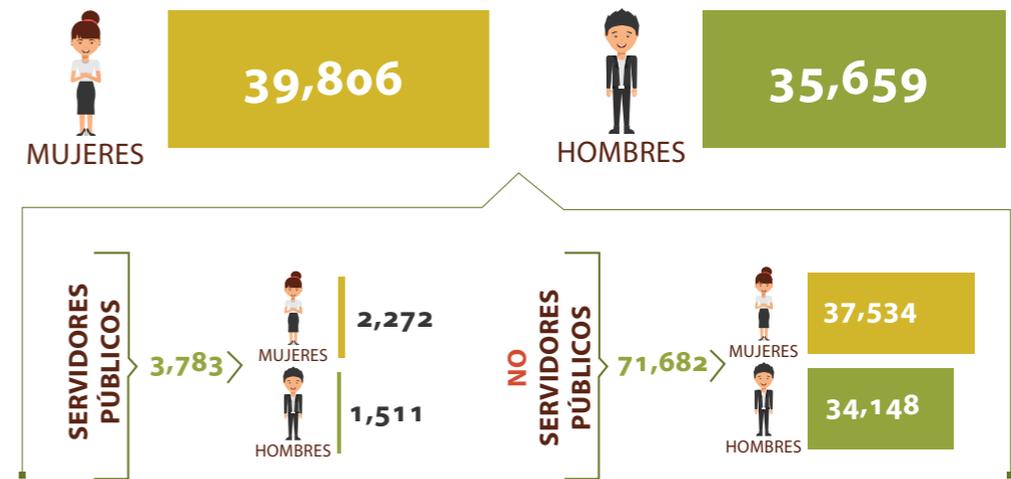
### FORTALECIMIENTO ESCOLAR

La tarea de **educar en derechos humanos se ha convertido en una actividad prioritaria** entre quienes tienen interés por alcanzar un mundo más justo y más libre, pues mediante la educación, los valores fundamentales adquieren una dimensión de vida: práctica y efectiva.

Por ello, el papel de las instituciones que tienen a su cargo la función educativa recibe especial importancia. Y resulta fundamental la participación de las y los alumnos, protagonistas del aprendizaje, así como del personal docente, de las familias y de la sociedad en general.

Queriendo contribuir al fortalecimiento presente y futuro del sistema educativo, bajo la conducción de la Coordinación Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, durante el período que se informa, participaron en este programa **75 mil 465 personas**, siendo **39 mil 806 mujeres** y **35 mil 659 hombres**.

**856 ACTIVIDADES = 75,465 ASISTENTES**



34 MUNICIPIOS ATENDIDOS	
1. ABASOLO	2. MOROLEÓN
3. ACÁMBARO	4. PÉNJAMO
5. APASEO EL ALTO	6. PUEBLO NUEVO
7. CELAYA	8. PURÍSIMA DEL RINCÓN
9. COMONFORT	10. ROMITA
11. CORONEO	12. SALAMANCA
13. CORTAZAR	14. SALVATIERRA
15. CUERÁMARO	16. SAN FELIPE
17. DOCTOR MORA	18. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
19. DOLORES HIDALGO C.I.N.	20. SAN JOSÉ ITURBIDE
21. GUANAJUATO	22. SAN LUIS DE LA PAZ
23. HUANÍMARO	24. SAN MIGUEL DE ALLENDE
25. IRAPUATO	26. SILAO
27. JARAL DEL PROGRESO	28. TARANDACUAO
29. JUVENTINO ROSAS	30. URIANGATO
31. LEÓN	32. VALLE DE SANTIAGO
33. MANUEL DOBLADO	34. VICTORIA

Destacando con especial énfasis la realización de las acciones denominadas **“Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela”**, las cuales tienen por objeto inculcar en las y los alumnos, docentes, colaboradores, padres y madres de familia un estilo de vida congruente con los derechos humanos, con miras a resolver problemas comunes en nuestras escuelas para mejorar la convivencia y así, juntos, construir **una cultura de paz**.

Creemos que la prevención es el mejor medio para modificar cualquier forma de violencia, es por ello que la Procuraduría, a través de este programa, busca incidir en escuelas de la entidad, brindando herramientas a niñas, niños y adolescentes que favorezcan su fortalecimiento frente la violencia.

Mediante una metodología para la educación en derechos humanos, que funciona de manera **horizontal, respetuosa, participativa y lúdica**, se plantea el aprendizaje de contenidos en la materia a partir de una experiencia personal y cercana, que ofrezca un espacio reflexivo, para luego llegar a la profundización teórica, el análisis crítico y la acción solidaria.

Este se desarrolla mediante varias sesiones, con distintas actividades que dedican atención de la siguiente manera:

- 1) Aplicación de un instrumento de investigación para generar el **diagnóstico de la situación de la escuela**, el cual puede responderse en papel o por medios electrónicos.
- 2) Simultáneamente:
  - a) **17 talleres** para alumnas y alumnos.
  - b) **Un taller para personal docente y administrativo.**
- 3) **2 eventos de difusión** (uno por turno) con presencia de autoridades educativas y de los tres poderes de gobierno, en los que se presenta una Conferencia Magistral dirigida a toda la comunidad escolar.

**Visitas posteriores al centro escolar como refuerzo al programa.**

Durante el año **2019** se realizaron **16** jornadas en **8** escuelas de Nivel Medio (una en cada Delegación Regional de la Secretaría de Educación de Guanajuato), según se detalla a continuación:

 **JORNADAS POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA 2019**

INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ESCUELA SECUNDARIA GENERAL FUEGO NUEVO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	640	677	1317
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA #60	IRAPUATO	458	450	908
ESCUELA SECUNDARIA ROSARIO CASTELLANOS	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	483	467	950



ESCUELA SECUNDARIA JOSÉ VASCONCELOS	URIANGATO	470	472	942
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 4	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	578	529	1107
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 54 MARIANO MATAMOROS	PURÍSIMA DEL RINCÓN	583	546	1129
ESCUELA SECUNDARIA ALBINO GARCÍA	SALAMANCA	489	574	1063
ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PROFESOR J. JESÚS MAYAGOITIA JAIME	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	635	592	1227
<b>TOTAL</b>		<b>4,336</b>	<b>4,307</b>	<b>8,643</b>

Para el año **2020** se busca que dicho programa siga siendo aprovechando con un nuevo y mejorado diseño, con el propósito de incidir en un mayor número de planteles y en otros niveles educativos.

El objetivo es brindar un acercamiento desde la perspectiva de derechos humanos a la construcción de escuelas libres de violencia, tomando como fundamentos la **Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención de los Derechos del Niño** y teniendo en cuenta el informe de la **Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI**, presentado a la **UNESCO** en **2013**, donde establece los **4** pilares de la educación (**Conocer, Hacer, Convivir, Ser**) reconociendo la importancia y trascendencia de la labor docente y la imperiosa necesidad del vínculo entre familia-escuela-sociedad.



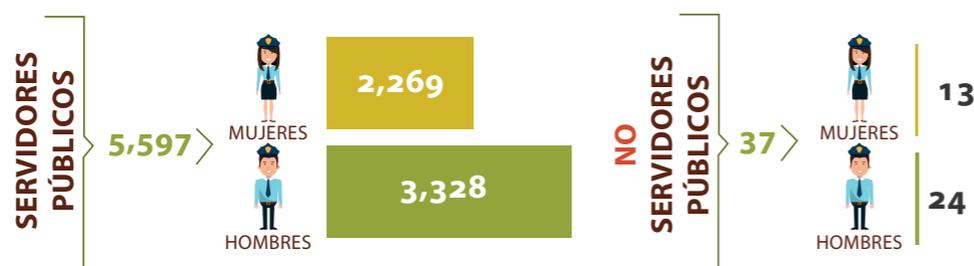
### FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

La garantía de los derechos humanos no podría alcanzarse sin la participación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, con los que se ha colaborado a través de diversas capacitaciones, con la intención de que puedan cumplir sus funciones con eficacia y con el debido respeto a la dignidad de la persona.

El mero conocimiento de las normas no basta para que puedan ser traducidas en una conducta operacional apropiada, las aptitudes se van perfeccionando mediante la práctica y la aplicación. Así pues, **el objetivo es que las y los agentes** encargados de hacer cumplir la ley, **se sensibilicen ante la necesidad de promover y proteger los derechos humanos, y lo hagan real** y continuamente en el ejercicio de sus funciones.

En el año **2019** este programa atendió a **5 mil 634 personas**, en total: **2 mil 282 mujeres** y **3 mil 352 hombres**.

**116 ACTIVIDADES = 5,634 ASISTENTES**



### 17 MUNICIPIOS ATENDIDOS

1. ACÁMBARO	2. MANUEL DOBLADO
3. APASEO EL GRANDE	4. MOROLEÓN
5. CELAYA	6. OCAMPO
7. DOCTOR MORA	8. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
9. DOLORES HIDALGO C.I.N.	10. SAN MIGUEL DE ALLENDE
11. GUANAJUATO	12. SILAO
13. HUANÍMARO	14. TARIMORO
15. IRAPUATO	16. VICTORIA
17. LEÓN	

### ATENCIÓN AL SECTOR SALUD

El derecho a la salud consagrado en diversos instrumentos nacionales e internacionales, como el bienestar físico, psíquico y social más alto, depende de que se cumplan varias condicionantes, tales como el acceso al agua potable y al saneamiento básico, la educación, la mejora de los cuidados materno-infantiles, las condiciones de trabajo seguras, el acceso a alimentos, a vivienda, a la información, los grados de protección social, la discriminación por cuestiones de género, raza o edad, la inversión en salud pública, la vulnerabilidad frente al cambio climático, entre otros.

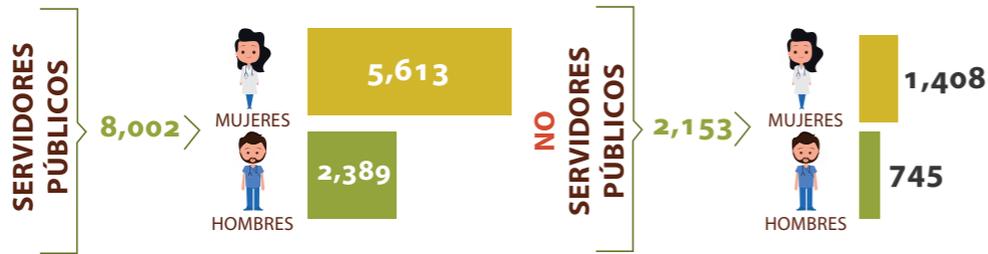
Por ello, para este organismo la reflexión continua de la garantía del derecho a la salud con las y los profesionales de este sector, mediante la capacitación con un enfoque integral, preventivo y de promoción, desde la interdependencia, es que se busca promover el respeto de los derechos humanos.

La capacitación ha sido impartida a través de **cursos, pláticas, talleres, conferencias, seminarios y diplomados, tanto a personal de salud como a personas usuarias** en unidades desde el primero hasta el tercer nivel de atención. Atendiendo tanto a **instituciones públicas** -estatales o federales- como centros privados, sobre **temáticas variadas, tales como interculturalidad, violencia obstétrica, derechos de las mujeres, de personas adultas mayores, de personas con discapacidad, entre otras.**

Durante **2019** realizamos actividades que informaron a **10 mil 155 personas**, logrando llegar a **7 mil 021 mujeres** y **3 mil 134 hombres**.



**197** ACTIVIDADES = **10,155** ASISTENTES



**23 MUNICIPIOS ATENDIDOS**

1. ACÁMBARO	2. MOROLEÓN
3. APASEO EL ALTO	4. PÉNJAMO
5. APASEO EL GRANDE	6. PURÍSIMA DEL RINCÓN
7. CELAYA	8. SALVATIERRA
9. COMONFORT	10. SAN FELIPE
11. DOLORES HIDALGO C.I.N.	12. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
13. GUANAJUATO	14. SAN JOSÉ ITURBIDE
15. IRAPUATO	16. SAN LUIS DE LA PAZ
17. JARAL DEL PROGRESO	18. SAN MIGUEL DE ALLENDE
19. JERÉCUARO	20. SILAO
21. LEÓN	22. VILLAGRÁN
23. MANUEL DOBLADO	

TEMAS IMPARTIDOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS	249	162	<b>411</b>
PERSONAS ADULTAS MAYORES	25	10	<b>35</b>
DERECHOS HUMANOS EN GENERAL	2,988	1,233	<b>4221</b>
DISCAPACIDAD	252	112	<b>364</b>

DIVERSIDAD SEXUAL	97	61	<b>158</b>
GÉNERO	333	195	<b>528</b>
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	76	32	<b>108</b>
INDÍGENAS	1636	694	<b>2330</b>
INFANCIA	446	212	<b>658</b>
MIGRANTES	33	19	<b>52</b>
MUJERES	762	270	<b>1032</b>
VIH/SIDA	124	134	<b>258</b>

**OMBUDSMÓVIL**

Llevar los servicios que se ofrecen a la población de aquellas comunidades que difícilmente pueden acudir a la Procuraduría o a las Subprocuradurías Regionales, es el principal objetivo de la oficina itinerante denominada Ombudsmóvil.

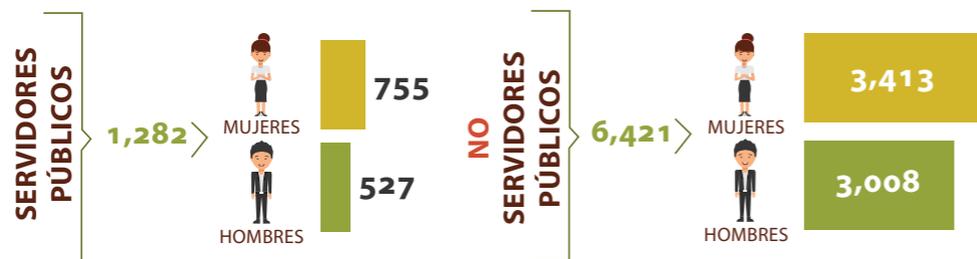
Las funciones de este **despacho móvil** comprenden la **protección, promoción y defensa de los derechos humanos** en distintas instancias, como escuelas en donde se atiende a la población estudiantil, a sus padres y madres, así como a las y los maestros- centros de salud y plazas o espacios públicos, ofreciendo capacitación, asesorías jurídicas y psicológicas. Lo anterior, con el objetivo de que las y los servidores públicos tengan capacitación continua, del mismo modo acercar el conocimiento y sensibilización para construir una auténtica cultura de derechos humanos.

Con el **Ombudsmóvil** se busca llegar a los grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, indígenas, migrantes, personas adultas mayores, entre otros) y facilitar el acceso de los servicios de la Procuraduría a toda la población.

Durante el período que se informa, se visitaron los **46 municipios del estado**, con un impacto de **7 mil 703 personas**, sumando **4 mil 168 mujeres** y **3 mil 535 hombres**.



158 ACTIVIDADES = 7,703 ASISTENTES



### 46 MUNICIPIOS ATENDIDOS

1. ABASOLO	2. PURÍSIMA DEL RINCÓN
3. ACÁMBARO	4. ROMITA
5. APASEO EL ALTO	6. SALAMANCA
7. APASEO EL GRANDE	8. SALVATIERRA
9. ATARJEJA	10. SAN DIEGO DE LA UNIÓN
11. CELAYA	12. SAN FELIPE
13. COMONFORT	14. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
15. CORONEO	16. SAN JOSÉ ITURBIDE
17. CORTAZAR	18. SAN LUIS DE LA PAZ
19. CUERÁMARO	20. SAN MIGUEL DE ALLENDE
21. DOCTOR MORA	22. SANTA CATARINA
23. DOLORES HIDALGO C.I.N.	24. SANTIAGO MARAVATÍO
25. GUANAJUATO	26. SILAO
27. HUANÍMARO	28. TARIMORO
29. IRAPUATO	30. TARANDACUAO
31. JARAL DEL PROGRESO	32. TIERRA BLANCA
33. JERÉCUARO	34. URIANGATO
35. JUVENTINO ROSAS	36. VALLE DE SANTIAGO
37. LEÓN	38. VICTORIA
39. MANUEL DOBLADO	40. VILLAGRÁN



41. MOROLEÓN	42. PUEBLO NUEVO
43. OCAMPO	44. XICHÚ
45. PÉNJAMO	46. YURIRIA

Acudir a las diversas comunidades permite conocer las necesidades específicas de los municipios del estado, lo cual se traduce en la generación de planes estratégicos de trabajo, que contribuyan a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos.

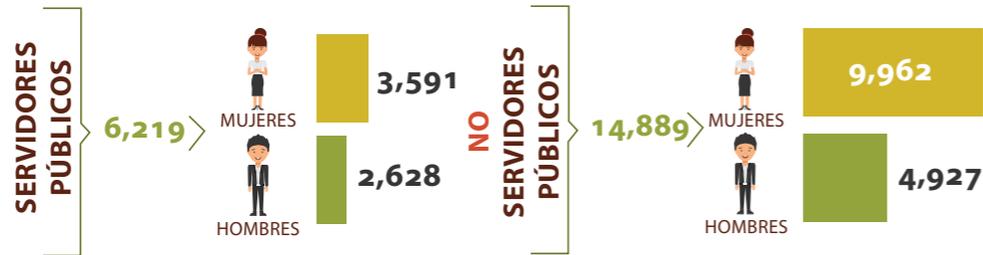
### GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Proteger a la persona es el principal propósito de los derechos humanos, por lo que son varias las instituciones que deben asegurar su garantía; sin embargo, existen grupos que, por condicionamientos sociales, económicos, culturales, políticos, de género, entre otros, están expuestos con mayor frecuencia a estas violaciones, ya sea por particulares o por servidores públicos.

Estos sectores, que viven en situaciones de mayor vulnerabilidad demandan ser atendidos, lo que ha derivado en la creación de programas, leyes nacionales, así como tratados, convenios, declaraciones y acuerdos internacionales, cuyo objetivo principal es generar medidas concretas de protección para estos grupos, reconociendo que tienen necesidades específicas, y que deben ser tratados como prioridad por el Estado.

Por ello, esta Coordinación ha contemplado en la temática especializada: personas con discapacidad; mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; diversidad sexual; personas indígenas; migrantes, entre otros temas con los que fueron atendidas **21 mil 108 personas**, comprendiendo **13 mil 553 mujeres** y **7 mil 555 hombres**.

**448** ACTIVIDADES = **21,108** ASISTENTES



TEMAS IMPARTIDOS	MUJERES	HOMBRES
ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS	248	201
PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,351	483
DERECHOS HUMANOS EN GENERAL	6,058	3,314
DISCAPACIDAD	388	269
DIVERSIDAD SEXUAL	376	217
GÉNERO	403	329
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	421	388
INDÍGENAS	278	219
INFANCIA	2,461	1,471
MIGRANTES	85	75
MUJERES	1,403	572

TRATA DE PERSONAS	18	8
VIH/SIDA	63	9

### 43 MUNICIPIOS ATENDIDOS

1. ABASOLO	2. ROMITA
3. ACÁMBARO	4. SALAMANCA
5. APASEO EL ALTO	6. SALVATIERRA
7. APASEO EL GRANDE	8. SAN DIEGO DE LA UNIÓN
9. CELAYA	10. SAN FELIPE
11. COMONFORT	12. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
13. CORONEO	14. SAN JOSÉ ITURBIDE
15. CORTAZAR	16. SAN LUIS DE LA PAZ
17. CUERÁMARO	18. SAN MIGUEL DE ALLENDE
19. DOCTOR MORA	20. SANTA CATARINA
21. DOLORES HIDALGO C.I.N.	22. SANTIAGO MARAVATÍO
23. GUANAJUATO	24. SILAO
25. HUANÍMARO	26. TARANDACUAO
27. IRAPUATO	28. TARIMORO
29. JARAL DEL PROGRESO	30. URIANGATO
31. JERÉCUARO	32. VALLE DE SANTIAGO
33. JUVENTINO ROSAS	34. VICTORIA
35. LEÓN	36. VILLAGRÁN
37. OCAMPO	38. XICHÚ
39. PÉNJAMO	40. YURIRIA
41. PUEBLO NUEVO	42. YURIRIA
43. PURÍSIMA DEL RINCÓN	

Con la intención de sensibilizar a la sociedad sobre la situación particular de algunos de estos grupos, se realizaron eventos como:

**A) “Conmemoración del Día Internacional de la Mujer”,** tuvo como objetivo reflexionar sobre las necesidades específicas de las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, las cuales se unen para conmemorar su día, pueden contemplar una tradición de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

En atención a ello, el día **11 de marzo**, ante una audiencia de **280 personas** se llevó a cabo el evento con el que conmemoramos dicha fecha. Para ello se ofreció la Conferencia Magistral **“El empoderamiento de la mujer desde la agenda 2030”**, impartida por María Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se realizó la presentación del Monólogo **“Raíz, yo soy”**, obra de Israel Araujo, bajo la dirección y protagonizada por Julieta Escobar.

El **Día Internacional de la Mujer** es un marco para reflexionar acerca de los avances logrados y conmemorar el rol de las mujeres como determinante en la historia de sus países y comunidades.

**B) “Día Internacional de la Lucha contra la Homofobia”,** un término que define el miedo irracional a personas que tienen preferencias sexuales, identidades o expresiones de género contrarias al arquetipo de los heterosexuales; se incluye también a la lesbofobia y la transfobia.

Aquí también se engloban las acciones que involucran la discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales, intersexuales y más. Por ello, con intención de contribuir a la erradicación de estas prácticas en nuestra entidad, se desarrolló un evento como una jornada de denuncia, reflexión y actuación, mismo que tuvo verificativo el día **16 de mayo**, con una asistencia de **253 personas**, que atendieron a la conferencia **“Deconstruyendo el machismo: la incidencia de las mujeres en el reconocimiento de la diversidad sexual”,** ofrecida por el Maestro David Kelvin Santos, Secretario Particular de la Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; igualmente interesante fue la Conferencia Magistral **“Diversidad sexual: reivindicación y negación de derechos humanos”,** por el Maestro Marco Antonio Toh Euán, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo. En el acto también se inauguró la Exposición Fotográfica **“Identidad sin Etiqueta”,** de Andrés Pérez, en colaboración con la Asociación **Amicus.**

**C) “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”,** celebrado el día **9 de agosto** en la ciudad de Dolores Hidalgo, C.I.N., fue el resultado del trabajo coordinado con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con el propósito de consolidar la defensa de los derechos humanos de los pueblos originarios, los que, dada su cultura, historia y lengua, dan sentido de pertenencia e identidad a nuestro estado; con el objetivo de conocerlos y disponer de cifras sobre ellos,



su ubicación, características sociodemográficas y requerimientos particulares, para la inclusión de este grupo de poblacional en las políticas públicas.

**D) “Día Internacional de las Personas de Edad”,** se conmemora en el mes de agosto y se realizaron varios eventos en coordinación con diversas instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, pues ante el aumento en las expectativas de vida de la población adulta mayor y el incremento en la proyección vital de las personas, las acciones dirigidas al cambio de visión hacia el envejecimiento se convierten en una necesidad, lo cual prevé un impacto positivo desde la mirada de una cultura de prevención y autocuidados.

Consideramos vital garantizar los derechos fundamentales y el respeto a la dignidad de las personas adultas mayores; por lo que este evento reunió a profesionales de la salud, cuidadoras y cuidadores, servidoras y servidores públicos, así como al público en general.

**E) “Conmemoración por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”,** permite identificar que las manifestaciones de la violencia generalmente reciben mucha atención de los medios de comunicación, de las autoridades y de la sociedad en general, cuando tienen que ver con hechos delictivos, conflictos políticos o manifestaciones sociales, pero no sucede lo mismo cuando se trata de formas de violencia que ocurren en el ámbito privado como la familiar, sexual o contra las mujeres. Con frecuencia, quienes viven estas modalidades de agresión están expuestas a un ambiente hostil y amenazante incluso para su vida.

El **7 de febrero** del año **2000**, la Asamblea General de la **ONU** adoptó la **resolución 54/134**, designando el **25** de noviembre como el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, exhortando a gobiernos, organizaciones internacionales y a organizaciones no gubernamentales a coordinar actividades, que permitan generar conciencia pública en cuanto a la temática.

En esta conmemoración, se contó con la presencia de **212 personas**, el día **22 de noviembre** donde la Conferencia Magistral denominada **“Retos y avances en los sistemas de protección de derechos humanos relativos a la violencia contra las mujeres”,** estuvo a cargo de Ana Léxit Rodríguez Chapula, titular de la Relatoría de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.



## ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

La **Red Interinstitucional de Derechos Humanos** está conformada por una variedad de actores que trabajan en favor de la dignidad humana: asociaciones civiles, universidades, organismos no gubernamentales, sindicatos, colegios de profesionistas y cámaras empresariales.

Gracias a la cercanía que mantienen con diversos grupos en condición de vulnerabilidad, es posible conocer las preocupaciones y prioridades de atención. Es por ello que su experiencia resulta preponderante para la planeación y la ejecución de políticas de derechos humanos que favorezcan la eliminación de toda forma de discriminación.

La colaboración entre la Procuraduría y las instituciones participantes en la Red ha generado propuestas de anteproyectos de ley, reformas y políticas públicas, así como diagnósticos sobre la situación de los grupos en condición de vulnerabilidad y, por ende, una mayor y mejor defensa y promoción de los derechos humanos.

En este sentido de colaboración se realizaron eventos en conjunto, tales como:

**A) “Conmemoración del Día de las Personas que Ejercen la Abogacía”,** fecha que se recuerda el **12 de julio**, con motivo de la inauguración de la primera cátedra de Derecho en México en la Universidad Pontificia a cargo de Fray Bartolomé Frías y Albornoz.

Esta, tiene como objetivo promover acciones de sensibilización para defender la causa de la justicia, procurando los derechos humanos reconocidos en el derecho nacional e internacional, actuando en todo momento con libertad y diligencia, de conformidad con las reglas y normas éticas que rigen la profesión.

Así, el día **10 de julio**, se reunieron profesionales del derecho para enmarcar la Conferencia Magistral del Doctor Gumesindo García Morelos, titulada **“Amparo Colectivo como Instrumento de Garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”**.

Con intención de reconocer el trabajo conjunto entre el Ombudsperson guanajuatense y la sociedad civil -el cual ha sido eje rector en su plan de trabajo y funcionamiento-, se procedió a la entrega de reconocimientos a los Colegios de Abogados, esperando que esto permita la continua colaboración entre estos órganos colegiados y este organismo para seguir trabajando en pro de los derechos humanos, la cultura de legalidad y el estado de derecho en nuestra entidad.

En ese mismo acto contamos con la presencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el **Doctor Jorge Olvera García**, quien firmó junto con José Raúl Montero de Alba, Ombudsperson de Guanajuato,



un convenio de colaboración con el objetivo de comenzar un camino de apoyo mutuo entre ambas instituciones.

Esta alianza permite que se compartan criterios, técnicas, espacios, perspectivas y realidades, lo que, a largo plazo, se convertirá en un pilar más de la unidad y fortaleza que emana de estos organismos para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos

Para continuar con el programa, el Doctor Jorge Olvera García presentó la Conferencia Magistral titulada **“Resignificación de los Derechos Humanos”**.

Estamos convencidos de que garantizar el imperio de la ley es un elemento esencial para el progreso y desarrollo de la sociedad moderna. Para este organismo, la participación de aquellos que promueven, median y defienden una cultura de respeto a los derechos humanos desde el sistema jurisdiccional, son fundamentales para alcanzar la verdad y la justicia de aquellos cuya voz ha sido acallada.

**B) “IX Congreso de Fibromialgia”,** se celebró el día **13 de mayo**, organizado por la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y la Fatiga Crónica **CRESER, A.C.** y tuvo como objetivo reflexionar sobre esta enfermedad que afecta principalmente a mujeres y fue reconocida como una patología en el año 1992 por la Organización Mundial de la Salud.

A lo largo de **8 años** se ha colaborado con la Asociación Fibromialgia, recibiendo a asistentes en las oficinas centrales de este organismo.

La generación de eventos en los que se visibilicen situaciones como estas, que para muchos son padecimientos desconocidos, resulta el primer paso para la sensibilización, concienciación y la toma de acciones al respecto.



**C) “Commemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad”** se reafirmó el compromiso de esta institución para trabajar por la construcción y fortalecimiento de una sociedad inclusiva, equitativa y sostenible para todas y todos, a fin de garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

En el marco de esta fecha, en coordinación con la mesa de discapacidad de la Red Interinstitucional, se llevó a cabo el Pre-Congreso Internacional, **“Estrategias Educativas Incluyentes”**, tendiente a reconocer, concientizar y generar acciones que contribuyan a que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente y participar de forma activa en el desarrollo de la sociedad.

El objetivo de este evento fue brindar herramientas sobre la necesidad de un cambio de paradigma que impulse a la participación de todas las personas en condiciones plenas de igualdad, teniendo una presencia de participantes de instituciones como el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros.

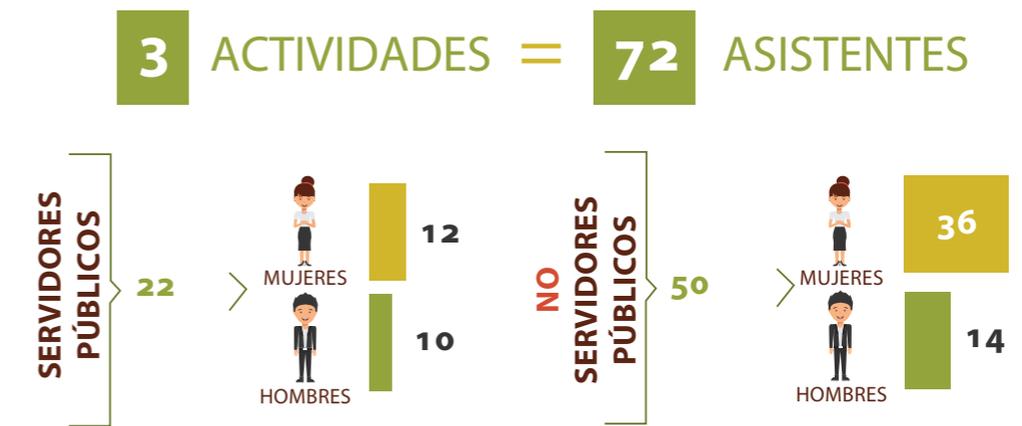
Puntualmente el día **5 de diciembre**, organizaciones de la sociedad civil, servidoras y servidores públicos, personal de salud, se reunieron para escuchar la conferencia brindada por José José Grimaldo Colmenero, Director General del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (**INGUDIS**), titulada **“Los Derechos Humanos y la Inclusión”**.

Posteriormente, Lilian Rebeca Quintero Martín Del Campo, presentó la conferencia **“Competencias Básicas en Personas con Trastornos del Neurodesarrollo”**. Para cerrar con el panel **“Estrategias de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad para un Desarrollo Inclusivo”**, en el que participaron Alejandro Ávalos Rincón, Director de Inclusión Educativa en la Secretaría de Educación de Guanajuato; Monserrat Berenice Pérez Montes también conocida como **“Monse de Cristal”**, quien fue reconocida con el **Premio Estatal de la Juventud Guanajuatense 2018** en la Categoría: **“Discapacidad e Integración”**, y con el **Premio Municipal de la Juventud Irapuatense 2018** en la Categoría: **“Compromiso Social”**, y Jesús Hernández Hernández, atleta mexicano que practica la para-natación, poniendo en alto el nombre de México coronándose en diversas competencias y campeonatos internacionales.

**D) “Día Mundial de la Respuesta al VIH”**, el día **3** de diciembre colaboramos en las **Cuartas Jornadas Estatales VIH-SIDA e ITS**, organizadas por el Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/Sida, con una nutrida participación de autoridades y personal de salud estatal.

Lo anterior, en reconocimiento a los derechos de las personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (**VIH**) que enfrentan una situación de discriminación estructural derivada de su estado de salud, lo que trae como consecuencia la vulneración o negación sistemática de diversos derechos. Esto es provocado por la presencia de estereotipos y prejuicios sobre el VIH o sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (**Sida**).

Además de dichos eventos, organizamos diversas mesas de trabajo para generar acciones conjuntas de participación, en las que se reunieron **72 personas**, siendo **48 mujeres** y **24 hombres**.



**CINE-DEBATE**

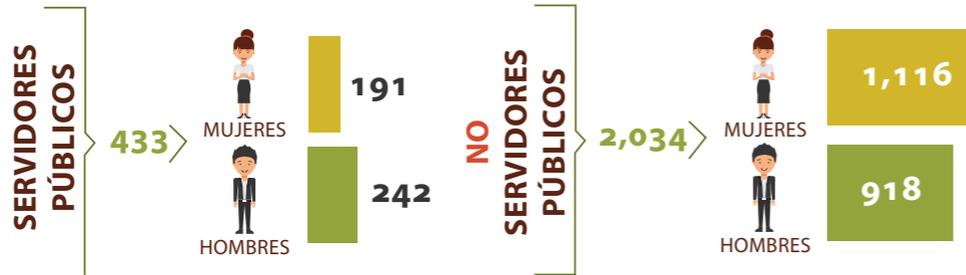
Cine Debate es un programa que pone a disposición de las y los educadores una propuesta pedagógica que aprovecha las potencialidades del cine para la educación en derechos humanos.

Pretende responder a dos cuestiones fundamentales: la necesidad de impulsar la educación para los derechos humanos y la conveniencia de responder a una realidad cambiante en la que los contenidos se expresan a través de nuevos lenguajes tecnológicos.

Además, es una oportunidad para las y los educandos, quienes al encontrarse en una etapa formativa, se valen de un canal de expresión en el que pueden identificarse con los valores propios de los derechos humanos.

En el año que se informa, se realizaron **41 cine debates** sobre temas como **diversidad sexual; homofobia; derechos de niñas, niños y adolescentes; derechos de las mujeres; derechos de las personas adultas mayores, trata de personas, entre otros**, a los que asistieron **2 mil 467 personas**, entre las cuales participaron **1 mil 307 mujeres** y **1 mil 160 hombres**.

**41** ACTIVIDADES = **2,467** ASISTENTES



TEMA DEL CINE DEBATE	INSTITUCIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DIVERSIDAD SEXUAL	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	16	5	<b>21</b>
DIVERSIDAD SEXUAL	COLECTIVO SERES, A.C.	84	26	<b>110</b>
TRATA DE PERSONAS	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	46	5	<b>51</b>
TRATA DE PERSONAS	UNIVERSIDAD DE LEÓN	35	20	<b>55</b>
TRATA DE PERSONAS	UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL	14	7	<b>21</b>
ASISTENCIA HUMANITARIA	ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, CAMPUS LEÓN	12	4	<b>16</b>
LEY GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	CECYTE PLANTEL LEÓN	43	18	<b>61</b>
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN MÉXICO	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	7	10	<b>17</b>
DERECHO A LA SALUD Y AUTOCUIDADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO	74	79	<b>153</b>
GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	12	8	<b>20</b>
VIOLENCIA ESCOLAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN	26	27	<b>53</b>

TEMA DEL CINE DEBATE	INSTITUCIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
VIOLENCIA ESCOLAR Y CULTURA DE PAZ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN	49	81	<b>130</b>
INFANCIA	UNIVERSIDAD DELASALLE BAJÍO	122	105	<b>227</b>
VIOLENCIA ESCOLAR	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NO. 21	31	42	<b>73</b>
GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	UNIVERSIDAD DE LEÓN	15	15	<b>30</b>
DERECHOS HUMANOS	UNIVERSIDAD DE LEÓN	13	16	<b>29</b>
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	UNIVERSIDAD DE LEÓN	20	12	<b>32</b>
TRATA DE PERSONAS	UNIVERSIDAD INSURGENTES	7	8	<b>15</b>
DISCIPLINA INTELIGENTE	SECUNDARIA ANEXA 18 DE MARZO	22	4	<b>26</b>
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	28	0	<b>28</b>
TRANSFOBIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	INSTITUTO DRUCKER	71	26	<b>97</b>
FUNCIÓN POLICIAL	SEGURIDAD PÚBLICA DE CELAYA	9	26	<b>35</b>
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL, CAMPUS LEÓN	43	53	<b>96</b>
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO	7	12	<b>19</b>
ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	KÁRANI A.C.	6	1	<b>7</b>
USO RACIONAL DE LA FUERZA	CLÍNICA HOSPITAL ISSSTE	25	19	<b>44</b>
FUNCIÓN POLICIAL	SEGURIDAD PÚBLICA DR. MORA	4	15	<b>19</b>
GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	UNIVERSIDAD DE LEÓN	23	38	<b>61</b>

TEMA DEL CINE DEBATE	INSTITUCIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 56	15	10	25
PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN	5	23	28
DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 305	27	23	50
DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 305	28	37	65
DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	4	7	11
DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ESCUELA SECUNDARIA DE TALENTOS GUANAJUATO AZTECA	64	34	98
USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	13	26	39
ACOSO LABORAL, EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ACÁMBARO	3	24	27
PROYECTO DE VIDA	PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	147	138	285
LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN	73	54	127
TRATADOS INTERNACIONALES Y REFORMA CONSTITUCIONAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	13	26	39

TEMA DEL CINE DEBATE	INSTITUCIÓN	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE	SECUNDARIA ESCUELA DE TALENTOS GUANAJUATO AZTECA	51	36	87
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE ACÁMBARO	0	40	40

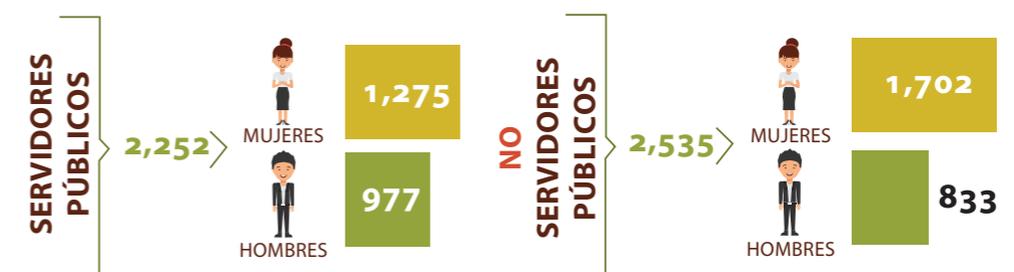
### EVENTOS DE DIFUSIÓN

Para contribuir a la defensa y promoción de los derechos humanos a lo largo del año se desarrollaron varias conmemoraciones para la garantía y el respeto de estos, mediante una reflexión sobre las efemérides estatales, nacionales y mundiales que recuerdan las conquistas de mujeres y hombres defensores de derechos humanos.

Con la finalidad de motivar a desarrollar acciones para mejorar las condiciones sociales, en un ambiente de equidad, democracia y respeto, para así construir la paz.

Se conmemoraron las efemérides relativas a los derechos humanos con distintas actividades, privilegiando la asistencia y participación del sector educativo con eventos como: *Día Internacional de la Mujer*, *Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia*, *Día del Abogado*, *Día Internacional por la Eliminación de la Violencia Hacia la Mujer* o *Día Mundial de la Respuesta al VIH*, en los que se contó con la participación de **4 mil 787 personas**, de las cuales **2 mil 977** son mujeres y **1 mil 810** hombres.

**18** ACTIVIDADES = **4,787** ASISTENTES



NOMBRE DEL EVENTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	244	36	<b>280</b>
DÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	473	444	<b>917</b>
IX CONGRESO DE FIBROMIALGIA	38	7	<b>45</b>
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA	156	97	<b>253</b>
LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	216	188	<b>404</b>
CONMEMORACIÓN DÍA DEL ABOGADO	112	134	<b>246</b>
LACTANCIA MATERNA: DERECHO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS	143	26	<b>169</b>
DÍA INTERNACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS	258	128	<b>386</b>
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD	67	3	<b>70</b>
ENCUENTRO DE LANZAMIENTO Y DE PREPARACIÓN SEMINARIO RELAF 2020	28	18	<b>46</b>
DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	61	54	<b>115</b>
DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS	169	102	<b>271</b>
A 30 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: AVANCES Y PERSPECTIVAS	145	56	<b>201</b>
DÍA DEL CRIMINÓLOGO	68	29	<b>97</b>
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	155	57	<b>212</b>
MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA	41	32	<b>73</b>
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	179	43	<b>222</b>
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	424	356	<b>780</b>

Como fecha representativa, se celebró el **“Día Estatal de los Derechos Humanos”**, el **3 de mayo**, en la que el Ombudsperson guanajuatense, José Raúl Montero de Alba, exhortó a las autoridades estatales y municipales, así como a organismos de la sociedad civil, a fortalecer las acciones que permitan construir una cultura de respeto y protección de la dignidad de las personas, en especial de aquellos grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad. Ésta fue conmemorada por primera vez en el estado, y en cuyo marco se explicó que el reto es generar un entorno más justo, digno y seguro para todas las personas.

Ante autoridades federales, estatales y municipales, representantes de los poderes del Estado, organismos de la sociedad civil, defensores de derechos humanos, académicos, investigadores y estudiantes, planteó el reto de generar políticas públicas con enfoque de derechos humanos para dar cumplimiento a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, en particular, aquellos relacionados a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.

En el mismo sentido, la Conmemoración del **“Día Internacional de los Derechos Humanos”**, tuvo lugar el día 10 de diciembre, evento en el que los **representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial**, así como la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ante más de **750 representantes de organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos municipales y estatales**, signaron la Declaración Conjunta y Decálogo de Acciones sobre los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Un documento que se compone por diez líneas de acción estratégica que compromete a las autoridades a optimizar medidas encaminadas a una mayor protección, respeto y garantía de los derechos humanos en la entidad.

Además se manifestó el compromiso de colaboración interinstitucional para aplicar de manera transversal la perspectiva de derechos humanos, de género y no discriminación en las políticas y acciones desplegadas.

La participación de personas provenientes de los diferentes sectores de la sociedad, servidoras y servidores públicos, universitarios, miembros de la sociedad civil, reflejó el trabajo constante en la construcción de una firme y productiva cultura de derechos humanos.

### COMPETENCIAS ACADÉMICAS

El debate es una actividad constructiva y motivadora, en la que tanto las y los participantes en el encuentro, como el público asistente tienen la oportunidad de aprender y desarrollar distintas habilidades: ya desde la preparación y entrenamiento, los debatientes practican la lectura, investigación documental, capacidad de resumir y analizar.



Durante el litigio, se ejercita la agilidad mental, manejo de la información y argumentación, continuamente se trabaja la escucha atenta, interpretación, claridad y precisión, cortesía, prudencia y respeto, buscando la justicia y la verdad.

El desarrollo de este programa académico se compone de varias etapas:

**Etapa 1:** Seminario Universitario, con duración de cinco horas, abordando los siguientes temas:

- Concepto, fundamentación y estatus de los derechos humanos,
- ¿Qué es el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos?;
- ¿Qué es una Corte de Derechos Humanos?;
- Los Instrumentos del Sistema Interamericano,
- ¿Qué son la CIDH y CoIDH?;
- Características principales y funciones primordiales.

**Etapa 2:** Elaboración por equipo de un documento escrito a modo de **ensayo o artículo de opinión** con referencia a una sentencia u opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**Etapa 3:** Los equipos seleccionados en la **etapa 2**, pasan a la etapa oral del concurso. Dicha etapa consiste en una **simulación de audiencia frente a la CoIDH**, con base en un caso hipotético. Los equipos seleccionados, fungen como representantes de la víctima y agentes del Estado, quienes se enfrentan en la audiencia final.

El tema del caso hipotético se encuentra vinculado con el tema de las sentencias u opiniones consultivas previamente ensayadas por los participantes. Por ello esta etapa consiste en:

- Ciclo de capacitaciones sobre formato y simulacros de audiencia,
- Reuniones de preparación con los respectivos equipos.

**Etapa 4:** Se invita a las instituciones participantes a presenciar la audiencia final, bajo el siguiente esquema:

- Previo al inicio de la audiencia, se revela qué equipo fungirá como representante de la víctima o agentes del Estado sobre el caso hipotético de conocimiento previo para los equipos.
- Los equipos exponen sus argumentos oralmente como representantes de las presuntas víctimas y como agentes del Estado en una simulación de una audiencia pública, ante un panel formado por tres jueces o juezas, expertos de la Procuraduría que representan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



- Estos jueces evalúan el debate que se desarrolla en la audiencia. Existe, un Secretario que modera el desarrollo de la misma.
- Los jueces están facultados para hacer preguntas que consideren convenientes a los participantes, por lo cual podrían interrumpirlos durante su exposición en cualquier momento del debate.
- El debate da inicio con la exposición de la demanda y las reparaciones por parte de las y los representantes de las presuntas víctimas y continúa con la exposición de la contestación de la demanda por parte del Estado, por un tiempo máximo de **21** minutos por cada parte.
- Ambos equipos están facultados para ejercer el derecho de réplica o dúplica según represente, respectivamente, a las presuntas víctimas o al Estado, por un tiempo no mayor a **6** minutos por cada parte.
- Posterior a las réplicas de los equipos, el panel de jueces podría dirigir tres preguntas a cada equipo con la intención de evaluar aspectos que por cuestiones de tiempo no hayan podido abordarse durante las participaciones previas.

Es por ello que agradecemos la participación de distintas instituciones, tales como la **Universidad de Guanajuato, Universidad de León, Universidad UNITEC, Universidad EPCA, Universidad Humani Mundial y Universidad DeLaSalle Bajío**, con las que desarrollamos esta actividad con un total de **285 personas**, siendo **180 mujeres** y **105 hombres**.



9 ACTIVIDADES = 285 ASISTENTES



MUJERES

180



HOMBRES

105

### CONCURSOS

Como recurso didáctico, los concursos resultan muy útiles al proceso educativo para cumplir un objetivo de formación, capacitación o enseñanza; es decir, ayudan al personal docente a cumplir con su función. A nivel general puede decirse que estos recursos aportan información, sirven para poner en práctica lo aprendido y, en ocasiones, hasta se constituyen como guías para las y los alumnos e incluso para los mismos profesores y profesoras (sin olvidar que también alcanzan a padres y madres de familia).

Finalmente, es otra forma de vivir los derechos a la libre expresión y a la participación de la infancia.

Pero no sólo facilitan la tarea de enseñanza, sino que también vuelven más accesible el proceso de aprendizaje para las y los alumnos, ya que permiten que se presenten los conocimientos de una manera más cercana y práctica, menos abstracta, pues suelen apelar a la creatividad y motivación, además de que invitan a la reflexión y la autoevaluación.

En el **2019**, se generó la convocatoria para el **concurso de fotografía "C-169: México una nación pluricultural"** con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia y presencia que tienen las comunidades y poblaciones indígenas que viven en el país a través de la fotografía, dando a conocer la realidad que éstas viven en la actualidad, fomentando la reflexión de los derechos humanos que tienen estos grupos frente a la sociedad y el estado en el que vivimos.

NOMBRE DEL EVENTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS	31	23	54
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS	31	23	54
SIMULACRO DE AUDIENCIA FINAL	4	2	6
AUDIENCIA FINAL	30	11	41
SEMINARIO DERECHOS HUMANOS	14	11	25
SEMINARIO DERECHOS HUMANOS	29	6	35
CAPACITACIÓN CONCURSO DE CONOCIMIENTOS	4	3	7
CAPACITACIÓN CONCURSO DE CONOCIMIENTOS	3	5	8
AUDIENCIA FINAL	34	21	55

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	UNIVERSIDAD EPCA
UNIVERSIDAD DE LEÓN	UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL
UNIVERSIDAD UNITEC	UNIVERSIDAD DELASALLE BAJÍO



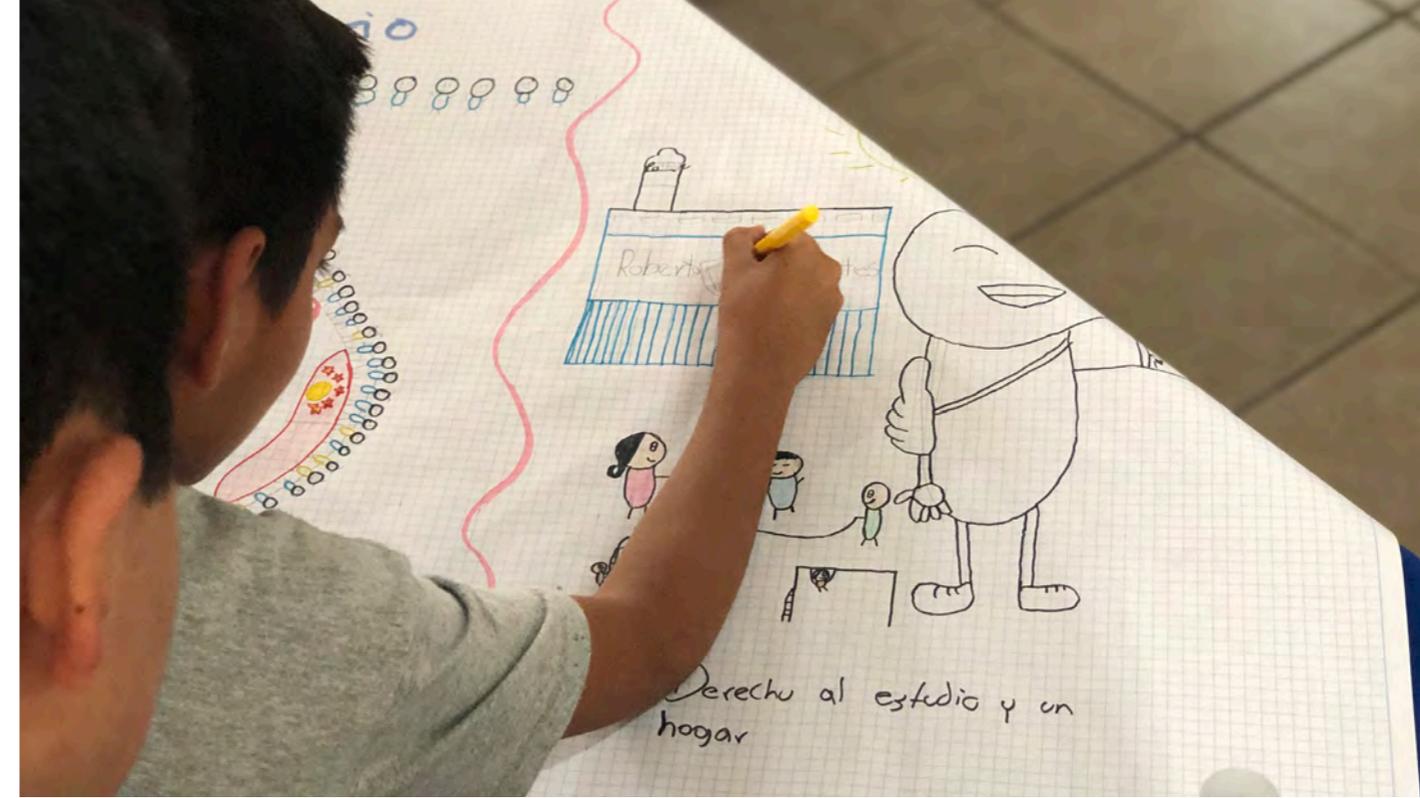
## 2.2 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

A través de las acciones realizadas por la **Coordinación Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, tiene el firme objetivo de adaptarse a las exigencias contemporáneas que en materia de infancia y adolescencia deben cumplimentarse en los contextos internacionales, nacionales y locales, para posicionar mediante un trabajo coordinado con instancias públicas, privadas, organismos de la sociedad civil, sector educativo, entre otros, el reconocimiento de la niñez como sujetos de derechos, procurando con ello el respeto al marco normativo de protección en la materia.

Un elemento central que permite el conocimiento, garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la implementación de mecanismos, acciones y políticas públicas en todo lo relacionado a generar entornos adecuados para su desarrollo integral, es sin duda la promoción y difusión que fungen como pilares principales de la Coordinación Especializada, por lo que acercar temáticas de infancia y adolescencia a servidoras y servidores públicos y a la sociedad en general, se traduce en la sensibilización de las condiciones y entornos propicios para niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, con la finalidad de la constante profesionalización, divulgación y promoción en la materia, y en cumplimiento al marco normativo internacional del que el estado mexicano forma parte, se llevaron a cabo **diversas capacitaciones con enfoque de derechos**, por lo que se realizaron las siguientes actividades:

- A través del trabajo transversal e institucional que implica **generar acciones que beneficien a la infancia, el organismo en colaboración con la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica de España y la Consejera Consultiva de la Procuraduría de los Derechos Humanos** del Estado de Guanajuato, **Mtra. Hilda Elena Díaz Covarrubias Castellón**, llevamos a cabo el foro, **"El Coordinador de Parentalidad para la Protección de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Juicios de Oralidad Familiar"**, con el objetivo de divulgar esta figura en los procesos familiares que involucren los intereses de niñas, niños y adolescentes, debido a que la dinámica judicial en asuntos de familia en nuestro país parece requerir de una nueva figura profesional que refleje características como la neutralidad, interdisciplinariedad y colaboración que afiance procesos judiciales conscientes, evitando las afectaciones a niñas, niños y adolescentes.



De dicho foro se benefició personal de **Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de diversos municipios del Estado; Procuraduría Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes; Centro de Convivencia Familiar del municipio de León; Peritos adscritos al Poder Judicial en el Estado; miembros de los Colegios de Abogados y Psicólogos**; diversos organismos de la sociedad civil y personal de instituciones educativas. Asimismo, dentro del marco del citado evento, se llevó a cabo el taller denominado **"Conociendo las funciones y formación del Coordinador de Parentalidad"** con el objetivo de dotar de herramientas en el tema de alienación parental a profesionales del trabajo social, psicología y derecho.

- En atención al cumplimiento de los **principios básicos de salud y nutrición** que se establecen en el artículo **24** de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, y en coordinación con la organización **Fuente de Vida**, llevamos a cabo el foro **"Lactancia Materna. Derecho Humano de Mujeres, Niñas y Niños"**, donde participaron servidores públicos, abogados, estudiantes y profesionistas en el área de nutrición y público en general con interés en temas de bienestar materno, salud y desarrollo integral de niñas y niños, contribuyendo así al empoderamiento social de la lactancia materna como derecho humano.
- En el mismo sentido de coordinación institucional, se llevó a cabo en colaboración con la **Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF)**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Consejera Consultiva de la **PDHEG**, Dra. Laura Martínez Aldana, el **"Encuentro de lanzamiento y de preparación presencial del Seminario RELAF en México 2020"**, con el objetivo de generar un espacio de fortalecimiento institucional con organismos de la sociedad civil para compartir experiencias internacionales, nacionales y locales en el marco de la implementación de cuidados alternativos para niñas, niños y adolescentes



privados de cuidados parentales. Dentro del citado encuentro estuvieron presentes los equipos encargados de los programas de adopción y acogimiento familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato; el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato; la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato; al igual que, organizaciones de la sociedad civil como Fundación Juconi, A.C. de Puebla, Patronato Pro Hogar del Niño de Irapuato, A.C., Familia de la Promesa, A.C. de CDMX, Aldeas Infantiles SOS México A.C., Fundación Quinta Carmelita A.C. de CDMX, Back2Back México A.C., y actores internacionales como la Defensoría de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Chile, Save the Children, Key Assets Canadá, UNICEF México, entre otros.

- Como parte de los esfuerzos de difusión y promoción de los derechos de humanos, en el marco de los **30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño**, se realizó el Concurso Estatal de Dibujo por los Derechos de las Niñas y los Niños, **“Conociendo mis Derechos”**, con el objetivo de que niñas y niños guanajuatense conocieran estas prerrogativas y las interpretaran a través de su imaginación con un dibujo creativo, teniendo una grata participación de **418 dibujos** de diversas instituciones educativas de los municipios de León, Abasolo, Manuel Doblado, Silao de la Victoria, San Francisco del Rincón, Irapuato, Purísima del Rincón, siendo relevante señalar la participación de niñas y niños del programa **“Por una niñez de grandeza”** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Celaya, así como de diversos Centros de Asistencia Social en el Estado, públicos y privados.

**1 CONCURSO = 418 PARTICIPANTES**



NIÑAS

274



NIÑOS

144

- Se realizó el foro **“30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño/a: Avances y Perspectivas”**. Con dicho evento, se conmemoró esta fecha tan importante para la protección de la infancia, buscando fortalecer una visión de ellas y ellos como sujetos de derechos, así mismo, se reconoció el avance que existe en los sistemas legales y la armonización de los cuerpos jurídicos locales con los principios internacionales, y se invitó a la sociedad en general a participar en los ideales de la Convención, no solo como principios formales, sino como acciones palpables en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

## ENLACE INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Como integrante del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se fungió como enlace institucional, participando en diversos Consejos, Comisiones y Grupos de Trabajo del Sistema de Protección, teniendo como objetivo situar a la infancia guanajuatense en un lugar primordial en las acciones y políticas públicas que le corresponden.

En virtud de lo anterior, como integrantes del **Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, participamos en las **2** sesiones ordinarias establecidas en la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** para la entidad.

En ese sentido, como integrantes de dicho órgano, se participó en las diversas Comisiones y Consejos que se constituyeron, para dar cumplimiento a asuntos específicos, tales como:

1. Somos integrantes del Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad, participando en **2** sesiones, cuya finalidad es la adopción de **medidas idóneas para la protección de la infancia y adolescencia en el estado**.
2. Del mismo modo, formamos parte del Consejo para regular la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil del Estado, participando en **3** sesiones ordinarias, dicho consejo tiene el objetivo de que las **instancias competentes aseguren un cuidado digno y respetuoso a niñas y niños que se encuentran al cuidado de una estancia infantil**.
3. Asimismo, somos parte de la Comisión Estatal de Primera Infancia siendo partícipes como invitados permanentes de la primera sesión ordinaria, con el objetivo de abonar a la implementación de un sistema de protección con enfoque de derechos, destinado a **igualar las oportunidades de desarrollo de niñas y niños** desde su gestación, hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica.
4. Además participamos en la **Comisión para Poner fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato**, asistiendo a la sesión de reinstalación y la primera sesión ordinaria. Cabe señalar que dentro de la citada Comisión participamos en la capacitación que se brindó por parte de **World Vision México** a los sistemas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes de los **46 municipios del Estado**, así como a diversas dependencias estatales relacionadas con temas de infancia con el objetivo de homogeneizar la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las leyes en la materia, la existencia de entornos seguros, la mejora del acceso a los servicios de respuesta y apoyo, todo ello con el objeto de profesionalizar al personal que los conforma.



5. Consecuentemente, somos integrantes de la Comisión de Seguimiento a Recomendaciones del **Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas del Estado**, participando en **2** sesiones, cuyo objetivo es **garantizar las medidas necesarias para asegurar a la infancia y adolescencia el disfrute de los derechos humanos** de acuerdo a las Observaciones que el Comité ha realizado al Estado Mexicano en temas diversos.

De igual forma, se participó en las reuniones de los Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los municipios de Celaya y Guanajuato, como invitados permanentes.

Con la presencia de la Procuraduría en los consejos, comisiones y grupos de trabajo, buscamos realizar un trabajo transversal entre las distintas instancias públicas y privadas para la efectiva garantía de los derechos de la infancia y adolescencia mediante los Sistemas de Protección en el Estado.

### ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

Como integrantes del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en cumplimiento a los acuerdos tomados entre instituciones en las sesiones ordinarias, se llevó a cabo el mecanismo de participación infantil, donde:

- Se desarrolló la actividad **“Pido la palabra por mis derechos, diálogo con autoridades”**, para conocer la experiencia directa y situaciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, favoreciendo así espacios donde se generen acciones que las y los adultos realizan en favor de la infancia y adolescencia, llevándose a cabo con participación del Centro de Asistencia Social Asociación Protectora de la Niñez Desvalida, A.C., conocida como Casa Hogar San Antonio, del municipio de León.

De la misma manera, integramos el Grupo Coordinador Estatal del **11º Parlamento de las Niñas y de los Niños de México del Instituto Nacional Electoral**, cuyo objetivo es generar espacios para que niñas y niños ejerzan su derecho a participar en un proceso de representación que les permita ser escuchados para que transmitan en diversos espacios sus ideas, intereses y preocupaciones.



### COLABORACIÓN INTERNACIONAL

El Área Especializada participó como invitada y aliada estratégica en el tema de **garantía del derecho de niñas, niños y adolescentes, a vivir en familia y en comunidad para la entidad y el Estado Mexicano**, durante el **6º Seminario Internacional RELAF 2019 “Por el derecho a vivir en familia y comunidad. Poner fin al encierro de niñas y niños sin cuidados parentales”**, de la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (**RELAF**), realizado en Salvador Bahía, Brasil.

Se abordaron temas de protección y cuidado de niñas y niños en situación de migración, prevención de la separación temprana, acogimiento familiar, la desinstitutionalización y la erradicación del encierro como **“modalidad de protección”**, entre algunos otros temas.

La Procuraduría participó como coordinadora de la mesa plenaria **“Gasto e inversión en las modalidades de cuidado alternativo. Estudio para la toma de decisiones en América Latina y el Caribe”**. Dicha investigación fue realizada con base empírica en los estudios de casos de **6 países de la región**: Argentina, Paraguay, Guatemala, Panamá, Uruguay y México.

A través del citado estudio se busca reconocer los avances significativos en el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia. Sin embargo, clarifica que el número de quienes viven en instituciones de cuidado continúa siendo elevado, aunado a graves violaciones de derechos humanos a las que son expuestos.

Por lo anterior, este organismo, por segunda ocasión, **fungirá como organizador local y socio estratégico de RELAF**, para el desarrollo del **Seminario Internacional México 2020 “Poniendo fin al encierro de niñas, niños y adolescentes. México en el contexto internacional”**, promoviendo en el país y en el estado, entornos que promuevan y garanticen su derecho a vivir en familia y comunidad.



## CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Se realizaron diversas capacitaciones y talleres enfocados a actores específicos para la garantía y protección de los derechos de la infancia y adolescencia, para su conocimiento y difusión.

Dentro de estas acciones se llevaron a cabo **talleres sobre cultura de paz, derechos de niñas, niños, en guarderías infantiles públicas y privadas**, cabe señalar que algunos de los talleres fueron realizados con la finalidad de sensibilizar en temas de discapacidad a petición de la Unidad de Servicios de Atención para la Educación Regular.

De igual manera, se llevaron a cabo talleres de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social, entre los que se encuentran, **"Sociedad Protectora de la Niñez Desvalida, A.C."** y el **"Patronato Pro Hogar del Niño de Irapuato, A.C."**, capacitando al personal, así como a la población que reside en dichos centros.

Cabe puntualizar que, en este último Centro de Asistencia Social, y en colaboración con la Junta Local del Instituto Nacional Electoral llevamos a cabo un ejercicio de elección democrática, mediante la cual se acercó a los niños lo relativo al derecho a ser escuchados y a la participación, desarrollándose previamente, talleres de sensibilización sobre la temática.

Como parte de las actividades de difusión, divulgación y capacitación, se formó parte de los cursos de verano realizados por la Comisión Municipal del Deporte de León y de diversos Centros de Impulso Social, donde realizamos actividades de concientización y sensibilización en temas de maltrato infantil, bullying y derechos de niñas, niños y adolescentes.

Se brindó capacitación focalizada y especializada en **"Derechos Humanos y Sensibilización Integral con las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas u Ofendidos de Delitos"** a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales de Dolores Hidalgo, León y San Luis de la Paz. Así mismo, dicha capacitación fue impartida a personal del Sistema, trayendo aparejada la firma de un convenio de colaboración entre instituciones para la capacitación continua en materia de derechos humanos con el objetivo de profesionalizar al personal que conforma dicha institución y que propiciará una mejor atención a casos y procesos en materia de infancia y adolescencia.

Del mismo modo, en el marco de la **Recomendación General número 37** de la **Comisión Nacional de Derechos Humanos** sobre el respeto y observancia en las actividades empresariales, este organismo autónomo **brindó capacitación a empresas privadas en temas específicos de infancia a instituciones** como BanBajío -estancia infantil-, COMEMSA, S.A. de C.V., y Agrícola MAAS, S.A. de C.V.



Por otro lado, se realizaron actividades en temas de prevención del maltrato infantil a servidoras y servidores públicos adscritos a los Centros de Atención Integral de Salud del Instituto de Salud del Estado de Guanajuato, en las sedes de Celaya, Guanajuato, Irapuato y León. Lo anterior, con el objetivo de sensibilizar sobre la temática y establecer buenas prácticas en la atención sanitaria.

## 2.3 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Este organismo tiene la responsabilidad de fomentar en la sociedad una cultura de respeto hacia los derechos humanos, lo cual se logra generando espacios de reflexión y capacitación hacia la población tanto del sector público como privado.

**Educación para la paz**, es la gran apuesta para prevenir las violaciones a nuestra esfera de prerrogativas fundamentales además para apuntalar la investigación y la reparación de éstas.

Por tal motivo, atendiendo a que dichos sectores población contemplan cada vez más a los derechos humanos como eje rector, el **Centro Estatal de Derechos Humanos** se erige como referente para atender las necesidades específicas de cada uno de ellos, con independencia de su naturaleza o ámbito de actuación.



Tenemos la plena certeza pero además la firme convicción, de que la educación constituye la clave para llevar a cabo el desarrollo de la persona al mayor grado posible. Es decir, que la **sensibilización en los tópicos de derechos humanos** tiene como objetivo evitar que se materialicen las acciones u omisiones que vulneren la dignidad de las personas pero una vez que han ocurrido, esta herramienta entiende la importancia de garantizar la no repetición de las mismas.

En el periodo que se informa se observa que un alto porcentaje de las acciones realizadas por el Centro Estatal, se encamina a cubrir las necesidades de diversas instituciones del sector público, principalmente en sus ámbitos estatal y municipal.

La tarea no es fácil, dado que un cambio de paradigma cultural implica el reto de que las prerrogativas fundamentales no sólo sean elogiados más que nunca, sino que sean promovidos, garantizados y respetados por siempre, es decir, más que a nivel formal deben existir en un plano material.

Para lograr lo anterior, se llevaron a cabo una serie de actividades y eventos que sumaron a los esfuerzos de divulgación en la materia, entre los que destacan la instrumentación de **diplomados y seminarios dirigidos a fortalecer el conocimiento vivencial de la dignidad humana, así como la transversalización de una cultura de paz** principalmente en los siguientes sectores de la población: Defensoría Pública, Salud, Seguridad Municipal y Estatal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Registro Civil, Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia y Universidades. A las personas participantes se les dotó con herramientas necesarias para promover, respetar y garantizar los derechos humanos en el desempeño de su vida cotidiana y para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo se instrumentaron **foros en materia de derechos humanos, criminología, personas adultas mayores, LGBTTTIQ+ y de las personas que viven con VIH/Sida**, contando con la participación de expositores nacionales y personal de la Procuraduría, los cuales cumplieron el objetivo de fortalecer el conocimiento de los derechos fundamentales a la población guanajuatense.

Además, se realizaron diversas acciones con la Agencia de Investigación Criminal, con temáticas entre las que destacan el uso legítimo de la fuerza, detención legítima, tortura, desaparición forzada, entre otras. Bajo esta línea se realiza actividades con el **Instituto de Formación y de Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado**, en materia de prerrogativas fundamentales y su justiciabilidad.

Es importante señalar que en el año **2018** se informaron a **11 mil 924 personas** y para el **2019** incrementó su número de participantes a **20 mil 840** como resultado de las distintas estrategias que se ejecutaron en ese año, entre las cuales se destacan el **mejoramiento del proceso de enseñanza**

**aprendizaje, así como la promoción sistemática y efectiva con alcance a mayor número de la población guanajuatense.**

En el ejercicio **2019**, se logró transmitir información y conocimientos para incrementar el capital intelectual a **20 mil 840** participantes, de ellos **12 mil 479 son mujeres (60 por ciento)** y **8 mil 361 son hombres (40 por ciento)** a través de los siguientes eventos:

EVENTOS	TOTAL	SESIONES	PARTICIPANTES			
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL	
SERVIDORES PÚBLICOS	DIPLOMADOS	8	156	2,670	931	3,601
	SEMINARIOS	19	104	2,144	617	2,761
	CURSOS	45	45	2,325	1,882	4,207
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>72</b>	<b>305</b>	<b>7,139</b>	<b>3,430</b>	<b>10,569</b>
ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY	SEMINARIOS	14	81	641	1,203	1,844
	CURSOS	15	15	387	364	751
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>	<b>96</b>	<b>1,028</b>	<b>1,567</b>	<b>2,595</b>
UNIVERSITARIOS	SEMINARIOS PARA UNIVERSITARIOS	1	3	194	27	221
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>194</b>	<b>27</b>	<b>221</b>
PÚBLICO EN GENERAL	ACCIONES COPARTICIPATIVAS (TALLERES, Y FOROS)	66	66	1,004	596	1,600
	CONFERENCIAS	53	53	3,114	2,741	5,855
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>119</b>	<b>119</b>	<b>4,118</b>	<b>3,337</b>	<b>7,455</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>221</b>	<b>523</b>	<b>12,479</b>	<b>8,361</b>	<b>20,840</b>	



En la siguiente tabla se desglosa del total de participantes por municipio visitados:

#	MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	ABASOLO	73	75	<b>148</b>
2	ACÁMBARO	271	60	<b>331</b>
3	CELAYA	1,260	1,040	<b>2,300</b>
4	COMONFORT	25	13	<b>38</b>
5	CUERÁMARO	65	90	<b>155</b>
6	DOLORES HIDALGO C.I.N.	571	646	<b>1,217</b>
7	GUANAJUATO	1,321	993	<b>2,314</b>
8	HUANÍMARO	74	113	<b>187</b>
9	IRAPUATO	2,664	1,472	<b>4,136</b>
10	JARAL DEL PROGRESO	227	160	<b>387</b>
11	LEÓN	2,065	2,035	<b>4,095</b>
12	MANUEL DOBLADO	52	8	<b>60</b>
13	MOROLEÓN	168	186	<b>354</b>
14	PÉNJAMO	86	24	<b>110</b>
15	PUEBLO NUEVO	25	13	<b>38</b>
16	PURÍSIMA DEL RINCÓN	17	4	<b>21</b>
17	ROMITA	117	44	<b>161</b>
18	SALAMANCA	740	141	<b>881</b>
19	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	75	26	<b>101</b>
20	SAN FELIPE	203	110	<b>313</b>
21	SAN JOSÉ ITURBIDE	526	126	<b>652</b>

22	SAN LUIS DE LA PAZ	175	109	<b>284</b>
23	SAN MIGUEL DE ALLENDE	196	91	<b>287</b>
24	SANTIAGO MARAVATÍO	16	47	<b>63</b>
25	SILAO	95	101	<b>196</b>
26	TIERRA BLANCA	254	36	<b>290</b>
27	URIANGATO	676	173	<b>849</b>
28	VALLE DE SANTIAGO	151	237	<b>388</b>
29	VICTORIA	39	9	<b>48</b>
30	YURIRIA	252	179	<b>431</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12,479</b>	<b>8,361</b>	<b>20,840</b>

De las solicitudes de capacitación presentadas por diversos sectores e instituciones, se aprecia que todos tuvieron un incremento conforme al año inmediato anterior del **82 por ciento**, lo que confirma el interés, relevancia y pertinencia de los derechos humanos.

La presencia de capacitación para los encargados de hacer cumplir la ley se estableció en **10 municipios del estado**, como se describe a continuación:

MUNICIPIOS VISITADOS	
ACÁMBARO	CELAYA
GUANAJUATO	HUANÍMARO
LEÓN	SAN LUIS DE LA PAZ
VALLE DE SANTIAGO	DOLORES HIDALGO C.I.N.
IRAPUATO	SANTIAGO MARAVATÍO

Al igual que el año anterior, se logró un decremento en la necesidad de apoyos externos para cubrir las solicitudes de capacitación turnadas al Centro Estatal, de los **221 eventos** realizados que abarcaron un total de **522 sesiones de trabajo**, **02** es decir un **0.5 por ciento**, fueron impartidas por apoyos externos



y **520 (99.5 por ciento)** se atendieron por los **3 instructores adscritos al Centro Estatal**. En el siguiente cuadro se relacionan los eventos y temas en los que se contó con la participación de ponentes externos:

EVENTO	TEMA	PONENTE	OBJETIVO
FORO DERECHOS HUMANOS Y CRIMINOLOGÍA	PANEL "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: PERSPECTIVAS MULTIDISCIPLINARIAS"	MÉDICO JOSÉ ANTONIO BARBA MEDINA.	TRANSMITIR INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPOSICIÓN DE DICHO GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
		LIC. JOSÉ JUAN PADILLA RAMÍREZ	
		LIC. JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ PARRA	
CONFERENCIA "EL CONSUMO DE DROGAS Y SU IMPACTO EN LA ACTIVIDAD CRIMINAL"	MÉDICO J. RAFAEL MONTES SÁINZ		
FORO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	CONFERENCIA "PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR"	MÉDICO GERIATRA JUAN JESÚS GARCÍA ORDUÑA.	TRANSMITIR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EFECTOS EXTERNOS E INTERNOS DEL CONSUMO DE DROGAS Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ILÍCITA.
	PANEL "ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"	LIC. GÉNESIS SAIDÉ BELMAN	VISIBILIZAR Y ATENDER LA DEPENDENCIA DE ESTE GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
		LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ	
	LIC. MILAGROS ROLÓN RIESTRA		

En este contexto, es de resaltar que han transcurrido más de **8 años** de las **reformas constitucionales en materia de derechos humanos**, manifestándose en todo momento la importancia y trascendencia de la seguridad jurídica, la cual trae como consecuencia la certeza respecto del contenido de las normas de derecho vigentes y del hecho de que son aplicadas de acuerdo con su contenido. La seguridad jurídica es, pues, como escribió Gustav Radbruch, **"la seguridad del derecho mismo"**. En materia de derechos humanos, representa además que el contenido de la norma se sustente en el respeto a la dignidad humana, para lograr crear las condiciones necesarias en las cuales, cualquier persona desarrolle su proyecto de vida en el libre desarrollo de su personalidad.

Ambas razones, son la base para divulgar entre las personas del servicio público, así como en la sociedad civil, con la finalidad de propiciar una cultura de respeto a los derechos humanos y con ello una vivencia de los mismos, la cual trae como consecuencia el fortalecimiento de los derechos sociales, civiles y políticos.

Bases fundamentales para la paz, más allá de todos los sistemas de creencias, centrandolo su importancia en todo momento en la persona misma, en su valor esencial, con independencia de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las orientaciones sexuales, el estado civil y con ello enriquecerse con la diversidad humana fuente fundamental del respeto y la tolerancia.

El Centro Estatal ha fortalecido el desarrollo de capacidades para que se respete la dignidad de las personas a través de la formación de hombres y mujeres capaces de convivir y desarrollarse de manera plena en la sociedad, lo que significa que se respeten, defiendan y promuevan los derechos humanos.



# LA PDHEG DIFUNDE



# MARÍA JUAN

*"Somos mucho más fuertes cuando nos tendemos la mano y no cuando nos atacamos, cuando celebramos nuestra diversidad [...] y juntos derribamos los poderosos muros de la injusticia".*

**CYNTHIA MCKINNEY,**  
POLÍTICA Y ACTIVISTA  
ESTADOUNIDENSE

**NUEVO  
MATERIAL  
INTERACTIVO**

MÁS DE **166** MIL

**VISUALIZACIONES  
EN  
YOUTUBE**

**295**

PUBLICACIONES EN  
PÁGINA WEB

MÁS DE **103** MIL  
ACCESOS EN REDES  
SOCIALES

# LA PDHEG DIFUNDE



## 3. COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN



### 3.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**L**a Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato sustenta la operación de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDHEG) con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio.

La norma mandata la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.

La Coordinación de Promoción tiene la responsabilidad de auxiliar al Ombudsperson en la conducción de políticas de comunicación social y divulgación de los derechos humanos, así como en las relaciones con los medios de comunicación, tal y como lo establece el **artículo 27** de la Ley.

Además recibe la atribución de dar a conocer, actividades y resoluciones de la **PDHEG**, así como proponer las publicaciones y programas de la materia.

El reglamento interno de la institución señala también la facultad de identificar espacios de difusión para publicaciones, **preparar boletines de prensa y sugerir un Programa Operativo Anual** que fortalezca las acciones de los derechos humanos.

Por otro lado y de acuerdo al **Plan de Trabajo** que se planteó para la gestión **2016-2020**, que corresponde a la Coordinación de Promoción participar de manera directa en las siguientes acciones:

1. **REVISTA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS** (DISEÑO EDITORIAL Y DIFUSIÓN)
2. PARTICIPAR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON **ESPACIOS DE DIFUSIÓN PERMANENTE** (ACTIVIDAD COTIDIANA)
3. USO DE LAS **NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** (SITIO WEB, APP Y REDES SOCIALES)
4. **COMIC** (MATERIAL VIDEO-GRÁFICO ANIMADO)
5. **OMBUDSMÓVIL** (MATERIAL PROMOCIONAL)

En lo relativo al resto de las acciones del **Plan de Trabajo**, hay una participación transversal para el cumplimiento de los objetivos respecto a la promoción, defensa y protección de los derechos humanos.

Un objetivo claro del organismo es **fortalecer la tarea de promoción en todos los sectores de la sociedad** pues en la medida que la ciudadanía conozca los alcances de los mecanismos de protección y defensa de sus derechos y que los funcionarios reconozcan las prerrogativas que tiene la población a no ser vulnerada en su dignidad, se podrá avanzar más rápido en una cultura de paz y respeto.

La **PDHEG** ha realizado una intensa labor en este sentido a través de diversas campañas de difusión que se distribuyen por distintos medios de comunicación.

Sin embargo la tarea de fomentar un entorno de armonía entre todas y todos es un esfuerzo inacabado, por lo que es necesario reforzar los mecanismos tradicionales de comunicación, al mismo tiempo que se hace uso de las nuevas tecnologías de la información que hoy están al alcance de la mayoría.



Las herramientas digitales representan una oportunidad de cobertura a más personas en el estado, ya que de acuerdo a la última **Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información de los Hogares 2018** del **INEGI**, en **Guanajuato hay 739 mil 408 hogares con internet**. Este número subió un **16.86 por ciento** de un año a otro.

También refleja un incremento del **6.65 por ciento** respecto a la cantidad de usuarios, es decir, en la entidad hay **3 millones 247 mil 118 personas mayores de seis años que utilizan servicios de internet**.

La encuesta señala que el **95.4 por ciento** de los **hogares guanajuatenses tienen televisión** y el **57 por ciento dispone de señal y aparato radiofónico**.

Estos datos sirven como referente para definir los canales de comunicación a través de los cuales es más eficiente llevar los mensajes de la **PDHEG** a un mayor número de audiencia.

La Coordinación de Promoción tiene como misión contribuir a la difusión de información que genera el organismo y que permita a la sociedad conocer y ejercer sus derechos ante actos de abusos u omisiones de autoridades estatales o municipales a fin de erradicar estas violaciones.

Lo anterior, a través de fomentar el conocimiento de sus garantías; fortalecer la cultura de respeto; promover la denuncia ciudadana; sensibilizar a las autoridades acerca del respeto a la dignidad de las personas; así como ofrecer información transparente sobre la operación del organismo y sus principales acciones en favor de la sociedad guanajuatense.

Con base en la normativa y atendiendo las necesidades de la población, la Coordinación de Promoción de la **PDHEG**, elabora un **Programa Operativo Anual (POA)** en el que define las líneas estratégicas sobre las cuáles se desarrollan las acciones que permiten cumplir con los objetivos establecidos en la **Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**.





El **POA** emana de un análisis de datos cuantitativos y cualitativos que reflejan el pulso social en la materia y permiten enfocar las acciones de promoción de la **PDHEG** de manera directa y eficaz.

Por ejemplo, fue posible identificar que la mayoría de usuarios de los servicios que ofrece la **PDHEG**, se enteran de las acciones que realiza el organismo a través de medios tradicionales como televisión y radio, sin embargo, les gustaría recibir información a través de redes sociales o portales de noticias en internet.

El Programa elaborado para el ejercicio **2019**, detalla con precisión las tareas principales que se llevarán a cabo por la Coordinación de Promoción. Entre ellas, contempla el propio Informe Anual de Actividades, las campañas de difusión, la generación de contenidos, la operación de redes sociales, la revista especializada, entre otros.

### 3.2 INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

El **Informe Anual de Actividades** se elabora con la participación de todas las áreas que conforman el organismo, cada una tiene el papel de documentar las acciones que se realizaron de manera particular.

Mientras tanto, la Coordinación de Promoción asume la responsabilidad de **preparar e integrar el documento** que posteriormente entregará el Titular de la Procuraduría a los representantes de los **Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el estado**.

Para ello, se elabora una programación de fechas y se agrupa el contenido

de información con la prosa correspondiente de cada área que integrará el documento.

Posteriormente se hace una **revisión, corrección de estilo, se diseña e ilustra el libro con gráficas y evidencias fotográficas** que abonen a la transparencia rendición de cuentas.

### 3.3 CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Durante el periodo que se informa, se realizaron **tres campañas publicitarias** con el fin de fortalecer la cultura de protección a los derechos humanos y de acercar los servicios y acciones que ofrece la **PDHEG** para las y los guanajuatenses.

Estas tareas de promoción se difundieron a través de medios de comunicación tradicionales, alternativos y mediante las nuevas tecnologías de la información.

Se considera como **medios tradicionales** a la prensa escrita, la radio y la televisión; **como alternativos**, los espectaculares, vallas, viniles, móviles, transporte colectivo, carteles y material impreso, entre otros y como **nuevas tecnologías de la información** a los portales de noticias, redes sociales y la misma página oficial de la **PDHEG**.

Con base en el **Plan de Medios** establecido para el **2019**, se realizó la producción y difusión de tres campañas masivas.

#### 3.3.1 PRIMERA CAMPAÑA

La primera versó sobre el **Vigésimo Quinto Informe de Actividades** y tuvo como objetivo comunicar a la población sobre las actividades realizadas por el organismo durante el año **2018**. Esta campaña constó de **seis versiones de spots para radio y televisión** de entre **50** segundos y **1** minuto con **05** segundos, así como **4** versiones gráficas para su publicación en medios impresos y portales de internet.



Los temas que se abordaron fueron los siguientes:

1.	ACTIVIDADES DEL ÁREA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
2.	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.
3.	RED INTERINSTITUCIONAL.
4.	CARAVANAS MIGRANTES.
5.	ESTADÍSTICAS DE EXPEDIENTES INICIADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS.
6.	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS DE LA PDHEG.



**GUIONES DE SPOTS TV Y RADIO  
CAMPAÑA DE XXV INFORME DE ACTIVIDADES**

**SPOT 1: ACTIVIDADES DEL ÁREA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

En el Área Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato trabajamos para que ellas y ellos sean protegidos y respetados.

• **Gaudencio Rodríguez Juárez** (Psicólogo y psicoterapeuta) *definitivamente es muy importante que en PDHEG exista ya una instancia pensada en la atención y promoción de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, porque este sector de la población sigue invisibilizado.*

• **Gemma Galván Espinoza** (Trabajadora Social de la Escuela Secundaria No. 2) *La capacitación que recibí de la Procuraduría definitivamente sí es trascendental, el conocimiento que yo adquirí no solamente se queda en mí, es estar buscando siempre transmitirlo a los padres de familia, aplicarlo con los alumnos.*

• **Jessica Arévalo Ramírez** (Directora Casa Hogar Alegre) *Si no contásemos con el apoyo de la Procuraduría de los Derechos Humanos estatal sería imposible costear esta capacitación. Ha impactado para nosotros de manera muy profunda el hecho de contar con el apoyo de la Procuraduría.*

LOC. 1

LOC. 2

Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.

LOC. 1

Vigésimo Quinto Informe de Actividades

LOC. 2

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



SPOT 2: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
LOC. 1	En el último año, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato capacitó a más de 124 mil personas.
LOC. 2	<p>Esta cifra constituye un precedente y refleja un crecimiento de más del 63 por ciento de cobertura en tareas de divulgación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Valeria Ramírez Ramón</b> (Responsable de capacitación de la Jurisdicción Sanitaria VIII) <i>Tuvimos el apoyo por parte de la Procuraduría de Derechos Humanos en realizarse un diplomado porque era importante que sensibilizáramos a nuestro personal por todo el contacto que tienen ahora sí que con todos los pacientes así nosotros podemos brindar mayor calidez y calidad a nuestros pacientes.</i></li> <li>• <b>Carlos Herrera Carmona</b> (Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 7) <i>A nosotros nos ha beneficiado ese programa que implementaron aquí, esa actividad fue muy buena porque los alumnos quedaron bien motivados y aparte resuelven sus problemas más pacíficamente, no hemos tenido ya violencia como anteriormente.</i></li> <li>• <b>Ariadna Judith Mosqueda Duarte</b> (Psicóloga de la Casa Hogar Alegre) <i>La Procuraduría de los Derechos Humanos, como profesional me dio la oportunidad de hacer un trabajo más responsable, con mayor compromiso y con mayor humanidad.</i></li> </ul>
LOC. 1	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 2	Vigésimo Quinto Informe de Actividades
LOC. 1	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

SPOT 3: RED INTERINSTITUCIONAL	
LOC. 1	<p>En la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato trabajamos de la mano con las Organizaciones de la Sociedad Civil para construir mejores condiciones para un desarrollo pleno de todas y todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Marisela Herrera Aguirre</b> (Presidenta de la Cabeza al Cielo A.C.) <i>Agradezco a la Procuraduría tener esta iniciativa porque a veces las asociaciones queremos hacer mucho, pero si no tenemos ese vínculo, se nos complica más.</i></li> <li>• <b>María del Socorro Pulido Pérez</b> (Directora de la Casa Hogar San Antonio) <i>saber que contamos con la Procuraduría de los Derechos Humanos donde también como instituciones nos ayudan acudimos ahí también con ellos para que nos orienten.</i></li> <li>• <b>Silverio Ramírez Urbina</b> (Presidente del Colectivo SerEs A.C.) <i>Ha sido muy valiosa este binomio de sociedad civil y Procuraduría de Derechos Humanos tenemos que conformar alianzas estratégicas que nos permitan establecer mesas de diálogo para sentar las bases y generar políticas públicas e ir generando el cambio que hoy Guanajuato demanda.</i></li> </ul>
LOC. 2	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 1	Vigésimo Quinto Informe de Actividades
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

*"Tenemos que conformar alianzas estratégicas que nos permitan establecer mesas de diálogo para sentar las bases y generar políticas públicas e impulsar el cambio que hoy Guanajuato demanda".*



SPOT 4: CARAVANA MIGRANTE	
LOC. 1	<p>En la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato trabajamos para garantizar que a las y los migrantes se les brinde ayuda humanitaria y seguridad en su tránsito por el territorio del estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Luis Christian Ortiz</b> (Subprocurador Zona D PDHEG) <i>La labor principal de la Procuraduría ha sido garantizar los derechos humanos de las personas migrantes que han ingresado a territorio nacional y que de manera particular han circulado por el estado de Guanajuato.</i></li> <li>• <b>José Luis Rodríguez Morales</b> (Migrante) <i>Ellos nos han orientado, nos han dicho qué tenemos que hacer en un dado caso de que no se respeten los acuerdos que hay para no violar nuestros derechos como seres humanos que somos.</i></li> <li>• <b>Porfirio Maldonado</b> (Migrante) <i>Nosotros dijimos vamos para México porque en México sí tenemos derechos y nos sentimos alegres de que derechos humanos nos apoye excelentemente.</i></li> </ul>
LOC. 2	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 1	Vigésimo Quinto Informe de Actividades
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

"Ahora tienes a tu alcance una Aplicación digital para que desde cualquier dispositivo móvil permanezcas en contacto con nosotros y puedas realizar denuncias de violaciones a los derechos humanos en el momento que lo decidas".

SPOT 5: ESTADÍSTICAS	
LOC. 1	<p>En la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato trabajamos para asegurar que las autoridades estatales y municipales respeten tu dignidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Maximiliano Urenda Rivera</b> <i>Durante 2018 iniciamos 924 expedientes de queja para atender a las personas que se sintieron agraviadas por alguna autoridad.</i></li> <li>• <b>Alejandro Villarruel Salcido</b> <i>Derivado de las quejas se emitieron 424 recomendaciones de las cuales, 208 se dirigieron a autoridades estatales y 216 a municipales.</i></li> <li>• <b>María de la Luz Rodríguez</b> <i>Más del 98 por ciento de las recomendaciones hechas a las autoridades fueron aceptadas para garantizar la reparación del daño y la no repetición.</i></li> </ul>
LOC. 2	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 1	Vigésimo Quinto Informe de Actividades
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

SPOT 6: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS DE LA PDHEG	
LOC. 1	En la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato desarrollamos nuevas y mejores herramientas para estar más cerca de ti.
LOC. 2	Para poder brindarte nuestros servicios en cualquier lugar, contamos con un vehículo especial que nos permite llegar a todos los rincones del estado.
LOC. 1	Ahora tienes a tu alcance una Aplicación digital para que desde cualquier dispositivo móvil permanezcas en contacto con nosotros y puedas realizar denuncias de violaciones a los derechos humanos en el momento que lo decidas.



LOC. 2	Con un contenido renovado, en nuestro portal de internet tienes mayor información y de manera accesible.
LOC. 1	También, cuentas con una revista digital especializada en materia de derechos humanos.
LOC. 2	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 1	Vigésimo Quinto Informe de Actividades
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

### PAUTA PARA MEDIOS

Esta campaña se transmitió en televisión del **29** de abril al **3** de mayo del **2019** con **249 impactos** a través de **6 cadenas televisivas**.



### CAMPAÑAS DE TELEVISIÓN

XXV INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS				
CAMPAÑA 1	FECHAS DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	NÚMERO DE SPOTS
	29 DE ABRIL DE 2019 AL 03 DE MAYO DE 2019	ENTRE 50" Y 1:05 SEGUNDOS	TV AZTECA BAJÍO	10
TELEVISA BAJÍO			19	
MILENIO TELEVISIÓN			29	
UNIVERSAL, CANAL NICK, TNT, FOX Y MEGACANAL			92	
CANAL 8 TVO GUANAJUATO (LOCAL)			72	
CANAL 71 CELAYA (LOCAL)			27	
<b>249</b>				

Asimismo se reprodujeron **695 spots** en **18 estaciones de radio** con cobertura en distintos municipios de la entidad.



### CAMPAÑAS DE RADIO

XXV INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
FECHAS DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
CAMPAÑA 1 29 DE ABRIL DE 2019 AL 10 DE MAYO DE 2019	NOTICIERO ASÍ SUCEDE	112
	XHCEL EL Y ELLA	
	XHY	
	XESAG	
	XHSD FM LA LUPE LEÓN	103
	XHOO FM LA CALIENTE	
	XHGTO FM HITS 95.9	
	XHBO FM LA LUPE IRAPUATO	
	XHRZ LOS 40	159
	XHML LA BESTIA	
	XHVLO LOVE	
	XHELG LA GRANDE	
	XHRPL LA PODEROSA	90
	XHXF 103.1 MIX	30
	XHNC 102.9 FM	83
	XHAF 99.5 FM	
	XHACN 101.1 FM RADIO FÓRMULA BAJÍO	57
	XHACN 107.1 FM RADIO FÓRMULA BAJÍO	
		<b>695</b>



Del mismo modo, se generaron **6 gráficos** para ilustrar la campaña del **XXV Informe de Actividades** para **14 inserciones** en **6 periódicos** y **4 revistas** de alcance estatal.

 **INSERCIÓNES DE PRENSA**

XXV INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
TOTAL DE INSERCIÓNES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	
1	PERIÓDICO A.M.	12 DE ABRIL DE 2019	
1	PERIÓDICO CORREO		
1	PERIÓDICO EL HERALDO		
1	PERIÓDICO MILENIO		
1	PERIÓDICO EL SOL DE IRAPUATO		
1	PERIÓDICO EL SOL DE CELAYA		
2	REVISTA Q		
2	REVISTA CHOPPER		
2	REVISTA CIERTO		
2	REVISTA VXGTO		

Las versiones gráficas de esta campaña también se visualizaron en banners y pop-ups emergentes de **23 portales de noticias**, en dónde se tuvo presencia permanente durante un mes a partir de la entrega del Informe de Actividades.

 **MULTIMEDIA (BANNER - SPOTS WEB - REDES)**

XXV INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	
PORTALES WEB	
CAMPAÑA 1	<a href="http://www.HERALDOLEON.MX/">HTTP://WWW.HERALDOLEON.MX/</a>
	<a href="https://www.AM.COM.MX/">HTTPS://WWW.AM.COM.MX/</a>
	<a href="http://periodicocorreo.com.mx/">HTTP://PERIODICOCORREO.COM.MX/</a>
	<a href="http://www.milenio.com/">HTTP://WWW.MILENIO.COM/</a>
	<a href="https://asisucedegto.mx/">HTTPS://ASISUCEDEGTO.MX/</a>
	<a href="http://www.claroscuro.com">WWW.CLAROSCURONOTICIAS.COM</a>
	<a href="http://www.kuali.com">WWW.KUALI.COM</a>
	<a href="http://www.zonaf Franca.com">WWW.ZONAFRANCA.COM</a>
	<a href="http://www.deochonews.com/">HTTP://WWW.DEOCHONEWS.COM/</a>
	<a href="https://www.contrapuntonews.com/">HTTPS://WWW.CONTRAPUNTONNEWS.COM/</a>
	<a href="http://paginacentral.com.mx/">HTTP://PAGINACENTRAL.COM.MX/</a>
	<a href="http://www.ruletarusa.mx">WWW.RULETARUSA.MX</a>
	<a href="http://www.eslocotidiano.com/">HTTP://WWW.ESLOCOTIDIANO.COM/</a>
	<a href="https://www.elpipila.mx/">HTTPS://WWW.ELPIPILA.MX/</a>
	<a href="https://guajuatopedi.com/">HTTPS://GUANAJUATOPEDIA.COM/</a>
	<a href="http://livingandtravel.com.mx/">HTTP://LIVINGANDTRAVEL.COM.MX/</a>
	<a href="http://www.agoragto.com/">HTTP://WWW.AGORAGTO.COM/</a>
	<a href="http://codigosnews.com/">HTTP://CODIGOSNEWS.COM/</a>
	<a href="http://alinstantebajio.com/">HTTP://ALINSTANTEBAJIO.COM/</a>
	<a href="https://umnoticias.com.mx/">HTTPS://UMNOTICIAS.COM.MX/</a>
	<a href="http://articulo7.net/">HTTP://ARTICULO7.NET/</a>
	<a href="https://www.avenidadigital30.com/">HTTPS://WWW.AVENIDADIGITAL30.COM/</a>
	<a href="https://www.vzert.com/">HTTPS://WWW.VZERT.COM/ (WIFI BUS DEL SIT)</a>



### 3.3.2 SEGUNDA CAMPAÑA

El segundo ejercicio de difusión se realizó para dar a conocer las **nuevas herramientas** con las que cuenta la Oficina del Ombudsperson que logran acercarla más a la población y así brindar sus servicios con mayor cobertura, por diferentes medios y de manera más eficiente. Esta se elaboró con **2** diseños gráficos para medios impresos y digitales, **3** versiones de **spots para radio** y **3** para **televisión**.

Los spots tuvieron una duración de entre **43 segundos** y **1 minuto** con **10 segundos** y abordaron los siguientes temas:

1.	SERVICIOS DE LA APP.
2.	DENUNCIA A TRAVÉS DE LA APP PDHEG.
3.	HERRAMIENTAS DIGITALES.



#### GUIONES SPOT TV Y RADIO CAMPAÑA HERRAMIENTAS DIGITALES

SPOT 1. SERVICIOS DE LA APP	
LOC. 1	¡Ahora la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato está al alcance de tus manos!
LOC. 2	Con nuestra nueva aplicación para dispositivos móviles, desde tu celular puedes realizar denuncias si consideras que tú o alguien más, ha sido víctima de una violación a sus derechos humanos.
LOC. 1	Además, podrás encontrar información sobre cuáles son tus derechos y hacerlos valer.
LOC. 1	Conocer la ubicación de las oficinas más cercanas y comunicarte de manera fácil y rápida.
LOC. 2	¡Descárgala ya! ¡Es completamente gratuita!
LOC. 2	No lo pienses más, si eres víctima de un abuso de autoridad, la solución está en tus manos.
LOC. 1	Defendemos personas, garantizamos derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

#### SPOT 2. DENUNCIA A TRAVÉS DE LA APP PDHEG

[Chico en transporte público escuchando el anuncio en de la PDHEG sobre las herramientas digitales]

[Llegando a un parque al encuentro con su madre]

Con nuestra nueva aplicación para dispositivos móviles, desde tu celular puedes realizar denuncias si consideras que tu o alguien más ha sido víctima de una violación a sus derechos humanos.

- **V1H.-** *Hola ma, ¿cómo estás?*
- **V2M.-** *Bien, hijo. ¿cómo te fue?*
- **V1H.-** *Bien, gracias. Fijate que escuché en la radio una información y, creo que lo que te pasó fue un abuso de autoridad, deberíamos denunciar en la Procuraduría de los Derechos Humanos.*
- **V2M.-** *Ay hijo, pero no sé dónde se pone la queja, además tendría que ir a que me digan cuál es el procedimiento y no tengo tiempo.*
- **V1H.-** *De hecho, la información es sobre una aplicación de la Procuraduría donde puedes denunciar cuando quieras y donde estés, mamá. Y además ellos se ponen en contacto contigo para decirte cuáles son los pasos a seguir.*
- **V2M.-** *¿Y lo puedo hacer desde donde sea?*
- **V1H.-** *¡Sí!, desde tu celular. Solo tienes que entrar a la tienda de aplicaciones de tu teléfono, buscar la app PDHEG y descargarla.*
- **V1H.-** *Además, es completamente GRATIS y ahí puedes buscar cuál es la oficina más cercana o los teléfonos.*
- **V1H.-** *Ah y también hay información sobre cuáles son nuestros derechos.*

LOC. 1

LOC. 1

LOC. 2

Defendemos personas, garantizamos derechos.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



SPOT 3. HERRAMIENTAS DIGITALES	
LOC. 1	En la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato nos renovamos para brindarte mejores herramientas y estar más cerca de ti.
LOC. 2	Ahora tenemos una aplicación digital para que desde cualquier dispositivo móvil puedas realizar denuncias y ponerte en contacto con nosotros en el momento que lo decidas.
LOC. 1	Nuestra página web es más accesible, puedes encontrar mayor información y navegar fácilmente.
LOC. 2	Para saber más sobre tus derechos, contamos con una revista digital especializada que podrás encontrar en nuestro portal de internet.
LOC. 1	También puedes visitar nuestro canal de YouTube con videos y contenidos para conocer más sobre los derechos humanos.
LOC. 2	O seguir nuestra cuenta de Twitter @PDHEG
LOC. 1	Defendemos personas, garantizamos derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

### PAUTA PARA MEDIOS

Esta campaña tuvo **66 reproducciones** en **4 canales televisivos** y estuvo al aire del **7 al 11** de octubre del **2019**.



#### CAMPAÑAS DE TELEVISIÓN

CAMPAÑA 2	HERRAMIENTAS DIGITALES			
	FECHAS DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	NÚMERO DE SPOTS
	07 DE OCTUBRE DE 2019 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019	ENTRE 43" Y 1:10 SEGUNDOS	TV AZTECA BAJÍO	8
			TELEvisa BAJÍO	11
			MILENIO TELEVISIÓN	15
			CANAL 71 CELAYA (LOCAL)	32
				<b>66</b>

Asimismo los spots se replicaron en **146 ocasiones** en **3 estaciones radiofónicas** del **7 al 18** de octubre del mismo año.



#### CAMPAÑAS DE RADIO

CAMPAÑA 2	HERRAMIENTAS DIGITALES		
	FECHAS DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
	07 DE OCTUBRE DE 2019 AL 18 DE OCTUBRE DE 2019	XHRZ LOS 40	146
		XHML LA BESTIA	
		XHVLO LOVE	
			<b>146</b>

Del mismo modo los gráficos se publicaron en **16 inserciones** en **6 periódicos** y **3 revistas impresas**, entre el **7** y el **11** de octubre.

 **INSERCIONES DE PRENSA**

HERRAMIENTAS DIGITALES		
TOTAL DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN
2	PERIÓDICO A.M.	07 DE OCTUBRE DE 2019 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019
2	PERIÓDICO CORREO	
2	PERIÓDICO EL HERALDO	
2	PERIÓDICO MILENIO	
2	PERIÓDICO EL SOL DE IRAPUATO	
2	PERIÓDICO EL SOL DE CELAYA	
2	REVISTA Q	
2	REVISTA CHOPPER	
1	REVISTA CIERTO	

A través de esta campaña sobre herramientas digitales, se tuvo presencia permanente durante un mes a partir del **7 de octubre del 2019** en **24 portales de noticias** mediante banners y pop-ups emergentes.

 **MULTIMEDIA (BANNER - SPOTS WEB - REDES)**

HERRAMIENTAS DIGITALES	
CAMPAÑA 2	PORTALES WEB
	<a href="https://www.am.com.mx/">HTTPS://WWW.AM.COM.MX/</a>
	<a href="http://www.milenio.com/">HTTP://WWW.MILENIO.COM/</a>
	<a href="http://periodicocorreo.com.mx/">HTTP://PERIODICOCORREO.COM.MX/</a>
	<a href="https://asisucedegto.mx/">HTTPS://ASISUCEDEGTO.MX/</a>
	<a href="http://www.claroscuronoticias.com">WWW.CLAROSCURONOTICIAS.COM</a>
	<a href="http://www.kuali.com">WWW.KUALI.COM</a>
	<a href="http://www.zonaf Franca.com">WWW.ZONAFRANCA.COM</a>
	<a href="http://www.deochonews.com/">HTTP://WWW.DEOCHONEWS.COM/</a>
	<a href="https://www.contrapuntonews.com/">HTTPS://WWW.CONTRAPUNTONNEWS.COM/</a>
	<a href="http://paginacentral.com.mx/">HTTP://PAGINACENTRAL.COM.MX/</a>
	<a href="http://www.ruletarusa.mx">WWW.RULETARUSA.MX</a>
	<a href="http://www.eslocotidiano.com/">HTTP://WWW.ESLOCOTIDIANO.COM/</a>
	<a href="https://www.elpipila.mx/">HTTPS://WWW.ELPIPILA.MX/</a>
	<a href="https://guajuatopedi.com/">HTTPS://GUANAJUATOPEDIA.COM/</a>
	<a href="http://livingandtravel.com.mx/">HTTP://LIVINGANDTRAVEL.COM.MX/</a>
	<a href="http://www.agoragto.com/">HTTP://WWW.AGORAGTO.COM/</a>
	<a href="http://codigosnews.com/">HTTP://CODIGOSNEWS.COM/</a>
	<a href="http://alinstantebajio.com/">HTTP://ALINSTANTEBAJIO.COM/</a>
	<a href="https://umnoticias.com.mx/">HTTPS://UMNOTICIAS.COM.MX/</a>
	<a href="http://articulo7.net/">HTTP://ARTICULO7.NET/</a>
	<a href="https://www.avenidadigital30.com/">HTTPS://WWW.AVENIDADIGITAL30.COM/</a>
	<a href="https://cronicagto.com/">HTTPS://CRONICAGTO.COM/</a>
	<a href="https://elotroenfoco.mx/">HTTPS://ELOTROENFOQUE.MX/</a>



Para esta campaña también se consideró la difusión a través de medios alternativos como paraderos, mupis y muretes del transporte público y el programa de televisión interno del Sistema Integrado de Transporte, además de hologramas en 15 tiendas OXXO.

**MEDIOS ALTERNATIVOS**

CAMPAÑA 2	HERRAMIENTAS DIGITALES	
	MEDIO	NÚMERO DE EXHIBICIONES O IMPACTOS
	TV MOS	810
	PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO MUPIS / MURETES	31
HOLOGRAMAS 3D LAB	15 TIENDAS OXXO	

**MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS**  
Para estar cerca de ti.

**YouTube** PDHEG

**NUEVA PÁGINA WEB**  
www.derechoshumanosgto.org.mx

**APP**  
BÚSCALA COMO: PDHEG

**INSTAGRAM**  
@derechoshumanosgto

**TWITTER**  
@PDHEG

**REVISTA ESPECIALIZADA**

DEFENDEMOS PERSONAS GARANTIZAMOS DERECHOS

01-800-470-44-00  
www.derechoshumanosgto.org.mx

**3.3.3 TERCERA CAMPAÑA**

Por último y de acuerdo a lo establecido en el POA 2019, se llevó a cabo una campaña para fomentar el respeto a la dignidad de las personas, específicamente a las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Se abordaron los temas de **personas migrantes; adultos mayores; con discapacidad; niñas, niños y adolescentes y libertad de expresión**. Se crearon 5 cápsulas para radio y la misma cantidad para televisión y propuestas gráficas.

**GUIONES SPOT TV Y RADIO  
CAMPAÑA GRUPOS VULNERABLES**

SPOT 1. PERSONAS MIGRANTES	
V1H.	Hermano migrante... Sabemos que el camino ha sido difícil y largo.
V2M.	La decisión de dejar tu hogar, no fue sencilla... y te enfrentas a lo desconocido.
V1H.	¡Pero no estás solo!... ¡tus derechos humanos siempre viajan contigo!
V3M.	Sin importar tu condición migratoria, tienes derecho a la vida... a que se respete tu integridad ... y a recibir un trato digno.
V2M.	Tienes derecho a que te brinden atención médica y psicológica si lo necesitas.
V4H.	Recuerda que nadie puede someterte a ningún tipo de discriminación, ni detenciones arbitrarias.
V3M.	Si necesitas ayuda, acércate a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ahí nos protegen.
LOC. 1	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

SPOT 2. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
V1NA.	Las niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a recibir protección y cuidados especiales.
V2NO.	Tenemos derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
V3NA.	A expresar nuestras ideas y ser escuchados con atención.
V4NO.	Tenemos derecho a vivir en familia y en comunidad.
V5NA.	A tener una alimentación sana y un hogar.
V6NO.	También a ir a la escuela y a recibir atención médica.
V7NA.	Niñas y niños, debemos ser tratados con respeto, amor y dignidad.
V8NO.	Si necesitas ayuda, acércate a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ahí nos protegen.
LOC. 1	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

SPOT 3. LIBERTAD DE EXPRESIÓN	
V1H.	Todas las personas tenemos derecho a la libertad de pensamiento y expresión.
V2M.	Su ejercicio es fundamental para una sociedad justa y abierta.
V1H.	Esto significa ... que podemos buscar ... recibir ... y compartir información e ideas por cualquier medio.

V3M.	Para realizar nuestra labor como periodistas ... debemos estar libres de amenazas e intimidaciones.
V2M.	Las autoridades tienen la obligación de respetar ... proteger ... y garantizar que podamos expresarnos.
V3M.	Si necesitas ayuda, acércate a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ahí nos protegen.
LOC. 1	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



SPOT 4. PERSONAS ADULTAS MAYORES	
V1M.	Las personas adultas mayores debemos gozar de todos los derechos para vivir plenamente.
V2H.	Esto significa, recibir un trato digno y no discriminatorio sin importar nuestra edad, género, condición social o de salud.
V3M.	Tenemos derecho a ser cuidados y a vivir en un lugar limpio y seguro.
V4H.	A recibir alimentos sanos y atención médica.
V5M.	También a participar en actividades culturales, deportivas, y recreativas.
V6H.	Tenemos derecho a trabajar si así lo queremos.
V7M.	Si necesitas ayuda, acércate a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ahí nos protegen.
LOC. 1	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

SPOT 5. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
V1H.	Quienes vivimos con alguna discapacidad, tenemos derechos, como todas las personas.
V2M.	A ser tratados con respeto, dignidad y no ser discriminados.
V3H.	A participar activamente en la vida social y política del país.
V4M.	A una movilidad efectiva y sin obstáculos.

V1H.	A recibir educación y practicar deportes o alguna actividad recreativa.
V2M.	A trabajar y tener las mismas oportunidades.
V3H.	Tenemos derecho a gozar de una vida plena.
V4M.	Si necesitas ayuda, acércate a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, ahí nos protegen.
LOC. 1	Defendemos Personas... Garantizamos Derechos.
LOC. 2	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

### PAUTA EN MEDIOS

Esta campaña se transmitió en **177 ocasiones** entre el **20 de noviembre** y el **17 de diciembre del 2019** mediante cuatro cadenas de televisión.



### CAMPAÑAS DE TELEVISIÓN

CAMPAÑA 3	GRUPOS VULNERABLES			
	FECHAS DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	NÚMERO DE SPOTS
20 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2019	ENTRE 40" Y 55" SEGUNDOS	TV AZTECA BAJÍO	19	
		TELEVISA BAJÍO	27	
		TNT, ESPN, CARTOON NETWORK Y MEGACANAL	98	
		CANAL 71 CELAYA (LOCAL)	33	
			<b>177</b>	

Simultáneamente se reprodujeron en **15 estaciones de radio, 901 spots** con las **5 versiones** correspondientes a la promoción de derechos de grupos en condición de vulnerabilidad.

 **CAMPAÑAS DE RADIO**

	GRUPOS VULNERABLES		
	FECHAS DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
<b>CAMPAÑA 3</b>	20 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019	NOTICIERO ASÍ SUCEDE	300
		XHCEL EL Y ELLA	
		XHY	
		XESAG	
		XHSD FM LA LUPE LEÓN	125
		XHOO FM LA CALIENTE	
		XHGTO FM HITS 95.9	
		XHBO FM LA LUPE IRAPUATO	
		XHRZ LOS 40	162
		XHML LA BESTIA	
		XHVLO LOVE	
		XHELG LA GRANDE	
		XHRPL LA PODEROSA	103
		XHACN 101.1 FM RADIO FÓRMULA BAJÍO	93
		XHACN 107.1 FM RADIO FÓRMULA BAJÍO	
			<b>901</b>



Relacionado con esta misma campaña, se hicieron **10** inserciones en prensa escrita, **5** en el **periódico El Sol de Irapuato** y otras **5** en **El Sol de Celaya**.

 **INSERCIÓNES DE PRENSA**

<b>CAMPAÑA 3</b>	GRUPOS VULNERABLES		
	TOTAL DE INSERCIÓNES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN
	5	PERIÓDICO EL SOL DE IRAPUATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2019
	5	PERIÓDICO EL SOL DE CELAYA	

Mientras tanto, se tuvo presencia con la campaña de Grupos Vulnerables en **6 portales de noticias**.

 MULTIMEDIA (BANNER - SPOTS WEB - REDES)

CAMPAÑA 3	GRUPOS VULNERABLES
	PORTALES WEB
	HTTP://WWW.HERALDOLEON.MX/
	HTTPS://WWW.AM.COM.MX/
	HTTP://WWW.MILENIO.COM/
	HTTP://PERIODICOCORREO.COM.MX/ PROGRAMATIC
	HTTPS://ASISUCEDEGTO.MX/
	HTTPS://GUANAJUATO.LASILLAROTA.COM/

**APERTURA DEL MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS, TERCERA EDICIÓN**

Por otro lado, se hizo una promoción en la revista Q y en cuatro portales digitales para invitar a la población a participar en la **tercera edición del Máster Propio en Derechos Humanos** que inició en el mes de **octubre** con más de **60** **profesionistas inscritos**.



 INSERCIONES DE PRENSA

MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS (TERCERA EDICIÓN)		
TOTAL DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN
1	REVISTA Q	01 DE NOVIEMBRE DE 2019

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Asimismo se realizaron **2** inserciones en periódico a.m. y Correo, referentes a la **convocatoria para integrar el Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**.

 INSERCIONES DE PRENSA

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO		
TOTAL DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN
1	PERIÓDICO A.M.	14 Y 15 DE ENERO DE 2019
1	PERIÓDICO CORREO	

Al concluir cada una de las campañas, se realizó un ejercicio de medición a través de **encuestas** en las que se consultó a la ciudadanía sobre las mismas, a través de qué medios las vio o escuchó y por qué medio le gustaría recibir información relacionada con las actividades que realiza la **PDHEG**.

En **2019** se hicieron **3 muestreos**, uno correspondiente a cada campaña.

La primer encuesta midió el impacto de la **campaña del XXV Informe de Actividades** y se realizó a **76** personas que asistieron a una actividad de capacitación promovida por la institución.

De este universo, el **86 por ciento** respondió positivamente a la pregunta de haber visto o escuchado alguna campaña de promoción de la **PDHEG** en las últimas semanas.

Señalaron que el principal medio a través del cual vieron o escucharon las campañas de promoción fue mediante la **televisión**, así como portales electrónicos.

La **segunda encuesta** se aplicó a **107 jóvenes universitarios y representantes de la sociedad civil** que asistieron a un evento de capacitación sobre la eliminación de toda forma de violencia contra la mujer y fue enfocada en medir la **campaña sobre las herramientas digitales** con las que cuenta el organismo para estar más cerca de la ciudadanía.

El **80 por ciento** de las personas entrevistadas respondió afirmativamente a la pregunta de haber visto o escuchado algún spot de promoción y lo hicieron principalmente por **radio y televisión**, aunque la mayoría opina que los **portales de internet** es el medio que más utiliza y a través del cual le gustaría recibir información.

Esta encuesta reflejó que el **96 por ciento** de las personas que respondieron utilizan redes sociales como herramientas cotidianas para informarse.

El **tercer y último muestreo** del año, se hizo a **120** personas que asistieron a un evento conmemorativo por el Día Internacional de los Derechos Humanos y se evaluó la **campaña que estuvo al aire durante noviembre y diciembre 2019**.

Esta última encuesta coincide con la anterior pues, del mismo modo, el **80 por ciento** de quienes respondieron las preguntas, recordaron haber visto o escuchado algún spot de promoción de derechos humanos.

El **94 por ciento** de entrevistados **utiliza redes sociales para comunicarse y tienen cuentas activas principalmente en Facebook, seguido de Instagram y YouTube, y finalmente en Twitter**.

Bajo este mecanismo, el **Plan de Medios 2019**, planteó que se promueva una cultura de respeto y protección a los derechos humanos de los **5.8 millones de guanajuatenses**, con principal énfasis en los grupos con mayor vulnerabilidad.

Por lo que, con base en la interpretación de las encuestas de medición, durante el año que se informa se fortaleció la difusión en **24 portales de noticias**.

Sin embargo, también **se mantuvo la presencia en medios tradicionales como televisión, radio y prensa escrita**.

### 3.4 DESARROLLO DE CONTENIDO PARA SECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA APP PDHEG

En **2019** se desarrolló una aplicación para dispositivos móviles, la cual se publicó para descarga gratuita en las tiendas digitales con sistema operativo Android y iOS. Mediante esta, se puede obtener información acerca de los derechos humanos; de la ubicación, números y correos electrónicos de contacto de las Subprocuradurías; las zonas de competencia de cada una; marco normativo; el acceso a un mapa interactivo que muestra cuál es la oficina más cercana; llamar a los teléfonos de las oficinas desde la aplicación y la opción de realizar una queja por esa vía.

Esta herramienta tuvo un impacto de **819 descargas** del **13 febrero** al **31 de diciembre** del año que se informa y a través de ella se recibieron **20 quejas**.

Concatenado a ello, se implementó una segunda etapa para la **APP PDHEG**, la cual consiste en una sección especializada en derechos de niñas, niños y adolescentes y cuenta con **3 productos**: una **revista informativa** sobre los derechos de la infancia y adolescencia y **2 juegos interactivos virtuales** con los cuales las y los usuarios podrán aprender de manera didáctica desde sus dispositivos móviles sobre los derechos que poseen y cómo hacerlos valer.

Por otro lado, se elaboró un **video animado** con motivo del **Día Estatal de los Derechos Humanos**, celebrado el **3 de mayo de cada año**, con el fin de significar la importancia de contar con una conmemoración como esta.

Este video se difundió a través de de redes sociales y se publicó en el portal oficial de la institución.

### 3.5 ELABORACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS EVENTOS MASIVOS DE DIFUSIÓN

Desde la Coordinación de Promoción se desarrolla la imagen gráfica de los diferentes eventos masivos que realiza la institución.

Para ello se elabora una propuesta que va de acuerdo al evento y esta se plasma en **invitaciones, constancias, reconocimientos, programas, cortinillas, gráficos de DVD, mamparas, ciclorama y mesas de registro**.



**EN 2019 SE LLEVARON A CABO ESTAS FUNCIONES PARA 17 EVENTOS QUE SON:**

- DÍA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA.
- IV CONGRESO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON FIBROMIALGIA.
- LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VISITA DE LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA CNDH).
- CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ABOGADO.
- DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- DÍA DE LA PAZ.
- 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (IREE)
- DÍA INTERNACIONAL PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.
- 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
- DÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- CONVERSATORIO: REFLEXIONES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO.
- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
- PRE CONGRESO ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INCLUYENTES.
- JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.
- FORO DE LACTANCIA MATERNA: DERECHO HUMANO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.
- EL COORDINADOR DE PARENTALIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS JUICIOS DE ORALIDAD FAMILIAR.

### 3.6 OPERACIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES

Una de las **30** acciones concretas que se plantearon en el Plan de Trabajo **2016-2020** de la **PDHEG**, fue la implementación y operación de redes sociales, de esta manera el organismo cuenta con diversos métodos de transparencia y rendición de cuentas que a su vez generan un sentido de cercanía con la población.

Esta propuesta se fortaleció con los instrumentos de medición de campañas publicitarias, en dónde un alto porcentaje de encuestados coinciden en que les gustaría conocer las acciones institucionales a través de las nuevas tecnologías de la información.

Fue así que durante el año **2019**, se abrieron cuentas de redes sociales mediante las cuales se comunica constantemente sobre los eventos y actividades que ofrece y realiza el organismo, así como para informar a la población sobre las acciones sustantivas que se desempeñan en favor de la defensa y protección de los derechos humanos.

En julio se activó la cuenta de **Twitter @PDHEG**, en la que se publica contenido relacionado con las tareas diarias de la institución. Los tuits realizados fueron vistos en **92 mil 089 ocasiones** y el **perfil** de la Procuraduría fue visitado **5 mil 101 veces**.

En **agosto de 2019** se abrió la cuenta de **Instagram @derechoshumanosgto**, la cual ha conseguido de manera orgánica **140 seguidores** y el contenido publicado ha sido visualizado en más de **11 mil 360 veces**.

De igual manera, los videos del canal de **YouTube/PDHEG** tuvieron **166 mil 055 visualizaciones** durante el periodo del que se rinden cuentas.

Por otro lado, la página web recibió una cantidad histórica de visitantes gracias al trabajo de planeación de medios realizado con base en los estudios de campo, pues en periodos donde se tenían al aire las campañas publicitarias el sitio web promediaba aproximadamente **2 mil 503 visitas diarias**, en contraste con una media de **170 visitas** en periodos inactivos en cuanto a campañas publicitarias. El total de visitas de **enero a diciembre de 2019** fue de **321 mil 941**, registrándose las **4 mil 850 visualizaciones** como la cifra más alta obtenida **en un solo día**.

Asimismo, se abrió la posibilidad de realizar **denuncias vía el sitio web** para brindar nuestros servicios de manera rápida y más accesible, teniendo durante el periodo referido un total de **137 quejas recibidas**.



### 3.7 ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y REIMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E INFORMATIVOS

Constantemente, se desarrollan nuevos y diversos productos didácticos e informativos que fortalecen la tarea de difundir y divulgar los derechos humanos. Durante el año que se informa se elaboraron **en coordinación con el Área Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes** un total de **4 nuevos materiales lúdicos y didácticos sobre derechos de la infancia y adolescencia**.

El primero fue un cuadernillo de actividades que se utiliza en las capacitaciones que realiza el área de educación sobre estos temas y en los cuales se señalan los derechos de niñas y niños.

Seguido de esto, **se ilustró una Convención sobre los Derechos del Niño, la cual se entregó en el marco de las actividades del 30 Aniversario de dicha Convención**.

Se desarrollaron **2 materiales lúdicos educativos** sobre el **respeto a la dignidad de niñas y niños**. Estos fueron una **lotería y un juego** denominado **“¿qué les hace falta?”**, con el cual las personas pueden identificar a qué tienen derecho las niñas y los niños y qué necesitan para acceder a una vida digna y libre de violencia.

En el mismo sentido, en **2019** se imprimieron más de **200 mil materiales informativos** de folletería, dípticos, trípticos, carteles y posters con los siguientes temas.



#### IMPRESIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS

550	MULTICOPIADO DE INFORME XXV
10,000	EL ABC DE LOS DERECHOS HUMANOS
10,000	FOLLETO PROCEDIMIENTO DE QUEJA
500	INFORME DE ACTIVIDADES XXV ANIVERSARIO DE LA PDHEG
10,000	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
10,000	GUÍA PARA DEFENDER Y PROTEGER TUS DERECHOS
10,000	FOLLETOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
10,000	DÍPTICO DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
5,000	DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS U OFENDIDOS

10,000	EL ABC DE LOS DERECHOS HUMANOS
10,000	DÍPTICO NO AL BULLYNG "BAJA TU MANO, BAJA TU VOZ"
5,000	LOS DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS Y PERSONAS INDÍGENAS
10,000	DÍPTICO DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES
5,000	DÍPTICO AGENDA 20-30
20,000	CUADRÍPTICO "MENORES DE EDAD NO MENORES EN DERECHO"
5,000	DÍPTICO "EL DERECHO A LA SALUD"
5,000	TARJETA DIRECTORIO
500	DÍPTICO "MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS"
10,000	FOLLETO "CONOZCAMOS NUESTROS DERECHOS"
200	CARTEL "QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS"
700	VOLANTE "QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS"
2,000	CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JÓVENES
10,000	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (DÍPTICO)
10,000	TRÍPTICOS" GUÍA PARA DEFENDER Y PROTEGER TUS DERECHOS"
10,000	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (VOLANTE)
10,000	VOLANTES DECÁLOGO 10 +1
3,000	LIBRO CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
10,000	FOLLETO "CONOZCAMOS NUESTROS DERECHOS"
20	IMPRESIÓN DE LOTERÍA
20	IMPRESIÓN JUEGO ¿QUÉ LES HACE FALTA?
300	CALENDARIO DE PARED 2020
1,000	CALENDARIO DE ESCRITORIO 2020

Del mismo modo, se hizo la distribución de más de **235 mil ejemplares informativos** a las siguientes dependencias.





DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO

ENTREGA DE MATERIAL A INSTITUCIONES EXTERNAS	
NO.	OFICINA Y/o SUBPROCURADURÍA
6,510	COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TARIMORO, GUANAJUATO
1,400	COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO
3,400	COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE EN SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO
1,800	COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE DR. MORA, GUANAJUATO
6,460	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CELAYA, GUANAJUATO
2,570	COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
4,700	COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
3,000	COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SALAMANCA, GUANAJUATO
5,630	DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GUANAJUATO
2,400	JEFATURA DE DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO
1,200	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN
1,600	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
2,428	NIMA
1,000	COLECTIVO SERES

6,900	REGIDORA DE FRACCIÓN MORENA DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2018-2021
210	INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
5,900	UNIVERSIDAD LA SALLE BAJÍO
5,000	LICENCIADA MAGDALENA LOZANO
16,630	COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
156,820	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



TOTAL DE MATERIAL IMPRESO DISTRIBUIDO

235 mil 558

### 3.8 REVISTA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS

Otra acción puntual que se planteó en el **Plan de Trabajo 2016-2020**, fue la creación de una revista especializada en temas de derechos humanos.

Esta iniciativa se concretó en el año **2019** con la conformación de un **Consejo Editorial** que participa en la planeación, elaboración, revisión y publicación de la revista, la cual tiene una periodicidad **semestral**.

Durante el año que se informa se publicaron **2 ediciones** que están **disponibles en la página electrónica** del organismo para su consulta en línea.

La primera correspondió a la presentación del proyecto y tuvo un enfoque especial en el **25 aniversario** de la **PDHEG**. Contó con **8 reseñas** sobre la institución, su funcionamiento, su historia y evolución e información general sobre derechos humanos, así como con **6 artículos** especializados en la materia.

Por su parte, la segunda edición de la revista refirió como tema general los grupos en condiciones de vulnerabilidad y presentó un total de **10 artículos de opinión** entre los que se abordaron temas como **acogimiento familiar**,



**interseccionalidad, migración, situación de los derechos humanos en el estado, violencia de género, personas con discapacidad y los derechos de maternidad de las mujeres que viven dentro de centros penitenciarios, entre otros.**

Este número contó con la participación de representantes de la sociedad civil pertenecientes a la **Red Interinstitucional**, artículos realizados por ganadoras y ganadores de los **concursos de conocimientos** que realiza la Procuraduría, personal adscrito al organismo y proyectos de titulación de estudiantes del Máster Propio en Derechos Humanos.

### 3.9 CONTENIDO INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Una de las funciones prioritarias de la Coordinación de Promoción, radica en mantener una estrecha relación con los diferentes **medios de comunicación** con quienes se forma una alianza estratégica en la tarea de difundir los derechos humanos.

Es así que durante el periodo que se informa, se facilitó el acceso a la información a través de la entrega de fichas informativas relativas a diversos temas relacionados con las actividades del organismo y se atendió peticiones directas respecto asuntos de interés público sobre los programas y acciones que se realizaron en favor de la protección y defensa de la dignidad de las personas.

En total, se entregaron **87 fichas informativas** sobre tópicos solicitados por periodistas de radio, televisión, prensa y portales informativos de circulación local y estatal. Este ejercicio permitió **abonar a la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía** así como a fortalecer la libre expresión.

Es importante mencionar que el organismo participó en **8 programas especializados de televisión** relativos a la protección de los derechos humanos, en especial de aquellos grupos en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de visibilizar su situación y ofrecer mecanismos de defensa para su dignidad. Entre los temas abordados estuvieron aquellos relacionados con la problemática y casos exitosos de protección entre la comunidad **LGBTTTIQ+; migrantes; mujeres; niñas, niños y adolescentes** así como otros relacionados con la **seguridad humana** y el **Día Internacional de los Derechos Humanos**.

De igual manera, se atendieron **37 solicitudes de entrevistas** de medios de comunicación relativas a las acciones desempeñadas por esta institución en favor de las y los guanajuatenses, en un claro ejercicio de transparencia y rendición de cuentas sobre las acciones desempeñadas por el titular en cumplimiento de su mandato legal.

Asimismo, durante la participación del Ombudsperson y Subprocuradores en eventos públicos alusivos a temas de derechos humanos se otorgaron **23 atenciones a los medios de comunicación del estado**. En estas entrevistas con la participación de diversos representantes de televisión, radio, prensa y portales informativos se compartieron resultados y pronunciamientos del organismo relativos a las funciones de protección y defensa de la dignidad.

Además, durante el **2019** se elaboraron **Informes Especiales mensuales** en los que se enunciaron las **actividades más representativas que tuvo la oficina del Ombudsperson durante el mes en curso** para informar a la sociedad.

De manera global se realizaron **12 Informes** que se enviaron mediante correo electrónico al personal de la **PDHEG**, al Consejo Directivo de la institución, a representantes de la Red Interinstitucional de Derechos Humanos y a líderes de opinión en la materia; estos reportes se distribuyeron también a través de las redes sociales y se pueden consultar en la página oficial.

### 3.10 PICTOGRAMAS CONMEMORATIVOS A DERECHOS HUMANOS

Con el propósito de recordar las fechas conmemorativas en materia de derechos humanos y tener vigentes las acciones que se desarrollan en torno a cada aniversario, durante el año que se informa se elaboraron **85 diseños de efemérides**, que fueron publicadas en la página web de la **PDHEG** y a través de las redes sociales de la institución.



Del mismo modo se elaboraron **2 infografías**, una referente al **Día Estatal de los Derechos Humanos** y otra sobre los **Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas**, esta última se realizó **en idioma español y chichimeca**.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**MAN'ÚRI' O ÉM'AH NDI ÚRIR RINHÍ ÉKHAR?**

- NÁ'ÍURIRGUN RINHÍ TÚKHARIN PUR NDI UGÁN.
- ÚRIR NDI MAN'Í IRIR ETSHÁ ÉMEHR.

MAN'ÍNDI ÚRÚ NÁNGWEH RATSHÁ:

- RÁ'E
- KIMBA' RAGASB
- RÁWA
- RABÉHR

NÁ'ÍURIR RINHÍ ÉKHARKI MAN'Í SIT'ÁHNME:

- MÁNI O ÍRU
- NABI'EPÁ
- KAB'E NDI EGÁ
- ÚRIR EZA'R
- MAN'Í NDI ÉMHA
- KE NDI EGÁ

**RÁNZOR KI ÚRIR NDI ÉZA'R MA NEHÉ RÁMHA KÁBI'E RANA NAKÁ KI NÁNKHA'R RINHÍ RÁKHAR.**

**KÉGA'NDE MA RINHÍ SÚKHAR KÚMU NDI:**

- KÉGA' RINHÍ RAR'ÁK, NEHÉ LWÁ KI RATSHÉK
- NÁHÉ LIBRE SANOWÉH, SI'ÁHN
- MAN'ÍNDI NEHE LWA ICHHÁH
- MAN'Í NDI SÚKHAR ITÓ
- MAN'Í NDI SI'ÁHN ÍKHAR
- ÚJUA KI MAN'Í NDI ÉKU' ÚBO' EBÓ INA SA'ÁHN ICHHÁH
- ÚT'E ÚBO' RANA RÁNDE
- NÁNKHA'R KI SI'ÁHN SÚTZO'R
- RÁNAR RICHHÍHR NÁTS'AH, RÁNAR UR' OS RÁKHAR, KE NDE RATHE'K

**NDI PDHEG ÉNA ÉMA ÉMEHR KI ETÓR NDI NÁ'Í ÚRIR SE MÁNIR O ÍRU ÚP'ÍH RINHÍ ÉNU'B.**

TRADUCCIÓN AL CHICHIMECA POR: JUAN BAEZA LÓPEZ



*"No olvidemos nunca que un libro, un lápiz,  
un niño y un profesor pueden cambiar el  
mundo".*

**MALALA YOUSAFZAI,  
ACTIVISTA PAQUISTANÍ POR LA  
EDUCACIÓN**

**113** MILLONES  
**734 MIL 311**  
PESOS DE  
PRESUPUESTO  
AUTORIZADO

**121**  
PERSONAS  
INTEGRAN LA  
PDHEG

**36**  
CURSOS DE  
CAPACITACIÓN  
A  
PERSONAL



**LA PDHEG**  
**FORTALECE**

# LA PDHEG FORTALECE



## 4. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



### 4.1 OBJETIVOS

**B**ajo la premisa que las capacidades técnicas, humanas y financieras del organismo deben optimizarse por un principio de corresponsabilidad institucional, es necesario fortalecer la figura de la **PDHEG** como Institución y no meramente unipersonal, así como vincular su tarea a estándares internacionales en la materia.

En el ámbito administrativo, el organismo tiene la responsabilidad de optimizar los recursos para atender de manera oportuna los requerimientos que se le solicite para el buen desempeño institucional.

Es por ello que esta oficina cumple con estricto apego a los siguientes objetivos marcados en la normatividad vigente:

- **Atender las necesidades de recursos materiales, humanos, financieros y administrativos**, de acuerdo con las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos generales.
- Autorizar y supervisar la realización de las **adquisiciones** de acuerdo con los preceptos legales y los lineamientos.
- Realizar las acciones necesarias para **conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles**, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten.
- Administrar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros.
- Supervisar la elaboración de los estados financieros y vigilar que toda la documentación soporte de los mismos cuente con los requisitos legalmente exigibles.
- Vigilar la adecuada utilización del presupuesto, entre otras.

## 4.2. PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2019

El presupuesto asignado por la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato**, en la **Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal** de fue de **\$111 millones 234 mil 311 pesos** y en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de **2019**, la cantidad de **\$2 millones 500 mil pesos**.

### LEY DE EGRESOS 2019

DESCRIPCIÓN	%	\$
SERVICIOS PERSONALES	68.58%	76,286,357.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.24%	3,601,869.00
SERVICIOS GENERALES	27.46%	30,546,085.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.13%	150,000.00

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.58%	650,000.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00%	0.00
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019</b>	<b>100.00%</b>	<b>111,234,311.00</b>

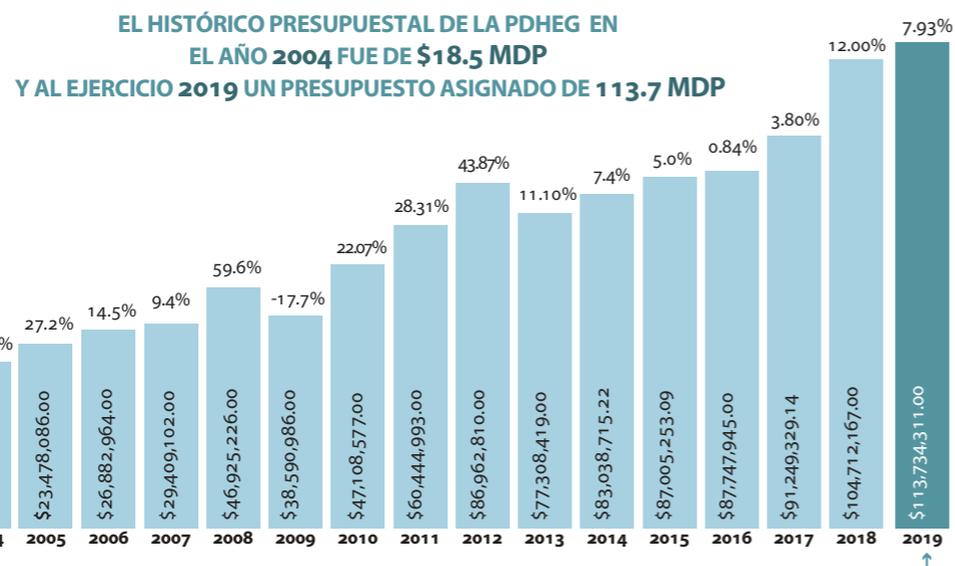
### LEY DE INGRESOS 2019

DESCRIPCIÓN	%	\$
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	100.00%	2,500,000.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019</b>		<b>113,734,311.00</b>

### PRESUPUESTO AUTORIZADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2019 EN MILLONES DE PESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$76,286,357.00 67.07%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,601,869.00 3.17%
SERVICIOS GENERALES	\$30,546,085.00 26.86%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$150,000.00 0.13%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$650,000.00 0.57%
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00 0%
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	\$2,500,000.00 2.20%

### REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



#### 4.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2019

El presupuesto ejercido por la PDHEG en 2019 fue de \$107 millones 454 mil 171 pesos y 32 centavos como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	%	\$
SERVICIOS PERSONALES	70.71%	75,984,444.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.88%	3,094,728.19
SERVICIOS GENERALES	23.69%	25,452,528.12
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.21%	224,697.56
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.51%	2,697,773.23
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00%	0.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	0.00%	0.00
<b>PRESUPUESTO EJERCIDO 2019</b>	<b>100.00%</b>	<b>107,454,171.32</b>

#### PRESUPUESTO EJERCIDO LEY DE EGRESOS 2019

DESCRIPCIÓN	%	\$
SERVICIOS PERSONALES	70.97%	75,984,444.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.89%	3,094,728.19
SERVICIOS GENERALES	23.41%	25,061,704.29
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.21%	224,697.56
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.52%	2,697,773.23
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00%	0.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	0.00%	0.00
<b>PRESUPUESTO EJERCIDO 2019</b>	<b>100.00%</b>	<b>107,063,347.49</b>

#### PRESUPUESTO EJERCIDO LEY DE INGRESOS 2019

DESCRIPCIÓN	%	\$
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	100.00%	390,823.83
<b>PRESUPUESTO EJERCIDO 2019</b>	<b>100.00%</b>	<b>390,823.83</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCIDO 2019</b>		<b>107,454,171.32</b>



Se generó con los ahorros presupuestales al cierre del **ejercicio 2019** la cantidad de **8 millones 425 mil 864 pesos con 05 centavos** de los cuales se registraron en la cuenta **1531 de Prestaciones de Retiro** la cantidad de **4 millones 064 mil 764 pesos con 46 centavos**; a fin de incrementar la provisión del Pasivo Laboral de la **PDHEG**.

El saldo de ahorro presupuestal no ejercido después de la provisión laboral fue de **4 millones 361 mil 111 pesos con 72 centavos**, mismo que fue remitido a la **Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración**.

### 4.3 EJERCICIO DEL GASTO

El ejercicio, control y seguimiento del gasto del **ejercicio fiscal de 2019**, ha sido el eje articulador tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el plan de trabajo institucional.

La aplicación de disposiciones administrativas y el establecimiento de medidas para la correcta aplicación de las mismas permiten homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto.

Optimizar los recursos nos ha permitido planear, programar y presupuestar las actividades con **honestidad, claridad y transparencia con sujeción a planes y programas** establecidos en las diversas áreas que conforman el organismo; muestra de ello son los diversos talleres, pláticas, seminarios, conferencias y diversos medios de difusión que son parte primordial de la educación en temas de derechos humanos orientados a la población y grupos focalizados.

Siendo de importancia el apoyo administrativo a las diversas áreas que conforman la Procuraduría en la atención a requerimientos y solicitudes, así como proporcionar los elementos básicos y de estructura que permiten obtener los resultados deseados, dentro de estos servicios de apoyo se encuentra la entrega de mobiliario y equipo, así como de consumibles y servicios básicos que son el soporte que permite cumplir con los objetivos y metas propuestos.

#### RELACIÓN DE ADQUISICIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

CONCEPTO	MONTO
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$290,992.21
COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	\$562,868.71
EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	\$119,213.05
AUTOMÓVILES	\$1,563,930.00

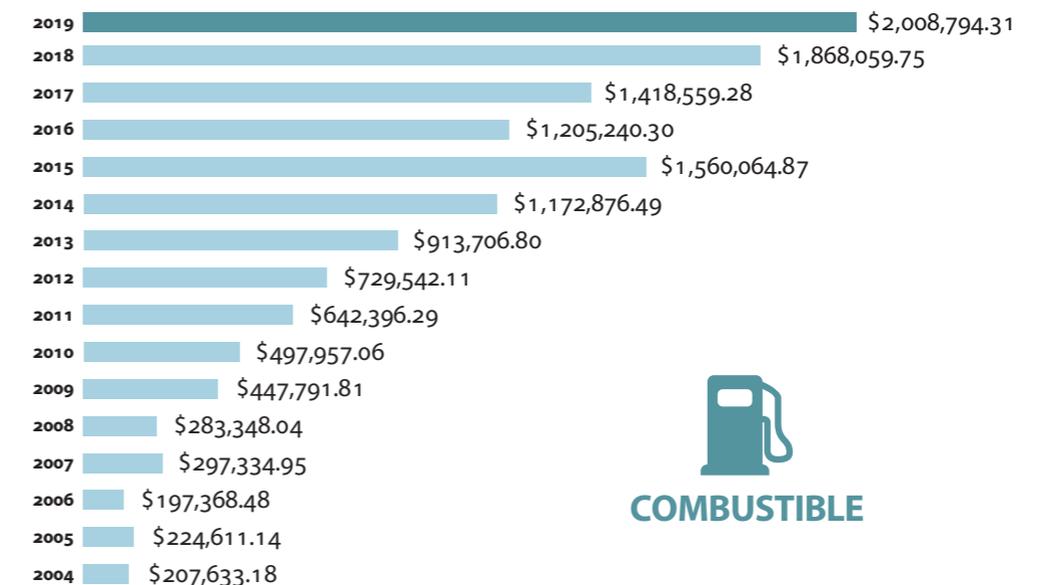
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$9,854.00
LICENCIAS INFORMÁTICAS	\$150,915.06
<b>TOTAL DE ADQUISICIONES REALIZADAS</b>	<b>\$2,697,773.23</b>

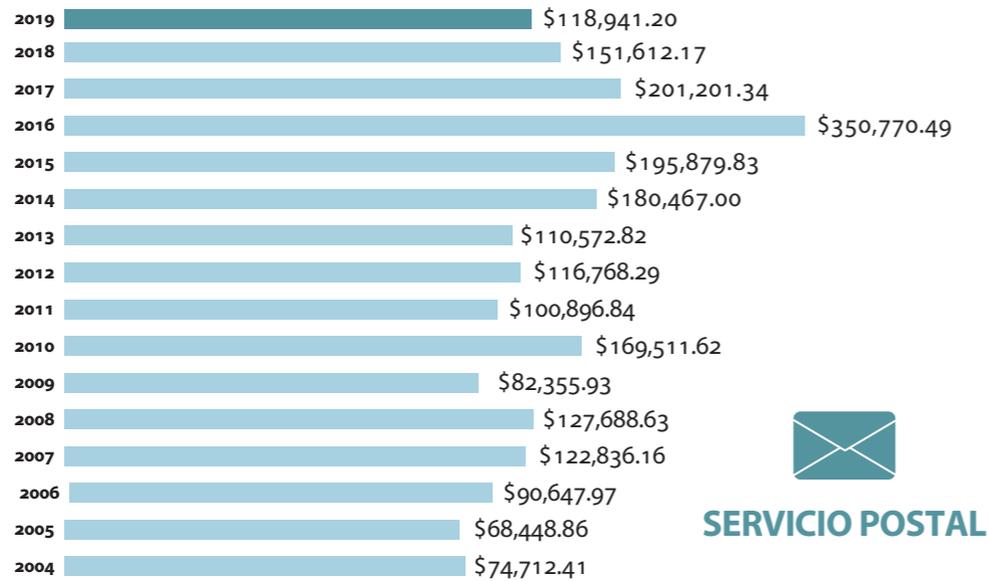
### 4.3.1. SERVICIOS BÁSICOS

Las disposiciones administrativas otorgan certeza y transparencia para lograr la optimización y correcta aplicación de los recursos, por ello y en observancia a la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, se emitieron los **Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2019**.

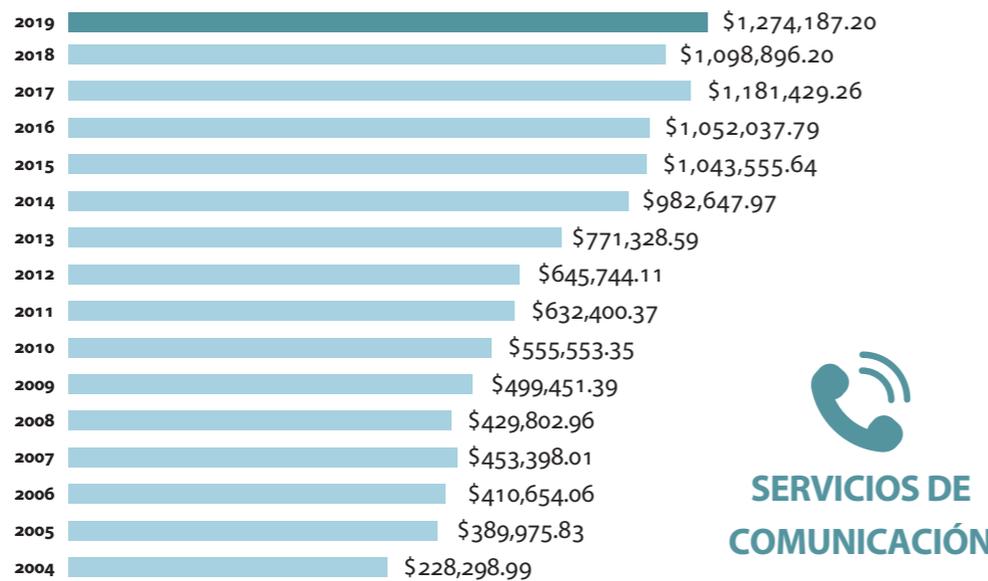
En tal sentido, los servicios básicos como son: Combustible, Servicio Postal, Servicios de Comunicación, Energía Eléctrica y Agua Potable, son servicios que se monitorean enfocados a la optimización de los mismos.

A continuación se muestra el comparativo de dichos servicios desde el año **2004** y hasta **2019**.

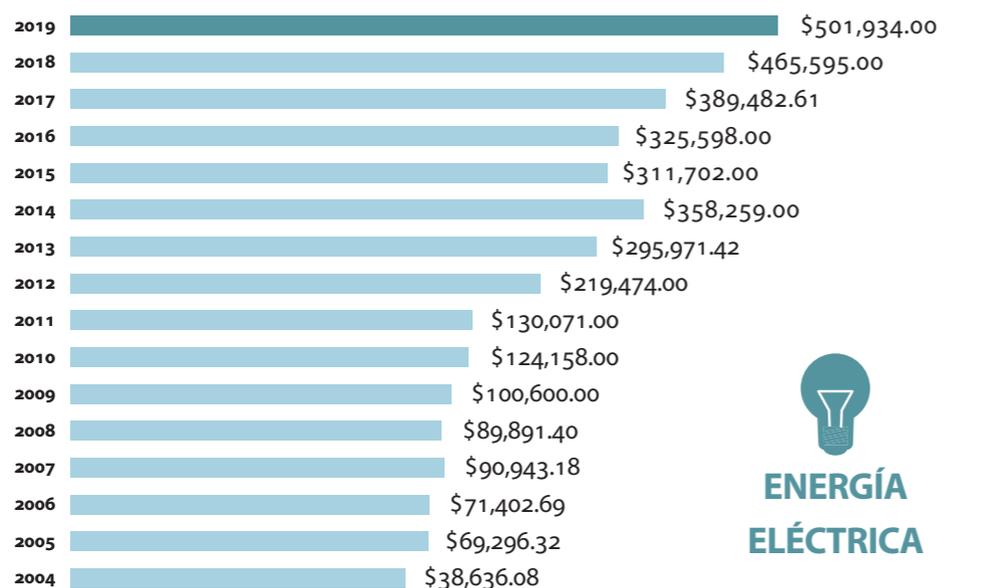




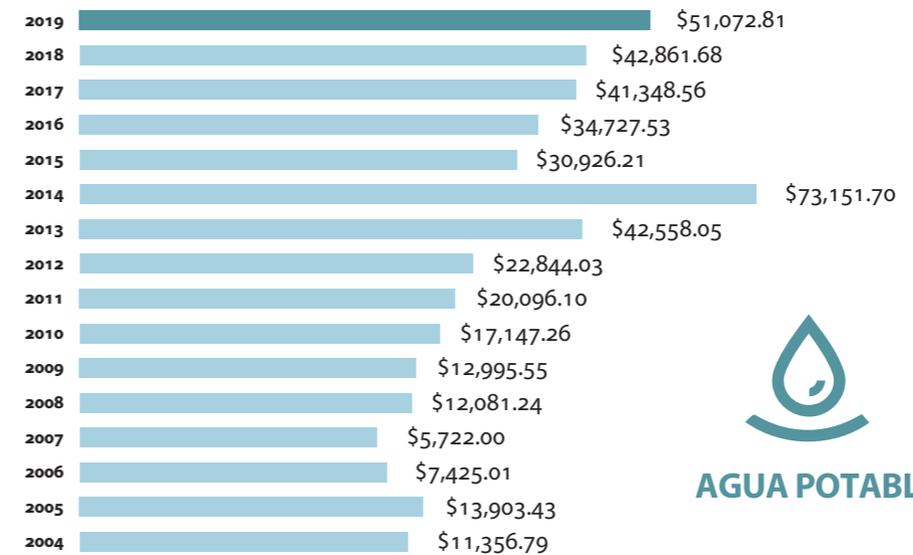
 **SERVICIO POSTAL**



 **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**



 **ENERGÍA ELÉCTRICA**



 **AGUA POTABLE**

#### 4.4 PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Durante el ejercicio **2019**, se dio **continuidad a trabajos directivos enfocados a Presupuesto Basado en Resultados** y la correcta integración de la Matriz de Indicadores de Resultados de la **PDHEG**, retomado el marco legal, valor público, metodología del marco lógico y sistema de evaluación al desempeño. Con lo cual se establecieron y actualizaron el diagnóstico, revisión de fichas técnicas de los indicadores, base de datos de la **MIR**, los árboles de problemas y objetivos.

Esto enfocado como un conjunto de procesos y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a los ejecutores del gasto a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada transparencia y rendición de cuentas.

Para poder acceder al archivo digital, escanee este código QR con algún dispositivo móvil, o desde su navegador ingrese en la siguiente dirección:



[https://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/armonizacion/2019-04/IR\\_GTO\\_PDH\\_04\\_19.pdf](https://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/armonizacion/2019-04/IR_GTO_PDH_04_19.pdf)



### SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)

AÑO	PERIODO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
2017	SEGUNDO TRIMESTRE 2017	98.02%
2017	TERCER TRIMESTRE 2017	100.00%
2017	CUARTO TRIMESTRE 2017	100.00%
2018	PRIMER TRIMESTRE 2018	100.00%
2018	SEGUNDO TRIMESTRE 2018	100.00%
2018	TERCER TRIMESTRE 2018	100.00%
2018	CUARTO TRIMESTRE 2018	100.00%
2019	PRIMER TRIMESTRE 2019	100.00%
2019	SEGUNDO TRIMESTRE 2019	89.51%
2019	TERCER TRIMESTRE 2019	100.00%

## 4.5 FISCALIZACIÓN

### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio.

Se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar diagnóstico general de armonización contable, y la evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación, guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable y se contempló elaborar una versión más dinámica de los instrumentos señalados, a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública.

De esta forma, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), el cual revela el grado de cumplimiento en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

### TIPO DE INFORMACIÓN EVALUADA

REGISTROS CONTABLES	INSTRUMENTOS CONTABLES
	REGISTROS CONTABLES
	REPORTES CONTABLES
REGISTROS PRESUPUESTARIOS	CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS
	REGISTROS PRESUPUESTARIOS
	REPORTES PRESUPUESTARIOS
	REPORTES PROGRAMÁTICOS
REGISTROS ADMINISTRATIVOS	CONTROL DE BIENES Y DOCUMENTOS SOPORTE
	RECURSOS FEDERALES Y PAGOS ELECTRÓNICOS



TRANSPARENCIA	TÍTULO V LGCG
	CONTENIDO CONTABLE
	CONTENIDO PRESUPUESTARIO
	CONTENIDO PROGRAMÁTICO
	OTRAS OBLIGACIONES

### AUDITORÍA

La **Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, llevó a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones que en materia financiera y presupuestal le han sido conferidas; asimismo, se ha cumplido con los objetivos de control interno consistentes en:

- **Promover la efectividad, eficiencia y economía** de las operaciones y calidad en los servicios.(Gestión pública)
- **Proteger y conservar los recursos** contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (Lucha anticorrupción).
- **Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.** (Legalidad).
- **Elaborar información financiera válida y confiable**, presentada con oportunidad. (Rendición de cuentas y acceso a la información pública).

En cuanto al manejo transparente de los recursos, se ha mantenido una disciplina administrativa.

A continuación, se presenta el resultado de las Auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal **2019**.

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTATUS ACTUAL	OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
ENERO A JUNIO 2018	29 DE OCTUBRE DE 2018	30 DE JULIO 2019	CÉDULA DE RESULTADOS	NO SE DESPRENDIERON OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES.
JULIO A DICIEMBRE 2018	07 DE FEBRERO 2019	9 DE AGOSTO 2019	CÉDULA DE RESULTADOS	NO SE DESPRENDIERON OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES.

ENERO A JUNIO 2019	29 DE OCTUBRE DE 2019	23 DE ENERO 2020	CÉDULA DE RESULTADOS	NO SE DESPRENDIERON OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES.
--------------------	-----------------------	------------------	----------------------	--

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los servicios de transporte juegan un papel importante para el traslado y seguridad del personal, por lo que se adquirieron **6 vehículos**, a fin de tener mayor **presencia y contacto con la ciudadanía** y así la capacidad de atender a los ciudadanos en situación vulnerable en todo el Estado.

En divulgación y promoción, se hicieron **actualizaciones de equipo tecnológico e informático** como son pantallas, sonido y equipo para diseño, así mismo se adquirió módulo de atención con altura diferenciada para personas con capacidades diferentes.

Se hicieron mejoras en la **biblioteca de la Coordinación de Educación** con la adquisición de estantes para los libros.

Se equiparon las áreas destinadas para el **Archivo General** a fin de conservar en buen estado físico los documentos.

Se **fortaleció el sistema de seguridad** con la instalación de cámaras de vigilancia adicionales.



### 4.6 CAPACITACIÓN

Los recursos humanos son una parte esencial para el adecuado funcionamiento de la **PDHEG**, ya que gracias a ellos y a su alto nivel de competitividad es que se puede alcanzar el objetivo de **proteger, estudiar, promover, defender y divulgar los derechos humanos** así como promover una cultura de respeto a los mismos.



A continuación se presenta una relación detallada de los **cursos, diplomados, talleres, pláticas, a las que acudieron servidores públicos** de las diferentes áreas que integran el organismo durante el año **2019**.

**CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019**

<b>EVENTO:</b> "CURSO DE HERRAMIENTAS DE MICROSOFT OFFICE 365"	<b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA PDHEG
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> QUE EL PERSONAL DE LA PDHEG CONOZCA Y DOMINE LAS HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 365	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 14
	<b>ORGANIZÓ:</b> DHEG-ÁREA DE INFORMÁTICA
<b>FECHA:</b> 17/01/19	<b>IMPARTIÓ:</b> DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

<b>EVENTO:</b> "DIPLOMADO ESCUELA ITINERANTE DE DERECHOS HUMANOS DE LO PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"	<b>LUGAR:</b> CIUDAD DE MÉXICO
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA Y DISEÑO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DIPLOMADO CON LA FINALIDAD DE TRABAJAR EN LOS COMPONENTES DE LOS MÓDULOS, MODALIDADES DE OPERACIÓN Y ELABORAR EN CONJUNTO EL DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA ITINERANTE 2019	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 2
	<b>ORGANIZÓ:</b> COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
<b>FECHA:</b> 13/02/19	<b>IMPARTIÓ:</b> COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

<b>EVENTO:</b> "MANEJO DE APP HERRAMIENTA DIGITAL DE LA PDHEG PARA RECIBIR QUEJAS SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"	<b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA PDHEG
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> QUE EL PERSONAL DE LA PDHEG CONOZCA Y DOMINE LA NUEVA APLICACIÓN PARA RECIBIR QUEJAS SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 28
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 26/02/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PDHEG- COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN

<b>EVENTO:</b> "TALLER DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS"	<b>LUGAR:</b> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBTENER LOS CONOCIMIENTOS PARA SABER COMO DIGITALIZAR LOS DOCUMENTOS DE LA PDHEG DE ACUERDO A LA LEY DE ARCHIVOS	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 1
	<b>ORGANIZÓ:</b> INSTITUTO MEXICANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO
<b>FECHA:</b> DEL 6 AL 8 DE MARZO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

<b>EVENTO:</b> "CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"	<b>LUGAR:</b> HOTEL REAL DE MINAS, LEÓN, GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS, MANDOS MEDIOS Y OPERATIVOS
<b>OBJETIVO:</b> LLEGAR A REFLEXIONAR Y CONCIENTIZAR SOBRE LOS AVANCES LOGRADOS EN LOS DERECHOS DE LA MUJER, PEDIR MÁS CAMBIOS Y CELEBRAR LA VALENTÍA Y DETERMINACIÓN DE LAS MUJERES DE A PIE EN LA HISTORIA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 28
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> DEL 6 AL 8 DE MARZO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> LIC. MARÍA ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES Y JULIETA ESCOBAR



<b>EVENTO:</b> "ENCUENTRO TALLER AMEPDIVI"	<b>LUGAR:</b> CESECO, LEÓN, GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBJETIVO: ASISTIR A CONFERENCIAS, PANELES Y TALLERES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 5
	<b>ORGANIZÓ:</b> CÁRITAS DE LEÓN A.C.
<b>FECHA:</b> DEL 14 AL 16 DE MARZO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> AMEPDIVI Y TALLER DE APOYO PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES

<b>EVENTO:</b> "15º. TALLER INTERNACIONAL DE JUEGOS COOPERATIVOS PARA LA PAZ"	<b>LUGAR:</b> KIBBUTZ
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> TENER EXPERIENCIAS DE ALEGRÍA, INTROSPECCIÓN, EXPRESIÓN CREATIVA A TRAVÉS DE LA ESCUCHA MUSICAL Y LA DANZA CIRCULAR, QUE PERMITAN CONOCER MÁS A SI MISMOS ASÍ COMO SENTIRSE Y ESCUCHARSE	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 5
	<b>ORGANIZÓ:</b> CÁRITAS DE LEÓN A.C.
<b>FECHA:</b> DEL 15 AL 18 DE MARZO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, A.C. IMPARTIÓ: VARIOS TALLERISTAS

<b>EVENTO:</b> "PERITAJE PSICOLÓGICO FORENSE"	<b>LUGAR:</b> COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LEÓN A.C. LEÓN, GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> GENERAR UNA RED DE PSICÓLOGOS HABILITADOS PARA EL PERITAJE FORENSE CON METODOLOGÍA ESPECIALIZADA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 2
	<b>ORGANIZÓ:</b> ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS, COMUNIDADES Y REGIONES A.C.
<b>FECHA:</b> DEL 06 MARZO AL 18 SEPTIEMBRE 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS PONENTES

<b>EVENTO:</b> "ACTUALIZACIÓN MISCELÁNEA FISCAL MÁS RESUMEN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS"	<b>LUGAR:</b> SALÓN GALILEO GALILEI- EXPLORA LEÓN, GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS Y OPERATIVOS
<b>OBJETIVO:</b> CAPACITARSE PARA ESTAR EN UNA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CONTABLE-ADMINISTRATIVA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 2
	<b>ORGANIZÓ:</b> INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A.C.
<b>FECHA:</b> 12/04/19	<b>IMPARTIÓ:</b> C.P.C. FRANCISCO CÁRDENAS GUERRERO

<b>EVENTO:</b> "SEMINARIO INTERNACIONAL RELAF, POR EL DERECHO DE VIVIR EN FAMILIA Y COMUNIDAD"	<b>LUGAR:</b> SALVADOR DE BAHÍA, BRASIL
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS Y COORDINADORES DE ÁREA
<b>OBJETIVO:</b> CONTRIBUIR AL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN REGIONAL, EVALUAR LOS PROGRESOS Y FORTALECER LA SANCIONES DE MODO ESTRATÉGICO, EN EL RESPETO POR EL DERECHO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 1
	<b>ORGANIZÓ:</b> RELAF (RED LATINOAMERICANA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR)
<b>FECHA:</b> 23-24 Y 25 DE ABRIL 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS EXPOSITORES DE RELAF

<b>EVENTO:</b> "20. CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO 2019"	<b>LUGAR:</b> LEÓN, GUANAJUATO
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBTENER CONOCIMIENTOS SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL Y SUS DIVERSAS APLICACIONES	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 25
	<b>ORGANIZÓ:</b> COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>FECHA:</b> 29,30 Y 31 DE MAYO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS EXPOSITORES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



<b>EVENTO:</b> "2º. ENCUENTRO GUBERNAMENTAL-LAS NUEVAS FINANZAS PÚBLICAS"	<b>LUGAR:</b> HOTEL LA ESTANCIA, LEÓN ,GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ADQUIRIR CONOCIMIENTOS SOBRE EL MANEJO DE LAS NUEVAS FINANZAS PÚBLICAS	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 4
	<b>ORGANIZÓ:</b> COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LEÓN. A.C
<b>FECHA:</b> 06 Y 07 DE JUNIO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS EXPOSITORES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LEÓN, A.C.

<b>EVENTO:</b> "PROGRAMA REGIONAL DE APOYO A LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE IBEROAMÉRICA"	<b>LUGAR:</b> CURSO VIRTUAL
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBTENER FORMACIÓN TEÓRICO-PRACTICA Y ESPECIALIZADA EN MATERIAS RESPECTIVAS BASADAS EN TENDENCIAS CIENTÍFICAS RECIENTES DE DIFERENTES PAÍSES	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 8
	<b>ORGANIZÓ:</b> UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
<b>FECHA:</b> DEL 30 JULIO AL 23 SEPTIEMBRE 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

<b>EVENTO:</b> "TÉCNICAS Y DESTREZAS PARA EL LITIGIO ESTRATÉGICO Y CONTROL DIFUSO DE CONVENCIONALIDAD"	<b>LUGAR:</b> SAN JOSÉ DE COSTA RICA-HOTEL TRYP SABANA
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ADQUIRIR TÉCNICAS DE DESTREZAS PARA EL LITIGIO ESTRATÉGICO Y CONTROL DIFUSO DE CONVENCIONALIDAD	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 4
	<b>ORGANIZÓ:</b> IIRESODH
<b>FECHA:</b> DEL 26 AL 30 DE AGOSTO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS EXPOSITORES IIRESODH

<b>EVENTO:</b> "MARCO JURÍDICO Y TÉCNICO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"	<b>LUGAR:</b> GUANAJUATO, GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 2
	<b>ORGANIZÓ:</b> TE ARMONIZAMOS S.C.
<b>FECHA:</b> DEL 7 AL 9 DE OCTUBRE 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> LIC. CORNELIO RICO ARVIZU

<b>EVENTO:</b> "LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS"	<b>LUGAR:</b> PDHEG-SALA DE JUNTAS
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> PERSONAL EN GENERAL TODAS LAS ÁREAS
<b>OBJETIVO:</b> CONOCER EL LENGUAJE DE SEÑAS	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 28
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 23/09/19	<b>IMPARTIÓ:</b> DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PDHEG

<b>EVENTO:</b> "XXVII FORO IMEF DEL BAJIO-IMPULSO INDUSTRIAL"	<b>LUGAR:</b> HOTEL HOTSSON, LEÓN.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBTENER CONOCIMIENTOS Y PERSPECTIVAS SOBRE LOS IMPACTOS Y RETOS ECONÓMICOS 2019-2020 A NIVEL MUNDIAL Y LOCAL	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 4
	<b>ORGANIZÓ:</b> INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A.C.
<b>FECHA:</b> 2/10/19	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS CONFERENCISTAS



<b>EVENTO:</b> "DIPLOMADO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN"	<b>LUGAR:</b> CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ADQUIRIR CONOCIMIENTOS DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMAS ANTICORRUPCIÓN	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 1
	<b>ORGANIZÓ:</b> TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA ASEG
<b>FECHA:</b> DEL 01-OCT AL 06-DIC-2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS EXPOSITORES

<b>EVENTO:</b> "DIPLOMADO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN"	<b>LUGAR:</b> CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ADQUIRIR CONOCIMIENTOS DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN EN TEMAS ANTICORRUPCIÓN	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 1
	<b>ORGANIZÓ:</b> TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA ASEG
<b>FECHA:</b> DEL 01-OCT AL 06-DIC-2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS EXPOSITORES

<b>EVENTO:</b> "CURSO TALLER LIDERAZGO POSITIVO Y TEAM BULDING"	<b>LUGAR:</b> VILLA SECA SIERRA DE LOBOS CARRETERA LEÓN SAN FELIPE KM. 11.5 GTO.
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ALINEAR EL DESEMPEÑO PERSONAL Y LABORAL ACORDE A LA FILOSOFÍA, VALORES Y OBJETIVOS DE LA PDHEG	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 19
	<b>ORGANIZÓ:</b> MORGAN CONSULTORES-LOGÍSTICA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
<b>FECHA:</b> 14/11/19	<b>IMPARTIÓ:</b> M.P.H MARÍA CONCEPCIÓN CABREZ LIRA

<b>EVENTO:</b> "INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO"	<b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS DE LA PDHEG
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE METAS E INDICADORES	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 13
	<b>ORGANIZÓ:</b> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PDHEG
<b>FECHA:</b> 28/11/19	<b>IMPARTIÓ:</b> C.P. MANUEL RAMÍREZ ZÚÑIGA

<b>EVENTO:</b> "DIPLOMADO TEMÁTICO"	<b>LUGAR:</b> DIPLOMADO EN LÍNEA
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> AUMENTAR CONOCIMIENTOS SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 24
	<b>ORGANIZÓ:</b> UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA
<b>FECHA:</b> 29 MARZO AL 25 DE OCTUBRE DE 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> ESCUELA ITINERANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

<b>EVENTO:</b> "DIVERSIDAD SEXUAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"	<b>LUGAR:</b> CENTRO ESTATAL DE LA PDHEG
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> GENERAR UNA CULTURA INCLUYENTE CON EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXO GENÉRICA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 15
	<b>ORGANIZÓ:</b> COLECTIVO SERES A.C.
<b>FECHA:</b> 28/10/19	<b>IMPARTIÓ:</b> LIC. ERNESTO RAMÍREZ BALDERAS



<b>EVENTO:</b> "DIPLOMADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN"	<b>LUGAR:</b> CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS, BASES, NORMATIVA Y ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 1
	<b>ORGANIZÓ:</b> TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
<b>FECHA:</b> 01 OCTUBRE AL 06 DICIEMBRE 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> VARIOS DOCENTES EN LA MATERIA

<b>EVENTO:</b> "DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN"	<b>LUGAR:</b> UNIVERSIDAD LA SALLE
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> ENCONTRAR LA MANERAS DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD LA SALLE Y LA PDHEG	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 2
	<b>ORGANIZÓ:</b> UNIVERSIDAD LASALLE
<b>FECHA:</b> 24/10/19	<b>IMPARTIÓ:</b> AUTORIDADES DE AMBAS DEPENDENCIAS

<b>EVENTO:</b> "DERECHOS LABORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS"	<b>LUGAR:</b> CANACINTRA
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> CONOCER DERECHOS LABORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 18
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 18/10/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG

<b>EVENTO:</b> "ENCUENTRO DE LANZAMIENTO Y PREPARACIÓN SEMINARIO RELAF 2020"	<b>LUGAR:</b> CENTRO ESTATAL DE LA PDHEG
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> OBTENER LA PREPARACIÓN DEL SEMINARIO RELAF	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 12
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 11/10/19	<b>IMPARTIÓ:</b> CEDNNA

<b>EVENTO:</b> "LACTANCIA MATERNA DERECHOS DE LA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS"	<b>LUGAR:</b> CANACINTRA
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> COMUNICAR Y ENSEÑAR A LAS MUJERES SOBRE SUS DERECHOS EN LA LACTANCIA MATERNA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 8
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 5/08/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PDHEG COORDINACIÓN NIÑAS Y NIÑOS

<b>EVENTO:</b> "DANZAS CIRCULARES DEL MUNDO"	<b>LUGAR:</b> KIBBUTZ
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> APRENDER A COMBINAR LA IGUALDAD DE DERECHOS CON EL AMOR HACIA LA NATURALEZA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 4
	<b>ORGANIZÓ:</b> EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, A.C.
<b>FECHA:</b> 24,30,31 JULIO 2019	<b>IMPARTIÓ:</b> JORGE VILLEGAS IVICH, FRANS LIMPENS



<b>EVENTO:</b> "LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"	<b>LUGAR:</b> AUDITORIO JORGE IBARGUENGOITIA DEL CAMPUS LEÓN DE UG
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS Y CREAR CONCIENCIA EN DERECHOS HUMANOS Y SU ADMINISTRACIÓN	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 30
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 31/05/19	<b>IMPARTIÓ:</b> MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

<b>EVENTO:</b> "FORO EL COORDINADOR DE PARENTALIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LO JUICIOS DE ORALIDAD FAMILIAR"	<b>LUGAR:</b> PDHEG-SALA DE JUNTAS
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS
<b>OBJETIVO:</b> APLICAR LA PARENTALIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LO JUICIOS DE ORALIDAD FAMILIAR	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 22
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 17 Y 18 DE MAYO	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG

<b>EVENTO:</b> "DÍA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA"	<b>LUGAR:</b> CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS QUE TIENEN LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD HOMOSEXUAL Y TRANSEXUAL POR LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 17
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 16/05/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG

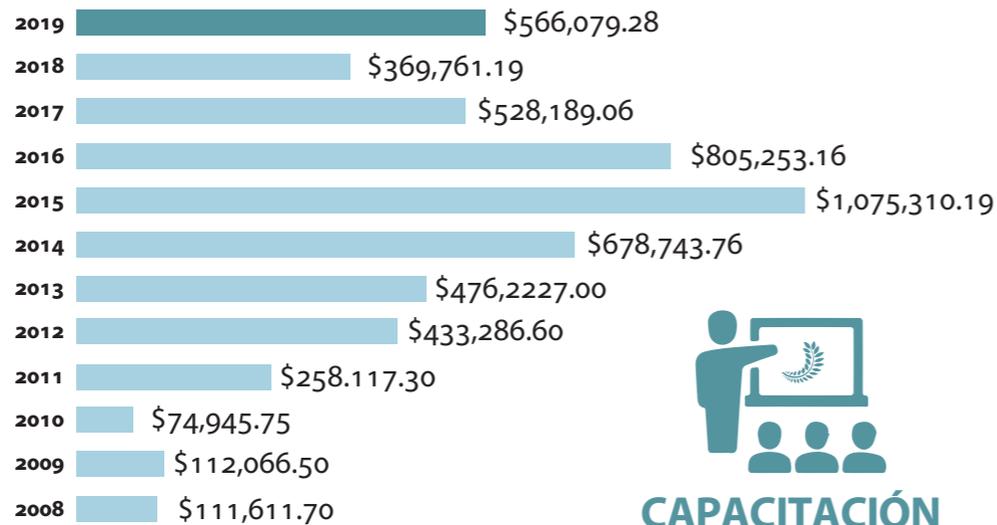
<b>EVENTO:</b> "IX CONGRESO DE FIBROMIALGIA"	<b>LUGAR:</b> PDHEG-SALA DE JUNTAS
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 6
<b>OBJETIVO:</b> LOGRAR LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA FIBROMIALGIA	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 13/05/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG

<b>EVENTO:</b> "FORO DÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"	<b>LUGAR:</b> PDHEG-SALA DE JUNTAS
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 26
<b>OBJETIVO:</b> LOGRAR QUE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO REALICE UNA REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS SEA LA DIRECTRIZ FUNDAMENTAL EN NUESTRO MEDIO	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 3/05/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG

<b>EVENTO:</b> "FORO DÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"	<b>LUGAR:</b> HOTEL HOTSSON, LEÓN
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 42
<b>OBJETIVO:</b> LOGRAR QUE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO REALICE UNA REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS SEA LA DIRECTRIZ FUNDAMENTAL EN NUESTRO MEDIO	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 2/05/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG



<b>EVENTO:</b> "FORO DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE DOWN"	<b>LUGAR:</b> ASOCIACIÓN CIVIL AMOR Y VIDA DOWN
	<b>ÁREAS PARTICIPANTES:</b> DIRECTIVOS Y MANDOS MEDIOS
<b>OBJETIVO:</b> LOGRAR CONCIENTIZAR E INTEGRAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SOCIEDAD	<b>NÚM. PARTICIPANTES:</b> 5
	<b>ORGANIZÓ:</b> PDHEG
<b>FECHA:</b> 19/03/19	<b>IMPARTIÓ:</b> PERSONAL DE LA PDHEG

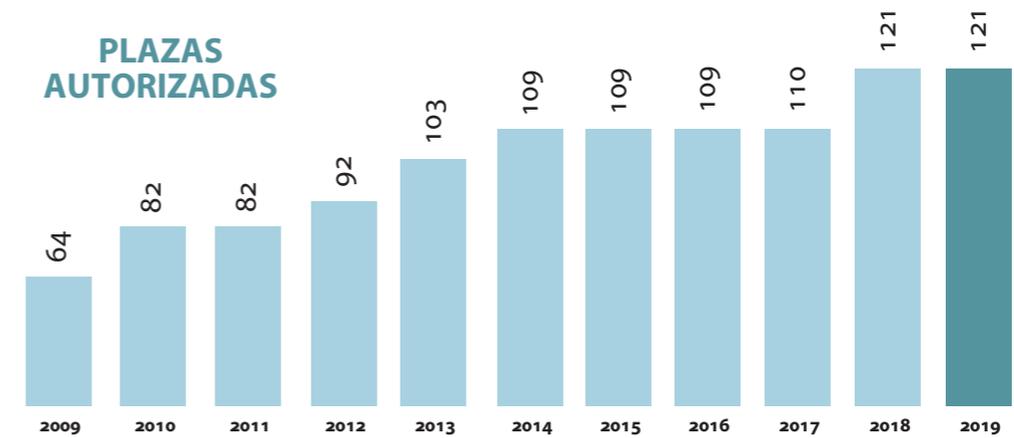


#### 4.7 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

##### PLANTILLA DE PERSONAL

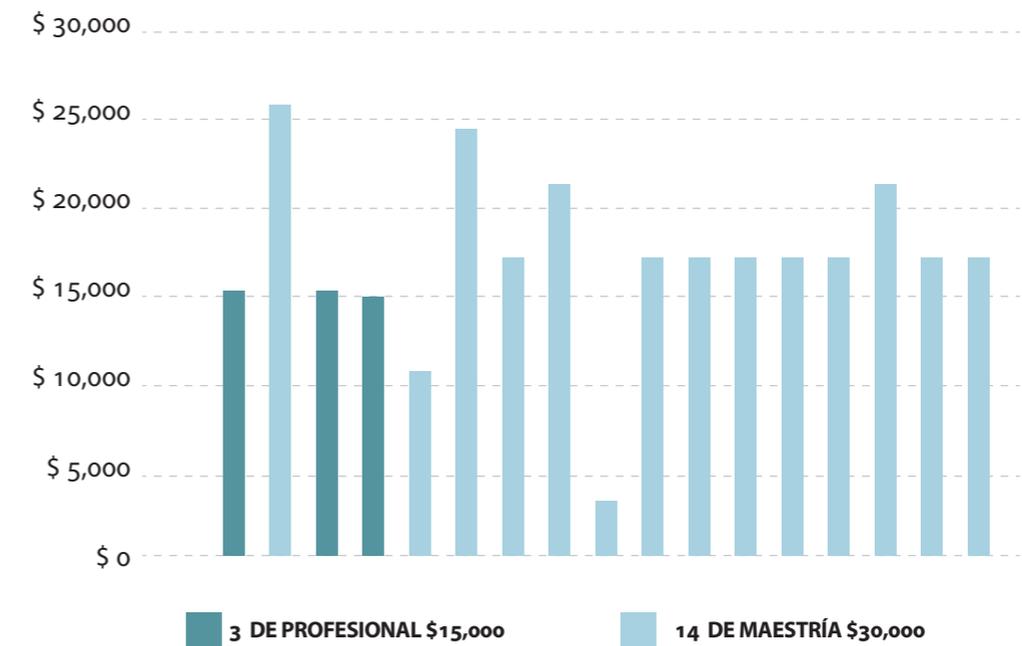
En **2019**, La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, contó con **121 plazas autorizadas** en su estructura al **31 de diciembre del 2019**.

#### PLAZAS AUTORIZADAS



Se otorgaron apoyos económicos anuales para estudios de trabajadores de la PDHEG y son los siguientes:

#### APOYO PARA ESTUDIOS DEL TRABAJADOR 2019





# LA PDHEG CONECTA

**300**  
SOLICITUDES DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
ATENCIÓN

**39**  
CONVENIOS DE  
COLABORACIÓN

*“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”.*

**NELSON MANDELA**

# LA PDHEG CONECTA



## 5. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



### 5.1 CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**E**l Consejo Consultivo de la Procuraduría es un órgano de consulta y auxiliar en sus atribuciones, el cual aporta valiosas opiniones que contribuyen a establecer las directrices encausadas a proteger, defender, educar, divulgar y difundir los derechos humanos entre la población guanajuatense.

Actualmente, la oficina del Ombudsperson estatal cuenta el apoyo de destacadas personas entre los integrantes del Consejo, como son:

NOMBRE	FECHA DE INICIO	DURACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONES
HILDA ELENA DÍAZ COVARRUBIAS CASTILLÓN	17/09/2019	1 AÑO
SALVADOR GALLEGOS RAMÍREZ	17/09/2019	1 AÑO
LAURA MARTÍNEZ ALDANA	17/09/2019	2 AÑOS
EDUARDO BRAVO REYNOSO	04/10/2019	2 AÑOS
ADRIANA MARÍA CORTÉS JIMÉNEZ	17/09/2019	3 AÑOS
J. JESÚS BADILLO LARA	17/09/2019	3 AÑOS

## 5.2 CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES Y REDES INTERINSTITUCIONALES, EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Este organismo, por un principio de corresponsabilidad institucional consolida las relación de respeto con los diferentes órdenes de gobierno y como vínculo con las y los defensores de derechos humanos, a través de las organizaciones de la sociedad civil, participa activamente en los diferentes consejos, comités, comisiones y mesas de trabajo, a la que es convocada, con la finalidad de crear compromisos interinstitucionales con miras a hacer realidad los derechos humanos.

Con la presencia de la Procuraduría en las distintas reuniones interinstitucionales, ya sea a nivel estatal o municipal, se asegura la el enfoque de derechos humanos en el diseño, programación, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en las distintas materias en las que se involucran las instituciones públicas; y con ello se cumple con uno de sus ejes rectores, el de ser un organismo garante, protector y difusor de la cultura de los derechos humanos.

Son distintos e innumerables los temas por atender y los problemas por resolver que acogen a la sociedad guanajuatense; es por ello el compromiso del organismo es participar en todas y cada una de las reuniones y sesiones a las que es convocada con motivo de sus atribuciones.

En ese sentido, la participación de este organismo, consolida su visión de respetar y garantizar los derechos humanos a toda la sociedad, en específico a los grupos vulnerables que por su propia condición, requieren de medidas afirmativas para su inclusión en sociedad, sabedores de que es una meta que podemos alcanzar estando presentes en cada Consejo, Comité, Comisión y Red, en cada sesión que se celebre.



Durante el año **2019**, la **PDHEG** tuvo participación en **145 reuniones**, de los siguientes **cuerpos colegiados**:

1. Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
2. Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato.
3. Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
4. Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León.
5. Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
6. Consejo Estatal de Seguridad Pública.
7. Consejo de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública.
8. Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
9. Consejo Consultivo para la Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato.
10. Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
11. Consejo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.
12. Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/SIDA.
13. Consejo Técnico Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/SIDA.
14. Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato.
15. Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León.



- 16. Consejos de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de los municipios de León, Dolores Hidalgo, C.I.N, Pueblo Nuevo, San Luis de la Paz, San Diego de la Unión y Victoria.
- 17. Red de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de León.
- 18. Comité Interinstitucional de Víctimas de Trata de Personas.
- 19. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 20. Consejo Ciudadano de Parlamento Abierto.
- 21. Observatorio Ciudadano Legislativo.
- 22. Consejo Estatal de Salud Mental.
- 23. Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental.
- 24. Comisión Estatal de Promoción de la Salud.
- 25. Consejo Estatal de las Personas Adultas Mayores.
- 26. Consejo Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- 27. Comisión Estatal de Bioética.
- 28. Comité Estatal para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en el Estado de Guanajuato.
- 29. Consejo de la Familia del Estado de Guanajuato.
- 30. Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato.
- 31. Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León Guanajuato.

- 32. Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 33. Consejo Consultivo Interinstitucional del Instituto Nacional de las Personas adultas Mayores.
- 34. Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el entorno Escolar en el estado de Guanajuato.
- 35. Comisión Interinstitucional para la Atención y Erradicación de la trata de Personas en el estado de Guanajuato.
- 36. Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.
- 37. Sistema Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- 38. Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de León.
- 39. Comisión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire del Estado de Guanajuato.
- 40. Consejo Directivo de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 41. Consejo Consultivo del Consumo en el Estado de Guanajuato.
- 42. Comisión de Derechos Humanos del Municipio de León, Guanajuato.
- 43. Consejo Estatal de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- 44. Consejo Consultivo del Consumidor.



### 5.2.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PDHEG

CONSEJO, COMITÉ, COMISIÓN Y/O RED	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5
CONSEJO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	12
FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	7
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN	5
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES	4
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	1



CONSEJO, COMITÉ, COMISIÓN Y/O RED	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	1
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL	4
COMISIÓN ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	3
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN SE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2
CONSEJO GUANAJUATENSE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	2
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DOLORES HIDALGO	3
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLO NUEVO	1
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN	2
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ	1
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VICTORIA	1
CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE LEÓN	6
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN	3
CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL	4

COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	4
CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	2
COMISIÓN ESTATAL DE BIOÉTICA	3
COMITÉ ESTATAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	4
ÓRGANO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	3
CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	5
SISTEMA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5
COMISIÓN ESTATAL DE PRIMERA INFANCIA	2
SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CELAYA	3
SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUANAJUATO	4
CONSEJO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	4
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN	4
COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	1
CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD PÚBLICA	3
CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2



CONSEJO, COMITÉ, COMISIÓN Y/O RED	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO CONSULTIVO DEL CONSUMO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	3
CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	4
CONSEJO CONSULTIVO DEL CONSUMIDOR	2
OBSERVATORIO CIUDADANO LEGISLATIVO	4
MESA CIUDADANA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LEÓN	1
<b>TOTAL</b>	<b>145</b>

### 5.3 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El acceso a la información es un derecho humano que ha sido contemplado desde 1977 en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es hasta el año 2002 cuando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece los lineamientos específicos para garantizarlo de manera puntual.

Por tanto, este derecho fundamental, además que obliga a los Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a proporcionar información, posibilita a las y los ciudadanos a exigir transparencia en las acciones de los servidores públicos, contribuyendo a un mejor desempeño de los programas y actividades que desarrollan las distintas dependencias gubernamentales.

Así, esta institución comparte la idea de reconocer el derecho a la libertad de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida de todas y todos los mexicanos.

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, durante el período que se informa, este organismo atendió oportunamente **300 solicitudes de acceso a la información**, cuyo estado actual se detalla en el siguiente cuadro y que puede ser consultada en la página electrónica de esta institución<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> <https://www.derechoshumanosgto.org.mx/>  
 Titular de la Unidad de Acceso a la Información: Lic. Luis Alberto Estrella Ortega.  
 Correo electrónico: [transparencia@pdhgto.org.mx](mailto:transparencia@pdhgto.org.mx)

### 5.3.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2018 Y 2019



### 5.4 ARCHIVOS

#### ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO



#### PRESENTACIÓN

El quehacer de la administración documental en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y sus múltiples efectos para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el marco de una nueva cultura en materia archivística.

El presente informe da cuenta de las actividades desarrolladas durante el año **2019**, en el marco del **Programa Anual de Desarrollo Archivístico** orientado a potencializar el funcionamiento ordenado y organizado del Sistema Institucional de Archivos como **eje transversal del acceso a la información y protección de los datos personales** que detentan las unidades administrativas.

La normatividad en materia de archivos será de observancia obligatoria en todas las unidades administrativas que conforman el organismo, con el propósito de dar crecimiento a los sistemas de organización y conservación de los archivos que contribuyan a la eficiencia gubernamental, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional, con la finalidad de dar cumplimiento cabalmente con lo establecido en las normas.

## ACTIVIDADES

Las actividades que se informaron derivado del Programa Anual de Desarrollo Archivístico **2019**, cuyo objetivo fue sentar las **bases de trabajo en materia de administración de documentos y manejo archivístico** para ese ejercicio.

El documento da cuenta de la realización de proyectos y actividades cumplidas a cabalidad.

### Durante el ejercicio del 2019:

- Se asistió a las sesiones ordinarias del **Sistema Estatal de Archivos Generales de Guanajuato**, la primera con fecha **5** de abril, y la segunda con fecha **11** de diciembre.
- Se capacitó al personal del área coordinadora de archivos asistiendo al **Taller de Digitalización realizado por el Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento A.C.** y el Archivo General de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con fecha del **6** al **8** de marzo.
- Se realizaron **asesorías por parte del área coordinadora de archivos a las diversas unidades administrativas** para difundir el conocimiento y nuevas prácticas en la materia.
- Se mejoró el **sistema de préstamo y consulta del acervo documental**.
- Se **controló el acceso** a las áreas destinadas para la guarda de archivos.
- Se adquirieron diversos **recursos materiales básicos y tecnológicos** para el funcionamiento cotidiano del Sistema Institucional de Archivos y para la preservación de los documentos.
- Se implementaron acciones directas e indirectas en las áreas destinadas para el resguardo del acervo documental.
- Se llevó a cabo el mantenimiento de las distintas áreas destinadas para el resguardo del acervo documental.
- Se observó y difundió distintos métodos adecuados para la **preservación de los documentos** que se llevan a cabo desde el área productora de la información.
- Se dio total **seguimiento a la aplicación de la normativa archivística**.
- Se compartieron los formatos que se implementaran en las **carátulas** de guarda exterior de los expedientes de archivo **con las especificaciones necesarias** para una mejor descripción de la documentación en un archivo y las etiquetas para las cajas de guarda de los expedientes identificando cada

área creadora de la documentación, serie documental y total de expedientes para un mayor control sistemático de préstamo y consulta.

- Se difundió la **creación de los manuales de procedimientos en el manejo archivístico** para el archivo de trámite, concentración e histórico, con base a la normatividad aplicable en la materia, que serán de observancia obligatoria por todas las unidades administrativas.

La planeación de las tareas archivísticas es parte fundamental para apuntalar la modernización de los archivos y la permanencia de las buenas prácticas en materia de organización técnica de los documentos; por ello, y con fundamento en el artículo **14** de la **Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato**, el Área Coordinadora de Archivo de la **PDHEG** elaboró el **Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2019**, cuyo objetivo fue establecer y supervisar la normatividad y operatividad necesarias para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

## CONCLUSIONES

El cumplimiento de las tareas que impone la normatividad en la materia tiene como fin mantener **disponibles y actualizados los archivos de la Procuraduría**, conlleva al **desarrollo y modernización de la gestión y administración documental**, así como a la **profesionalización y desarrollo** del personal dedicado a organizar y conservar la información.

Las vertientes del que hacer archivístico realizadas en el año **2019** constituyen un avance sustantivo en el camino hacia la consolidación de un **Sistema Institucional de Archivos fortalecido**, donde la prospectiva administrativa de la información se oriente a la **automatización de procesos que faciliten la gestión documental y sean la base para la toma de decisiones en cada área del organismo**.

Informar de forma clara y precisa la situación de los archivos y los avances en la materia, desde una visión práctica de la realidad archivística institucional, tomando en cuenta todos los factores y variables que conforman la actividad tanto de forma positiva como negativa.

La principal solución para que esta actividad crezca y se desarrolle, no es el proceso técnico y normativo que se puede solventar de una u otra forma, sino establecer en los responsables el **apego y aceptación** a su actividad como una función que deberán desempeñar de forma continua en su vida laboral.

*"Los archivos son el reflejo de una institución, más aun de un país y de quien lo gobierna".*

**Teodoro Schellenberg**  
Archivista Estadounidense.



## 5.5 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

A lo largo del **2019** la Procuraduría de los Derechos Humanos firmo **39 convenios con diversas instituciones**, entre los cuales tienen como objeto lo siguiente:

- Establecer las bases para que se realicen conjuntamente diversas actividades encaminadas al fortalecimiento del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, es decir, establecer una **red interinstitucional**, entre los diferentes grupos de la sociedad civil, de referencia y contra-referencia, que permita un mayor impacto del reconocimiento de los derechos humanos en el estado y, en tal virtud, generar a su vez acciones de capacitación continua en base a las necesidades de estos grupos, en el camino a su profesionalización, articulando acciones, tanto para la elaboración de materiales, como en la revisión de leyes y propuestas de estas para una mayor defensa y protección de los derechos humanos.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las partes, para la realización de las tareas propias de cada institución, a fin de **aprovechar de manera óptima los recursos** técnicos y financieros con que cuentan para la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- Establecer las bases para que la Procuraduría y el **CECYTE** Guanajuato, realicen conjuntamente diversas actividades encaminadas al fortalecimiento del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, aplicados a toda la comunidad educativa del colegio.
- Establecer bases de colaboración a fin de garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, en términos y con las excepciones establecidas en el marco jurídico aplicable en la materia; **condiciones de accesibilidad** para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.
- Establecer las bases para que las partes, realicen conjuntamente diversas actividades encaminadas al **fortalecimiento del respeto, defensa y promoción de los derechos humanos**.
- Establecer las bases de colaboración y vinculación entre las partes para llevar a cabo acciones consistentes en **impartición de talleres, pláticas, seminarios y cursos** en materia de derechos humanos, con especial énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad, dirigidos a las servidoras y los servidores públicos de DIF Estatal, con el objetivo de contribuir a su formación integral.
- La realización de acciones que contribuyen al fortalecimiento de la **cultura cívica-democrática**.
- Establecer mecanismos de colaboración entre las partes para la realización de las tareas propias de cada institución, a fin de aprovechar de manera óptima los



recursos técnicos y financieros con que cuentan para la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

- Establecer un programa de **cooperación académica** para la implementación de un proyecto académico, denominado Máster Propio en Derechos Humanos, en su tercera edición.
- Establecer las bases de colaboración entre la **Procuraduría y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato**, para la impartición de cursos de capacitación en materia de derechos humanos entre los servidores públicos que integran la auditoría.
- Establezcan las bases de colaboración, apoyo y coordinación mutua, a fin de **diseñar, implementar, ejecutar y desarrollar proyectos y programas** relacionados con la protección, defensa, promoción, capacitación, formación, estudio y difusión de los derechos humanos, así como fomentar la cultura de respeto a los mismos, dirigidos a los servidores públicos.
- Establecer las bases de colaboración y vinculación entre las partes para llevar a cabo la impartición de talleres, pláticas, seminarios, interrelación y cursos en materia de derechos humanos, dirigidos a las servidoras y servidores públicos del **IMSS** con el objetivo de contribuir a su formación integral.

FECHA		ORGANISMO
1	15/01/2019	LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO
2	20/02/2019	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
3	13/03/2019	MUNICIPIO DE TARIMORO
4	20/05/2019	MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN
5	20/05/2019	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ
6	27/05/2019	MUNICIPIO DE CORONEO
7	27/05/2019	MUNICIPIO DE TARANDACUAO
8	30/05/2019	MUNICIPIO DE SALVATIERRA
9	03/06/2019	MUNICIPIO DE URIANGATO
10	03/06/2019	MUNICIPIO DE JERÉCUARO
11	03/06/2019	MUNICIPIO DE MOROLEÓN
12	06/06/2019	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO / CECYTE GUANAJUATO
13	10/06/2019	MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO
14	10/06/2019	MUNICIPIO DE YURIRIA
15	10/06/2019	MUNICIPIO DE ACÁMBARO
16	07/06/2019	(IACIP) INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
17	18/06/2019	MUNICIPIO DE XICHÚ
18	18/06/2019	MUNICIPIO DE VICTORIA
19	18/06/2019	MUNICIPIO DE DOCTOR MORA
20	26/06/2019	MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
21	01/07/2019	MUNICIPIO DE ABASOLO
22	02/07/2019	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

23	10/07/2019	CONSEJO CIUDADANO 100 POR MÉXICO, A.C. PARLAMENTO CIUDADANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
24	10/07/2019	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
25	12/07/2019	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE
26	18/07/2019	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
27	06/08/2019	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (DIF)
28	25/06/2019	SECRETARÍA DE GOBIERNO
29	26/06/2019	MUNICIPIO DE GUANAJUATO
30	20/09/2019	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. (ADDIA) ESPAÑA
31	18/09/2019	UNIVERSIDAD DE GRANADA ESPAÑA
32	18/09/2019	UNIVERSIDAD DE GRANADA ESPAÑA
33	14/10/2019	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO ASEG
34	24/10/2019	UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO
35	28/10/2019	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
36	17/12/2019	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS
37	25/11/2019	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICOS, C. CAMPUS LEÓN
38	10/12/2019	DECLARATORIA DE LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
39	11/12/2019	SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL



### 5.5.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL

El Ombudsperson guanajuatense mantiene una vinculación activa con instituciones, organismos de la sociedad civil y otros actores con los que se tejen lazos de colaboración en distintos temas del ámbito de los derechos humanos.

En el periodo que damos cuenta se acudió a distintos eventos por invitación especial que a continuación se detallan.

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
INICIO DEL CICLO ESCOLAR DEL BACHILLERATO BIVALENTE MILITARIZADO DEL BATALLÓN PRIMER LIGERO	LEÓN	21/01/19
SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL MARCO DEL 25º ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO JOSÉ DE ALLENDE Y UNZAGA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	21/01/19
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	ZACATECAS	24/01/19
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA	COLIMA	29/01/19
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA "LEAMOS" DE PROYECTOS LAUBACH DE ALFABETIZACIÓN EN MÉXICO, A.C.	IRAPUATO	06/02/19
CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE CADETES DE LAS GENERACIONES XIV Y XV DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE LEÓN	LEÓN	07/02/19

FORO DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	LEÓN	08/02/19
CEREMONIA DE ENTREGA DE CERTIFICADO ORO EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN	GUANAJUATO	13/02/19
REUNIÓN TRANSVERSAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (IMMUJERES)	LEÓN	14/02/19
FIRMA DE CONVENIO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	20/02/19
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018 DEL CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	05/03/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER ORGANIZADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	06/03/19
PRIMER ANIVERSARIO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL INGUDIS	SILAO	06/03/19
PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LEÓN	07/03/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	LEÓN	08/03/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO	ACÁMBARO	13/03/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE TARIMORO	TARIMORO	13/03/19
PRIMER FORO ESTATAL DE BIOÉTICA	LEÓN	14/03/19
INFORME ANUAL DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LEÓN	LEÓN	14/03/19
CLAUSURA DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	GUANAJUATO	15/03/19
REUNIÓN REGIONAL DE LA ZONA OESTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	LEÓN	19/03/19
JORNADA DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	SAN MIGUEL DE ALLENDE	21/03/19
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO	GUANAJUATO	25/03/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE URIANGATO	URIANGATO	26/03/19

FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN	MOROLEÓN	26/03/19
INAUGURACIÓN DEL XII SIMPOSIUM MUNDIAL DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA	LEÓN	28/03/19
SESIÓN SOLEMNE DEL H. CONGRESO PARA CONMEMORAR EL 195 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	28/03/19
GRADUACIÓN DE CADETES DE LAS GENERACIONES XVI Y XVII DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE LEÓN	LEÓN	29/03/19
INAUGURACIÓN DE LA ESCUELA ITINERANTE DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA CNDH	CDMX	29/03/19
SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO POR SUS 195 AÑOS COMO CAPITAL DEL ESTADO	GUANAJUATO	01/04/19
INAUGURACIÓN DEL AUTOLAVADO "JÓVENES CON AUTISMO"	LEÓN	02/04/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA	SALVATIERRA	02/04/19
INFORME ANUAL DE INCIDENCIA DELICTIVA 2018 DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LEÓN	LEÓN	03/04/19
186 ANIVERSARIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	GUANAJUATO	08/04/19
CEREMONIA DE ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL INSTITUTO IRAPUATO	IRAPUATO	08/04/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN DE LA UG	GUANAJUATO	09/04/19
RENDICIÓN DEL XXV INFORME DE ACTIVIDADES ANTE LOS TRES PODERES DEL ESTADO	GUANAJUATO	11/04/19
SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO "GUANAJUATENSE DISTINGUIDO"	GUANAJUATO	12/04/19
SEMINARIO INTERNACIONAL DE LA RED LATINOAMERICANA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR RELAF 2019	SALVADOR BAHÍA, BRASIL	23/04/19
L CONGRESO NACIONAL Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	ZACATECAS	25 Y 26/04/19
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2018 DEL INE	LEÓN	26/04/19
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A ORGANIZACIONES LEONESAS COMPROMETIDAS CON LA IGUALDAD DE GÉNERO	LEÓN	26/04/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	LEÓN	02 Y 03/05/19
JORNADA DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	IRAPUATO	7/05/19
INAUGURACIÓN DEL PRIMER JUZGADO CÍVICO	LEÓN	14/05/19



JORNADAS DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	14/05/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA	LEÓN	16/05/19
FIRMA DE CONVENIO MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	20/05/19
FIRMA DE CONVENIO MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	20/05/19
36 ANIVERSARIO DE TV4	LEÓN	20/05/19
CONMEMORACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA	GUANAJUATO	21/05/19
FORO INTERNACIONAL DESCA Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	23 Y 24/05/19
PRIMER INFORME DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SILAO	SILAO	24/05/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
FIRMA DE CONVENIO MUNICIPIO DE TARANDACUAO	TARANDA- CUAO	27/05/19
FIRMA DE CONVENIO MUNICIPIO DE CORONEO	CORONEO	27/05/19
FERIA DE SALUD DE MUJERES	LEÓN	28/05/19
INAUGURACIÓN DEL 2º CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO	LEÓN	29/05/19
FIRMA DE CONVENIO MUNICIPIO DE SALVATIERRA	SALVATIERRA	30/05/19
CHARLA CON EL PRESIDENTE DE LA CNDH	LEÓN	31/05/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE URIANGATO	URIANGATO	03/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN	MOROLEÓN	03/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO	JERÉCUARO	03/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON CECYTE	GUANAJUATO	06/06/19
CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE CADETES DE LAS GENERACIONES XVIII Y XIX DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE LEÓN	LEÓN	06/06/19
INAUGURACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA INSTALACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	LEÓN	06/06/19

FIRMA DE CONVENIO MARCO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE GRUPOS VULNERABLES CON IACIP	GUANAJUATO	07/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO	SANTIAGO MARAVATÍO	10/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE YURIRIA	YURIRIA	10/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO	ACÁMBARO	10/06/19
ENCUENTRO BINACIONAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS MÉXICO-ARGENTINA	BUENOS AIRES, ARGENTINA	13 Y 14/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE XICHÚ	XICHÚ	18/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE VICTORIA	VICTORIA	18/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA	DOCTOR MORA	18/06/19
CONVERSATORIO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO	LEÓN	18/06/19
INFORME DEL PRESIDENTE DE LA CNDH ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	CDMX	24/06/19
CAMPAÑA DE FOMENTO A LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA	GUANAJUATO	25/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	26/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, C.I.N.	DOLORES HIDALGO, C.I.N.	26/06/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE ABASOLO	ABASOLO	01/07/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	02/07/19
SEMINARIO POR LOS DERECHOS HUMANOS	CDMX	04/07/19
PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO	GUANAJUATO	05/07/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL PARLAMENTO CIUDADANO	LEÓN	10/07/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	SAN JOSÉ ITURBIDE	12/07/19
3ª JORNADA DE ANIVERSARIO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA	LEÓN	12/07/19
CLAUSURA DEL DIPLOMADO DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES	IRAPUATO	12/07/19
TOMA DE PROTESTA DE AUTORIDADES ELECTAS POR USOS Y COSTUMBRES DE MISIÓN DE CHICHIMECAS	SAN LUIS DE LA PAZ	24/07/19
GRADUACIÓN DE CADETES DE LAS GENERACIONES XX Y XXI DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE LEÓN	LEÓN	30/07/19
SESIÓN SOLMENE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	GUANAJUATO	30/07/19
CAMPAÑA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TELETÓN	LEÓN	01/08/19
FORO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR	CELAYA	02/08/19



EVENTO "LACTANCIA MATERNA, DERECHO HUMANO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS"	LEÓN	05/08/19
FIRMA DE CONVENIO CON EL SISTEMA DIF ESTATAL	GUANAJUATO	06/08/19
PARLAMENTO JUVENIL 2019 EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO	GUANAJUATO	09/08/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	DOLORES HIDALGO, C.I.N.	09/08/19
HONORES A LA BANDERA Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	LEÓN	19/08/19
REUNIÓN REGIONAL DE LA ZONA OESTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	ZAPOPAN, JALISCO	19/08/19
INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CDMX	21/08/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE JURADOS DE PREMIOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS	CDMX	21/08/19
INVITADO A LA FIRMA DE CONVENIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	GUANAJUATO	23/08/19
SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE MECANISMOS DE MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CDMX	28 Y 29/08/19
INFORME ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CDMX	28/08/19
ENCUENTRO SOBRE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GENERO	GUADALAJARA, JALISCO	29/08/19
INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	GUANAJUATO	30/08/19
TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2019-2020 DE LA CANACO LEÓN	LEÓN	02/09/19
TERCERA CUMBRE IBEROAMERICANA SOBRE MIGRACIÓN, DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN	CDMX	03 Y 04/09/19
ENCUENTRO BILATERAL DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS MÉXICO-ARGENTINA	CDMX	05/09/19
EVENTO ESTATAL DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	LEÓN	10/09/19
CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	GUANAJUATO	11/09/19

32 ANIVERSARIO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN GUANAJUATO	GUANAJUATO	13/09/19
FIRMA DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA	GRANADA, ESPAÑA	16/09/19
CONFERENCIA PARA ALUMNOS DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CON EL TEMA: LA INSTITUCIÓN DEL OMBUDSMAN EN GUANAJUATO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ	GRANADA, ESPAÑA	16/09/19
JORNADAS DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	JUVENTINO ROSAS	17/09/19
JORNADAS DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	URIANGATO	18/09/19
JORNADAS DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	DOLORES HIDALGO, C.I.N.	19/09/19
FIRMA DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA Y CONFERENCIA A INTEGRANTES DEL COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS DE CATALUNYA	BARCELONA, ESPAÑA	20/09/19
DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ Y JORNADA DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	TARANDA-CUAO	20/09/19
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MECANISMOS NACIONALES Y LOCALES DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA	CDMX	20/09/19
FORO SOBRE ALZHEIMER DEL INSTITUTO DE LA MEMORIA	LEÓN	24/09/19
CEREMONIA DE ENTREGA DE CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	24/09/19
INVITACIÓN COMO OBSERVADOR AL FORO DE CONSULTA PÚBLICA DE MISIÓN DE CHICHIMECAS	SAN LUIS DE LA PAZ	25/09/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	GUANAJUATO	25/09/19
INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO	26/09/19
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CASA HOGAR SAN ANTONIO	LEÓN	26/09/19
FORO DE ANÁLISIS UNA APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA CNDH	CDMX	30/09/19
FORO DE DERECHOS HUMANOS: RETOS Y POSIBILIDADES	YURIRIA	01/10/19
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	01/10/19
XV EDICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS	SAN MIGUEL DE ALLENDE	03/10/19
3 JORNADAS DE TDAH Y OTROS TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	IRAPUATO	05/10/19
ENCUENTRO REGIONAL DE GOBIERNO ABIERTO	GUANAJUATO	07/10/19
CEREMONIA DE INICIO DE MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS TERCERA GENERACIÓN	LEÓN	07/10/19
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO LEGISLATIVO	GUANAJUATO	08/10/19

PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DEL CLUB ROTARIO DE LEÓN	LEÓN	08/10/19
LI CONGRESO NACIONAL Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	VERACRUZ, VER.	10 Y 11/10/19
ENTREGA DE PREMIO REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS 2019	VERACRUZ, VER.	10/10/19
FIRMA DE CONVENIO CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	LEÓN	14/10/19
GRADUACIÓN DE CADETES DE LAS GENERACIONES XXII Y XXIII DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE LEÓN	LEÓN	15/10/19
JORNADA DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	PURÍSIMA DEL RINCÓN	16/10/19
MESA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN POR LA PAZ	SALAMANCA	16/10/19
INFORME DE ACTIVIDADES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE LEÓN	LEÓN	16/10/19
6º ENCUENTRO EDUCATIVO "ENVEJECIMIENTO ACTIVO"	IRAPUATO	18/10/19
CONMEMORACIÓN DE 50 AÑOS DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LEÓN	LEÓN	18/10/19
CAPACITACIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INSPIRE", IMPARTIDA POR WORLD VISION MÉXICO	SILAO	18/10/19
MÓDULO DEL DIPLOMADO DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS IMPARTIDO POR LA CNDH	LEÓN	18/10/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA	IRAPUATO	20/10/19
FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, PODER JUDICIAL, PODER LEGISLATIVO Y FISCALÍA GENERAL SOBRE NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	GUANAJUATO	21/10/19
FIRMA DE CONVENIO CON UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO	LEÓN	24/10/19
CLAUSURA DEL DIPLOMADO ESCUELA ITINERANTE DE DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	CDMX	25/10/19
FIRMA DE CONVENIO CON SECRETARÍA DE GOBIERNO	LEÓN	28/10/19
FORO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	IRAPUATO	29/10/19
JORNADA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE OBSERVANCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	GUADALAJARA, JALISCO	30/10/19
CONFERENCIA MAGISTRAL: "CLAROSCUROS DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES A 66 AÑOS DEL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"	GUANAJUATO	31/10/19
XXX AÑOS DE LA CONVENCION DERECHOS DEL NIÑO	GUANAJUATO	01/11/19
1ER INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DIF	LEÓN	04/11/19
PRESENTACIÓN EDITORIAL "DERECHO CONSTITUCIONAL LOCAL"	GUANAJUATO	05/11/19



CONFERENCIA MAGISTRAL TITULADA "APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA DIGITAL EN MÉXICO",	GUANAJUATO	08/11/19
PRESENTACIÓN DEL 1ER INFORME DE VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN JORNALERA	LEÓN	12/11/19
JORNADA DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	SALAMANCA	13/11/19
1ER CONVERSATORIO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL DERECHO A PARTICIPAR	GUANAJUATO	13/11/19
INFORME ANUAL 2019 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	GUANAJUATO	14/11/19
PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE LEÓN	LEÓN	14/11/19
SEMANA CULTURAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	LEÓN	19/11/19
OCTAVO ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA: "HACIA UNA DEMOCRACIA DE CIUDADANÍA"	GUANAJUATO	20/11/19



**ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL**

EVENTO	LUGAR	FECHA
JORNADA DE CONVIVENCIA POR LA PAZ	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	20/11/19
PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE LA ESTADÍSTICA DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018	LEÓN	20/11/19
OCTAVO ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA: "HACÍA UNA DEMOCRACIA DE CIUDADANÍA"	GUANAJUATO	21/11/19
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	LEÓN	22/11/19
TERCER CONCURSO EXPRESATE CON MÚSICA	LEÓN	22/11/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS NIÑAS DE LA SECCIÓN 45 DEL SNTE	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	25/11/19
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL IACIP	GUANAJUATO	26/11/19
SG CONVOCA AL FORO: LOS DERECHOS HUMANOS Y EL EJERCICIO DE GOBIERNO	LEÓN	26/11/19
CASA DE CULTURA JURÍDICA LEÓN CONVOCA JORNADAS DE DERECHOS HUMANOS	LEÓN	26/11/19
MARCO DE LAS JORNADAS DE DERECHO ELECTORAL ORGANIZADAS POR LA CITADA COMISIÓN, NOS ACOMPAÑE A LA MESA DE DIÁLOGOS TITULADA "JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	QUERÉTARO	28/11/19

XXIV CONGRESO Y ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN	RIO DE JANEIRO, BRASIL	26, 27 Y 28/11/19
PLÁTICA SOBRE "TRANSFOBIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO"	LEÓN	28/11/19
SNTE CONVOCA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	GUANAJUATO	29/11/19
REUNIÓN DE TRABAJO DEL GRUPO COORDINADOR ESTATAL DEL 11º PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS DE MÉXICO	GUANAJUATO	29/11/19
SG CONVOCA AL SEMINARIO SOBRE RETOS Y PERSPECTIVAS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	LEÓN	29/11/19
CARRERA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE LEÓN A.C.	LEÓN	30/11/19
4ª JORNADAS ESTATALES SOBRE VIH-SIDA Y ETS	LEÓN	02/12/19
REUNIÓN DE TRABAJO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS CON LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH)	CDMX	03/12/19
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SILAO	03/12/19
PRE-CONGRESO SOBRE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LEÓN	05/12/19
SEGUNDO CONCURSO MUNDIAL DE BAILE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEÓN	06/12/19
CONVERSATORIO CON PODER JUDICIAL DEL ESTADO	GUANAJUATO	09/12/19
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	LEÓN	10/12/19



GRADUACIÓN ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA, ENTREGA DE EQUIPAMIENTO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LA PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CANINA Kg	GUANAJUATO	11/12/19
CLAUSURA DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL GENERACIÓN LXXVII	GUANAJUATO	11/12/19
FIRMA DE CONVENIO CON SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL	GUANAJUATO	11/12/19
CEREMONIA DE EGRESO DE CADETES DE LAS GENERACIONES XXIV, XXV Y XXVI DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE LEÓN	LEÓN	13/12/19
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	GUANAJUATO	13/12/19
TALLER DE RECOMENDACIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	GUADALAJARA	16/12/19
FIRMA DE CONVENIO CON LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS	LEÓN	17/12/19

## 5.6 AGRADECIMIENTOS

### ASOCIACIONES CIVILES

- Asociación Benéfica Pro Niñez Desvalida A.C.
- Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural A.C.
- Centro de Rehabilitación PRINUVI A.C.
- CIPEC A.C.
- Círculo de mujeres KÁRANI A.C.
- Colectivo Kybermuz
- Colectivo SERES A.C.
- Colegio de Enfermeras de Acámbaro A.C.

- Colegio de Profesionales de la Enfermería de León A.C.
- Cruz Roja Mexicana
- Del Condado School A.C.
- EDITRAS A.C.
- Educación Integral para la Transformación Social A.C.
- Fuente de Vida A.C.
- Fundación de la Cabeza al Cielo A.C.
- Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León A.C.
- Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Valtierra
- Asociación Fibromialgia CRESER A.C.
- Sociedad Protectora de la Niñez Desvalida A.C.
- Villa Infantil A.C.

### MUNICIPALES

- Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
- Academia Municipal de Policía de Salamanca
- Centro Comunitario Lomas de Medina
- Centro de Control y Bienestar Animal
- Centro de Desarrollo Comunitario de San Miguel de Allende
- Centro de Desarrollo Gerontológico de Cortazar
- Centro Gerontológico de Acámbaro
- Centro Gerontológico de Apaseo el Alto
- Centro Gerontológico de Huanímaro
- Centro Gerontológico de Salvatierra
- Centro Gerontológico de Jaral del Progreso
- Centro Gerontológico Juan Pablo II de Tarandacuao
- Centro Gerontológico de Manuel Doblado
- Centro Gerontológico de San Felipe
- Centro Gerontológico de San Francisco del Rincón
- Centro Multidisciplinario para la Prevención Integral de la Violencia
- Comisión Municipal de Educación
- Comisión Municipal del Deporte de León
- Consejo Municipal Indígena de Comonfort
- Contraloría Municipal de Guanajuato
- Coordinación de Prevención y Proximidad Social del Municipio de Celaya
- Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana del Municipio de León
- Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato
- Dirección de Planeación del Municipio de Comonfort
- Dirección de Prevención y Atención Ciudadana de Celaya
- Dirección de Seguridad Pública de Moroleón
- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Manuel Doblado
- Dirección de Seguridad, Movilidad y Transporte Público Municipal de Salvatierra
- Dirección del Archivo General de Guanajuato
- Dirección General de Desarrollo Social y Humano de Salamanca
- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de Silao
- Dirección Municipal de Seguridad Pública de Victoria
- Instituto de Formación Policial de Celaya



- Instituto de la Mujer de Pénjamo
- Instituto Municipal de la Juventud de León
- Instituto Municipal de la Mujer de Abasolo
- Instituto Municipal de la Mujer de León
- Instituto Municipal de la Mujer de Moroleón
- Instituto Municipal de la Mujer de Romita
- Jefatura de Derechos Humanos del Municipio de Acámbaro
- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Felipe
- Junta Municipal de Agua Potable del Municipio de Acámbaro
- Casa de los Abuelos de León
- Museo Hermenegildo Bustos de Purísima del Rincón
- Presidencia Municipal de Abasolo
- Presidencia Municipal de Acámbaro
- Presidencia Municipal de Atarjea
- Presidencia Municipal de Comonfort
- Presidencia Municipal de Coroneo
- Presidencia Municipal de Cortazar
- Presidencia Municipal de Doctor Mora
- Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo
- Presidencia Municipal de Guanajuato
- Presidencia Municipal de Huanímaro
- Presidencia Municipal de Jaral del Progreso
- Presidencia Municipal de Jerécuaro
- Presidencia Municipal de León
- Presidencia Municipal de Moroleón
- Presidencia Municipal de Ocampo
- Presidencia Municipal de Salamanca
- Presidencia Municipal de Salvatierra
- Presidencia Municipal de San Diego de la Unión
- Presidencia Municipal de San Felipe
- Presidencia Municipal de San José Iturbide
- Presidencia Municipal de San Luis de la Paz
- Presidencia Municipal de San Miguel de Allende
- Presidencia Municipal de Santa Catarina
- Presidencia Municipal de Silao
- Presidencia Municipal de Tarandacua
- Presidencia Municipal de Tarimoro
- Presidencia Municipal de Uriangato
- Presidencia Municipal de Victoria
- Presidencia Municipal de Xichú
- Presidencia Municipal de Yuriria
- Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato
- Seguridad Pública del Municipio de Ocampo
- Seguridad Pública de Apaseo el Grande
- Seguridad Pública de Acámbaro
- Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Doctor Mora
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Apaseo el Alto
- Sistema Municipal de Seguridad Pública de Cortazar

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acámbaro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Grande
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atarjea
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comonfort
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cortazar
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coroneo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuerámbaro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Doctor Mora
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huanímaro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Irapuato
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaral del Progreso
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jerécuaro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de León
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocampo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pénjamo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pueblo Nuevo
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Diego de la Unión
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José Iturbide
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis de la Paz
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel de Allende
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santiago Maravatío
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Silao
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tarandacua
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tarimoro
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Uriangato
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Santiago
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Victoria
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Yuriria

## ESTATALES

- Academia de Investigación Criminal
- Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
- Centro de Actualización del Magisterio SEG
- Centro de Atención Integral a la Salud Mental del Estado de Guanajuato
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Celaya
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Comonfort
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Irapuato
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Moroleón
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Felipe
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San José Iturbide
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Luis de la Paz
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Miguel de Allende



- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Silao
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Villagrán
- Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Salvatierra
- Centro de Impulso Social Salamanca
- Centro de Justicia para las Mujeres
- Centro de las Artes de Guanajuato
- Centro de Salud con Servicios Ampliados de Pénjamo
- Centro de Salud con Servicios Ampliados de Santa Catarina
- Centro Integral de Salud Mental de Celaya
- Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH SIDA
- Dirección General del Registro Civil
- Fiscalía General del Estado de Guanajuato
- Hospital Comunitario de Apaseo el Alto
- Hospital Comunitario de Apaseo el Grande
- Hospital Comunitario de Comonfort
- Hospital Comunitario de Jaral del Progreso
- Hospital Comunitario de Jerécuaro
- Hospital Comunitario de Manuel Doblado
- Hospital Comunitario de Moroleón
- Hospital Comunitario de Purísima del Rincón
- Hospital Comunitario de San Felipe
- Hospital Comunitario de Villagrán
- Hospital de Especialidad Materno de Celaya
- Hospital de Especialidades Materno Infantil de León
- Hospital General de Celaya
- Hospital General de Guanajuato
- Hospital General de Irapuato
- Hospital General de Salvatierra
- Hospital General de San Luis de la Paz
- Hospital General de Silao
- Hospital General de Valle de Santiago
- Hospital General de Dolores Hidalgo
- Hospital General de San Luis de la Paz
- Hospital Materno Infantil de Irapuato
- Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
- Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
- Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
- Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- Instituto Estatal de Capacitación
- Instituto Estatal de la Cultura
- Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria I
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria III
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria IV
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria V
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VII
- Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII

- Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato
- Secretaría del Migrante y Enlace Internacional

## FEDERAL

- Casa de la Cultura Jurídica Ministro Euquerio Guerrero López
- Casa de la Cultura Jurídica Ministro Hilario Medina
- Casa de la Cultura Jurídica Ministro José Vicente Aguinaco Alemán
- Centro Federal de Readaptación Social No. 12
- Comisión Federal de Electricidad
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Clínica T1
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital General de Subzona C Unidad de Medicina Familiar No. 13
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital General de Zona No. 21
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de Medicina Familiar No. 11
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de Medicina Familiar No. 47
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de Medicina Familiar No. 53
- Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de Medicina Familiar No. 56
- Fiscalía General de la República
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- Instituto Nacional Electoral, 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Guanajuato
- Instituto Nacional Electoral, 14 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Guanajuato
- Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje
- Juzgado Décimo Primero de Distrito
- Policía Federal
- Secretaría de la Defensa Nacional C.G. XII Región Militar
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
- Tribunal Unitario Agrario

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### PRIMARIAS

- Jardín de Niños Juan Enrique Pestalozzi
- Jardín de Niños María Montessori
- Jardín de Niños Octavio Paz
- Jardín de Niños Profra. Elisa López López
- Preescolar Educación Integral del Futuro
- Preescolar Gabino Barreda
- Colegio Británico
- Colegio la Paz
- Colegio María Goretti
- Colegio Monclair
- Escuela Primaria Lic. Adolfo López Mateos
- Escuela Primaria Aquiles Serdán
- Escuela Primaria Benito Juárez
- Escuela Primaria Club Rotario



- Escuela Primaria Constitución
- Escuela Primaria Cuauhtémoc
- Escuela Primaria Gabino Barreda
- Escuela Primaria General Emiliano Zapata
- Escuela Primaria General Lázaro Cárdenas
- Escuela Primaria Hermanos Aldama
- Escuela Primaria Hermenegildo Galeana Sertoma
- Escuela Primaria Ignacio Allende
- Escuela Primaria Ignacio Zaragoza
- Escuela Primaria J. Jesús Mayagoitia Jaime
- Escuela Primaria José María Morelos y Pavón
- Escuela Primaria Josefina Gómez Mena
- Escuela Primaria Juan Jacobo Rosseau
- Escuela Primaria Justo Sierra
- Escuela Primaria Lázaro Cárdenas
- Escuela Primaria León 400
- Escuela Primaria Leona Vicario
- Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez
- Escuela Primaria Melchor Ocampo
- Escuela Primaria Miguel Campuzano
- Escuela Primaria Miguel Hidalgo
- Escuela Primaria Moisés Sáenz Garza
- Escuela Primaria Narciso Mendoza
- Escuela Primaria Niños Héroes de Chapultepec
- Escuela Primaria Praxedis G. Guerrero
- Escuela Primaria Prof. Francisco Torres Sotelo
- Escuela Primaria Profra. Ma. Concepción Juárez
- Escuela Primaria Reforma Club de Leones
- Escuela Primaria Ricardo Flores Magón
- Escuela Primaria Rural José Chávez Morado
- Escuela Primaria Tenochtitlán
- Escuela Primaria Urbana Federal 16 de septiembre
- Escuela Primaria Urbana General Francisco Villa
- Escuela Primaria Urbana General Felipe Ángeles
- Escuela Primaria Urbana Gustavo Díaz Ordaz
- Escuela Primaria Urbana Ignacio López Rayón
- Escuela Primaria Urbana José María Liceaga
- Escuela Primaria Urbana No. 10 Independencia
- Escuela Primaria Urbana No. 2 Benito Juárez
- Escuela Primaria Urbana No. 4 Lic. Ignacio García Téllez
- Escuela Primaria Urbana Octavio Paz
- Escuela Primaria Urbana Próceres de Guanajuato
- Escuela Primaria Valentín Gómez Farías
- Instituto Lux

## SECUNDARIAS

- Colegio Alpa de Irapuato
- Colegio Británico
- Colegio Hidalgo de León
- Colegio Monclair
- Colegio RIALTO
- Escuela Secundaria Albino García
- Escuela Secundaria Anexa 18 de Marzo
- Escuela Secundaria Bicentenario Independencia Nacional
- Escuela Secundaria Escuela de Talentos Guanajuato Azteca
- Escuela Secundaria General Fuego Nuevo
- Escuela Secundaria General Guatimurac
- Escuela Secundaria General Jaime Torres Bodet
- Escuela Secundaria General No. 17 Sor Juana Inés de la Cruz
- Escuela Secundaria General No. 9
- Escuela Secundaria General No. 18 Prof. Guadalupe Pedroza Piña
- Escuela Secundaria General Prof. J. Jesús Mayagoitia Jaime
- Escuela Secundaria General Walter Cross Buchanan
- Escuela Secundaria General Moisés Sáenz Garza
- Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza
- Escuela Secundaria J. Jesús López López
- Escuela Secundaria José Antonio Torres
- Escuela Secundaria José Vasconcelos
- Escuela Secundaria Justo Sierra Méndez
- Escuela Secundaria Oficial Justo Sierra
- Escuela Secundaria Rosario Castellanos
- Escuela Secundaria Salvador Zúñiga
- Escuela Secundaria Técnica No. 4
- Escuela Secundaria Técnica No. 15
- Escuela Secundaria Técnica No. 17
- Escuela Secundaria Técnica No. 33
- Escuela Secundaria Técnica No. 54
- Escuela Secundaria Técnica No. 57
- Escuela Secundaria Técnica No. 60
- Escuela Telesecundaria 318
- Escuela Telesecundaria 111
- Escuela Telesecundaria 5 de Febrero
- Escuela Telesecundaria 512
- Escuela Telesecundaria Los Remedios
- Escuela Telesecundaria No. 146 Miguel de Cervantes Saavedra
- Escuela Telesecundaria No. 205
- Escuela Telesecundaria No. 268
- Escuela Telesecundaria No. 305
- Escuela Telesecundaria No. 384
- Escuela Telesecundaria No. 46
- Escuela Telesecundaria No.949



## BACHILLERATO

- Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 105
- Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 221
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 21
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 139
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 174
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 175
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 217
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 238
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 60
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 75
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 89
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 148
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 174
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Apaseo el Grande
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Atarjea
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Celaya
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Comonfort
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Cuerámara
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Doctor Mora
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Irapuato
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Jerécuaro
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel León
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Rincón de Tamayo
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel San Felipe
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel San Fco. Del Rincón
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Silao
- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Tarandacuao
- Centro de Estudios Culturales y Académicos de Bachillerato General
- Centro de Estudios de Bachillerato 8/6
- Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel León
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel San Felipe
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Silao
- Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato
- Escuela Preparatoria del Centro Médico Quirúrgico de Celaya
- Escuela Preparatoria Enrique C. Rebsamen
- Instituto Drucker
- Instituto Universitario del Centro de México
- Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior, Plantel Apaseo el Alto
- Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior, Plantel Doctor Mora
- Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior, Plantel San Felipe

- Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior, Plantel Santa Catarina
- Telebachillerato Comunitario Ojo de Agua UVEG

## UNIVERSIDAD

- Colegio Libre de Estudios Universitarios
- Escuela Bancaria y Comercial, campus León
- Escuela Yvette Aranda
- Escuela Nacional de Estudios Superiores UNAM, sede León
- Grupo Educativo IMEI
- Instituto Guadalupe
- Instituto Tecnológico de Celaya
- Instituto Tecnológico de León
- Instituto Tecnológico de Roque
- Instituto Tecnológico Superior de Irapuato
- Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus León
- Instituto Tepeyac de León
- Instituto Universitario del Centro de México
- Universidad Continente Americano
- Universidad EPCA
- Universidad de Celaya
- Universidad de Estudios Profesionales de Ciencias y Artes
- Universidad de Guanajuato
- Universidad de León
- Universidad del SABES
- Universidad DeLaSalle Bajío
- Universidad Humani Mundial
- Universidad Insurgentes
- Universidad Patria
- Universidad Politécnica de Pénjamo
- Universidad Quetzalcóatl
- Universidad Tecnológica de León
- Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
- Universidad Tecnológica Laja Bajío
- Universidad UNIVA

## OTRAS INSTITUCIONES

- Agrícola MAAS S.A. de C.V.
- Almacenes Generales del Bajío S.A. de C.V.
- Banco del Bajío
- Boss Laboratories S.A. de C.V.
- Caja Popular San Nicolás S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- Calzado Tropicana S.A. de C.V.
- Centro de Desarrollo Turístico y Ambiental
- COMEMSA S.A. de C.V.



- Compañía Minera del Cubo S.A. de C.V.
- Guardería Mundo Mágico Centro de Recreación y Estudios Infantiles S.C.
- HERE LATAM México S. de R.L. de C.V.
- Hospital Aranda de la Parra
- Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.
- Scouts de México
- World Art Games Organization

## 5.7 DIRECTORIO

Directorio actualizado al **31** de diciembre de **2019**

### DESPACHO DEL PROCURADOR

**José Raúl Montero de Alba**

Titular

- Efraín Alcalá Chávez
- Gabriela Hernández Valdés
- Luis Enrique Camarena Aguilar
- Claudia Ivette Rojo Candelas
- Annet García Guzmán

### SECRETARÍA GENERAL

**Luis Alberto Estrella Ortega**

Titular

- Fabiola Ramírez Mendoza
- Carlos Saúl Mena Carmona
- Miryam Medina Sánchez
- Agustín Eugenio Martínez Elias
- Salvador Echeveste Guerrero
- Enrique Cardona Maldonado
- Juan José Jiménez Aranda Díaz
- Juan Manuel Martínez Muñoz
- Claudio Enrique García Kuri
- Miryam Eulalia Oliva Córdova
- Betsabe Zarraga Hernández
- Georgina Del Refugio Padilla Ocampo
- Margarita Del Carmen Gama Moreno
- Silvino Cesar Chávez Campos
- Eva Mariana López López
- Luis Fernando Villalpando Cortes
- Yehudi Alfredo Morales Vázquez

### SUBPROCURADURÍA LEON

**Víctor Aguirre Armenta**

Titular

- Esperanza Alatorre Valdés
- Gustavo Adolfo Castillo Santillán
- Leticia Ducoing Castillo
- Yessica Guadalupe Valadez Reynoso
- Corina Meza García

- Alejandra León Aranda
- Daniela Montserrat Rodríguez Rodríguez

- Dulce Angélica Aguilera Saldaña
- Gonzalo Criollo Hernández

### SUBPROCURADURÍA IRAPUATO

**Luis Christian Ortiz Andrade**

Titular

- María Gracia Zavala Gutiérrez
- Moisés Gaytán Arredondo
- Sergio Antonio Jaime Arredondo
- Ma. Teresa Zamora Chávez
- Andrea Del Carmen Aguilar Vázquez
- Brittany Alejandrina Barrientos Galván
- Laura Olivia Franco Corona
- Ma. Guadalupe González Moreno
- Jesús David Pérez Barrón

### SUBPROCURADURÍA CELAYA

**Martha Leticia Rojas Ramírez**

Titular

- Jonathan Eduardo Carrillo Álvarez
- Roberto Arredondo Muñozcano
- Verónica Anaya Sánchez
- Juana Verónica Flores Colindres
- Carolina Noemí Flores Rivera
- Violeta Colecio Camargo
- Camilo Hernández Ruiz

### SUBPROCURADURÍA SAN MIGUEL DE ALLENDE

**María De La Luz Rodríguez Tierrasnegras**

Titular

- Ismael Garrido Garduño
- Guadalupe Contreras Zermeño
- Elisa Rico Araiza
- Martha Gabriela Camacho Suarez
- Moisés Escamilla Armenta

### SUBPROCURADURÍA ACÁMBARO

**José Manuel Mena Del Castillo**

Titular

- Cesar Jaime Moreno
- José Francisco Gerardo Espitia Patiño
- Mónica Rubí Ayala López
- Iliana Albarrán Soto
- Lizbeth Violeta Nieto Mancera
- José Martín Guerrero Espinosa



### COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN

**Francisco Manuel Aguilar Rivera**

Titular

- Martín Humberto Guardián Abundes
- Oscar Fernández Sánchez
- Evelyn Miranda De Anda
- Ma. Guadalupe Villegas López
- Judith Concepción Martínez Maciel
- Ma. Luisa Ramírez Martínez

### COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

**Verónica Aguilar Cuellar**

Titular

- José Félix Rojo Candelas
- Abimael Abenamar Orozco Chávez
- Cesar Alejandro Martín Montes
- Karina Paola Nieto López
- Alejandro Villarruel Salcido
- Francisco Javier Murillo
- Domínguez
- Greta Estefanía Ángel Hernández
- José Antonio Mendoza López
- Diana Yazmín Frausto Sánchez
- Laura Alicia Godínez Delgado
- Azyadet Barrientos Vázquez

### COORDINACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**Liz Alejandra Esparza Frausto**

Titular

- Juan Manuel Olmos Trejo
- Montserrat De Guadalupe Andrade Rangel
- Francisco Maximiliano Urenda Rivera

### CENTRO ESTATAL

**José Alberto Cabrera Gutiérrez**

Titular

- Pablo Cesar Velasco Campos
- Jorge Sámano Cervera
- Rogelio Hernández Reyes
- Ma. Del Carmen Sánchez Orozco
- María Guadalupe Morales Llanos

### COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Verónica Teresa Gutiérrez Campos**

Titular

- Ma. De Lourdes López Ramírez
- Patricia Paola Macías Hernández
- Salvador GarcíaGuillermo
- Gómez Hernández
- David Alberto Salame Casas
- José Pablo Chávez Campos

- Carla Estephania Ortiz Becerra
- Francisco Rocha Ramírez
- Jorge José Canto Gutiérrez De Velazco
- Ma. Del Socorro Moreno Luna
- María Claudia Sánchez Plascencia
- J. Jesús Sabanero Cardona
- Ma. Ofelia Gutiérrez De Velazco Muñoz
- Salvador Muñoz Gómez
- Erik Joel Cárdenas Ramírez

### ASESORÍAS

**Carlos Eduardo Ruiz Garcia**

Titular

- Juan Fernando Morillo Candelas
- Juan Carlos Hernández Chávez

### PSICOLOGÍA

**Yareli Fernández Garcia**

Titular

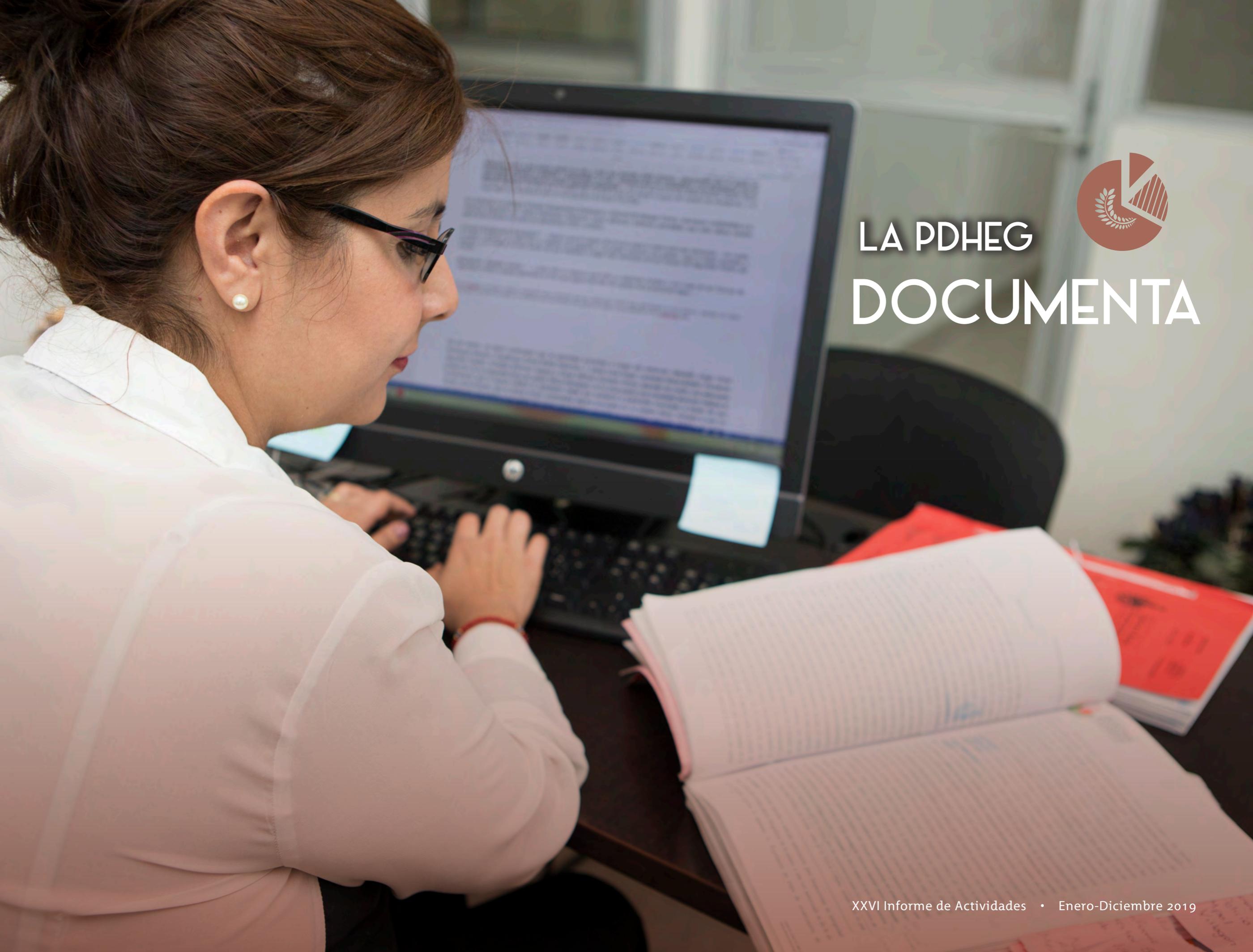
- Norma Reyna Carolina García Nolasco
- Víctor Manuel Suarez Muñoz

### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**Manuel Ramírez Zúñiga**

Titular





# LA PDHEG DOCUMENTA

# LA PDHEG DOCUMENTA

## 6. ANEXOS



### ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN



#### ZONA A (LEÓN)

- Guanajuato
- **León**
- Manuel Doblado
- Ocampo
- Purísima del Rincón
- Romita
- San Felipe
- San Francisco del Rincón
- Silao



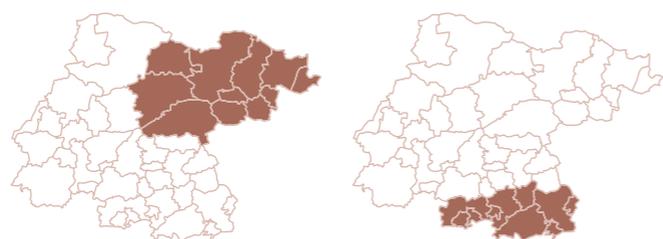
#### ZONA B (IRAPUATO)

- Abasolo
- Cuerámaro
- Huanímaro
- **Irapuato**
- Pénjamo
- Pueblo Nuevo
- Salamanca
- Valle de Santiago



#### ZONA C (CELAYA)

- Apaseo el Alto
- Apaseo el Grande
- **Celaya**
- Comonfort
- Cortazar
- Jaral del Progreso
- Santa Cruz de Juventino Rosas
- Villagrán

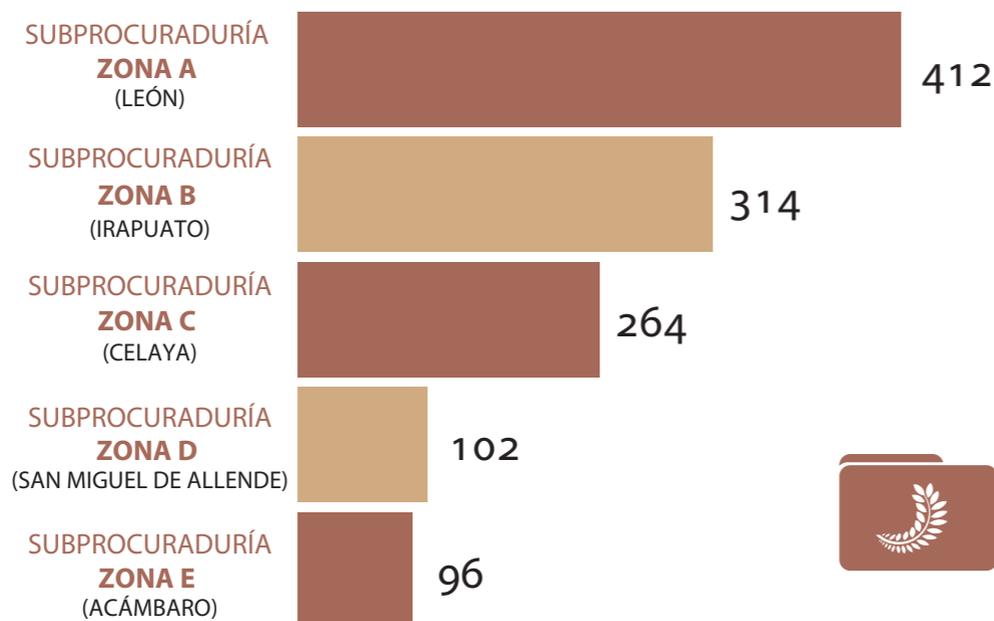


**ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)**      **ZONA E (ACÁMBARO)**

- Atarjea
- Doctor Mora
- Dolores Hidalgo C.I.N.
- San Diego de la Unión
- San José Iturbide
- San Luis de la Paz
- **San Miguel de Allende**
- Santa Catarina
- Tierra Blanca
- Victoria
- Xichú

- **Acámbaro**
- Coroneo
- Jerécuaro
- Moroleón
- Salvatierra
- Santiago Maravatío
- Tarandacua
- Tarimoro
- Uriangato
- Yuriria

**ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA**



**ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO**

AUTORIDADES	INCIDENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	283
<b>LEÓN</b>	68
<b>CELAYA</b>	38
<b>IRAPUATO</b>	37
FISCAL GENERAL DEL ESTADO	241
AUTORIDADES FEDERALES*	171
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	147
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	110
OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL**	86
SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO	67
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	32
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO	19
PRESIDENTES MUNICIPALES	17
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	10
AUTORIDADES DE OTROS ESTADOS***	4
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO	3
SABES (SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR)	3
INSTITUTO DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	2
PODER LEGISLATIVO	2
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	2
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	1



AUTORIDADES	INCIDENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS
ISSEG	1
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1
SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,206</b>

\*Ver cuadro de autoridades federales señaladas como presuntamente responsables.

\*\***Incluye:** Ayuntamientos, Catastro, Contraloría, Departamento de Recursos Humanos, Dirección de Arte y Cultura, Dirección de Comercio y Consumo, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Fiscalización, Dirección de Mercados, Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Salud, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Protección Civil, Dirección del Parque Ecológico Metropolitano, Personal adscrito a Presidencia Municipal, Regidores Municipales, Secretarios del H. Ayuntamiento, Sistemas DIF Municipales, Sistemas y/o Juntas de Agua Potable y Alcantarillado, Tesorería y Unidades de Acceso a la Información Pública.

\*\*\***Incluye:** Jalisco (2), Estado de México y Querétaro

#### ANEXO 4: DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

MUNICIPIO	EXPEDIENTES DE QUEJA	RECOMENDACIONES
ABASOLO	3	2
ACÁMBARO	18	4
APASEO EL GRANDE	1	-

ATARJEJA	-	1
CELAYA	38	36
COMONFORT	2	12
CORONEO	1	-
CORTAZAR	2	9
CUERÁMARO	4	2
DOCTOR MORA	-	3
DOLORES HIDALGO	6	-
GUANAJUATO	25	5
IRAPUATO	37	15
JARAL DEL PROGRESO	1	-
LEÓN	68	26
MOROLEÓN	8	-
PÉNJAMO	4	-
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	1
ROMITA	2	-
SALAMANCA	1	-
SALVATIERRA	2	-
SAN FELIPE	4	-
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1	1
SAN JOSÉ ITURBIDE	2	3
SAN LUIS DE LA PAZ	4	1
SAN MIGUEL DE ALLENDE	32	12
SANTA CATARINA	-	1
SILAO	8	10
TIERRA BLANCA	1	-

URIANGATO	1	-
VALLE DE SANTIAGO	2	-
VICTORIA	-	1
VILLAGRÁN	3	2
XICHÚ	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>285</b>	<b>148</b>

\* EN LOS CASOS EN QUE NO SE INICIARON EXPEDIENTES DE QUEJA Y SIN EMBARGO SE EMITIERON RECOMENDACIONES, OBEDECE A QUE SE CONTABA CON EXPEDIENTES EN TRÁMITE DE UN PERIODO ANTERIOR A **2019**.

### ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	
<b>DERECHO A LA VIDA</b>	<b>#</b>
DESAPARICIÓN FORZADA	3
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	1
PRIVACIÓN DE LA VIDA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>
<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES</b>	<b>#</b>
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
MALTRATO	1
OMISIÓN DE BRINDAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN	1
TORTURA	5
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	20

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	26
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	207
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	17
<b>SUBTOTAL</b>	<b>278</b>
<b>PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>#</b>
DISCRIMINACIÓN	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LOS ADULTOS MAYORES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	10
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>
<b>DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL</b>	<b>#</b>
DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DE LA PERSONA OFENDIDA	2
DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	295
INCOMUNICACIÓN	1
INCUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O VISITAS DOMICILIARIAS	1
INDEBIDA DILACIÓN DEL JUICIO	1
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	1
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	4
TRATO INDIGNO	11
VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO	1



VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	39
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	119
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	138
VIOLACIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL TRATO DIGNO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	28
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS	5
VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>686</b>
<b>DERECHOS CIVILES</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CIVILES	3
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	28
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD TRÁNSITO, CIRCULACIÓN Y MOVILIDAD	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	19

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>65</b>
<b>DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN</b>	<b>#</b>
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL AMBIENTE SANO	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>
<b>DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>#</b>
ACOSO LABORAL	15
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	49
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DIGNO	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>69</b>
<b>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD</b>	<b>#</b>
NEGLIGENCIA MÉDICA	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	66
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>91</b>
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	<b>#</b>
ABUSO SEXUAL	1
ACOSO SEXUAL	2



VIOLACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	3
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES</b>	<b>#</b>
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	3
OTRA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN O A LOS DERECHOS CULTURALES	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES</b>	<b>#</b>
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PAZ	2
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>DERECHOS DE LAS MUJERES</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	7
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>
<b>DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	58
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>59</b>

<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>
<b>DERECHOS DE PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	37
<b>SUBTOTAL</b>	<b>37</b>
<b>DERECHO A LA HONRA</b>	<b>#</b>
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,356</b>



## ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES

AUTORIDADES FEDERALES	NÚMERO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	76
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	24
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	11
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	10
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	8
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	6
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	6
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	5
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	3
SECRETARÍA DE MARINA	3
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	2
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2
GUARDIA NACIONAL	1
PETRÓLEOS MEXICANOS	1
PROCURADURÍA AGRARIA	1
SECRETARÍA DE BIENESTAR	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	1
SECRETARÍA DE ENERGÍA	1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1

SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL	1
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	1

## ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH

HECHOS VIOLATORIOS	NÚMERO
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	50
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	33
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	14
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	10
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	8
NEGLIGENCIA MÉDICA	6
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	5
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	3
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2
INDETERMINADO	2
ACOSO LABORAL	2
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL AMBIENTE SANO	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	2

## ANEXO 8: NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS DESGLOSADAS POR SEXO

### NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS

SEXO	NÚMERO
MUJERES	604
HOMBRES	914
<b>TOTAL*</b>	<b>1,518</b>

\* EN UN EXPEDIENTE DE QUEJA PUEDEN EXISTIR UNA O MÁS PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS.

## ANEXO 9: NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS

MUNICIPIO	INCIDENCIA
ABASOLO	7
ACÁMBARO	54
APASEO EL ALTO	2
APASEO EL GRANDE	5
CELAYA	204
COMONFORT	10
CORONEO	4
CORTAZAR	16
CUERÁMARO	5
DOCTOR MORA	3
DOLORES HIDALGO	17
GUANAJUATO	113
IRAPUATO	205



HECHOS VIOLATORIOS	NÚMERO
ACOSO SEXUAL	1
INDEBIDA DILACIÓN DEL JUICIO	1
MALTRATO	1
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN O A LOS DERECHOS CULTURALES	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1

MUNICIPIO	INCIDENCIA
JARAL DEL PROGRESO	2
LEÓN	229
MANUEL DOBLADO	1
MOROLEÓN	16
OCAMPO	6
PÉNJAMO	12
PURÍSIMA DEL RINCÓN	5
ROMITA	2
SALAMANCA	44
SALVATIERRA	13
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	3
SAN FELIPE	16
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	4
SAN JOSÉ ITURBIDE	7
SAN LUIS DE LA PAZ	9
SAN MIGUEL DE ALLENDE	59
SANTA CATARINA	1
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	8
SILAO	19
TARIMORO	2
TIERRA BLANCA	2
URIANGATO	4
VALLE DE SANTIAGO	43
VILLAGRÁN	15
XICHÚ	2

YURIRIA	7
OTROS ESTADOS *	12
<b>TOTAL</b>	<b>1,188</b>
* INCLUYE: JALISCO (2), ESTADO DE MÉXICO, QUERÉTARO (3), SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y CIUDAD DE MÉXICO (3).	

### ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

ABASOLO	
DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE ORIGINARON 7 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 3 CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
INCOMUNICACIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
DESAPARICIÓN FORZADA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

**ACÁMBARO**

DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO SE ORIGINARON **54** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **25** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	9
NO ADMISIÓN	2
EN TRÁMITE	12
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	4
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CIVILES	2
OTROS HECHOS	5
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	4
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVIOLENCIA DEL DOMICILIO	1

**6** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **1** EXPEDIENTE INICIADO Y CONCLUIDO EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **4** RESTANTES SE EMITIERON DE **3** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**APASEO EL ALTO**

DEL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO SE ORIGINARON **2** EXPEDIENTES DE QUEJA, SIN EMBARGO NO INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES.

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**

**APASEO EL GRANDE**

DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE SE ORIGINARON **5** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **5** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
NO ACEPTADAS	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA	1

LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**ATARJEJA**

DEL MUNICIPIO DE ATARJEJA NO SE ORIGINARON EXPEDIENTES DE QUEJA, SIN EMBARGO SE EMITIÓ **1** RECOMENDACIÓN QUE SE DERIVÓ DE EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1

LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**CELAYA**

DEL MUNICIPIO DE CELAYA SE ORIGINARON **204** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **53** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	10
NO RECOMENDACIÓN	5
SOBRESEIMIENTO	14
NO ADMISIÓN	8
EN TRÁMITE	16

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	20
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	14
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	4
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	3
OTROS HECHOS	19

**TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

**50**

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	10
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	40

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES**

DESAPARICIÓN FORZADA	17
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, CIRCULACIÓN Y MOVILIDAD	6
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	4

**OTROS HECHOS**

**11**

**17** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **10** EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **33** RESTANTES SE EMITIERON DE **10** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**COMONFORT**

DEL MUNICIPIO DE COMONFORT SE ORIGINARON **10** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **4** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	2
EN TRÁMITE	1

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	1
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	1

**TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

**12**

ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
PENDIENTES DE CONTESTACIÓN	9

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES**

DESAPARICIÓN FORZADA	9
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1

**3** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **1** EXPEDIENTE INICIADO Y CONCLUIDO EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **9** RESTANTES SE EMITIERON DE **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**CORONEO**

DEL MUNICIPIO DE CORONEO SE ORIGINARON **4** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **2** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
NO ADMISIÓN	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>1</b>
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1

LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA.

**CORTAZAR**

DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR SE ORIGINARON **16** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **3** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	1
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>9</b>
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	9
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
DESAPARICIÓN FORZADA	9



LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**CUERÁMARO**

DEL MUNICIPIO DE CUERÁMARO SE ORIGINARON **5** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **5** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1

CUERÁMARO	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>2</b>
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA.	

DOCTOR MORA	
DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA SE ORIGINARON 3 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 1 CORRESPONDE A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>3</b>
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

DOLORES HIDALGO C.I.N.	
DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N. SE ORIGINARON 17 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 7 CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	3

EN TRÁMITE	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

GUANAJUATO	
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO SE ORIGINARON 113 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 29 CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	2
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	13
NO ADMISIÓN	6
EN TRÁMITE	7
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
OTROS HECHOS	6
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>9</b>
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	8
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVIOLENTIDAD DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1



**GUANAJUATO**

**3** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **2** EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **6** RESTANTES SE EMITIERON DE **4** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**IRAPUATO**

DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO SE ORIGINARON **205** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **50** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES, MISMOS QUE CONCLUYERON COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	5
NO RECOMENDACIÓN	8
SOBRESEIMIENTO	23
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	11

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	13
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	10
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	4
OTROS HECHOS	18

**TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	15
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONSULAR	1

VIOLACIÓN DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1

**6** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **5** EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **13** RESTANTES SE EMITIERON DE **8** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**JARAL DEL PROGRESO**

DEL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO SE ORIGINARON **2** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **1** CORRESPONDE A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
--	---

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**

**JERÉCUARO**

DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO NO SE ORIGINARON EXPEDIENTES DE QUEJA, SIN EMBARGO SE EMITIÓ **1** RECOMENDACIÓN QUE SE DERIVÓ DE EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
--	---

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
--	---

LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**LEÓN**

DEL MUNICIPIO DE LEÓN SE ORIGINARON **229** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **86** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	8
NO RECOMENDACIÓN	5

LEÓN	
SOBRESEIMIENTO	30
NO ADMISIÓN	23
EN TRÁMITE	20
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	46
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	14
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	10
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	8
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	8
OTROS HECHOS	17
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	24
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	5
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	13
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
PRIVACIÓN DE LA VIDA	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1

**17** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **8** EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **12** RESTANTES SE EMITIERON DE **6** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**MANUEL DOBLADO**

DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO SE ORIGINÓ **1** EXPEDIENTE DE QUEJA, SIN EMBARGO NO INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES.

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**



**MOROLEÓN**

DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN SE ORIGINARON **16** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **9** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	4
EN TRÁMITE	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	1

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**

**OCAMPO**

DEL MUNICIPIO DE OCAMPO SE ORIGINARON **6** EXPEDIENTES DE QUEJA, SIN EMBARGO NO INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES.

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**

**PÉNJAMO**

DEL MUNICIPIO DE PÉNJAMO SE ORIGINARON **12** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **4** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	2
EN TRÁMITE	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

**PURÍSIMA DEL RINCÓN**

DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN SE ORIGINARON **5** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **4** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	2
EN TRÁMITE	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN <b>1</b> EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

**ROMITA**

DEL MUNICIPIO DE ROMITA SE ORIGINARON **2** EXPEDIENTES DE QUEJA, MISMOS QUE CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

**SALAMANCA**

DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA SE ORIGINARON **44** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **5** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	2
EN TRÁMITE	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
TRATO INDIGNO	1
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	3
LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN <b>1</b> EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

**SALVATIERRA**

DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA SE ORIGINARON **13** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **6** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

**SAN DIEGO DE LA UNIÓN**

DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN SE ORIGINARON **3** EXPEDIENTES DE QUEJA, SIN EMBARGO NO INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES.

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**

**SAN FELIPE**

DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE SE ORIGINARON **16** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **6** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	3
EN TRÁMITE	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**

DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN SE ORIGINARON **4** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **1** CORRESPONDE A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN <b>1</b> EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

**SAN JOSÉ ITURBIDE**

DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE SE ORIGINARON **7** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **3** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
EN TRÁMITE	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1

SAN JOSÉ ITURBIDE	
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>3</b>
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN <b>3</b> EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

SAN LUIS DE LA PAZ	
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ SE ORIGINARON <b>9</b> EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES <b>4</b> CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	3
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN <b>1</b> EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

SAN MIGUEL DE ALLENDE	
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE SE ORIGINARON <b>59</b> EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES <b>36</b> CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	2

NO RECOMENDACIÓN	3
SOBRESEIMIENTO	11
NO ADMISIÓN	5
EN TRÁMITE	15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	18
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	18
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	13
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	1
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	13
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	1
<b>3</b> DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN <b>2</b> EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS <b>11</b> RESTANTES SE EMITIERON DE <b>7</b> EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

SANTA CATARINA	
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA SE ORIGINÓ <b>1</b> EXPEDIENTE DE QUEJA, SIN EMBARGO NO INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES.	
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
	<b>1</b>

SANTA CATARINA	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS SE ORIGINARON 8 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 1 CORRESPONDE A AUTORIDADES MUNICIPALES; Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
ACOSO LABORAL	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.	

SILAO	
DEL MUNICIPIO DE SILAO SE ORIGINARON 19 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 12 CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
SOBRESEIMIENTO	4
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	1
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1

VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	18
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	7
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	11
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	8
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	5
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
16 DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN 4 EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS 2 RESTANTES SE EMITIERON DE 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

TARIMORO	
DEL MUNICIPIO DE TARIMORO SE ORIGINARON 2 EXPEDIENTES DE QUEJA, MISMOS QUE CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	1
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1

**TARIMORO**

LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**TIERRA BLANCA**

DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA SE ORIGINARON **2** EXPEDIENTES DE QUEJA, MISMOS QUE CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CIVILES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

**URIANGATO**

DEL MUNICIPIO DE URIANGATO SE ORIGINARON **4** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **1** CORRESPONDE A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

**VALLE DE SANTIAGO**

DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO SE ORIGINARON **43** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **3** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
-----------------------	-----------------------

NO ADMISIÓN

1

EN TRÁMITE

2

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA**

TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

1

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

1

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA

1

**NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.**

**VICTORIA**

DEL MUNICIPIO DE VICTORIA NO SE ORIGINARON EXPEDIENTES DE QUEJA, SIN EMBARGO SE EMITIÓ **1** RECOMENDACIÓN QUE SE DERIVÓ DE EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS**

1

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS

1

**INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES**

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

1

LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN **1** EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**VILLAGRÁN**

DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN SE ORIGINARON **15** EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES **4** CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1

VILLAGRÁN	
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>2</b>
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

XICHÚ	
DEL MUNICIPIO DE XICHÚ SE ORIGINARON 2 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 1 CORRESPONDE A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
EN TRÁMITE	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>1</b>
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
LA RECOMENDACIÓN SE EMITIÓ EN 1 EXPEDIENTE INICIADO EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

YURIRIA	
DEL MUNICIPIO DE YURIRIA SE ORIGINARON 7 EXPEDIENTES DE QUEJA, DE LOS CUALES 3 CORRESPONDEN A AUTORIDADES MUNICIPALES Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>	<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
NO RECOMENDACIÓN	1
EN TRÁMITE	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	1

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>	

## ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA

AUTORIDADES	INCIDENCIA
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA*	30
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7
DIRECCIONES MUNICIPALES**	4
FISCALÍA GENERAL	4
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	3
SECRETARÍA DE SALUD	3
IMSS	2
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	1
ISSSTE	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL	1
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	1

**\*MUNICIPIOS:** CELAYA (5), CUERÁMARO (1), GUANAJUATO (2), LEÓN (10), MOROLEÓN (2), PÉNJAMO (1), PURÍSIMA DEL RINCÓN (1), SALVATIERRA (1), SAN FELIPE (1), SAN MIGUEL DE ALLENDE (3) Y SILAO (3).

**\*\*INCLUYE:** DIF (APASEO EL GRANDE Y COMONFORT), INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA (CELAYA) Y CONSEJO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO (SAN JOSÉ ITURBIDE).

## ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	CANTIDAD
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	21
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	18
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	7
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	2
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	2
VIOLACIÓN AL DERECHO DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	1
ABUSO SEXUAL	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1
PRIVACIÓN DE LA VIDA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	1
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL	1



DESAPARICIÓN FORZADA	1
ACOSO SEXUAL	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	1

## ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES ADMITIDOS POR TORTURA DESGLOSADO POR AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA	CONCLUSIÓN
258/19-A	28/08/2019	AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO	GUANAJUATO	EN TRÁMITE
186/19-C	24/09/2019	AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	CELAYA	EN TRÁMITE
			<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

### ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN

EXPEDIENTE	FECHA
061/19-D	29/07/2019
CAUSA	
REFIEREN LAS QUEJOSAS TRABAJAR COMO PERIODISTAS Y QUE EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019, AMBAS ACUDIERON AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, Y REFIEREN QUE DIVERSOS ELEMENTOS DE POLICÍA AL VER QUE SE ENCONTRABAN GRABANDO LA MANIFESTACIÓN LES DIJERON QUE NO PODÍAN GRABAR Y QUE SE RETIRARAN; ASÍ TAMBIÉN REFIEREN QUE AL INTENTAR ENTREVISTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTE LE ARREBATÓ EL TELÉFONO CON EL QUE ESTABA TRANSMITIENDO EN VIVO LA NOTA Y VOLTEÓ LA PANTALLA Y MANIPULÓ EL TELÉFONO AL TIEMPO QUE DECÍA QUE ERA UN CAMBIO DE GUARDIA Y NO UNA MANIFESTACIÓN DÁNDOLE EL APARATO TELEFÓNICO.	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>EN TRÁMITE</b>

EXPEDIENTE	FECHA
271/19-A	07/09/2019
CAUSA	
INTENTÓ ENTREVISTAR A LA JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, PARA CUESTIONARLE POR QUÉ HACÍA USO DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA ASUNTOS PARTICULARES, LA FUNCIONARIA NO DETUVO SU MARCHA, ESTUVO A PUNTO A ARROLLARLA Y LA GOLPEÓ CON EL VEHÍCULO SIN LESIONARLA, SOLICITÓ A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AUDIENCIA CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SOLICITAR UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO Y NO HA SIDO ATENDIDA.	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>

EXPEDIENTE	FECHA
234/19-B	10/09/2019
CAUSA	
INICIA QUEJA OFICIOSA - "DENUNCIA REPORTERO ABUSO POLICIACO EN LEÓN" - "PERIODISTA DENUNCIA BRUTALIDAD POLICIACA EN LA ZONA CENTRO DE LEÓN".	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>EN TRÁMITE</b>

EXPEDIENTE	FECHA
345/19-A	01/11/2019
CAUSA	
SE QUEJA EN CONTRA DE CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO DE GUANAJUATO, REFIERE SER DIRECTOR GENERAL DEL PORTAL ZONA FRANCA, Y MANIFIESTA QUE SE SOLICITÓ POR PARTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO QUE REVELEMOS LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE PUBLICAMOS.	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>SOBRESEIMIENTO POR SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE</b>

### ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS

SUBPROCURADURÍAS	TOTAL
ZONA A	-
ZONA B	294
ZONA C	49
ZONA D	65
ZONA E	11
COORDINACIÓN DE ASESORÍAS	7
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>

### ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	960
CONFLICTO LABORAL	620
CONFLICTO CON FAMILIARES	307
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	302
CONFLICTO ESCOLAR	279
MIGRACIÓN	154
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	45
DIVORCIO	37
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	25
FARMACODEPENDENCIA	13
VIOLACIÓN	1
OTROS*	3,653
<b>TOTAL</b>	<b>6,396</b>

\* COMPRENDE PRINCIPALMENTE ORIENTACIÓN CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO LEGAL (CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, FISCAL, MERCANTIL, AGRARIO, ETC.); CANALIZANDO A LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO CORRESPONDIENTE.

### ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	418
CONFLICTO LABORAL	281
CONFLICTO ESCOLAR EN INSTITUCIONES PARTICULARES	209
CONFLICTO CON FAMILIARES	145

SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	133
MIGRANTES	78
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	36
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	22
DIVORCIO	17
FARMACODEPENDENCIA	11
OTROS*	1,683
<b>TOTAL</b>	<b>3,033</b>

\* COMPRENDE PRINCIPALMENTE ORIENTACIÓN CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO LEGAL (CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, FISCAL, MERCANTIL, AGRARIO, ETC.); CANALIZANDO A LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO CORRESPONDIENTE.

### ANEXO 18: SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRANIADAS DESGLOSADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAÑADA (O)

#	FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	PERSONA EXTRAÑADA
1	4/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MIGUEL DE JESÚS CRUZ MEDINA
2	8/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VIDALES
3	9/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JULIO CÉSAR LEDEZMA CANSINO
4	9/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	HÉCTOR LUCIA GALINDO
5	11/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	DAVID SANDOVAL PINEDA

#	FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	PERSONA EXTRAVIADA
6	11/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ CASTILLO
7	11/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	IAN DANIEL "N" "N"
8	14/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ MANUEL URBIETA HERNÁNDEZ
9	24/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ CASTILLO
10	24/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	SONORA	ALMA ISABEL ESQUER GONZÁLEZ
11	24/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	FRANCISCO DAMIÁN RODRÍGUEZ BASAN
12	24/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JAVIER EDGAR CASTILLO ACOSTA
13	28/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	KARLA PATRICIA MATA TENORIO
14	30/1/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	RUBÉN GARCÍA GUZMÁN
15	8/2/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JORGE ALBERTO CABRERA SALDAÑA
16	14/2/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RODRIGO ARTURO BECERRA RAMÍREZ
17	21/2/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	TERESO DE JESÚS ESPINOZA LEÓN
18	25/2/2019	SOLICITUD DE APOYO	PDHEG	FRANCISCA AGUIRRE HERNÁNDEZ
19	1/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GABRIELA VÁZQUEZ NETRO</li> <li>• IVANA GUADALUPE PADRÓN VÁZQUEZ</li> </ul>
20	1/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JOSUÉ AARÓN VILLA HUERTA

21	1/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	CARLOS DONALDO CAMPOS SEPÚLVEDA
22	5/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
23	5/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ ISMAEL MÉNDEZ VILLANUEVA
24	5/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERNESTO RODRÍGUEZ MORENO
25	5/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ VILLANUEVA VÁZQUEZ
26	7/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GREGORIO ARANDA MORENO
27	8/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JOSÉ ISABEL TORRES GÓMEZ
28	8/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	CARLA MA. GUADALUPE SERRATO MORALES
29	19/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
30	19/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JUAN ANTONIO MODESTO HERNÁNDEZ
31	19/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ ALFREDO REA BRACAMONTES
32	19/3/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	LUIS ARTURO SOLORIO SALAZAR
33	3/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ LUIS SOTO SOTO VÍCTOR SOTO LEÓN
34	3/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	DAVID CRUZ RAMÍREZ
35	15/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	QUERÉTARO	HERNÁN COLCHADO LÓPEZ
36	22/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PABLO CÉSAR RANGEL SALAZAR</li> <li>• OSWALDO DÍAZ SALDAÑA</li> </ul>



#	FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	PERSONA EXTRAVIADA
37	22/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	RUBÉN MONROY ACUÑA
38	22/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	GRACIELA VARELA SERVÍN
39	24/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JUAN CARLOS TAMAYO AYALA
40	25/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JORGE ALBERTO SOLÓRZANO NAVARRO
41	26/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ LUIS GARCÍA ARGOTE
42	26/4/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	BRENDA BERENICE BIRRUETA GARCÍA
43	7/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JESÚS DANIEL JIMÉNEZ FELIPE
44	7/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JUAN RAMÓN OROPEZA VELÁZQUEZ
45	9/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	PABLO CÉSAR IBARRA TINAJERO
46	15/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	PRÁXEDES GABRIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
47	22/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	FRANY MITCHELL MOREIRA HERNÁNDEZ
48	22/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	GUSTAVO ADOLFO FLORES GARCÍA
49	22/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	BRYAN ABRAHAM CASTAÑEDA VALDEZ
50	22/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	EDGAR RODRÍGUEZ VALDEZ

51	22/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CARLOS ENRIQUE LIBREROS LEÓN
52	10/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ</li> <li>• CIELO CONCEPCIÓN ROBELLAR CASTILLO</li> </ul>
53	23/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	RAÚL RIVERA HERRERA
54	30/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JAIR ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ
55	30/5/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	NOÉ TORAL SUAREZ
56	6/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ALEXIA JANAI GARCÍA ARAUZ
57	7/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JUAN HERRERA RAMÍREZ
58	7/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	GABRIEL TORRES SILVA
59	11/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ROQUE PADILLA AVIÑA
60	12/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	SUB"B"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUARDO DELGADO PRIETO</li> <li>• JESÚS PÉREZ DELGADO</li> </ul>
61	17/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	GERARDO HERIBERTO CRUZ LÓPEZ
62	17/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ARMANDO ORNELAS GARCÍA
63	17/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ÁNGELA PABLO PÉREZ
64	24/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ ANGUIANO
65	24/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ TORRES



#	FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	PERSONA EXTRAVIADA
66	26/6/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CINTHYA ARANDA RUANO
67	3/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JOSÉ ALFREDO APARICIO DELGADO
68	1/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	SUB"E"	ÁNGEL ISAAC PÉREZ RAMÍREZ
69	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	DAVID VERDUZCO DE LA CRUZ
70	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JAIME IVÁN RAMÍREZ MEZA
71	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ
72	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	LUIS FRANCISCO TORRES TABARES
73	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	DIANA LAURA ANDRADE CAZARES
74	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	MAURO CARRILLO GASPAR
75	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	MARÍA DE LOURDES VANESSA MIER GALICIA
76	17/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JESÚS MANCILLA ALDAMA
77	31/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSÉ ALBERTO PACHECO TORRES</li> <li>• GUMERSINDO MANUEL FLORES ANGUIANO</li> <li>• SARA NAVA FLORES</li> <li>• UBALDO LOZA CUELLAR</li> </ul>
78	21/7/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	RICARDO ARANDA MORENO
79	6/8/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JESÚS ALBERTO PÉREZ PAZ

80	28/8/2019	SOLICITUD DE APOYO	MÉXICO	ELVIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ
81	29/8/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	XAVIER LÓPEZ SAUCEDO
82	28/8/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LUIS GABRIEL RIVERA GAMIÑO</li> <li>• LORENZO DELGADO GÓMEZ</li> </ul>
83	3/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ OLVERA
84	4/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	LUIS MANUEL BARRIENTOS JIMÉNEZ
85	10/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	SUB"B"	AURORA ALEJANDRA ARROYO ALMANZA
86	12/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	OMAR ESAÚ RUIZ HERNÁNDEZ
87	23/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	HIDALGO	HENRY ESPARZA GONZÁLEZ
88	23/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	HIDALGO	LUIS ROJAS BARRERA
89	24/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	MARTIN NAVARRO RÍOS
90	24/9/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JAVIER VALLEJO ROMERO
91	3/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	BRANDON EMMANUEL LÓPEZ CHÁVEZ
92	3/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ALEJANDRO SÁNCHEZ
93	10/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ
94	16/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDUARDO SALAS VALDIVIA</li> <li>• JUAN RODOLFO SALAS VALDIVIA</li> </ul>



#	FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	PERSONA EXTRAVIADA
95	16/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ FABIÁN RICARDO AGUIÑAGA MANZANO
96	16/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA
97	28/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JUAN ALFONSO ESQUIVEL GUEVARA
98	28/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ LUIS SALDAÑA RANGEL
99	22/10/2019	SOLICITUD DE APOYO	HIDALGO	ÁNGEL CURIEL MARTÍNEZ
100	8/11/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	HUMBERTO GIL GARCÍA
101	5/11/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ ALONSO ELÍAS CHÁVEZ
102	14/11/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ADRIANA BARRERA FLORES
103	28/11/2019	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	FREDY EFRAÍN REYES SÁNCHEZ
104	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	TEÓFILO TERÁN FÉLIX
105	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	DANIEL MENDOZA DON PABLO
106	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	SERGIO GUERRERO LÓPEZ
107	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ ANDRÉS AGUILERA MOSQUEDA
108	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ ARMANDO SEGURA PASO
109	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ FRANCISCO BALDERAS RAMÍREZ

110	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JUAN MARTIN LUNA GASCA
111	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ ALBERTO OLIVARES SOSA
112	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	ALEJANDRO MEDELLÍN OJODEAGUA
113	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ ABRAHAM TÉLLEZ MUJICA
114	2/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	FGEG	JOSÉ RAMÓN MONTOYA RICO
115	3/12/2019	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BAYRON NAHÚM ORELLANA NAVARRO</li> <li>• JAIME EMMANUEL RODRÍGUEZ IBARRA</li> </ul>

### ANEXO 19: RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIDAS	205	54.52%
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	171	45.48%
<b>TOTAL</b>	<b>376</b>	<b>100.00%</b>

## ANEXO 20: RECOMENDACIONES DESGLOSADAS POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
<b>DERECHO A LA VIDA</b>	
DESAPARICIÓN FORZADA	35
PRIVACIÓN DE LA VIDA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>39</b>
<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	63
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>69</b>
<b>PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	
DISCRIMINACIÓN	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL</b>	
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	8
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
TRATO INDIGNO	3
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	2
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS RELATIVOS A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA GARANTÍA DE AUDIENCIA Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVIOLEABILIDAD DEL DOMICILIO	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVIOLEABILIDAD DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	33
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	38
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS	1
VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>114</b>
<b>DERECHOS CIVILES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, CIRCULACIÓN Y MOVILIDAD	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>
<b>DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
<b>DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
ACOSO LABORAL	4
HOSTIGAMIENTO LABORAL	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	5
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>
<b>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	10
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>
<b>DERECHOS DE LAS MUJERES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA	3
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	23
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>
<b>DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	26

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR	8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>34</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES</b>	
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONSULAR	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD</b>	
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	18
<b>DERECHOS VIOLADOS</b>	<b>INCIDENCIA</b>
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>
<b>DERECHO A LA HONRA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>376</b>



### ANEXO 21: RECOMENDACIONES REALIZADAS CON DESGLOSE DE ESTÁTUS POR AUTORIDAD

**R = RECOMENDACIONES**  
**A = ACEPTADAS**  
**C = CUMPLIDAS**  
**APC = ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO**  
**NA = NO ACEPTADAS**  
**PC = PENDIENTES DE CONTESTACIÓN**

AUTORIDADES ESTATALES	R	A	C	APC	NA	PC
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5	5	5	-	-	-
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO	6	6	2	4	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	2	2	-	2	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR	1	1	1	-	-	-
FISCAL GENERAL DEL ESTADO	47	47	41	6	-	-
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	44	44	26	18	-	-
SECRETARIO DE GOBIERNO	2	2	2	-	-	-
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR	2	2	1	1	-	-
SECRETARIO DE SALUD	28	28	16	12	-	-
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	41	41	14	27	-	-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES	R	A	C	APC	NA	PC
ABASOLO	2	2	-	2	-	-
ACÁMBARO	10	10	4	6	-	-
APASEO EL GRANDE	3	3	-	3	-	-
ATARJEA	1	1	-	1	-	-
CELAYA	50	50	10	40	-	-
COMONFORT	12	12	3	9	-	-
CORONEO	1	1	1	-	-	-
CORTAZAR	9	9	-	9	-	-
CUERÁMARO	2	2	-	2	-	-
DOCTOR MORA	3	3	2	1	-	-
GUANAJUATO	9	9	8	1	-	-
IRAPUATO	19	19	15	4	-	-
JERÉCUARO	1	1	-	1	-	-
LEÓN	29	29	24	5	-	-
PURÍSIMA DEL RINCÓN	1	1	1	-	-	-
SALAMANCA	3	3	3	-	-	-
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1	1	1	-	-	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	3	3	1	2	-	-
SAN LUIS DE LA PAZ	1	1	-	1	-	-
SAN MIGUEL DE ALLENDE	14	14	13	1	-	-
SANTA CATARINA	1	1	-	1	-	-
SILAO	18	18	7	11	-	-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES	R	A	C	APC	NA	PC
TARIMORO	1	1	1	-	-	-
VICTORIA	1	1	1	-	-	-
VILLAGRÁN	2	2	2	-	-	-
XICHÚ	1	1	-	1	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>376</b>	<b>376</b>	<b>205</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### ANEXO 22: DETALLE SOBRE AUTORIDADES ESTATALES CON MAYOR NÚMERO DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
SE INICIARON <b>241</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE CORRESPONDEN A ESTA AUTORIDAD ESTATAL Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	14
NO RECOMENDACIÓN	20
SOBRESEIMIENTO	52
NO ADMISIÓN	78
EN TRÁMITE	77
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	59
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	54
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	46
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	26
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	26
OTROS HECHOS	67

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	47
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	41
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	14
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
OTROS HECHOS	15

**15** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **14** EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **32** RESTANTES SE EMITIERON DE **22** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
SE INICIARON <b>147</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE CORRESPONDEN A ESTA AUTORIDAD ESTATAL Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
NO RECOMENDACIÓN	11
SOBRESEIMIENTO	42
NO ADMISIÓN	60
EN TRÁMITE	30
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	52
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	29
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	28
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	10
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	8
OTROS HECHOS	34
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	41
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	14

ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	27
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	13
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	6
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	4
OTROS HECHOS	9
<p><b>7</b> DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON DE <b>4</b> EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS <b>34</b> RESTANTES SE EMITIERON DE <b>16</b> EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.</p>	

<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO</b>	
SE INICIARON <b>110</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE CORRESPONDEN A ESTA AUTORIDAD ESTATAL Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	14
NO RECOMENDACIÓN	3
SOBRESEIMIENTO	35
NO ADMISIÓN	31
EN TRÁMITE	27
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	38
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	20
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	14
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	4
OTROS HECHOS	37
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	26



ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	18
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO</b>	
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	17
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR	8
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	5
VIOLACIÓN AL DERECHO DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA	3
TRATO INDIGNO	3
OTROS HECHOS	8
<p><b>18</b> DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN <b>14</b> EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS <b>26</b> RESTANTES SE EMITIERON DE <b>10</b> EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.</p>	

**SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO**

SE INICIARON **67** EXPEDIENTES DE QUEJA QUE CORRESPONDEN A ESTA AUTORIDAD ESTATAL Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
NO RECOMENDACIÓN	6
SOBRESEIMIENTO	21
NO ADMISIÓN	23
EN TRÁMITE	13
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	16
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	4
OTROS HECHOS	18
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	16
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	12
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	10
ACOSO LABORAL	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD	3
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	3
OTROS HECHOS	5

**8** DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN **4** EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS **20** RESTANTES SE EMITIERON DE **5** EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.

**ANEXO 23: MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES (AS) PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD**

TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
<b>AMONESTACIONES</b>		
ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TRAMITACIÓN COMÚN DE LA SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "A"	LEÓN	1
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	YURIRIA	1
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO I	CELAYA	1
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	CELAYA	1
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO VI ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN REGIÓN "A"	ESTATAL	1
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA A LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS	CELAYA	1
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS	ESTATAL	1
DIRECTOR DEL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA	IRAPUATO	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	JARAL DEL PROGRESO	2
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	37
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	IRAPUATO	11
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN JOSÉ ITURBIDE	2
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	7

TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
<b>AMONESTACIONES</b>		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SILAO	13
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CORTAZAR	2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>82</b>
<b>APERCIBIMIENTOS</b>		
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	CELAYA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	9
ELEMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CORTAZAR	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
<b>ARRESTOS</b>		
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	13
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VILLAGRÁN	3
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	IRAPUATO	2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>18</b>
<b>CAUSARON BAJA</b>		
ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "C"	ESTATAL	1
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	LEÓN	4
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	CORTAZAR	1
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE TRÁNSITO Y VIALIDAD	ROMITA	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VILLAGRÁN	1



ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	ABASOLO	12
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	ACÁMBARO	15
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	10
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CORTAZAR	2
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	DOCTOR MORA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	GUANAJUATO	2
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	LEÓN	30
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	7
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	VALLE DE SANTIAGO	2
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	ABASOLO	1
OFICIAL CALIFICADORA	CORTAZAR	1
OFICIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	SILAO	1

TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
<b>CAUSARON BAJA</b>		
PERSONAL DE CUSTODIA ADSCRITOS A LOS SEPAROS PREVENTIVOS	CELAYA	1
POLICÍA MINISTERIAL	ESTATAL	1
PROFESOR ADSCRITO A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 41	IRAPUATO	1
PROFESORA ADSCRITA A LA TELESECUNDARIA NÚMERO 23, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA	SALAMANCA	1
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	ABASOLO	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>98</b>
<b>CESES</b>		
ÁRBITRO CALIFICADOR	ROMITA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	10
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	ROMITA	1
SERVIDOR PÚBLICO	CELAYA	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>
<b>LLAMADAS DE ATENCIÓN</b>		
PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES"	CELAYA	2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>MULTAS</b>		
ADSCRITO A LA VISITADURÍA AUXILIAR, DE LA SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "C"	CELAYA	1
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO IV	IRAPUATO	1

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA REGIÓN "A"	ESTATAL	1
POLICÍA MINISTERIAL	ESTATAL	2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>
<b>NOTA MALA</b>		
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"	CELAYA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	LEÓN	4
MAESTRO DE CUARTO GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL MATUTINA "CUAUHTÉMOC" DE LA LOCALIDAD DE LOS GARCÍA	SALVATIERRA	1
PROFESOR	ESTATAL	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>
<b>REMOCIONES</b>		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	2
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	LEÓN	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>SANCIONES ECONÓMICAS</b>		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	VALLE DE SANTIAGO	3
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>SEPARACIONES DEL CARGO</b>		
COORDINADOR DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	CELAYA	1



TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
<b>SEPARACIÓN DEL CARGO</b>		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	2
	SUBTOTAL	3
<b>SUSPENSIONES</b>		
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	LEÓN	6
COORDINADOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	ACÁMBARO	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES"	CELAYA	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"	CELAYA	1
DIRECTOR DEL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA	IRAPUATO	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACÁMBARO	21
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	8
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	DOCTOR MORA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	LEÓN	34
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	ROMITA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	2
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	VALLE DE SANTIAGO	5
JUEZ CALIFICADOR	CELAYA	1
MAESTRO DE CUARTO GRADO DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL MATUTINA "CUAUHTÉMOC" DE LA LOCALIDAD DE LOS GARCÍA	SALVATIERRA	1

PERSONAL DE CUSTODIA ADSCRITOS A LOS SEPAROS PREVENTIVOS	CELAYA	1
PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	LEÓN	1
PROFESOR	ESTATAL	1
PROFESORA ADSCRITA A LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 41	IRAPUATO	1
PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES"	CELAYA	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>90</b>
<b>OTROS</b>		
DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "JAIME TORRES BODET"	CELAYA	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	VALLE DE SANTIAGO	1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>341</b>

\* SE REFIERE A LOS CASOS EN QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA DEJADO DE SERLO POR CAUSAS DISTINTAS DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DERIVADO DE UNA RECOMENDACIÓN.

### ANEXO 24: NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

AUTORIDADES ESTATALES	PROPUESTAS
FISCAL GENERAL	9
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	2
SECRETARIO DE SALUD	4
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>

AUTORIDADES MUNICIPALES	PROPUESTAS
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
LEÓN	1
<b>PRESIDENTES</b>	
CELAYA	4
DOCTOR MORA	1
GUANAJUATO	1
LEÓN	2
SAN MIGUEL DE ALLENDE	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

### ANEXO 25: RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	ACUERDOS REVOCADOS	ACUERDOS CONFIRMADOS
ZONA A	14	7	7
ZONA B	1	1	-
ZONA C	2	-	2
ZONA D	2	1	1
ZONA E	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>10</b>

### ANEXO 26: RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	PROCEDENTES	IMPROCEDENTES	PENDIENTES
ZONA A	5	-	4	1
ZONA B	1	-	-	1
ZONA C	2	-	1	1
ZONA D	3	-	3	-
ZONA E	1	-	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>3</b>

### ANEXO 27: MEDIDAS PRECAUTORIAS DESGLOSADAS POR EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN

EXPEDIENTE	FECHA
19/19-C	22/01/19
AUTORIDAD	
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA "ROSARIO CASTELLANOS", TURNO MATUTINO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO	
MEDIDA SOLICITADA	
A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LOS DERECHOS JURÍDICOS Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA MENOR DE INICIALES A.J.G.R., GARANTIZANDO SU DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN	
SITUACIÓN	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA
16/19-C	30/01/19
AUTORIDAD	
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO	
MEDIDA SOLICITADA	
A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN LEGALMENTE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE CESE TODA CONDUCTA QUE VIOLENTE LOS DERECHOS DE JLJQ., GARANTIZANDO EL LIBRE ACCESO A SU DOMICILIO SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO, Y PERMANEZCAN ABIERTAS LAS PUERTAS DE LAS REJAS COLOCADAS, EN LA CALLE VASCO DE QUIROGA, Y VIRREY MARTÍN ENRIQUEZ DE ALMANZA, EN LA COLONIA DE RESIDENCIAL, DE CELAYA, GUANAJUATO	
SITUACIÓN	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA
G-MIGRANTES 3/19/M/C	12/02/19
AUTORIDAD	
PRESIDENTA MUNICIPAL, Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO	
MEDIDA SOLICITADA	
EN FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA CARAVANA MIGRANTE QUE SE ENCONTRABAN EN TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO; A EFECTO DE QUE SE COMISIONARÁ PERSONAL A SU DIGNO CARGO, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES, ASÍ COMO SU ALIMENTACIÓN ADECUADA, SU ESTANCIA EN INSTALACIONES DIGNAS, SERVICIOS SANITARIOS, SERVICIOS DE HIGIENE PERSONAL, SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIA SOCIAL, TANTO EN SU ESTANCIA COMO EN SU TRAYECTO POR EL MUNICIPIO, PARA EFECTO DE EVITAR SE VIOLENTEN SUS DERECHOS HUMANOS	
SITUACIÓN	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA
GESTIÓN 05/19-E	3/05/2019
AUTORIDAD	
DIRECTOR DEL CERESO DE ACÁMBARO	
MEDIDA SOLICITADA	
A FAVOR DEL QUEJOSO QUIEN SE ENCUENTRA INTERNO EN EL CERESO DE ACÁMBARO, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES E INMEDIATAS PARA QUE SE LE BRINDE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE REQUIERA EL INTERNO Y SE ESTÉ MONITOREANDO DE MANERA CONSTANTE PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE SALUD DEL INTERNO	
SITUACIÓN	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA
SPI/1735/19	28/06/19
AUTORIDAD	
DIRECTOR DEL CERESO DE SALAMANCA, GTO.	
MEDIDA SOLICITADA	
A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES CONDUCENTES A PROTEGER Y MANTENER LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL INTERNO	
SITUACIÓN	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA
SPI/2484/19	26/08/2019
AUTORIDAD	
DIRECTOR DEL CERESO MIL VALLE DE SANTIAGO	



MEDIDA SOLICITADA	
MEDIDA PRECAUTORIA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL INTERNO	
<b>SITUACIÓN</b>	<b>MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA</b>

EXPEDIENTE	FECHA
GESTIÓN 33/2019/C-I OFICIO 2708	11/10/19

AUTORIDAD
SUPERVISOR ESCOLAR DE ZONA NÚMERO 79, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE

MEDIDA SOLICITADA
SE DECRETÓ MEDIDA PRECAUTORIA EN FAVOR DEL MENOR DE INICIALES R.A.B.L., INSTANDO SE REALICEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LOS DERECHOS DEL REFERIDO MENOR, CANALIZÁNDOLO A ALGUNOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ZONA ESCOLAR DE SU ADSCRIPCIÓN, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, EVITANDO LA CONSUMACIÓN IRREPARABLE DE PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, DERIVADO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA COMPARECIENTE

<b>SITUACIÓN</b>	<b>MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA</b>
------------------	------------------------------------

EXPEDIENTE	FECHA
GESTIÓN 41/2019/C-I OFICIO NÚMERO 3372	10/12/19

AUTORIDAD
TITULAR DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO III, CON SEDE EN CELAYA GUANAJUATO

MEDIDA SOLICITADA	
EN FAVOR DEL AGRAVIADO, PARA EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN LEGALMENTE LE COMPETA, PARA QUE REALICE DE MANERA INMEDIATA ACCIONES QUE GARANTICEN LA SALUD DEL AGRAVIADO, QUIEN AL PARECER PADECE LEPRO, ADEMÁS SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE PROTECCIÓN PARA EL RESTO DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, PARA QUE SE EVITE COLOCARLOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN SU SALUD, CONJUNTAMENTE INFORMAR QUÉ POLÍTICAS PÚBLICAS SE HAN IMPLEMENTADO PARA QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON LA INFORMACIÓN DE SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE DEBEN OBSERVAR Y LA FORMA DE EVITARLOS O BIEN CUANDO SE TENGAN PUEDAN RECONOCERLOS Y ACUDIR DE MANERA INMEDIATA PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, ANTE UN POSIBLE CONTAGIO	

<b>SITUACIÓN</b>	<b>MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA</b>
------------------	------------------------------------

EXPEDIENTE	FECHA
GESTIÓN 41/2019/C-I OFICIO NÚMERO 3373	10/12/19

AUTORIDAD
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE

MEDIDA SOLICITADA
EN FAVOR DEL AGRAVIADO, PARA EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES POR ESCRITO A QUIEN LEGALMENTE LE COMPETA, PARA QUE REALICE DE MANERA INMEDIATA ACCIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO, QUIEN AL PARECER PADECE DE LEPRO, Y EL CUAL SE LOCALIZA TIRADO EN EL ATRIO DE LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD DE PUNTA DE OBRAJUELO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, Y CON ELLO EVITAR PONER EN RIESGO A LOS POBLADORES DE DICHA COMUNIDAD.

<b>SITUACIÓN</b>	<b>MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA</b>
------------------	------------------------------------





## ANEXO 29: DETALLE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESIEMIENTO

SUBPROCURADURÍA	SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE Y/O CONCILIACIÓN	FALTA DE INTERÉS	DESISTIMIENTO	ACUMULACIÓN
ZONA A	66	31	20	1
ZONA B	24	20	42	-
ZONA C	22	13	19	-
ZONA D	4	41	-	-
ZONA E	9	8	10	1
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>	<b>113</b>	<b>91</b>	<b>2</b>

## ANEXO 28: RESOLUCIONES EMITIDAS DESGLOSADAS POR TIPOS, NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS

TIPOS DE RESOLUCIONES	NÚMERO	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E
RECOMENDACIONES	376	117	70	128	43	18
NO RECOMENDACIONES	213	61	64	59	19	10
PROPUESTAS	26	11	2	8	5	-
ACUERDOS DE VISTA	24	6	5	6	2	5
SOBRESIEMIENOS	331	118	86	54	45	28
NO ADMISIÓN	504	194	126	117	26	41
<b>TOTAL</b>	<b>1,474</b>	<b>506</b>	<b>353</b>	<b>372</b>	<b>140</b>	<b>102</b>

## ANEXO 30: QUEJAS NO ADMITIDAS DESGLOSADAS POR SUBPROCURADURÍAS Y CAUSAL DE NO ADMISIÓN

SUBPROCURADURÍA	FALTA DE MATERIA	INCOMPETENCIA	DESISTIMIENTO	EXTEMPORANEIDAD
ZONA A	120	64	5	5
ZONA B	44	82	-	-
ZONA C	49	67	-	1
ZONA D	14	12	-	-
ZONA E	23	17	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>242</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

### ANEXO 31: DETALLE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES A CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL

CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)	
SE INICIARON <b>101</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE CORRESPONDEN A ESTA AUTORIDAD ESTATAL Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
NO RECOMENDACIÓN	7
SOBRESEIMIENTO	26
NO ADMISIÓN	49
EN TRÁMITE	15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	41
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	29
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	14
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
OTROS HECHOS	9
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	10
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	13

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	13
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
<b>7</b> DE LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN <b>4</b> EXPEDIENTES INICIADOS Y CONCLUIDOS EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA Y LAS <b>16</b> RESTANTES SE EMITIERON DE <b>8</b> EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.	

### ANEXO 32: DETALLE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES A FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)	
SE INICIARON <b>42</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE CORRESPONDEN A ESTA AUTORIDAD ESTATAL Y SU ESTADO ACTUAL SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	4
SOBRESEIMIENTO	14
NO ADMISIÓN	9
EN TRÁMITE	15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	14
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	10
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	9
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	3

OTROS HECHOS	15
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>	<b>17</b>
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	4
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	13
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	2
OTROS HECHOS	4

LAS RECOMENDACIONES SE EMITIERON EN 7 EXPEDIENTES INICIADOS EN EL PERÍODO ANTERIOR.





# ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD

# ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD



## PRESENTACIÓN

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato establece en el artículo **64-A**, fracción **I**, que dentro del informe anual sobre las actividades del organismo que se entregue al Congreso del Estado, deberá contener **el estado que guardan los derechos humanos en el territorio estatal**.

En seguimiento a dicho mandato legal, el presente documento se genera como una herramienta que permite identificar a las y los defensores de derechos humanos, y a la ciudadanía en general, las principales condiciones que privan en Guanajuato respecto a esta materia. De esta manera, se estará en la posibilidad de **elaborar políticas e instrumentos que permitan implementar planes, proyectos y acciones para que incidan positivamente en el respeto y vigencia de los derechos humanos** reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Este documento tiene como objetivo **recopilar, sistematizar, analizar y valorar datos e indicadores relativos a derechos humanos** en concreto, así como ciertos grupos vulnerables, a efecto de mantener, fortalecer o crear mecanismos



que resulten adecuados para lograr que el respeto a la dignidad de todas y todos los guanajuatenses, así como de aquellos que por cualquier motivo se encuentren en la entidad, sean respetados y garantizados.

Con su elaboración, se busca que en Guanajuato, los derechos fundamentales sean **divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados** con el propósito de que sean respetados.

Será la creación y la subsecuente aplicación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, el reto que nos obligue a todos sin excepción para hacer realidad una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde el respeto irrestricto a la dignidad de la persona sea nuestro distintivo y legado para futuras generaciones.

Además, su promoción nos permitirá de manera conjunta con la sociedad, **construir referentes éticos y legales basados en la tolerancia y el respeto a los derechos fundamentales**, elementos esenciales para una sociedad moderna y democrática, lo que sin duda fortalecerá su plena vigencia en la entidad.

A lo largo de los últimos años se han incluido diversos temas y grupos dentro de los estudios del estado que guardan los derechos humanos, por lo que confiamos que el ejercicio de este año se sume a los esfuerzos anteriores, para así englobar la totalidad de derechos y grupos que ameritan una especial protección debido a factores reales de nuestra sociedad.

## DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

De conformidad con el artículo **102** apartado **B** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **cada entidad federativa debe contar con un organismo autónomo encargado de conocer actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen los derechos humanos** reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Asimismo, según el artículo **4°** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, **es atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos**, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir en los casos procedentes las recomendaciones respectivas.

Con el propósito de hacer llegar a la población que habita en los municipios de la geografía estatal los servicios ofrecidos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, este organismo cuenta con **5 oficinas** ubicadas en los municipios de **León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro**, atendiendo así los **46 municipios** que conforman el territorio estatal, las cuales **se integran por una persona titular, agentes investigadores y personal de apoyo** para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

La actuación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, además de ser acorde a los lineamientos constitucionales y legales, también sigue **los Principios de París** que forman parte de la **resolución 48/134** de la **Asamblea General de las Naciones Unidas** y establecen los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. **Dicho documento instituye la competencia y atribuciones de estos órganos**, pues indica la necesidad de que estas instituciones tengan un fundamento constitucional y a la vez sean competentes en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos, figura que se asumió en el caso de Guanajuato.

Entre las atribuciones que se recomendó que tuvieran dichos organismos se encuentran las siguientes:

- **Emitir** dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos.
- **Examinar** la legislación en vigor y los proyectos legislativos, en el sentido de que respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos, así como su armonización con los instrumentos internacionales en la materia.
- **Elaborar** informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general, o sobre cuestiones más específicas; proponer medidas encaminadas a poner término a las situaciones de vulneración de los derechos humanos.
- **Colaborar** en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional.
- **Cooperar** con las Naciones Unidas y los demás organismos de este sistema, las instituciones regionales y las de otros países que tengan competencia en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos.

## QUEJAS

Conforme a la normatividad vigente en Guanajuato, **cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos** y acudir ante las **5 oficinas regionales**, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono y la **APP PDHEG**.

En los últimos **10 años** se han recabado **10 MIL 779 quejas**, mientras que en el período se informa se recibieron **MIL 188**, lo que representa el **11.02 por ciento** de dicho período.



### NÚMERO DE QUEJAS POR INFORME



### PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS

	DEL INFORME 16° AL 23°	24°	25°	26°
1°	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
2°	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA
3°	DETENCIÓN ARBITRARIA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	

### RECOMENDACIONES

La formulación de recomendaciones es realizada una vez concluida la investigación por parte de la Subprocuraduría respectiva, las cuales como actos jurídicos formales, contienen el **análisis de los hechos, los argumentos y las pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas**, a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han vulnerado los derechos humanos de los

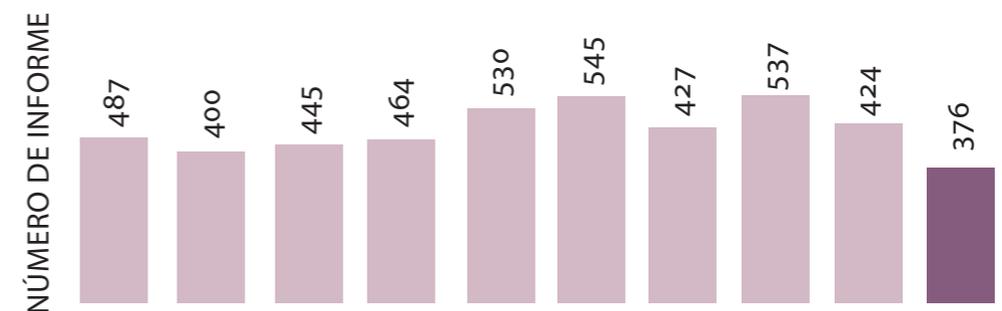


afectados, esto al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, erróneas o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

**Estas recomendaciones** de acuerdo al marco constitucional, **son públicas y no tienen carácter imperativo para la autoridad o servidor público** a los cuales se dirigen y, en consecuencia, no pueden por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia. A la confianza dada por la población en la interposición de quejas, esta Procuraduría ha respondido dando atención personal y pronta, conforme a cada hecho, a los casos estudiados, pues en los últimos **10 años** ha emitido **4 MIL 635 recomendaciones**, tal como lo muestra siguiente tabla:

### RECOMENDACIONES EMITIDAS

\*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



En el capítulo de hechos violatorios en las recomendaciones se confirma que las **principales violaciones son las relacionadas con seguridad pública**. Se repara también en un fenómeno interesante en los principales hechos violatorios: la reducción en el concepto de violación genérico de ejercicio indebido de la función pública, para dar paso a hechos diferenciados y específicos, que visibilizan y atienden con perspectiva a grupos vulnerables o bien a situaciones especiales.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		INCIDENCIAS
1°	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	63
2°	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	38
3°	DESAPARICIÓN FORZADA	35
4°	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	33
5°	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	26

### ACEPTACIÓN

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones del organismo, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que **en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una recomendación emitida**, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– **la responsabilidad de su cumplimiento**, lo anterior a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal una cultura de respeto a los derechos humanos.

Respecto de las **376 Recomendaciones emitidas**, actualmente se tiene un **porcentaje de aceptación del 100 por ciento**.

### DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Históricamente, la infancia y adolescencia fueron relegadas por considerárseles **propiedad privada de las familias y los adultos**, lo que significaba un sometimiento de las niñas, niños y adolescentes. Es decir, la inexistencia de vínculos sentimentales hacia ellos, además de la creencia del simple hecho de estar ahí para formar parte de la sociedad. Así, **su reconocimiento como titulares de derechos es reciente a nivel internacional como nacional**.



Ante los graves maltratos hacia la infancia y adolescencia, en **1924** surgió la **Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño**, instrumento que dio inicio a **su reconocimiento como sujetos de derechos**, estableciendo principios que protegieron a la niñez víctima de situaciones de guerra y asegurando condiciones para su desarrollo.

Posteriormente, la **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**, como **instrumento de protección internacional** impulsada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en **1948**, fue la chispa inicial para visibilizar los grupos en condiciones de riesgo. Este tratado es la referencia para la aplicación e implementación de la normativa internacional, por ello resulta ser uno de los documentos más poderosos de lucha social contra las afrentas hacia la dignidad humana.

Asimismo, en **1959**, la **Declaración de los Derechos del Niño** estableció los **principios específicos para la protección de la infancia y adolescencia**, teniendo como sustento a la **DUDH**. Lamentablemente, este documento carecía de la fuerza vinculante necesaria para obligar a los Estados, sin embargo, ello permitió dar pauta al tratado internacional más ratificado del mundo, **la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**.

Como parte del trabajo de la **ONU** y actores estratégicos, se reconoció, a nivel internacional, como sujetos de derechos por primera vez a niñas, niños y adolescentes en **1989**, mediante la **CDN**, estableciendo los mínimos internacionales para asegurar la garantía de estos en su jurisdicción, así como mediante los **3** Protocolos Facultativos de la Convención, instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, aprobado por la Asamblea General mediante Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entrando en vigor el día 12 de febrero de



La **CDN** surge ante la necesidad de garantizar la protección especial a la niñez, pues ante las características específicas de la infancia y adolescencia existen riesgos latentes de graves violaciones a sus derechos humanos.

**México, ratificó la CDN** en septiembre de **1990**, obligándose voluntariamente a la **promoción, difusión, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional.**



Además en el año **2000** se reforma el artículo **4°** constitucional para dar inicio al reconocimiento y obligación del Estado mexicano respecto a la adopción de **medidas especiales de protección a la niñez.**

Lo anterior, posibilitó la armonización de la normativa internacional en nuestro país mediante la **Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** publicada en **2014**, la cual establece la creación de los sistemas de protección como una herramienta idónea y necesaria para la garantía y seguridad de sus prerrogativas.

De conformidad con el informe **“Los derechos de la infancia y adolescencia en México”**, elaborado por la **UNICEF**, encontramos que la niñez en situación de mayor vulnerabilidad en el país es la siguiente:

**2002;** Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, aprobada por la Asamblea General mediante la Resolución **A/RES/54/263** del **25** de mayo de **2000**, entrando en vigor el **18** de enero de **2002**. Así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones aprobado por la Asamblea General el **19** de diciembre de **2011**.

**La niñez afectada por la pobreza infantil:** según este informe, en México **20.7 millones** de niñas, niños y adolescentes **viven en hogares que experimentan algún tipo de pobreza.** El panorama es **más complejo para la niñez indígena**, con porcentajes de pobreza cercanos al **80 por ciento (78.6** para las niñas y niños y **78.2** para las y los adolescentes). Esto evidencia las desventajas que enfrenta la población indígena para el ejercicio de sus derechos.

**Niños, niñas y adolescentes indígenas:** Según la Encuesta Intercensal **2015**, de los **119.9 millones** que suma la población mexicana, **25.7 millones** se consideran a sí mismos indígenas (**21.5 por ciento**) y **7.38 millones** de personas mayores de **3 años hablan una lengua indígena (6.5 por ciento).**

Cabe señalar que en estas personas existe una **tendencia a vivir en la zona rural**, misma que incide en las características de las viviendas, en detrimento de la calidad de vida de la población hablante de alguna lengua indígena.

Las brechas de cumplimiento de los distintos **derechos en personas indígenas**, encuentran brechas similares en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes indígenas, entre las cuales se encuentra una alta prevalencia de la desnutrición crónica en **niños y niñas menores de 5 años** en hogares indígenas, la **tasa de mortalidad infantil** en niños y niñas indígenas **fue casi el doble** que la de sus pares no indígenas, también existe una brecha en cuanto al registro de nacimiento.

En materia de logro educativo, la última evaluación al final de la primaria y de la secundaria evidencia los bajos resultados de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes tanto en comprensión de lectura como en matemáticas, lo cual pone en grave riesgo su continuidad, permanencia y éxito en el sistema educativo y, sobre todo, sus oportunidades futuras.

**Violencia e inseguridad:** El contexto de violencia nacional genera afectaciones directas o indirectas en el desarrollo integral y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que en algunas regiones del país, las niñas, niños y adolescentes tuvieran que **dejar de acudir a sus centros escolares con regularidad**, lo cual es **debido a los enfrentamientos armados en sus alrededores** o a las amenazas directas del crimen organizado.

Al respecto, **Amnistía Internacional** en su **Informe Anual 2019** sobre México, así como **Human Rights Watch** en su informe sobre **México 2020**, han señalado que **la violencia de género contra mujeres y niñas sigue siendo generalizada**, además de que según cifras oficiales se estima que el **66.1 por ciento de mujeres y niñas de más de 15 años** han sido **víctimas de violencia de género** por lo menos **una vez en su vida.**

**Igualdad de género:** A pesar de señalar algunos avances, se indica que en el país **persisten importantes brechas de género** que, en ocasiones, se traslapan con otras formas de exclusión socioeconómica; además, existen **patrones muy arraigados** de discriminación y violencia que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Nuevamente, si se considera que la población indígena en México enfrenta situaciones de discriminación y exclusión social que se reflejan en los indicadores de pobreza, salud, educación, empleo, participación política y otros, en el caso de las mujeres indígenas las disparidades étnicas y las de género se suman.

**Personas con discapacidad:** En numerosos casos, la discapacidad en niños y niñas tiene su origen en **condiciones asociadas con la preconcepción, la gestación y el parto**, de manera que se presenta desde una edad muy temprana en la vida.

**La discapacidad en niñas, niños y adolescentes** puede incidir su asistencia a la escuela, principalmente en vista del limitado acondicionamiento del sistema educativo y de los medios de transporte para personas con discapacidades.

**Niñez institucionalizada:** Uno de los derechos que debe ser considerado como primordial en el contexto de cada niña, niño y adolescente, es el derecho a vivir en familia y comunidad, consagrado en la **Convención de los Derechos del Niño** en sus **artículos 5, 18, 19, 20 y 27**. Reconociendo a la familia como el núcleo prioritario en que debe desarrollarse una persona.

Así la preservación y favorecimiento de la permanencia de la niñez en un núcleo familiar debe ser la constante en razón de su interés superior. La separación debe ser excepcional y temporal, y su evaluación cuidadosa e imperiosa para la garantía del **derecho a vivir en un entorno familiar**.

Sin embargo, a pesar de la puntualidad de las directrices que señalan los instrumentos internacionales para la implementación de las medidas de cuidado alternativo para la infancia privada de cuidado parental, la medida de protección primaria y mayormente socorrida por los estados es la separación de niñas, niños y adolescentes de su entorno familiar y comunitario, es decir, la llamada **“institucionalización”** en los denominados **Centros de Asistencia Social (CAS)**, debiendo ser dicha medida, la última opción a implementarse en razón a la vulneración de derechos que en ella se presentan. Empero, la finalidad de las medidas de protección debe recaer en una naturaleza restaurativa de derechos, priorizando las necesidades de cada niña, niño y adolescente.

Según datos de la **Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF)**, en su estudio denominado **“¿Gasto o inversión? Análisis de costos e inversión del sistema de cuidados alternativos en seis países de la región”**, en México, se estima la existencia de **33 mil 118 niñas, niños y adolescentes bajo cuidado residencial**, y sólo **100 bajo alguna modalidad de cuidado alternativo** como el acogimiento familiar, aunado a los costos económicos que ello implica, en donde según el **costo mensual por niño en residencia**, asciende a **mil 266 dólares y 389 dólares** por niño bajo la modalidad de **acogimiento familiar**, no dejando de priorizar, las ventajas que esta última modalidad propicia, como garantizar a niñas, niños y adolescentes el ejercicio de la totalidad de sus derechos al vivir en un entorno familiar idóneo para su pleno desarrollo.

En México, **RELAF** ha logrado identificar retos a enfrentar para la implementación del **acogimiento familiar como principal enfoque para el resguardo** de niñez y adolescencia privada de cuidados parentales. Especificando la falta de programas de cuidado alternativo familiar, la debilidad de los mecanismos de prevención y en los esfuerzos de reintegración, la calificación del personal que trabajará en los programas de acogimiento, y la limitada información sobre los niños que se encuentran bajo cuidados alternativos.

Asimismo, señala que las niñas, niños y adolescentes que por diversas razones viven sin el cuidado de sus progenitores o los que están en riesgo de perderlo son los más expuestos a la pobreza, discriminación y exclusión, factores que, a su vez, pueden hacerlos más vulnerables al abuso, explotación y al abandono.

Por tanto, podemos concluir señalando que las **principales causas que conllevan a la vulneración del derecho a vivir en familia y comunidad**, son las **relacionadas a problemáticas políticas, económicas, sociales y culturales** que se presentan en sus entornos de vida, como pueden ser migraciones forzadas, falta de acceso a salud, educación y vivienda, desnutrición, violencia familiar, adicciones, trabajo infantil y explotación sexual, discriminación, entre otras.

**Niñez Migrante:** Según lo señalado por **Human Rights Watch** en su informe anual para **México 2020** y de conformidad con las Observaciones Finales emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a México, se sostuvo que las **políticas migratorias de México a veces no protegían a migrantes y solicitantes de asilo**, incluidos niños y niñas.



De conformidad con la **Observación General No. 2** del **Comité de los Derechos del Niño**, denominada *“El papel de las instituciones nacionales independientes de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño”*, este organismo busca cumplir con el mandato señalado por este Comité partiendo de la idea de que las instituciones nacionales independientes de derechos humanos representan un importante mecanismo para promover y asegurar la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño.

En este sentido, y derivado de las acciones sugeridas por el Comité, en particular la de preparar y publicar opiniones, recomendaciones e informes, ya sea a petición de las autoridades nacionales o por propia iniciativa, sobre cualquier asunto relacionado con la promoción y protección de los derechos del niño, **este organismo mantiene una comunicación cercana con el Congreso del Estado**, monitoreando el desarrollo del **marco normativo de niñez y adolescencia de Guanajuato** a la luz de los estándares internacionales más protectores.

Al respecto, se señalan algunas de las iniciativas legislativas presentadas en el **Congreso del Estado** en las cuales se ha emitido opinión desde la perspectiva de los derechos humanos.

- Iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato y a la **Ley de Educación del Estado en materia de monitoreo de la deserción escolar**.
- Iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato para consagrar **principio de autonomía progresiva en la misma**.
- Iniciativa para incorporación del **derecho a la identidad en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** para el Estado de Guanajuato.
- Iniciativa de **adición a la Constitución** local para incorporar el **Interés Superior del Niño** a su texto.
- Iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado para el **establecimiento de becas escolares a personas víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos**.
- Iniciativa para incorporar el **principio de Igualdad Sustantiva en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato**.
- Iniciativa de **reforma y adición al Código Penal del Estado en materia de stalking, sexting y grooming**.

## DERECHOS DE LAS MUJERES

La desigualdad social por razones de género, constituye una de las principales causas por la que se comenten actos violatorios de derechos humanos en contra de las mujeres. Esta realidad internacional traspasa los límites de la interculturalidad y se hace presente en todo el mundo.

En la gran mayoría de las partes del mundo y en México, ser hombre es más fácil que ser mujer. Esta afirmación se muestra como innegable a simple vista, la cotidianeidad nos da muestra de ello, sólo hay que hacer el día a día para percatarnos que la idiosincrasia general se perfila en un entendimiento de preferencia y favoritismo de lo masculino.

Hoy como ayer, lamentablemente, se mantiene vigente un contexto social donde es muy necesario desplegar conductas focalizadas que deconstruyan el entendimiento general en torno a la igualdad entre hombres y mujeres, esta necesidad habla del contexto en que se desenvuelven niñas, adolescentes y mujeres. Todo en nuestra sociedad perfila parámetros de acción y omisión desde un entorno masculinizado que se traduce por fuerza en un perjuicio de los derechos de las mujeres.

Ante este lamentable paradigma se argumentan distintos factores buscando deshabilitar esta realidad, esta serie de argumentos por los que se niega la necesidad de una política de igualdad entre mujeres y hombres, no hace más que afirmar aún más su necesidad.

**Las mujeres en México enfrenta un sinnúmero de factores de violencia que tienen su origen en el hecho de ser mujer;** la violencia proveniente de compañeros sentimentales, la violencia sexual y el acoso, la trata de personas, la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, la violencia obstétrica y la desigualdad son sólo unos pocos ejemplos.

*“Ya sea en el hogar, en la calle o en los conflictos armados, la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos de proporciones pandémicas que ocurre en espacios públicos y privados”<sup>2</sup>.*

A nivel mundial, la violencia que tiene origen en un compañero sentimental acarrea detrás de ella un velo de dolor y destrucción que se interioriza y normaliza en las conductas sociales. La Organización de las Naciones Unidas la define como **“...cualquier conducta por parte del cónyuge o de la pareja actual o una anterior que causa daño físico, sexual o psicológico...”<sup>3</sup>.**

<sup>2</sup><https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainstwomen/es/index.html#home-2>

<sup>3</sup> *Ibidem*.



La **ONU** contabiliza que **1 de cada 3 mujeres** en todo el mundo, **ha sufrido violencia física o sexual**, principalmente por parte de un compañero sentimental. Cuando se trata de acoso sexual, esta cifra es todavía mayor.

Por otra parte, en **2017** identificó que en **3 de 5 casos** de **mujeres asesinadas a nivel mundial**, el autor era su compañero sentimental o un miembro de su familia<sup>4</sup>.

En esta línea, tanto el **Banco Mundial** en su publicación anual **"Mujer, Empresa y Derecho"**, advirtió que casi **tres cuartas** partes de los países del mundo han **prohibido la violencia doméstica** como un mecanismo que busca hacer frente a este doloroso fenómeno.

Por otro lado, la violencia sexual se identifica como todo acto con connotaciones erotizadas, realizado contra la voluntad de las personas, lo que incluye eventos no consentidos o, cuando el consentimiento no puede estar presente porque la persona es un niño o una niña, tiene una discapacidad intelectual o mental, o está en un estado alterado de consciencia como resultado del consumo de alcohol o drogas <sup>5</sup>.

Entre estas formas de violencia encontramos el **acoso sexual**, el cual se traduce en aquellas formas que si bien no entrañan contacto físico, **dañan de la misma forma a la mujer**. Pueden ir desde los comentarios sexuales sobre las partes de su cuerpo o respecto de su apariencia, suelen para ello traducirse en silbidos, peticiones de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho, y la exposición de los órganos sexuales de una persona a otra. Puede además incluir formas de contacto físico, como los tocamientos, los pellizcos, las palmadas o rozarse contra otra persona bajo una connotación sexual.

Una de las más lamentables formas de violencia sexual es la violación, mediante ésta se lleva a cabo es una penetración vaginal, anal u oral no consentida de carácter sexual en el cuerpo de mujeres, niñas y adolescentes, ya sea con una parte del cuerpo o bien con algún objeto <sup>6</sup>.

Según datos estadísticos de **UNICEF** aproximadamente **15 millones** de **mujeres adolescentes** (de entre **15 y 19** años de edad) de todo el mundo **han sufrido relaciones sexuales forzadas en algún momento de su vida** <sup>7</sup>. La mujer enfrenta entre los fenómenos de la violencia lo que conocemos además como trata de seres humanos, la cual es definida como la adquisición y explotación de personas por medio de la fuerza, la estafa, la coacción o el engaño. Este crimen atroz atrapa a millones de mujeres y niñas de todo el mundo, y a muchas de ellas se les explota **sexualmente** <sup>8</sup>.

<sup>4</sup> *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer, OMS, 2013; Estudio mundial sobre el homicidio 2019, UNODC, 2019.*

<sup>5</sup> *Violenceagainstwomen; op.cit.*

<sup>6</sup> *Ibidem.*

<sup>7</sup> [https://www.unicef.org/publications/files/Violence\\_in\\_the\\_lives\\_of\\_children\\_and\\_adolescents.pdf](https://www.unicef.org/publications/files/Violence_in_the_lives_of_children_and_adolescents.pdf)

<sup>8</sup> <https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainstwomen/es/index.html#trafficking-2>

Del **"Informe Mundial sobre la Trata de Personas"**, publicado en **2018** por la **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**, se desprende que en todo el mundo, el **72 por ciento** de todas las víctimas de trata a nivel mundial **son mujeres y niñas** <sup>9</sup>. En este orden, **4** de cada **5 mujeres** víctimas de la trata **son utilizadas para la explotación sexual** <sup>10</sup>.

Entre las formas de violencia contra la mujer, hemos ya señalado el **matrimonio infantil**, éste normalmente implica poner fin a la educación de una niña, su vocación y su derecho a elegir la vida que quiera. Diversos datos de investigación confirman que las niñas que se casan en su infancia corren un mayor riesgo de sufrir violencia por parte de su compañero íntimo en comparación con las niñas de la misma edad que se casan en su mayoría de edad.

*"El matrimonio infantil constituye por sí mismo una violación a los derechos humanos" <sup>11</sup>.*

Las **niñas adolescentes tienen más probabilidades de morir a causa de complicaciones durante el embarazo** y el parto que las mujeres de entre **20 y 30** años, y es más probable que sus hijos nazcan muertos o mueran en su primer mes de vida <sup>12</sup>. Según los datos de **UNICEF**, **650 millones** de **niñas** menores de **18** años **se casan** cada año; **12 millones** de **niñas y mujeres** que viven en el mundo **se casaron siendo niñas** <sup>13</sup>.

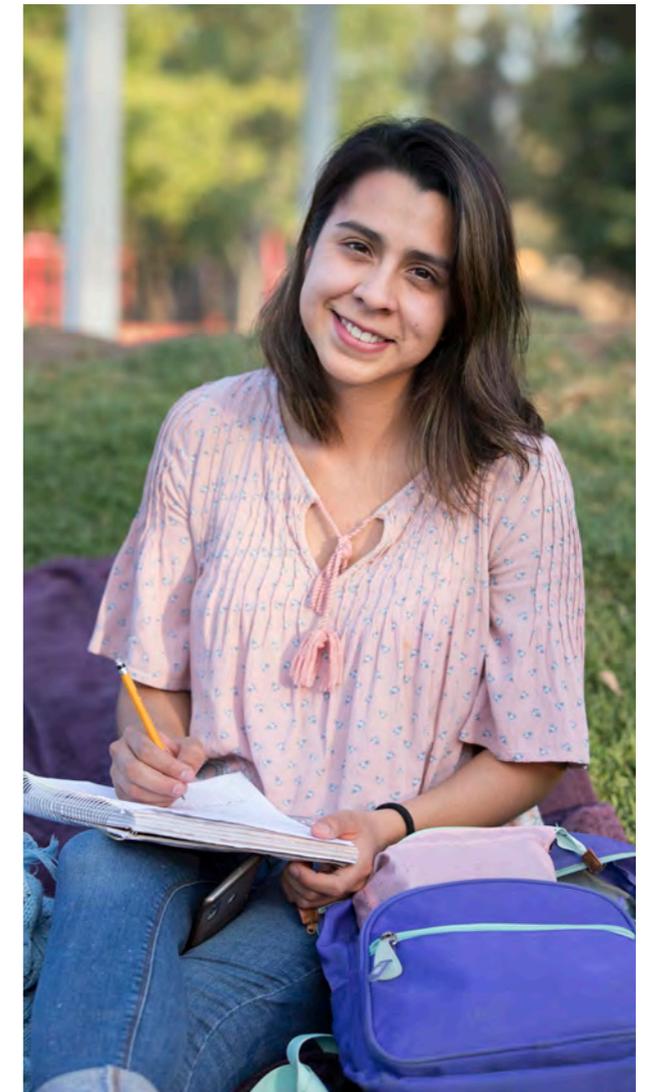
<sup>9</sup> [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP\\_2018\\_BOOK\\_web\\_small.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf)

<sup>10</sup> *Ibidem.*

<sup>11</sup> <https://www.unicef.org/es/historias/el-matrimonio-infantil-en-el-mundo>

<sup>12</sup> *Ibidem.*

<sup>13</sup> *Ibidem.*



Las conductas excluyentes en perjuicio de niñas, adolescentes y mujeres han permanecido en la sociedad de forma tan cotidiana, que nos es difícil visibilizarlas al haberse arraigado en la dinámica de los países. Pese a éste conocimiento, en la actualidad se advierte una ola de violencia por razón de género, respecto de la cual encontramos esfuerzos conjuntos de los organismos internacionales que buscan contrarrestar dichas circunstancias, persiguiendo con ello asegurar un trato digno a favor de la mujer.

En México, según datos del *“Informe Anual de Amnistía Internacional 2017/2018”*, el **66.1 por ciento** de las niñas y mujeres mayores de **15 años** habían experimentado **violencia de género** por lo menos una vez en su vida y que el **43.5 por ciento** de las mujeres habían sufrido al menos una vez en su vida, violencia por parte de sus parejas.

Otro dato proporcionado en el informe acerca de las investigaciones de casos por violencia de género en perjuicio de mujeres y niñas, refleja un desempeño deficiente por el que permanecen impunes este tipo de conductas.

**PANORAMA NORMATIVO**

EN EL ENTORNO INTERNACIONAL QUE ABARCA LA EXPECTATIVA DE PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER ENCONTRAMOS:

1.	PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.
2.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ”.
3.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA.
4.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER.
5.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER.
6.	CONVENCIÓN INTERNACIONAL CON EL OBJETO DE ASEGURAR UNA PROTECCIÓN EFICAZ CONTRA EL TRÁFICO CRIMINAL CONOCIDO BAJO EL NOMBRE DE TRATA DE BLANCAS.
7.	CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA SUPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES.
8.	PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS, CONCLUIDO EN GINEBRA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1921 Y EL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD, CONCLUIDO EN LA MISMA CIUDAD EL 11 DE OCTUBRE DE 1933.



9.	CONVENCIÓN INTERNACIONAL RELATIVA A LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD.
10.	PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.
11.	CONVENCIÓN SOBRE NACIONALIDAD DE LA MUJER.
12.	CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA.
13.	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER.
14.	DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.
15.	DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
16.	DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO.
17.	PRINCIPIOS DE ÉTICA MÉDICA APLICABLES A LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, ESPECIALMENTE LOS MÉDICOS, EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PRESAS Y DETENIDAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.
18.	REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS RECLUSAS Y MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD PARA LAS MUJERES DELINCUENTES (REGLAS DE BANGKOK).



En el ámbito nacional encontramos un marco legal que incorpora entre otros ordenamientos los siguientes:

1.	LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.
2.	LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
3.	LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
4.	LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
5.	LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.
6.	LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.
7.	LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
8.	LEY GENERAL DE VÍCTIMAS.

En Guanajuato el espectro legal considere entre otras normas las siguientes:

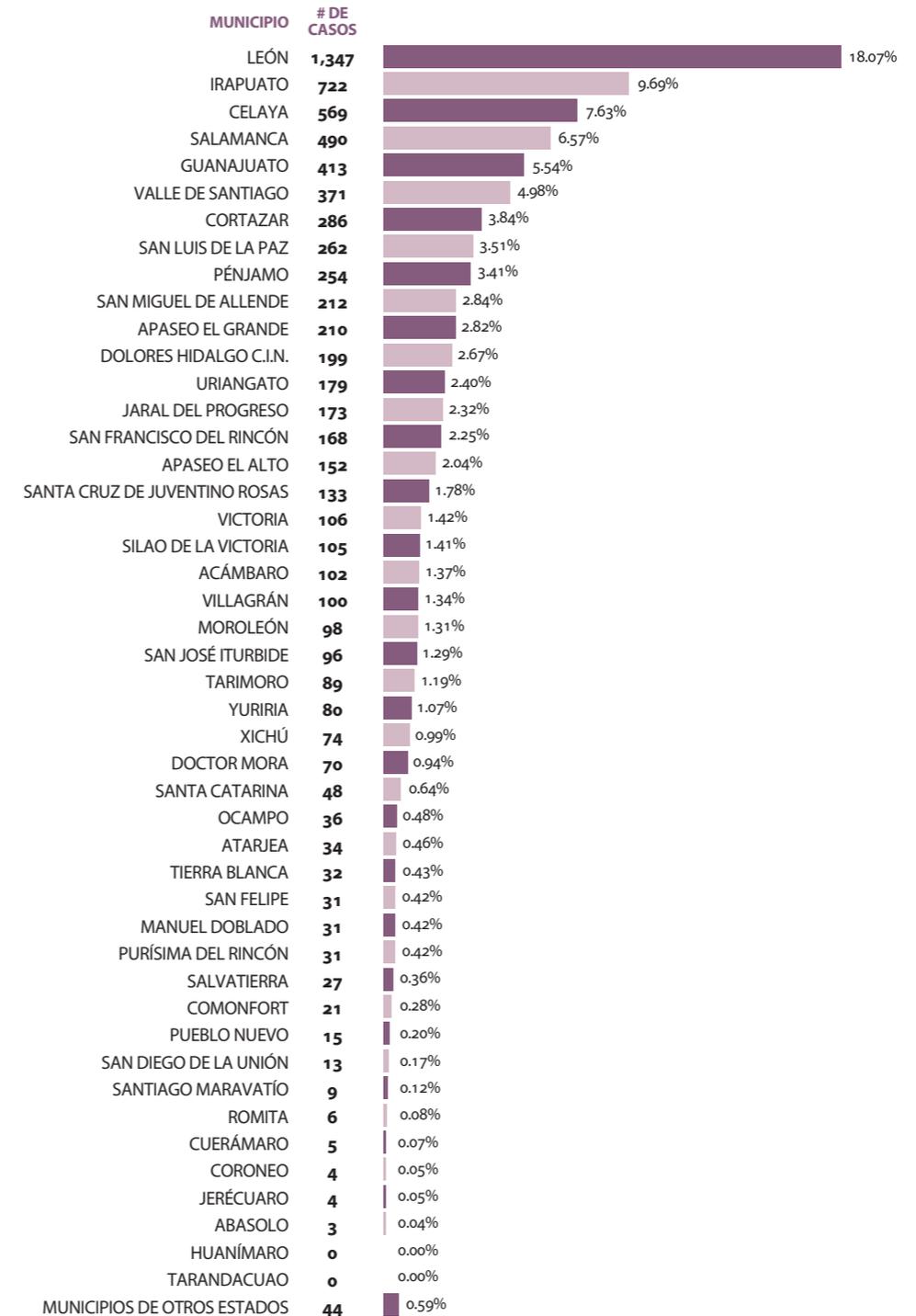
1.	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
2.	LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
3.	LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LA VÍCTIMA Y AL OFENDIDO DEL DELITO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
4.	LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
5.	LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.
6.	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

### DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUANAJUATO

Guanajuato no se encuentra aislado del fenómeno de violencia contra la mujer. El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra la Mujer encargado de la recolección de datos sobre estos hechos en agravio de la dignidad de las mujeres por razones de género, conforme a las atribuciones otorgadas por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, constituye un referente del entorno estatal y municipal.

Este mecanismo, bajo la responsabilidad de la Fiscalía General del Estado, publica semestralmente información relativa a los casos de violencia contra las mujeres en Guanajuato. En un estudio realizado respecto de la violencia contra la mujer en el período de julio a diciembre de 2019, destacó que en Guanajuato las tres primeras posiciones de tipos de violencia, en cuanto a la procuración de justicia, se encuentran la violencia psicológica, física y sexual, seguidos por la violencia económica y diversas combinaciones.

### CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO



El Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres realizó un desglose por municipios de los casos de violencia contra las mujeres, en ello señaló <sup>14</sup>:

De los más de **6 mil 500 casos** documentados en las instituciones públicas, **las ciudades más grandes** que son León, Irapuato, Celaya y Salamanca, **concentran** más del **41 por ciento** de los casos de violencia contra la mujer documentados por el **Banco Estatal**.

El mayor número de mujeres respecto de los cuales se concentran los **eventos documentados de violencia** oscilan de entre los **25 y 29** años de edad, siendo que **las niñas abarcan** un promedio aproximado del **17 por ciento** estos eventos.

De lo previo, se infiere la necesidad de generar entornos donde se construyan condiciones más favorables para proteger a las niñas, adolescentes y mujeres de actos de violencia en su perjuicio.

A este respecto, la **PDHEG** interviene tanto en el entorno público como privado, y de forma permanente orienta y **ejecuta acciones de promoción, difusión, estudio y defensa de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres**.

Entre las actividades de incidencia frente a derechos de las mujeres, se despliega un **monitoreo sobre la actividad legislativa** del **Congreso del Estado**, prestando especial atención a las iniciativas relacionadas con este grupo en condición de vulnerabilidad, a través del **análisis y observaciones de las siguientes acciones legislativas**:

- INICIATIVA SOBRE STALKING, SEXTING, GROOMING DE ABRIL DE 2019.
- INICIATIVA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE MAYO DE 2019.
- INICIATIVA DE DESAPARICIÓN FORZADA EN MAYO DE 2019.
- INICIATIVA PARA ESTABLECIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL SERVICIO PÚBLICO, ENTRE OTRAS.

No obstante lo anterior, y derivado de la condición de vulnerabilidad de las mujeres, la actividad de supervisión legislativa que realiza este organismo, implica que siempre se aplique la **perspectiva de género**, buscando que los marcos normativos, **no discriminen directa o indirectamente a las mujeres** e incorporen y desarrollen adecuadamente los **mecanismos de atención especial para las mismas**.

<sup>14</sup> Fuente: Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, véase <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Banco/Formularios/indicadores.aspx>

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Recientemente el punto de atención frente a las acciones que son necesarias para incluir a las personas con discapacidad ha cambiado de foco, toda vez que anteriormente el tratamiento otorgado por el Estado a estas personas venía determinado desde un enfoque médico, es decir, se veía a la discapacidad como un problema individual de la persona que la padecía, cuyo tratamiento correspondía casi exclusivamente al campo de la medicina, desde el cual se buscaba su tratamiento o rehabilitación.

Contrario a lo anterior, a inicios de siglo, un modelo social ha venido reemplazando el abordaje de derechos de personas con discapacidad, considerando que las causas que originan la discapacidad son sociales y que las soluciones no deben apuntarse individualmente a la persona, sino más bien que deben encontrarse dirigidas hacia la sociedad.

Este nuevo modelo busca incorporar la perspectiva de derechos humanos frente a personas con discapacidad, siendo los presupuestos fundamentales de este los **2** siguientes:

En **primer lugar**, se alega que **las causas que originan la discapacidad son sociales o al menos, preponderantemente**. Según los defensores de este modelo, no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. En cuanto al **segundo presupuesto** —que se refiere a la utilidad para la comunidad— se considera que **las personas con discapacidad**



**tienen mucho que aportar a la sociedad**, o que, al menos, la contribución será en la misma medida que el resto de personas —sin discapacidad—. De este modo, partiendo de la premisa de que toda vida humana es igualmente digna, desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las personas con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación de la diferencia <sup>15</sup>.

Ahora bien, este nuevo enfoque social, ha recorrido un viaje importante para lograr instalarse en el derecho internacional de los derechos humanos, sustituyendo el modelo médico rehabilitador.

En este sentido, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** fue aprobada el **13 de diciembre de 2006** y entró en vigor el **3 de mayo de 2008**, se trata de uno de los principales **9 tratados** sobre derechos humanos adoptados en el marco de Naciones Unidas y de los más recientes.

Este tratado se configuró como el **primer pacto internacional en materia de derechos humanos del nuevo siglo** en las Naciones Unidas, con el cual se buscó **cambiar el enfoque médico** respecto al cual venía dándose trato a las personas con discapacidad, resultando constantemente en la privación de derechos de estas personas, agravándose en el caso de personas con discapacidad intelectual o mental, frente a quienes, se aplicaba un modelo tutelar de sustitución de su voluntad.

En este sentido, la Convención supone un cambio de paradigma en los enfoques de la discapacidad, al pasar de un modelo en el que las personas con discapacidad son tratadas como objeto de tratamiento médico, caridad y protección social, a un modelo en el que las personas con discapacidad son reconocidas como titulares de derechos humanos, activas en las decisiones que influyen en su vida y capacitadas para reivindicar sus derechos.

Este enfoque considera que las **barreras de la sociedad**, como los obstáculos físicos y las actitudes negativas, a que se enfrentan las personas con discapacidades son los principales obstáculos **para el pleno disfrute de los derechos humanos**.

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, señala en su **artículo 1**, que estas incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en **igualdad de condiciones** con las demás.

La transición desde el concepto de discapacidad desde un modelo rehabilitador a uno social, ha tenido asimismo repercusiones en la evolución que se ha vivido a través de las Clasificaciones Internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Agustina Palacios, *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Grupo editorial CINCA, julio 2008.

<sup>16</sup> Agustina Palacios, *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Grupo

La **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)** constituye el marco conceptual de la **OMS** para una nueva comprensión del funcionamiento, la discapacidad y la salud. Es una clasificación universal que establece un marco y lenguaje estandarizados para describir la salud y las dimensiones relacionadas con ella. Abarca **3 componentes esenciales: funciones corporales/estructuras, actividad y participación**, integrados bajo los términos **“funcionamiento” y “discapacidad”**, que dependen de la condición de salud y de su interacción con factores contextuales. Los componentes están clasificados mediante categorías <sup>17</sup>.

Entre las ideas fundamentales del modelo social se encuentra la disociación de los términos discapacidad y deficiencia. La deficiencia es la pérdida de todo o parte de un miembro, o tener un miembro, órgano o mecanismo del cuerpo defectuoso; mientras que la discapacidad es la desventaja o restricción de actividad, causada por la organización social contemporánea que no considera, o considera en forma insuficiente, a las personas que tienen deficiencias y por ello las excluye de la participación en las actividades corrientes de la sociedad <sup>18</sup>.

Ahora bien, como parte de las acciones desplegadas de este organismo en materia de protección y promoción de derechos de personas con discapacidad, **durante el año 2019 se diseñó y ejecutó** en su fase consultiva el **“Diagnóstico sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”**, sobre la adopción de medidas **administrativas del Estado para los derechos humanos de las personas con discapacidad en Guanajuato**.

Cabe mencionar que se desarrollan actividades de supervisión en materia de derechos humanos de personas con discapacidad a partir del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

A través de este estudio, que parte de información solicitada a todos los **46 municipios** del Estado y a **8 dependencias del gobierno estatal**, se busca conocer cuáles son las acciones que se han desplegado desde la administración pública para garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Entre los tópicos que se consultaron a las administraciones municipales y dependencias estatales se encuentra lo relativo a la **asignación presupuestal especial en la materia; la consulta ciudadana frente a personas con discapacidad; la toma de conciencia; la recopilación de datos y estadística especializada; el derecho a la educación; protección civil en situaciones de riesgo y emergencias**

editorial CINCA, julio 2008, P. 228

<sup>17</sup> Fernández-López, Juan Antonio, Fernández-Fidalgo, María, Geoffrey, Reed, Stucki, Gerold, & Cieza, Alarcos. (2009). *Funcionamiento y discapacidad: la clasificación internacional del funcionamiento (CIF)*. *Revista Española de Salud Pública*, 83(6), 775-783. Recuperado en 17 de febrero de 2020, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-57272009000600002&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272009000600002&lng=es&tlng=es).

<sup>18</sup> “Union of the Physically Impaired Against Segregation”, Documento disponible en la el sitio web: <http://www.leeds.ac.uk/disability-studies/archiveuk/UPIAS/UPIAS.pdf>

**humanitarias; accesibilidad física y en las comunicaciones; habilitación y rehabilitación; derecho al trabajo y empleo, y el reconocimiento de la personalidad de las personas con discapacidad.** Se tiene programado que el producto final del **Diagnóstico** se culmine y sea presentado en durante el año **2020**.

En el Marco del Mecanismo Independiente de **Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad** algunos de los datos destacados en esta materia son los siguientes:

En el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre 2019**, el **número de quejas presentadas por personas con discapacidad** ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato fueron **12**. Por otra parte, fueron presentadas **10** quejas **en materia de discapacidad** durante el mismo periodo.

De las quejas recibidas en materia de discapacidad en el periodo antes señalado se indica que el acto de vulneración señalado con mayor frecuencia fue el trato discriminatorio.

Durante este periodo, se brindaron **44 asesorías a personas con discapacidad**.

Cabe señalar que se resolvieron **3 quejas** en materia de discapacidad, de las cuales derivaron **4 recomendaciones** para las autoridades señaladas como responsables. Además, se promovieron y difundieron los derechos de personas con discapacidad a través de diversos mecanismos y **se entregaron 5 mil 400 folletos informativos**.

Como parte de las tareas de supervisión en la materia, esta Procuraduría atendió la construcción de nuevos criterios en la materia como lo son:

1. El Dictamen emitido por el **Comité de Derechos Humanos de Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas** en contra de México.
2. El Amparo en **Revisión 1368/2015**, en el cual la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** tuvo la oportunidad de pronunciarse sobre la institución civil del interdicto.
3. El amparo en revisión **714/2017** resuelto por la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** donde tuvo la oportunidad de pronunciarse sobre el derecho fundamental a la educación inclusiva y el sistema especial de educación.

En relación al primer asunto, el Comité conoció sobre la presunta violación de derechos de personas con discapacidad intelectual o psicosocial que se enfrentan al sistema de justicia mexicano, al someterles al Estado de Inimputabilidad.

En este Dictamen aprobado por el Comité en virtud del **artículo 5** del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. **32/2015**, se señaló que **la aplicación del procedimiento especial para inimputables es discriminatoria en contra de las personas con discapacidad** y que, al aplicarse dicho procedimiento, se

restringen los derechos de las personas con discapacidad al momento de ser juzgados. En este caso se señaló que la discriminación puede ser consecuencia del efecto discriminatorio de una norma o medida carente de la intención de discriminar pero que afecte desproporcionadamente a las personas con discapacidad.

El Comité destacó entre otras cosas que en **repetidas ocasiones las autoridades judiciales denegaron la posibilidad de ejercer sus derechos** ya que (I) el autor, desde el inicio del proceso penal, no tuvo la posibilidad de participar en el procedimiento judicial, no se le permitió declarar, ni rebatir las pruebas presentadas, ni estar presente en las audiencias judiciales; (II) no se le notificaron las resoluciones emitidas; (III) en los intentos realizados por el autor para intervenir en el proceso el juez le denegó esta posibilidad; (IV) la aplicación del procedimiento especial para inimputables no garantizó la adopción de ajustes de procedimiento que permitieran al autor acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás.

Entre las conclusiones del Comité se encuentran las de revisar en estrecha consulta con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, la legislación penal para la Ciudad de México y todas las leyes federales o estatales equivalentes o conexas, en relación a la figura del inimputable y al Procedimiento Especial para Inimputables, garantizando su conformidad con los principios de la Convención, con el objeto de asegurar el respeto de las garantías del debido proceso a las personas con discapacidad.

Ahora bien, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó al resolver el amparo en revisión **714/2017**, que de acuerdo con **el derecho fundamental a la educación inclusiva, todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad** pertenecen y



deben integrarse al sistema educativo “*general u ordinario*”–sin reglas ni excepciones–, por lo que cualquier exclusión con base en esa condición resultará discriminatoria y, por ende, inconstitucional <sup>19</sup>.

En este resolución la Corte sostuvo que en el Estado mexicano no se puede concebir la existencia de dos sistemas educativos: uno regular, para todos los alumnos, y otro especial, para las personas con discapacidad, sino que más bien debe entenderse que existe un sistema educativo regular que es complementado con “*herramientas de apoyo para lograr la inclusión en el sistema educativo regular*” –y no propiamente un sistema de educación especial–, que han sido creadas por el legislador, precisamente, para identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad <sup>20</sup>.

Finalmente, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** discutió el Amparo en Revisión **1368/2015**, en el cual **se analizó el caso de una persona con discapacidad intelectual a quien a través de un juicio de interdicción se le imposibilitó jurídicamente el ejercicio de sus derechos** otorgándole un trato discriminatorio.

Entre las conclusiones a las que arribó este Tribunal fue que **el estado de interdicción**, tal como está regulado en el **Código Civil**, suprime el derecho a la personalidad jurídica pues establece que **las personas con discapacidad pueden ser desprovistas de la capacidad para hacer valer sus derechos por sí mismos** y, con ello, se transgrede al artículo **12** de la **CDPD** y se viola la dignidad humana <sup>21</sup>.

La figura del estado de interdicción **suprime el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad**, pues supone que no pueden gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad por sí mismos o por algún medio que las supla.

Incluso modificó el criterio anteriormente sostenido por este Tribunal en relación a la constitucionalidad de la institución del interdicto a partir de una interpretación conforme al señalarse que si bien en el amparo en revisión **159/2013**, se consideró que el estado de interdicción admitía una interpretación conforme, de una nueva reflexión en clave evolutiva de los derechos humanos y buscando una interpretación que haga operativa la Convención –articularmente su artículo **12**–, la Primera Sala arribó a la conclusión que **la figura del estado de interdicción no es acorde con la CDPD y no admite interpretación** conforme al ser violatoria del derecho a la igualdad y no discriminación, entre otros derechos <sup>22</sup>.

<sup>19</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado de Prensa No. 123/2018, Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

<sup>20</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado de Prensa No. 123/2018, Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

<sup>21</sup> AMPARO EN REVISIÓN 1368/201

<sup>22</sup> AMPARO EN REVISIÓN 1368/201

Finalmente, se señaló que el estado de interdicción ha tenido como finalidad la protección de las personas con discapacidad. No obstante que la protección, en términos generales, puede consistir en una finalidad constitucional válida, el estado de interdicción parte de una premisa de sustitución de voluntad, paternalista y asistencialista que no reconoce derechos humanos: en lugar de buscar que la propia persona con discapacidad adopte sus decisiones, se designa a un tutor para que adopte las decisiones legales de la personas con discapacidad <sup>23</sup>.

Ahora bien, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad **90/2018** **declaró inválido** en artículo **153** fracción **IX** del **Código Civil del Estado de Guanajuato** que **prohibía que las personas con discapacidad intelectual contraigan matrimonio**.

El máximo tribunal señaló que las personas con discapacidad tienen derecho a casarse y formar una familia y que prohibírseles los discrimina, así que prohibir a las personas con discapacidad intelectual contraer matrimonio parte de que la voluntad y opinión de las personas con discapacidad carece de todo valor.

Por otra parte, el **Alto Tribunal invalidó el artículo 503**, fracción **II**, del mismo Código que **disponía que las personas con discapacidad intelectual tienen incapacidad jurídica**, lo cual tenía como consecuencia que sus decisiones no tenían efectos jurídicos, así se señaló que **dicho precepto resulta contrario al derecho humano a la igualdad** y al modelo social al que se refiere la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, el cual obliga a respetar la voluntad de las personas con discapacidad intelectual.

<sup>23</sup> AMPARO EN REVISIÓN 1368/201



## DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

En voz de José Del Val, **Director del Programa de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México**, *“adquirimos nuestra posibilidad de supervivencia en el seno de una cultura específica, somos seres individuales, con un nombre, una familia, un sistema de relaciones y creencias. Lo característico entre nosotros es que nos construimos desde la diferencia y alcanzamos nuestra condición humana en el proceso de individuación, y en este hecho único y singular se fundamentan los modelos de relación y sociabilidad general de nuestras culturas”* <sup>24</sup>.

La población mexicana es esencialmente compleja y múltiple en tratándose de esos sistemas de relaciones y creencias que antiquísimamente residen en las tierras que conforman lo que hemos denominado nación. La negación de semejante circunstancia se traduce en una auto-negación de carácter social, cerrarse a la esencia de la conformación de México es oponerse a la expectativa de país que se encuentra instalada en el anhelo legal que nos da características de un país democrático.

Desde las disertaciones de Fray Bartolomé, hasta los constructos que se instalan en los instrumentos internacionales hoy en día, se describe una constante en **la relación que persiste entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas**, siempre **se ha definido como de permanente abuso y asimilación negativa**.

A lo largo de la historia contemporánea se tiene la plena certeza de que los pueblos y comunidades indígenas, así como las personas afrodescendientes, **no gozan de un estándar de derechos propios de otros pueblos y naciones**.

Como lo señaló **Elizabeth Tinoco, Directora General Adjunta y Directora Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional del Trabajo, los pueblos y comunidades indígenas** *“a menudo no gozan de los derechos en igual grado que el resto de la población en los Estados donde viven y, han sufrido a menudo una erosión en sus valores, costumbres y perspectivas”* <sup>25</sup>.

*“Los pueblos indígenas y tribales en América Latina presentan, hoy en día, los peores indicadores socioeconómicos y laborales, y la discriminación por origen étnico o racial agrava las brechas de ingreso de manera radical”* <sup>26</sup>.

<sup>24</sup> DEL VAL, José; *La Importancia de la Interculturalidad en un Contexto de Derechos*, palabras dirigidas en el marco de la Inauguración de la Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos 2019; Pág. 3.

<sup>25</sup> TINOCO, Elizabeth; *Organización Internacional del Trabajo, Oficina Regional para América Latina y el Caribe; Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Edición Conmemorativa 25 años; Presentación, pág. 7; consultable en línea en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)*

<sup>26</sup> *Ibid.*

Esta situación encuentra una réplica en las comunidades y poblaciones afromexicanas, prueba clara es la incorporación que se hizo de éstas en el **inciso C**, del artículo **2º** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el cual, el **9** de agosto de **2019**, **se les reconoció como parte de la composición pluricultural de la Nación** <sup>27</sup>.

Particularmente las comunidades y poblaciones afromexicanas han transitado por lesiones específicas, en las que la interseccionalidad surge como una herramienta vital de la que se debe decantar las múltiples afectaciones que rodean a quienes las integran, la más franca y lamentable sigue siendo el racismo que en el caso de México se caracteriza por una latente negación y paradigmática vigencia.



El México virreinal trajo consigo la dinámica propia de la época, la cual se caracterizó, entre otras cosas, por la dominación y traslado de personas esclavizadas desde África. La calidad de esclavos y esclavas, limitó desde ese entonces la visibilidad de un importante grupo poblacional que se integró a los territorios que se asumían como parte de España.

Tan sólo durante los años **1580 a 1640** llegaron a la **“Nueva España”** entre **200 mil y 250 mil personas de origen africano**, número que debiera incrementarse sustancialmente si se considera en él aquellas personas que ingresaron por el contrabando y aquellas personas que nacieron en el territorio mexicano **bajo la figura de la esclavitud** <sup>28</sup>.

<sup>27</sup> Artículo 2º.- ...

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

<sup>28</sup> VELAZQUEZ, María Luisa e, ITURRALDE Nieto, Gabriela en; *“Afrodescendientes en México, una historia de Silencio y Discriminación”*; CONAPRED; MÉXICO, 2012; pág. 63. Consultable en línea en <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/TestimonioAFRO-INACSS%281%29.pdf>

Desde ese entonces hasta ahora, no existió en México un panorama legal del que derivara, siquiera, la verbalización de las personas afrodescendientes; ello se consolidó el año anterior dentro de la misma Constitución.

### PANORAMA NORMATIVO

En México y en Guanajuato, se ha integrado como parte de la estructura normativa a favor de pueblos, comunidades y personas indígenas y afroamericanas un marco que trascurre desde el ámbito internacional hasta lo local.

Entre los principales instrumentos legales que se pueden invocar encontramos:

#### A nivel internacional:

- CONVENIO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBALES, 1957 (CONVENIO NÚM. 107 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO).
- DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL, 1963 (RESOLUCIÓN 1904 APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 20 DE NOVIEMBRE).
- CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, 1965 (RESOLUCION 2106 APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 21 DE DICIEMBRE).
- CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, 1989 (CONVENIO NÚM. 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO).
- DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2007 (RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 13 DE SEPTIEMBRE).
- DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2016 (APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA, CELEBRADA EL 14 DE JUNIO).
- PROCLAMACIÓN DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES, RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

#### A nivel nacional:

- LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2003.
- LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2018.
- DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS AFROMEXICANOS, 2019.
- LEY DE SALVAGUARDA DE LOS CONOCIMIENTOS, CULTURA E IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, 2019.

#### A nivel estatal:

- LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, 2018.

Se integra como parte del esquema normativo un grupo nutrido de determinaciones de carácter internacional y nacional, entre ellos:

- INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ACCESO A LA JUSTICIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ORDINARIO E INDÍGENA", 2019.
- LAS OBSERVACIONES DE LA RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2018 (MÉXICO)
- INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO / COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2015.
- RECOMENDACIÓN GENERAL 4 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2002 (CNDH).
- RECOMENDACIÓN GENERAL 27 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2016 (CNDH).
- RECOMENDACIÓN GENERAL 35 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2019 (CNDH).
- RECOMENDACIÓN GENERAL 36 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2019 (CNDH).
- TRABAJO INFANTIL Y NIÑEZ INDÍGENA EN AMÉRICA LATINA. ENCUENTRO LATINOAMERICANO TRABAJO INFANTIL, PUEBLOS INDÍGENAS Y GOBIERNOS, "DE LA DECLARACIÓN A LA ACCIÓN", 2010.

### DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUANAJUATO

Según los **indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015, 25.6 millones de personas** se identifican a sí mismos como **indígenas** en nuestro país. **En Guanajuato**, alrededor de **30 mil personas** forman parte algún pueblo originario <sup>29</sup>.

En muchos de los casos de personas afrodescendientes que residen en los estados de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas, Yucatán o Jalisco, aunque pueden ser reconocidos por su fenotipo, existe un desconocimiento respecto de sus ascendientes, lo que invisibiliza aún más a este sector de la población <sup>30</sup>.

<sup>29</sup> Sistema de Indicadores sobre la población indígena de México, Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

<sup>30</sup> VELAZQUEZ, María Luisa e; *Ibidem*. Pág. 17.

Las características de la conformación pluricultural de la población en México, no sólo atañe a estos sectores. Un sinfín de tradiciones y elementos culturales que nos dan identidad como país, tienen su raíz en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La dinámica social y económica que predomina en la actualidad, ha abierto un amplio paraje de fenómenos de interacción que ponen en riesgo una herencia que nos unifica como pueblo. Conocer los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, permite concretar acciones ciertas para defender y asegurar su existencia, su autonomía y su desarrollo.

Bajo este contexto, en el año **2019** la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (**PDHEG**), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (**CNDH**) y más de **10 Organismos Autónomos de Derechos Humanos** en todo el país, realizaron la Segunda Edición del **“Diplomado Escuela Itinerante de Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”**.

En el periodo comprendido entre el **29 de marzo** y el **1 de noviembre** de **2019**, la **Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, junto con los Organismos Autónomos de Derechos Humanos de Ciudad de México, Chiapas, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chihuahua, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Veracruz, Oaxaca, Querétaro, Tlaxcala, Puebla y la **PDHEG**, realizaron de forma virtual e itinerante la segunda edición de este diplomado dirigido al público en general.

En Guanajuato, un nutrido grupo de funcionarias y funcionarios públicos, así como estudiantes de distintos municipios de la entidad, se incorporaron a esta segunda edición que contó con el aval académico de la **Universidad Intercultural de Puebla**, quien expidió al término del mismo los correspondientes diplomas con valor curricular para los acreditados en Guanajuato.

Durante el **diplomado** impartido en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se abordaron temas como el **Derecho a la Consulta, los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, los Tipos y Modalidades de Violencia en las Comunidades, el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**, entre otros.

En lo particular, el diplomado se desarrolló apegado a la siguiente currícula:

TEMA
• INAUGURACIÓN E INTRODUCCIÓN A LA ESCUELA ITINERANTE
• MARCO JURÍDICO Y DDHH DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANO
• DERECHO A LA CONSULTA
• DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES(DESCA)
• TIERRA Y TERRITORIO

• SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y PLURALISMO JURÍDICO
• PROCESOS NO JURISDICCIONALES
• DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES
• DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS
• TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO MEXICANAS
• PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
• DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ INDÍGENA Y AFROMEXICANA
• DERECHOS HUMANOS DE LA JUVENTUD INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE
• DERECHOS CIVILES
• DERECHOS POLÍTICOS
• INCIDENCIA DE LA CNDH A TRAVÉS DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. EL IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES

Este organismo mantiene sus esfuerzos para consolidar espacios de estudio y sensibilización sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de forma tal que se espera poder recibir una vez más a toda persona que se interese en el fomento de una cultura de derechos humanos congruente para las personas que forman parte de estas poblaciones tan representativas de México.

Asimismo, en ejercicio de las atribuciones que le competen, mantiene un estrecho vínculo con instituciones estatales y municipales cuyas actividades oscilan en torno a los derechos de pueblos y comunidades indígenas, entre ellos el **Consejo Municipal Indígena de León**, el cual, entre sus acciones desarrolla la **actualización del Programa Integral de Promoción a Indígenas de León**, mismo que fue valorado y observado por la **PDHEG** previo a su autorización y publicación.

## PERSONAS JORNALERAS MIGRANTES

Una de las grandes problemáticas que enfrentamos en relación a las personas jornaleras agrícolas en México es, precisamente, la **falta de datos especializados que nos permitan dimensionar el fenómeno y sus implicaciones**.

Cabe señalar que uno de los estudios especializados sobre los jornaleros agrícolas fue la **Encuesta Nacional de Jornaleros** del **INEGI** del año **2009**<sup>31</sup>, misma que aunque fue realizada hace varios años, ante la falta de nuevos datos sigue siendo utilizada como referente, derivado de la cual se advirtieron los siguientes datos:

<sup>31</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Jornaleros, Estimación de la población jornalera migrante.

1. Se estimaba que existían en ese momento **2 millones 040 mil 414 familias de personas jornaleras**, además, tomando en cuenta que el hogar jornalero se compone en promedio de **4.51 integrantes**, se estimó un total de **9 millones 206 mil 429 personas jornaleras**.
2. Del total de familias jornaleras, se calculó un total de **434 mil 961 familias de jornaleros migrantes a nivel nacional**, con una población de jornaleros migrantes de **2 millones 071 mil 483 personas** en el país.

Derivado de lo anterior, se concluye que se trata de un grupo amplio de población que requiere una atención especial atendiendo a sus necesidades particulares, para hacer frente a sus condiciones de marginación y abandono, ello considerando que las cifras son antiguas y seguramente su actualización revelaría un crecimiento de este grupo. De conformidad con el **Informe Violación de Derechos de las y los Jornaleros Agrícolas en México**, publicado por la **Red Nacional de Jornaleros Agrícolas en 2019**, **Guanajuato** es una entidad mixta en relación a este fenómeno, es decir, **expulsa y recibe población de migrantes agrícolas principalmente para cultivos intensivos**.

Según este informe, se identificaron **8 municipios** como **receptores de mano de obra jornalera**, entre los que se encuentran **León, Silao, San Francisco del Rincón, Manuel Doblado, Purísima y Romita**. Adicionalmente se sabe que principalmente se trata de familias indígenas jornaleras **procedentes** de la región de **la Montaña del Estado de Guerrero** quienes arriban a Guanajuato, principalmente población **na'savi (mixtecos)**, señalándose que para **2013** se habían contabilizado **2 mil indígenas na'savi** <sup>32</sup>.

Finalmente, señala la **Red Nacional de Jornaleros Agrícolas** que las familias jornaleras **arriban a finales del mes de abril o principios de mayo**, concluyendo la cosecha en agosto. Los campos donde laboran no tienen albergues, sino que **viven en cuartos o casas de alquiler o subarrendados** <sup>33</sup>.

En relación a las condiciones de vida que tienen estas personas, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** ha señalado que en México los jornaleros agrícolas y sus familias, **migran para encontrar fuentes de trabajo**, considerando el rezago social en el que se encuentran, lo que los convierte en uno de los núcleos sociales con más vulnerabilidad de la población en nuestro país y, por tal razón, requieren de una protección reforzada a sus derechos, así como de atención específica por parte del Estado para lograr su bienestar y cubrir sus necesidades básicas <sup>34</sup>.

<sup>32</sup> *Violación de derechos de las y los jornaleros agrícolas en México, Primer Informe, Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, Ciudad de México 2019.*

<sup>33</sup> *Violación de derechos de las y los jornaleros agrícolas en México, Primer Informe, Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, Ciudad de México 2019.*

<sup>34</sup> *Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendaciones 37/2015 p. 40, 28/2016 p. 80 y 70/2016 p.53.*



De conformidad con el **“Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas”** <sup>35</sup>, la vulnerabilidad en la que se encuentran estas personas es consecuencia de las condiciones de vida y de trabajo en las áreas de cultivo con uso intensivo de mano de obra caracterizadas por la **sobrecarga de trabajo y por jornadas excesivas**, así como por la **falta de acceso a servicios básicos, la carencia de vivienda, discriminación y malos tratos**.

Según este estudio el problema identificado es que las familias jornaleras presentan condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, encontrando entre las causas del problema las condiciones precarias de trabajo y de vida, la carencia de servicios e infraestructura y las insuficientes opciones laborales en sus lugares de origen, mientras que algunos de los efectos de esta problemática se relacionan con la **migración, el trabajo infantil, el deterioro de la salud, la transmisión intergeneracional de la pobreza**, entre otros <sup>36</sup>.

Como parte de las acciones realizadas para aproximarse a esta problemática que afecta a personas entre las cuales se encuentran niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, se cuenta con el **Programa de Migrantes Jornaleros**.

Este programa inició el **30 de mayo** y concluyó el **2 de julio de 2019**, mediante el cual se realizaron visitas a un total de **31 comunidades** de los municipios de León, San Francisco del Rincón, Romita, Silao y Manuel Doblado, así como **5 colonias de León y Romita y los campos de este municipio**, todas ellas seleccionadas por ser receptoras de jornaleros agrícolas migrantes.

<sup>35</sup> *Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, Mayo 2010 Secretaría de Desarrollo Social.*

<sup>36</sup> *Diagnóstico del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, Mayo 2010 Secretaría de Desarrollo Social.*

De las visitas realizadas se observó que en las siguientes comunidades sí se encontró la presencia de jornaleros agrícolas migrantes: **Rancho Nuevo la Luz, Barretos, La Sandia, La Arcina, Los Ramírez, Nuevo Lindero, Santa Ana del Conde, San Ignacio, El Maguey, San Roque de Torres, San Roque de Montes, Los Sapos, La Estancia de los Sapos, San Carlos del Jagüey, El Jagüey, las Colonias Corrales Ayala, Loma Bonita** y los campos de la cabecera Municipal de **Romita, San Agustín del Mirasol, El Terrero, Playas de Sotelo, La Aldea, Puerta de Llave, el Pirul y la Villita.**

Parte de las actividades de este programa exigen brindar un seguimiento a los asentamientos encontrados, visitándolos en varias ocasiones para verificar sus condiciones de vida y las acciones desplegadas frente a las mismas por parte de las autoridades estatales.

Así, partiendo de las visitas realizadas se formularon gestiones con las autoridades en materia de salud, la mayoría de las gestiones se realizaron en el momento mismo de la visita de manera verbal y con las autoridades de la comunidad.

Las visitas se realizaron **2 días a la semana** martes y jueves, realizándose un total de **11 visitas.**

De conformidad con los conteos realizados por este organismo se cuenta con los siguientes datos sobre **personas jornaleras agrícolas migrantes en el estado durante 2019:**

MUJERES	395
MUJERES EMBARAZADAS	2
HOMBRES	360
NIÑOS	361
ADULTOS MAYORES	2
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
<b>TOTAL</b>	<b>1121</b>

Como parte de las acciones de supervisión de los derechos de estas personas, se **solicitaron Informes Generales a las siguientes dependencias del gobierno estatal** para conocer las acciones desplegadas por las mismas en favor de este grupo poblacional, entre ellas:

- Secretaría de Gobierno del Estado, por conducto de la Subsecretaría del Trabajo.
- Secretaría de Salud de Guanajuato.
- Secretaría de Educación de Guanajuato.
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado.
- Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

- Instituto para las Mujeres Guanajuatense.
- Presidencia Municipal León.
- Presidencia Municipal Romita.
- Presidencia Municipal Silao.
- Presidencia Municipal Manuel Doblado.
- Presidencia Municipal San Francisco del Rincón.

De conformidad con las informaciones recibidas de las autoridades consultadas, **se identificaron las siguientes acciones desplegadas por parte de dichas autoridades:**

Procedimientos de **restitución de derechos**; acciones de **sensibilización**; atención a través de **comedores comunitarios**; coordinación con **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado**; **jornadas de salud** y atenciones médicas; **atención intercultural** con el dialecto que generalmente son el náhuatl, zapoteco, mixteco, entre otros.

Además se llevaron a cabo **actividades epidemiológicas**, protección contra riesgos sanitarios, **vacunación, atención a salud mental, salud reproductiva, laboratorio** estatal de salud pública y servicios de urgencia del estado.

También, la **elaboración de diagnósticos situacionales; capacitación y sensibilización con productores y contratistas**; elaboración de directorio de productores; ubicación de campamentos; entrega de insumos básicos de primera necesidad; identificación de casos de enfermos (as); identificación de personas embarazadas; entrega de material escolar; rondines de la policía; actividades lúdicas para niños; identificación de casos de violencia y servicio educativo para niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, **se habilitaron tomas de agua**; canalización para su atención con otras dependencias estatales; elaboración de protocolo de atención oportuna; apertura de centro educativos migrantes así como registro oficial de las niñas y niños atendidos en los centros educativos en el **Sistema de Inscripción Nacional de Alumnos Migrantes Jornaleros.**

A pesar de las acciones reportadas por las autoridades consultadas, se observa a partir de las visitas realizadas que persisten las condiciones de vulnerabilidad frente a estas personas, quienes atraviesan por un contexto de violación a sus derechos humanos obedeciendo a condiciones estructurales de desigualdad y discriminación, sumado a la informalidad en que se ven sometidos en el desarrollo de sus actividades laborales.

Entre otras cosas se advierte que **las condiciones de salud, educación, seguridad social, vivienda, acceso a agua potable, discriminación, trabajo infantil, malos tratos**, entre otras, **son una constante que enfrentan estas personas** que viajan desde lejos para acceder a un trabajo remunerado.



## PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Los **artículos 6 y 7** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, **19** de la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, **19** del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** así como **13 y 14** de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, garantizan el derecho humano a la **libertad de expresión**.

En un régimen democrático, **la libertad de pensamiento y expresión representan un contrapeso para el Estado**, en donde el papel de las y los periodistas y defensores de derechos humanos cobra un papel relevante para combatir los mecanismos directos e indirectos de control a esas libertades.

De acuerdo con la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas lo realizan sin ser víctimas de amenazas, agresiones, hostigamiento y censura.

De igual manera, quien busca defender a las personas, en especial a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o que están limitados para ejercer sus derechos, no pueden ser objeto de amenazas o persecuciones que atenten contra su dignidad ni su integridad personal o familiar.

**Quien comete un agravio contra un periodista o un defensor de derechos humanos, vulnera la libertad de pensamiento y expresión** y afecta la dimensión colectiva de este derecho entre la sociedad.

Cualquier acto de violencia que atente contra las y los periodistas y defensores de derechos humanos deben ser investigados, juzgados y sancionados para reparar el daño y garantizar la no repetición de estas conductas.

Parte de la situación de defensores de derechos humanos y periodistas se recoge en el **informe del Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos (2019)**, **Michel Forst**, donde se examina la impunidad que persiste en las violaciones de derechos humanos que se cometen contra las personas defensoras y los desafíos que existen para combatirla.

### Conductas violatorias sin consecuencias:

Las **personas defensoras de los derechos humanos se ven desprotegidas ante conductas violatorias que no tienen ninguna consecuencia penal, civil o administrativa**. Acciones de bloqueo de páginas o cuentas en Internet, prácticas de infiltración en organizaciones y comunidades indígenas, amenazas físicas, ataques digitales o estigmatización, son algunos ejemplos que ilustran este obstáculo.

### Normas internas de protección limitadas e insuficientes:

De acuerdo con la información recabada por el Relator Especial, **9 países** en el mundo cuentan con algún tipo de normativa cuyo objetivo central es la **protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos**. Estos países son Brasil, Colombia, México, Honduras, Costa de Marfil, Burkina Faso, Malí, Guatemala y, más recientemente, el Perú.

Aunque el Relator valora positivamente la existencia de estos marcos normativos al constituir un aporte importante, señala también que hasta ahora han resultado insuficientes para acabar con la impunidad.



### Ausencia de enfoque diferenciado e interseccional:

Otra práctica negligente que debe destacarse es la ausencia de enfoque diferenciado e interseccional, por el impacto que genera en defensores y defensoras de los derechos humanos que pertenecen a grupos históricamente excluidos.

Para seguir dando cuenta de la situación de los defensores de los derechos humanos se toma nota de los datos señalados por el **Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos** relativo a su misión en **México de 2017**, donde indicó lo siguiente:

### Existencia de un marco de violencia generalizada:

Durante los primeros **10 meses** de **2017**, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** registró **285 ataques** perpetrados **contra defensores de los derechos humanos**, entre ellos, casos de acoso, agresiones, robos y delitos cibernéticos. Según datos de la sociedad civil, entre enero y mayo

de **2017** se cometieron **730 violaciones de los derechos humanos de defensores**.

#### Criminalización de la labor de defensa de los derechos humanos:

Las **actividades de los defensores de los derechos humanos en México han sido criminalizadas mediante un uso indebido** e intencionado de la legislación penal y la manipulación de la pretensión punitiva de las autoridades por parte de agentes estatales y no estatales, con el fin de obstaculizar e incluso paralizar los esfuerzos destinados a ejercer el derecho legítimo a promover y proteger los derechos humanos.

En muchas ocasiones, **los defensores de los derechos humanos son sancionados por denunciar violaciones cometidas por las autoridades públicas, y sus familias son objeto de agresiones o acciones penales a modo de represalia**. La criminalización de la labor de defensa de los derechos humanos tiene un efecto disuasorio no solo para los defensores, sino también para la sociedad en general: debilita los movimientos sociales y hace que la población se desista de presentar denuncias por delitos graves ante la policía.

#### Intimidación, acoso y estigmatización:

La mayoría de los defensores de los derechos humanos con los que el Relator Especial se reunió durante su visita **confirmaron que habían sido víctimas de actos de intimidación, acoso y estigmatización a manos de agentes estatales y no estatales** en represalia por su labor de defensa de los derechos humanos. La intimidación y las amenazas de que son objeto los defensores se llevan a cabo mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto o agresiones verbales.

#### Grupos específicos de defensores de los derechos humanos en situación de riesgo:

Las mujeres encabezan a menudo las luchas en el ámbito de los derechos humanos, aunque su papel no goza del reconocimiento y la difusión que merece. **La mayoría de las defensoras de los derechos humanos corren también riesgos relacionados con su género**, incluidas la violencia sexual y las amenazas en medios sociales o las campañas de difamación basadas en estereotipos de género.

Entre los defensores de los derechos humanos más criminalizados figuran quienes promueven los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los activistas indígenas y ambientalistas cuya labor está relacionada con proyectos a gran escala de minería, energía o infraestructuras.

En este sentido, en el **Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos** del año **2019**, reitera que existen personas, grupos o movimientos cuyo riesgo de sufrir algún tipo de violencia aumenta en

función del tipo de derecho que defienden, o bien de los intereses económicos o políticos que enfrentan en determinados contextos.

### LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LOCALES DE DERECHOS HUMANOS

Las instituciones nacionales de derechos humanos son asociados clave en la promoción del derecho a defender los derechos humanos y, en cuanto que entidades defensoras de los derechos humanos, en ocasiones corren riesgos por desempeñar su mandato independiente.

Otra fuente importante de información al respecto lo es el informe *“Cambiando el curso de la impunidad, protección y acceso a la justicia para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México”* publicado por **Advocacy for Human Rights in the Americas** en marzo de **2019**.

Por su parte, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión**, publicado el **31 de octubre de 2018**, presenta los siguientes hallazgos en relación a la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres periodistas.

#### Estereotipos y roles de género:

Aunque en los últimos años **se registran cada vez más mujeres ejerciendo el periodismo**, las normas sociales y los estereotipos de género todavía *“representan un enorme desafío para la capacidad de la mujer para iniciar y llevar a cabo una carrera en el ámbito del periodismo en igualdad de condiciones con el hombre”*. En muchos contextos, *“persiste la percepción de que el periodismo no es una profesión ‘apropiada’ para las mujeres, lo que da lugar a grandes presiones sociales para que estas no accedan a la profesión o la abandonen”*.

Asimismo, en la región, las mujeres están sobrerrepresentadas entre quienes reportan noticias que abarcan temas tradicionalmente asociados al ámbito de lo “femenino” y subrepresentadas en la cobertura de temáticas consideradas destacadas, como aquellas vinculadas a política y gobierno o economía. Por otro lado, la presencia de mujeres en puestos de gobierno y alta gerencia de las empresas periodísticas es escasa.

Por otra parte, del **Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México**, publicado por la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** en Junio **2018**, se recogen las siguientes observaciones **en relación a la grave situación que atraviesan los periodistas en el país**.

Las amenazas físicas y la intimidación constituyen la forma más extendida de ataques contra periodistas. También son comunes las agresiones físicas y los secuestros. **Los Relatores Especiales identificaron asimismo ejemplos de intimidación, estigmatización, discriminación y condiciones de trabajo deficientes** que



agudizan la vulnerabilidad de los periodistas. **Los ataques digitales contra los periodistas y sus fuentes, el hostigamiento a través de medios sociales y la vigilancia secreta no supervisada, están entre los desafíos más recientes y alarmantes.**

A su vez, los obstáculos estructurales en las instituciones judiciales y gubernamentales a menudo impiden que los periodistas obtengan resarcimiento, lo cual podría provocar la revictimización de los periodistas que son blanco de ataques o actos de intimidación. Tanto periodistas como titulares de medios de comunicación expresaron su preocupación por la aplicación, por parte de autoridades, de la ley y de procedimientos legales para hostigar y silenciar actividades periodísticas críticas, por ejemplo, realizando auditorías fiscales injustificadas y planteando acciones penales y civiles infundadas. En varios casos, los ataques no se informan por temor a que la situación se agrave o, sencillamente, por desconfianza.

Asimismo, **Human Rights Watch** ha señalado en su informe para México de **2020** lo siguiente en relación a la situación de derechos humanos de periodistas:

- **Ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos, especialmente aquellos que tratan temas vinculados con la delincuencia o critican a funcionarios,** han sido víctimas de persecución y agresiones tanto por parte de autoridades gubernamentales como de grupos delictivos. Las autoridades no suelen investigar los delitos contra periodistas adecuadamente, y muchas veces descartan de manera prematura que los delitos estén vinculados con su profesión.

El tema de defensores de derechos humanos y periodistas también recibe un apartado especial en el **Informe de Derechos Humanos de Amnistía Internacional para México**, en el cual se indica lo siguiente:

- Los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo víctimas de amenazas, hostigamiento, agresiones y asesinatos. **Las personas que defendían el medio ambiente y los derechos a la tierra continuaban corriendo especial peligro.**

Por otra parte, el **26 de octubre de 2017**, fue publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato**, Número **185, Segunda Parte**, el Decreto **218** expedido por la **Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato**, por la que se emite la **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato**.

En el artículo segundo, se dispuso que el **titular del Poder Ejecutivo del Estado, expediría el Reglamento de la Ley**, mismo que fue publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado** Número **50**, de fecha **11 de marzo de 2019**.

El Consejo Estatal, se constituye como un órgano de deliberación, vinculación, coordinación y consulta que tiene por objeto emprender acciones y promover políticas públicas que garanticen los derechos y las medidas contenidas en la Ley y Reglamento en cita.

El Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha realizado y tenido desde su instalación verificada el **10 de abril del 2019**.

La Convocatoria para designar representantes de periodistas y personas defensoras de derechos humanos a integrar el **Consejo Estatal se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, Número **52**, Segunda Parte, el día **13 de marzo de 2019**. Y la designación de las y los integrantes fue publicada en el **Periódico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato**, Número **71**, Segunda Parte, de fecha **9 de abril de 2019**. En el año **2019**, el Consejo Estatal ha sesionado en **5 ocasiones**, una de ellas para su instalación, **3** en forma ordinaria y una más en forma extraordinaria.



SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL		
# DE SESIÓN:	TIPO DE SESIÓN	FECHA:
1	INSTALACIÓN	10 DE ABRIL
2	PRIMERA ORDINARIA	5 DE JUNIO
3	PRIMERA EXTRAORDINARIA	8 DE AGOSTO
4	SEGUNDA ORDINARIA	30 DE SEPTIEMBRE
5	TERCERA ORDINARIA	27 DE NOVIEMBRE

El día **10 de abril de 2019**, se llevó a cabo la sesión de instalación y toma de protesta, del **Primer Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato**, para quedar integrado por:

<b>LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES</b> SECRETARIO DE GOBIERNO.
<b>LIC. SERGIO LÓPEZ GARCÍA</b> INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
<b>LIC. JOSÉ RAÚL MONTERO DE ALBA</b> PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.
<b>MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE</b> FISCAL GENERAL DEL ESTADO.
<b>MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI</b> SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
<b>C.P. MARISOL DE LOURDES RUENES TORRES</b> SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
<b>MARÍA DE LOS MILAGROS RODRÍGUEZ HERRERA</b> REPRESENTANTE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.
<b>VERÓNICA CRUZ SÁNCHEZ</b> REPRESENTANTE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.
<b>MARÍA DE LOURDES CASARES ESPINOSA</b> REPRESENTANTE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.
<b>FELIPE DE JESÚS CANCHOLA GONZÁLEZ</b> REPRESENTANTE DE PERIODISTAS
<b>MARICELA LUNA GUTIÉRREZ</b> REPRESENTANTE DE PERIODISTAS
<b>VERÓNICA ESPINOZA VILLEGAS</b> REPRESENTANTE DE PERIODISTAS.

En este contexto, **la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato** otorga el **acompañamiento necesario a las funciones del Consejo** y a cada una de sus propuestas para garantizar su protección y defensa, además de brindar las asesorías jurídicas y conocer de las quejas que son planteadas en la materia para la protección de derechos humanos.

En los trabajos de **2019**, se han realizado, entre otras, las siguientes acciones:

- Se aprobó en lo general el **Protocolo de Seguridad y Autoprotección, el Manual y la Guía de Seguridad para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato**.
- Se aprobó el **Informe Semestral de Actividades del Consejo Estatal**, para ser presentado en términos de ley, al Congreso del Estado de Guanajuato.
- El **pronunciamiento del Consejo Estatal** en el marco de acciones de prevención.
- Taller denominado **“Evaluación de riesgos y seguimiento de medidas”**.
- **“Capacitación técnica práctica sobre evaluación de riesgo, fijación, ejecución y seguimiento de medidas de reacción rápida y ordinarias”**.
- **“Taller para la generación de indicadores para la integración del Diagnóstico Estatal de Riesgos”**.
- Taller en materia de **“Seguridad Digital”**.

Actualmente, en el año **2020**, se están elaborando y revisando los siguientes documentos:

- **Manual de Procedimientos para la Recepción de Casos y Acción Inmediata** para Periodistas y personas Defensoras de Derechos Humanos.
- **Manual de Procedimientos y Procedimientos para el Análisis de Riesgo** y los Planes Integrales de Protección.
- **Manual de Procesos y Procedimientos para la Implementación y Seguimiento** de Medidas.

## SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

El último informe de país elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en México, sintetiza la grave crisis de violencia y seguridad que desde la década pasada se registra y que se caracteriza por niveles alarmantes de pérdidas de vidas, desapariciones y el desplazamiento de personas en el territorio nacional.

La propia **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** en su documento Agenda Básica de Derechos Humanos **2019**, en el rubro sobre legalidad, seguridad y justicia para los derechos humanos, resalta **2** ideas básicas:

Se refiere que **el país vive un grave entorno de inseguridad, violencia e impunidad** que imposibilita el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos,



mientras que el Estado tiene más de una década sin poder encontrar la solución a esta situación, lo cual lleva implícita una violación a los derechos de las personas.

Que en **la búsqueda de mejorar la seguridad debe estar sustentada en el respeto irrestricto a los derechos humanos** y no a cualquier costo y no por cualquier medio, es decir, sin poner en riesgo el Estado democrático de derecho ni restringir las libertades y garantías que otorga la Constitución y los Tratados de los que México forma parte.

La respuesta a la violencia e inseguridad no radica en reducir o eliminar derechos y libertades de las personas, mucho menos en el uso indiscriminado de uso de fuerza o la aplicación arbitraria de la ley a pesar de las tentaciones que constituyan en sí mismas un riesgo para la democracia.

Bajo este contexto, el Estado mexicano tiene un marco constitucional que lo obliga a respetar y garantizar la protección de los derechos humanos, al disponer de una serie de mecanismos internos e internacionales que lo obliga a diseñar políticas públicas bajo los principios que defienden la dignidad.

El Informe sobre **“Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos”** de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, define **la seguridad ciudadana como una dimensión de la seguridad humana**, y por lo tanto del desarrollo humano, e involucra la interrelación de múltiples factores y condiciones, entre los que se encuentran las políticas y programas de gobierno, la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales y el escenario regional e internacional. Advierte además que la seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre la autoridad y la sociedad.

Desde esta perspectiva, se indica que **la seguridad ciudadana debe ser concebida como una política pública que transforme las condiciones en que se desarrollan las actividades de las personas o grupos que integran la sociedad**, teniendo en cuenta la necesidad de concretar en los planos normativos y operativos, la protección a los derechos humanos.

### VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

En México, existen algunos instrumentos que nos permiten tener una aproximación a la percepción de seguridad pública que tienen las personas, así como datos sobre la incidencia delictiva que ofrecen un panorama claro respecto de la inseguridad que se vive.

La **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019**, que elabora el **INEGI**, señala una estimación que durante **2018** se reportaron **24.7 millones de víctimas** de **18 años** y más en el país; que en un **33.9 por ciento** de los hogares del país se contó con al menos un integrante víctima



del delito y que en el **93.2 por ciento** de los delitos **no hubo denuncia**, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación.

Esta encuesta muestra la información nacional y por entidad federativa de interés sobre el fenómeno de la **victimización delictiva**, además de la **percepción social respecto a la seguridad pública**, y en especial, el desempeño de las autoridades para proveer la información a la sociedad y a quienes toman decisiones de política pública en la materia.

Es decir, ofrece un panorama sobre los delitos como robo a vehículo, robo en casa habitación, robo en la calle y en el transporte público, fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones, secuestros, delitos sexuales, narcotráfico, delincuencia organizada, robo de combustible y trata de personas, entre otras categorías.

A nivel nacional, la tasa de prevalencia delictiva fue de **28 mil 269 víctimas** por cada **100 mil habitantes** durante el **2018**, cifra estadísticamente inferior a la estimada en **2017** por el **INEGI**, cuando se reportó una tasa de **29 mil 746**. Adicionalmente, la encuesta reveló que en **2018**, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en los hogares representó un monto de **286.3 mil millones de pesos**, aproximadamente un **1.54 por ciento** del **PIB nacional**, lo que equivale a un promedio de **6 mil 468 pesos** por persona afectada por la inseguridad y el delito.

Otro dato importante de mencionar es que **la población que es víctima de un delito no denuncia a circunstancias que son atribuibles a la autoridad**, pues se considera a la denuncia como una pérdida de tiempo con un **31.7 por ciento** y a la **desconfianza a la autoridad** con un **17.4 por ciento**. En total, se



reportaron **11.9 millones de hogares** con al menos **una víctima de un delito**; **24.7 millones de víctimas** de delitos; **33 millones de delitos** y un **93.2 por ciento de delitos** no denunciados o que no derivaron en carpeta de investigación.

Los principales delitos son **robo** en la vía pública (**28.5 por ciento**), **extorsión** (**17.3 por ciento**), **fraude** (**14.3 por ciento**), **robo de vehículo** (**11.5 por ciento**), **amenazas verbales** (**8.6 por ciento**), **robo en casa habitación** (**6.9 por ciento**), entre otros.

En el caso de la percepción de seguridad pública y desempeño de las autoridades, periodo de referencia de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (**ENSU**) corresponde a **marzo-abril de 2019**, un **78.9 por ciento** de la población de **18 años y más**, percibió la inseguridad en su entidad federativa como el problema más importante que los aqueja.

La población observa mayor inseguridad en los cajeros automáticos de la vía pública; en los bancos; en el transporte público; en la vía pública; en la carretera; en el mercado; en el parque o centro recreativo; en el centro comercial; en el automóvil; en la escuela; en el trabajo y en la casa, principalmente.

Las principales conductas antisociales que se observan son consumo de alcohol en la vía pública; robos y asaltos frecuentes; consumo de droga; venta de droga; disparos frecuentes; pandillerismo; homicidios; riñas entre vecinos; venta de productos piratas y venta ilegal de alcohol, principalmente.

Esta situación según la encuesta ha obligado a las familias a **cambiar sus hábitos de vida para evitar ser víctima de algún delito**. Entre las situaciones que han modificado, principalmente, están permitir que sus hijos menores salgan, usar joyas, salir de noche, llevar dinero efectivo, llevar tarjetas bancarias, salir a caminar, tomar un taxi, visitar a parientes o amigos, salir a comer, ir al cine o teatro, ir al estadio o usar transporte público.

Sobre el desempeño que tienen las autoridades y el nivel de percepción de confianza de la sociedad, **los policías de tránsito; la policía preventiva; los ministerios públicos y procuradurías estatales; los jueces; la policía ministerial o judicial; y la policía estatal son quienes tienen los menores niveles de confianza**. En tanto, la Marina, el Ejército, la policía federal y la Fiscalía General de la República son las que tienen mayor nivel de confianza.

### UNA APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN LOCAL

Guanajuato es una de las entidades donde se **ha registrado un aumento de violencia relacionada con el narcotráfico y el crimen organizado**, teniendo un efecto en los municipios del corredor industrial, donde están asentados los principales centros urbanos de la entidad.

Es preocupante el hecho que en **la medición del Índice de Paz de México 2019, el Instituto para la Economía y la Paz** revele que Guanajuato haya registrado **la calificación general con el mayor deterioro**, luego de que en **2018** mostró un **incremento de 127 por ciento** en su tasa de **homicidios**. Fue uno de los **22** estados que registraron un **retroceso en su índice de paz**.

Este instituto resume en su informe que **el nivel de paz en México se deterioró un 4.9 por ciento**, en donde sobresale el hecho de que la tasa nacional de **homicidios se incrementó un 14 por ciento**, en donde el **69.4 por ciento** de los mismos se cometieron **con un arma de fuego**.

En **2018** se reportó una tasa de **27 homicidios por cada 100 mil habitantes**.

De acuerdo con la **ENVIPE 2019**, según la **Tasa de Prevalencia Delictiva**, en Guanajuato se registraron **27 mil 191 víctimas** del delito por cada **100 mil habitantes**. Esta tasa es muy similar a la reportada en la **ENVIPE 2018**, cuando se registró una cifra de **27 mil 859 víctimas** del delito por cada **100 mil habitantes**.

La Tasa de Delitos en la entidad fue de **38 mil 67** por cada **100 mil habitantes**, frente a los **29 mil 231** registrados en el año inmediato anterior, de acuerdo con las estadísticas de incidencia delictiva del **INEGI**. Esta situación ha incidido en que un **88.8 por ciento** de la población de **18 años y más, considere a la inseguridad como el problema más importante que vive actualmente**.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en su Informe de Incidencia Delictiva, con cifras al cierre de **2019**, en la entidad se reportaron **137 mil 658 presuntos delitos** durante el periodo de enero a diciembre. A nivel nacional fueron reportados **2 millones 15 mil 641 presuntos delitos**.

La incidencia delictiva del fueron común registró un total de **4 mil 494 homicidios**, de los cuales **2 mil 775** fueron **dolosos** y **mil 719 culposos**, que es uno de los principales delitos que aumentaron.



Además las autoridades ministeriales reportaron al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** que hubo **14 mil 525** casos de **lesiones**; **18 feminicidios**; **79** delitos que atentan **contra la vida y la integridad corporal**; **10 secuestros**; **61 mil 239** delitos **contra el patrimonio**; **18** casos de **extorsión**; **13 mil 168** delitos **contra la familia** y **41 mil 817** delitos **contra otros bienes jurídicos** afectados, donde sobresalen **9 mil 440** por **narcomenudeo** y **10 mil 330** por **amenazas**.

Por su parte, el **Gobierno del Estado de Guanajuato** reportó en su **primer informe** en **2019**, que una de las mayores **exigencias de los ciudadanos es la paz y la tranquilidad** para las familias y resalta un decálogo de acciones emprendidas para conseguir ese propósito, entre las que se encuentran las siguientes: reorientar el gasto público en seguridad; reformas a las leyes para combate al delito; integración del consejo estatal de seguridad; policías municipales y estatales más equipadas y capacitadas para enfrentar la delincuencia; preparatorias militarizadas; tecnologías e inteligencia contra la delincuencia; justicia cívica; coordinación con todos los órdenes de gobierno; recuperación de espacios públicos y reconstrucción del tejido social; ministerios públicos especializados y creación de una unidad de inteligencia financiera.

### QUEJAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

En el periodo que se informa, la **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato** ha tenido una especial atención a las quejas derivadas por acción u omisión de servidores responsables de la seguridad pública en la entidad.

Lo anterior, debido a que la **seguridad pública** tiene como uno de sus propósitos el **garantizar el respeto y protección a los derechos humanos** de las personas y observar cabalmente los principios de legalidad que establecen los instrumentos legales constitucionales y convencionales que dan sustento a un auténtico Estado de Derecho.

Los responsables de la seguridad tienen la obligación de observar **conductas respetuosas de la dignidad de las personas** porque sería un despropósito desplegar acciones y operativos que pongan en riesgo **los derechos humanos con el pretexto de garantizar la seguridad y la paz social**. La función básica de las autoridades es garantizar la seguridad humana y combatir cualquier conducta que vulnere los derechos consagrados en la Constitución o en los Tratados internacionales de los que México forma parte, y está obligado a cumplir en esta materia.

A esta situación compleja de inseguridad e impunidad, que se refleja en las cifras de instrumentos de medición especializados en la materia, se suma el hecho de que **son los cuerpos de seguridad quienes más quejas acumulan en el ejercicio** que se informa.

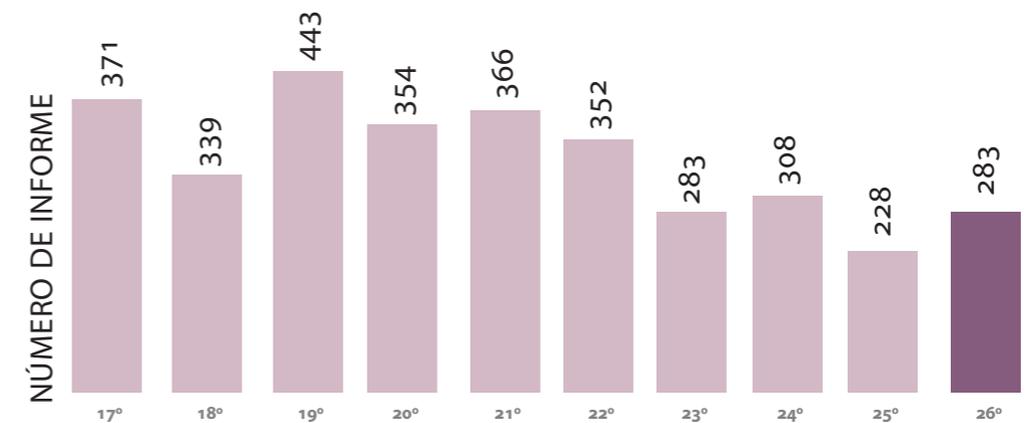
El uso de la fuerza excesiva no es una alternativa para construir una sociedad más segura, como tampoco lo es una actuación al margen de los protocolos que protegen

los derechos humanos de los detenidos, y que están señaladas en las leyes de seguridad pública.

Durante este periodo, **se abrieron 147 expedientes de queja** en contra de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, las cuales derivaron en **41 recomendaciones**.

En el caso de las **autoridades municipales de seguridad**, en el periodo que se informa se recibieron **283 quejas**.

### QUEJAS



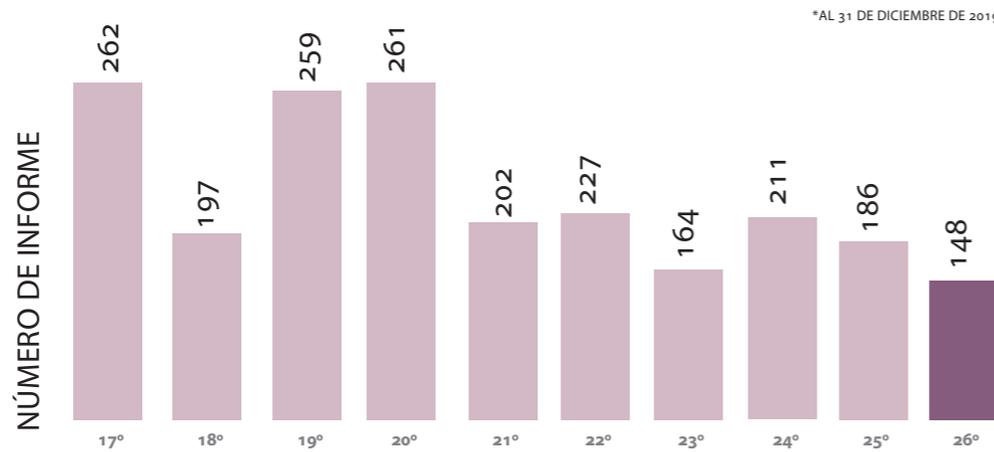
QUEJAS PRESENTADAS CONTRA INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DESGLOSADA POR MUNICIPIO	
MUNICIPIO	INCIDENCIAS
LEÓN	67
CELAYA	38
IRAPUATO	37
SAN MIGUEL DE ALLENDE	32
GUANAJUATO	25
OTROS	83
<b>TOTAL</b>	<b>283</b>

Entre los **principales hechos violatorios a derechos humanos** señalados en las **quejas** están:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	106
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	77
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	67
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	37
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	10
OTROS HECHOS	71
<b>TOTAL</b>	<b>368</b>

Estas **quejas contra los elementos de los cuerpos de seguridad** de los municipios derivaron en **148 recomendaciones**.

### RECOMENDACIONES EMITIDAS



Como se muestra en la siguiente tabla las instituciones responsables de seguridad pública en los municipios de **Celaya (24 POR CIENTO)**, **León (17 POR CIENTO)** e **Irapuato (10 POR CIENTO)** son las que recibieron el mayor número de Recomendaciones del organismo.

MUNICIPIO	INCIDENCIA
CELAYA	36

LEÓN	26
IRAPUATO	15
SAN MIGUEL DE ALLENDE	12
COMONFORT	12
OTROS	47
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>

Los principales **hechos violatorios de las recomendaciones** que emitió el organismo fueron:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	43
DESAPARICIÓN FORZADA	35
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	28
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	14
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
OTROS HECHOS	23
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>

### PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, proclamada el **10 de diciembre de 1948**, fue un parteaguas en la historia contemporánea porque **de ahí surgió la denominación sobre derechos humanos** y marcó claramente el inicio del derecho internacional en la materia.

Este hecho es relevante porque a partir de entonces surgieron los principios que dan sustento a los **ejes rectores que sostiene la seguridad y la justicia en el sistema jurisdiccional y no jurisdiccional de protección a los derechos humanos**, y que son relativos a que toda persona tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona; a que nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes; que toda persona tendrá derecho a que se le reconozcan su personalidad jurídica, que todos son iguales ante la ley y que tiene derecho a igual protección de la ley.

Además se indica que las personas tienen derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales; que nadie puede ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; que se tiene derecho en condiciones de igualdad, a tener acceso a un tribunal independiente e imparcial para acceder a la justicia; y que frente a acusaciones de delito, se tiene derecho a que se presuma la inocencia en tanto no se pruebe la culpabilidad.

Otros mecanismos del sistema universal y regional de derechos humanos desplegaron otras medidas convencionales y del derecho interno en México que permitieron robustecer el andamiaje respecto a los derechos civiles como el **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos** junto con la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** y la propia **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, lo que fortaleció el marco para que la procuración de justicia se realice en un entorno de respeto a la persona y se otorgue una protección sustantiva de la dignidad humana.

Uno de los hechos más relevantes de este proceso histórico fue la **reforma constitucional** del **10 de junio de 2011** en México, que entre sus modificaciones constitucionales destaca el **cambio del Título Primero, Capítulo 1 a "de los derechos humanos y sus garantías"** y con ello, armonizar con la denominación de los Tratados Internacionales y que modifica el término de "**individuo**" por el de "**personas**" así como el de "**otorgar**" por "**reconocidos**", lo que implica un reconocimiento a los derechos de las personas.

En materia de derechos humanos, el derecho de acceso a la justicia se vuelve un derecho habilitante que permite proteger, tutelar y exigir otros derechos fundamentales, y en este sentido, se consagra como un derecho que es la garantía de otros derechos.

El artículo **17** de la Constitución establece que **toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos que fijen las leyes**, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

En el caso de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, el artículo **25**, y del **Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, el artículo **17**, van en el mismo sentido de que **se reconozca y garantice el derecho que tiene toda persona a un acceso a la justicia eficaz**.

Bajo este contexto, hoy las instituciones que procuran justicia disponen de un marco legal claramente definido a través de un **nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio de carácter garantista**, en donde se deben garantizar los derechos de las víctimas del delito y de los imputados o presuntos responsables a través de procesos de investigación transparentes, ágiles y eficientes y alcanzar una impartición de justicia pronta y expedita.

Según el último informe sobre México de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, el Estado mexicano debe favorecer un **acceso a la justicia a través de fortalecer las procuradurías o fiscalías estatales en materia de capacitación**

**técnica** e independencia con el fin de garantizar una debida investigación, en particular en casos donde se registren graves violaciones a derechos humanos, con una visión integral, protocolos específicos y la adopción de criterios técnicos-profesionales y no políticos.

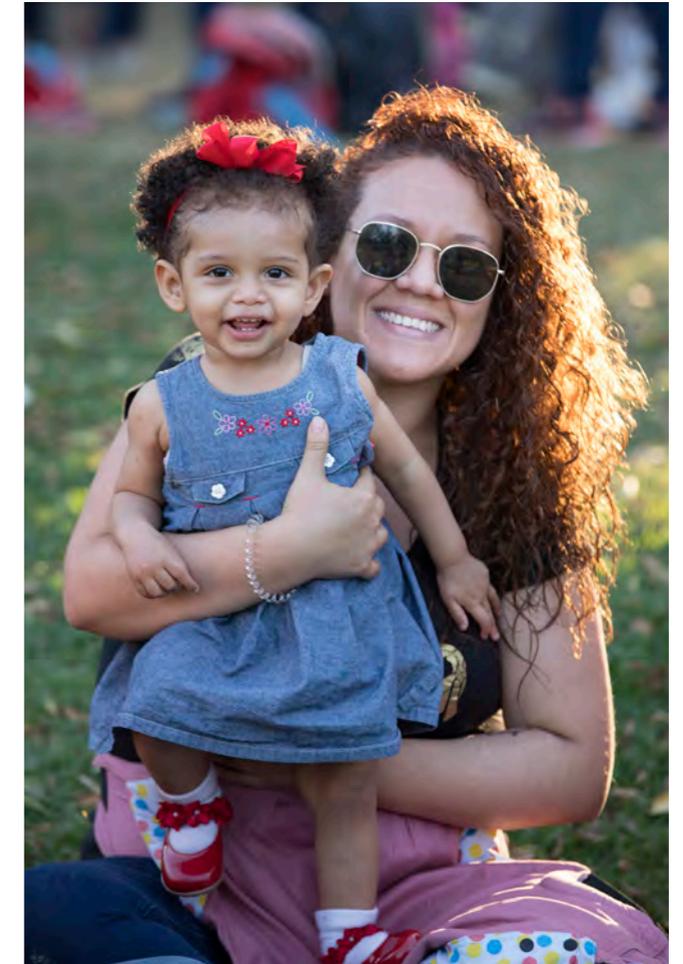
Además **garantizar medidas de protección a víctimas, familiares, representantes, testigos, peritos y defensoras y defensores que participen en las investigaciones o búsqueda de justicia** cuando estén en riesgo y garantizar el acceso a los expedientes a los familiares y representantes legales. Por otra parte, se establece la necesidad de asegurar la implementación de las leyes relativas a la protección de víctimas a nivel federal y estatal así como los mecanismos relativos a la materia.

Finalmente, alude a la importancia de **evaluar la efectiva implementación del nuevo sistema de justicia penal e incluir la capacitación permanente a operadores de justicia y defensores públicos** sobre el control de convencionalidad.

## PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN GUANAJUATO

Uno de los retos que tiene el Estado es que quienes son responsables de procurar justicia se ajusten a los **criterios de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su función, como una forma de contribuir a mejorar el acceso a la justicia**, en especial en el proceso en que se determina la probable responsabilidad de una persona acusada por un delito y se integran aquellos elementos para establecer el ejercicio o no de una acción penal.

Para abonar a estos propósitos de procuración de justicia desde la perspectiva de derechos humanos, el plan de trabajo de la administración **2018-2024** del Estado de Guanajuato señala que **una de sus prioridades es la gobernanza, la seguridad**



y la justicia a fin de fortalecer el Estado de Derecho y con ello, alcanzar la convivencia armónica y la paz social.

Por ello, trabaja en fortalecer la infraestructura, los recursos materiales y humanos para aumentar la proporción del ministerio público, jueces, salas penales y civiles a fin de atender la demanda de casi **6 millones** de personas que **viven en el territorio estatal**.

El propósito final es que cuando una persona sea víctima de un delito, el daño sea reparado y quien sea juzgado por ello, sea debidamente juzgado para abonar al propósito de una justicia más eficaz.

La **Fiscalía General del Estado de Guanajuato**, antes Procuraduría General de Justicia del Estado, tiene la **misión de representar a la sociedad ante las autoridades competentes cuando sus bienes jurídicos tutelados han sido afectados**, para procurar la no impunidad, la reparación del daño, la seguridad jurídica y la preservación de la seguridad pública, de manera legal, justa y expedita a través de un Ministerio Público profesional, honesto y eficaz y con sentido humano.

En efecto, la Fiscalía es responsable de recibir denuncia de posibles delitos, llevar a cabo la investigación y persecución de delitos, solicitar a los órganos jurisdiccionales que se sancione conforme a derecho y justicia al presunto responsable de delitos, promover la conciliación en delitos y brindar atención a las víctimas del delito y apoyar sus necesidades sociales, psicológicas, jurídicas y médicas.

En el **Informe de Gobierno de 2019**, esta instancia **reportó que es el segundo lugar nacional en la consolidación del sistema de justicia penal en México**, realizado por la **organización México Evalúa**. En este estudio nacional se consigna que **Guanajuato tiene una institución con el menor número de investigaciones pendientes de determinar y que presenta el menor grado de impunidad** y el más efectivo en la resolución de casos.

En **un año atendió 210 mil 644 personas** a través de los **Módulos de Atención Primaria** en el Estado e **iniciaron 131 mil 456 indagatorias**; realizaron **748 mil 572 pruebas periciales** y **7 mil 391 dictámenes en pericia psicológica**. Además sustanciaron **282 juicios orales**, atendieron **mil 226 procedimiento abreviados** y aplicaron **31 mil 332 procedimientos** mediante **mecanismos alternativos** de solución de controversias en materia penal.

Se otorgaron además **25 mil 685 servicios a través del Centro de Justicia para las Mujeres** y en el **Sistema de Justicia Penal para Adolescentes** iniciaron **3 mil 60 investigaciones**, de las cuales un **36 por ciento** culminó por la vía de **conciliación**, entre otros resultados.

Por otra parte, existen otras fuentes que otorgan un acercamiento a la procuración de justicia en la entidad, como el más reciente reporte denominado **Índice de Estado de Derecho en México, 2019-2020**, en el que se subraya que es necesario garantizar la seguridad, la justicia, los derechos humanos, la democracia efectiva y el desarrollo

sostenible debido a que el Estado de Derecho sigue como un tema pendiente en el país.

En el ranking relativo al índice, **Guanajuato ocupa la posición número 9 de las 32 entidades federativas en donde existe una adhesión más fuerte al Estado de Derecho**. Se evalúan los límites del poder gubernamental, la ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal.

En un rango de **0** con **menor adhesión** a **1** con **mayor adhesión al Estado de Derecho**, **Guerrero es la entidad con una adhesión más débil** con un **.33** mientras que **Yucatán** tiene una adhesión más fuerte con **.46**; **Guanajuato** tiene un **.42** de acuerdo con el reporte.

Por otro lado, de acuerdo con su primer informe anual como organismo autónomo, la **Fiscalía General del Estado se integra por una Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos**, la cual tiene a su cargo el seguimiento de la aplicación de políticas, criterios y lineamientos en la materia así como fomentar la difusión y capacitación de personal.

También están bajo su responsabilidad la **Coordinación de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito y la Coordinación Estatal en materia de Justicia para Adolescentes** y de Apoyo y Gestión; la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por particulares; la Coordinación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales y la nueva Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos cometidos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Entre los principales resultados derivados de ésta área especializada de la Fiscalía destacan la **participación de 2 mil 660 personas** en materia de derechos humanos y perspectiva de género. Además se subraya la aceptación del **100 por ciento** de las **Recomendaciones que emitió la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato** derivadas de violaciones a derechos humanos.

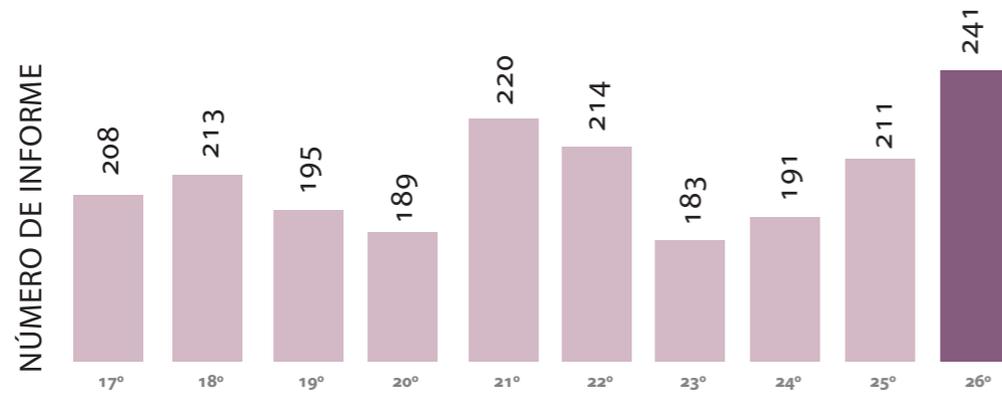


Por otra parte, se subraya que del **Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y a los Ofendidos del Delito**, se autorizaron **más de 38 millones de pesos** para apoyar a **4 mil 939 personas**. Además **15 mil 260 atenciones psicológicas**; **5 mil 456 órdenes de protección** emitidas; **11 mil 562** asistencias de **trabajo social**; **10 mil 268 medidas de protección** emitidas y **942 personas resguardadas** en albergue temporal, entre otras acciones. En perspectiva de género, realizó **14 mil 809 acciones de atención integral y especializada a las mujeres**.

### QUEJAS Y RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

En este periodo que se informa, el organismo abrió **241 expedientes de queja** en contra de servidores de la Fiscalía General del Estado.

#### QUEJAS

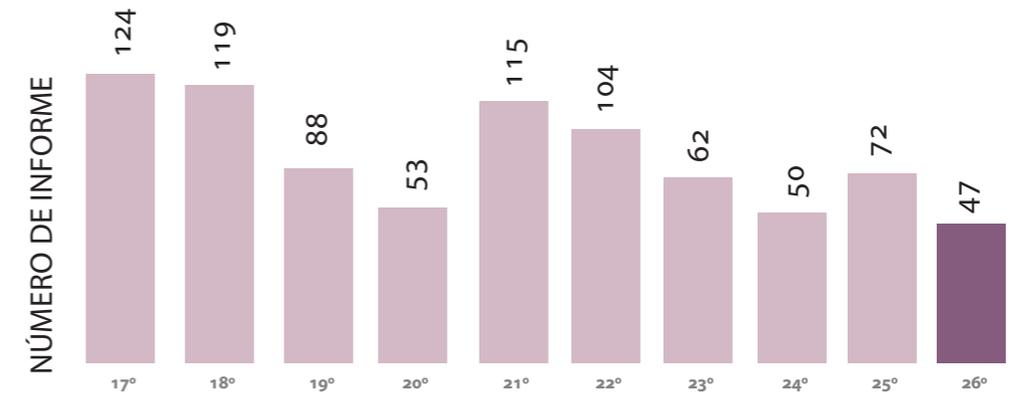


PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	59
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	54
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	46
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	26
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	26
OTROS HECHOS	68
<b>TOTAL</b>	<b>278</b>

Además se emitieron **47 recomendaciones** a las autoridades señaladas en los expedientes que se concluyeron durante el periodo que se reporta.

### RECOMENDACIONES EMITIDAS

\*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	14
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	10
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
OTROS HECHOS	15
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

## DESAPARICIÓN FORZADA

La desaparición forzada de personas, es una violación de derechos humanos que tiene características especiales que la jurisprudencia de **la Corte Interamericana** ha ido sistematizando. Uno de los elementos que caracteriza este tipo de violación, es que **se trata de una violación múltiple y compleja de derechos**, además de continua, por lo que a partir de estas características, ha calificado esta violación de derechos, como una de particular gravedad, en la que se utilizan estándares probatorios especiales.

En cuanto a la gravedad de la violación, la Corte ha sostenido en su jurisprudencia, tal y como en el **caso Rochac Hernández y otros vs. El Salvador**, que la desaparición forzada **constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana**, que coloca a la víctima en un estado de completa indefensión, acarreado otras vulneraciones conexas.

Atendiendo a la jurisprudencia de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, la desaparición forzada es una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana, que coloca a **la víctima en un estado de completa indefensión**, acarreado otras vulneraciones conexas, siendo particularmente grave cuando forma parte de un patrón sistemático o práctica aplicada o tolerada por el Estado **37**.

Para ese tribunal, los derechos que se ven vulnerados son:

- La libertad personal;
- La integridad personal;
- La vida;
- La personalidad jurídica y;
- De los niños cuando se trate de los mismos.

En el sistema interamericano de derechos humanos se adoptaría en **1994**, la **Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas**, siendo el primer tratado especializado y vinculante en esta materia. Así, **la desaparición forzada ha sido entendida** en el artículo **II** de la **Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas**, como:

*La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.*

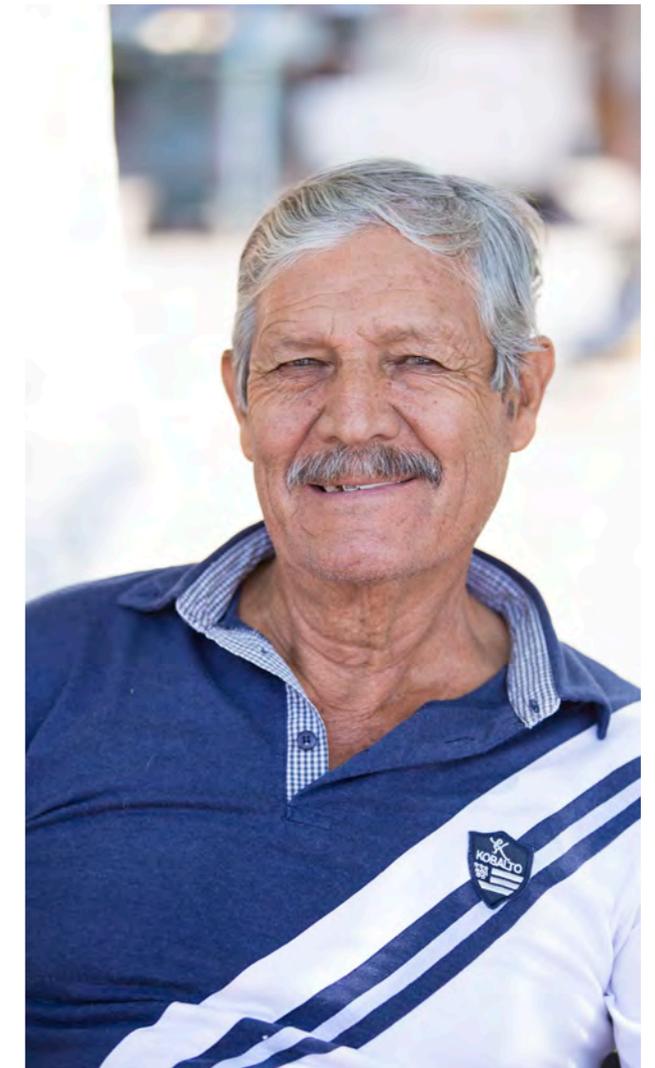
**37** Corte IDH, Caso Contreras y otros vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2011. Serie C, No. 232, párr. 83.

A pesar de la diversidad de pronunciamientos sobre la desaparición forzada, parece existir un consenso sobre los **elementos concurrentes constitutivos** de la misma, los cuales han sido recogidos en la jurisprudencia de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, siendo los siguientes:

- a. la privación de la libertad;
- b. la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos, y
- c. la negativa de reconocer la detención o de revelar la suerte o paradero de la persona interesada.

En ese tenor, se aprecia que en **el caso Rodríguez Vera y otros** (Desaparecidos del Palacio de Justicia) **Vs. Colombia**, la **Corte Interamericana afianzó el criterio** que establece que **los elementos concurrentes y constitutivos de la desaparición forzada son: a)** la privación de la libertad, **b)** la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de éstos y **c)** la negativa de reconocer la detención y revelar la suerte o el paradero de la persona interesada. Según la misma jurisprudencia de la Corte, una de las características de la desaparición forzada, a diferencia de la ejecución extrajudicial, es que conlleva la negativa del Estado de reconocer que la víctima está bajo su control y de proporcionar información al respecto, con el propósito de generar incertidumbre acerca de su paradero, vida o muerte.

Sobre la **privación de la libertad**, se trata de un acto a través del cual **se limita el ejercicio del derecho a la libertad personal del ser humano**, cabe destacar que en el caso de la desaparición forzada se hace referencia a la privación como acto aislado, así como al periodo durante el cual la persona permanece privada de la libertad.



La **denegación de información** es un elemento que consiste en **la negativa sobre la detención y privación de la libertad, o de cualquier otra información sobre la suerte o el paradero de la víctima**. La denegación de información hace que la desaparición forzada, se torne en una violación de derechos humanos que tiene el carácter de hecho intencionalmente ilícito permanente, hasta en tanto no se brinde la información necesaria para determinar la ubicación o suerte de la persona desaparecida, extendiendo sus efectos en el tiempo hasta en tanto no sean esclarecidos los hechos.

Cabe mencionar que **la negación de brindar información en estos casos tiene efectos particulares**, entre los cuales se encuentra en primer término, **reconocer a los familiares de las personas desaparecidas como víctimas**, sobre todo frente al **derecho de acceder a la justicia, a la verdad y a la reparación**, además del **derecho a la integridad física de los mismos**, a causa de los sufrimientos causados por la desaparición de sus familiares, como ha sido reconocido en diversos casos de **la Corte Interamericana de Derechos Humanos** <sup>38</sup>.

Tal vez esta sea **una de las características más lesivas de la desaparición forzada**, puesto que tiene un elemento psicológico, que busca poner a los familiares de las víctimas en una total ignorancia sobre el desaparecido, así como dificultarles o sustraerlos de la acción de la justicia, es decir, dejarlos en un verdadero estado de incertidumbre e indefensión.

*La desaparición forzada de un familiar genera una ruptura en el lazo social, la violencia rompe todas las certidumbres del sujeto, fractura sus vínculos sociales y lo enfrenta a la angustia. Al no haber una instancia que confirme o niegue la muerte del desaparecido, la elaboración del duelo se posterga y se mantiene la incertidumbre, la angustia por el peligro de la pérdida. Al desaparecer el cadáver se interrumpe también la mediación del orden simbólico a través de las prácticas rituales funerarias y la movilización comunitaria alrededor de los deudos.*

*De este modo se trata de imponer a los deudos la obligación de tolerar en sus vidas la presencia de "un muerto sin sepultura"*

<sup>39</sup>

La desaparición forzada puede ser realizada por agentes del Estado, así como por personas que actúen bajo alguna forma de tolerancia o colaboración de sus agentes,

<sup>38</sup> Caso Blake Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998, p. 97; Caso Gómez Palomino Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005; Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. P. 162

<sup>39</sup> Cristian Jesús Palma Florián, La desaparición forzada: una verdad caleidoscópica, P. 189



pero más allá de esto, el artículo 3 de la **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**, establece **la obligación de los Estados de investigar las desapariciones forzadas** que sean obra de personas o grupos de personas, que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

Dentro de la sentencia referida, **el tribunal regional también recordó el carácter pluriofensivo de la desaparición forzada**, así como su naturaleza permanente o continua, la cual implica que la desaparición forzada permanece, mientras no se conozca el paradero de la persona desaparecida o se identifiquen con certeza sus restos. **Mientras perdure la desaparición, los Estados tienen el deber correlativo de investigarla y, eventualmente, sancionar a los responsables**, conforme a las obligaciones derivadas de la Convención Americana y, en particular, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada.

Por lo que respecta al estándar probatorio, **la Corte Interamericana** ha entendido a través de su desarrollo jurisprudencial, que las inferencias tienen un valor trascendental, pues en el citado caso Rodríguez Vera, el tribunal apuntó:

*"...no existe ningún impedimento en utilizar prueba indiciaria, para demostrar la concurrencia de cualquiera de los elementos de la desaparición forzada, incluyendo la privación de libertad. En este sentido, es pertinente traer a colación el caso González Medina y familiares vs. República Dominicana, en el cual la Corte por medio de prueba indiciaria, concluyó que la víctima había sido detenida*



*y, posteriormente, desaparecida forzosamente. Asimismo, en el caso Osorio Rivera y familiares vs. Perú la Corte determinó que lo sucedido a la víctima constituyó una desaparición forzada, siendo que para ello fue necesario inferir que su detención había continuado más allá de una orden de libertad. Este criterio es compartido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el cual ha indicado que, en casos donde no se ha demostrado la detención de una persona por autoridades estatales, se puede presumir o inferir dicha detención, si se establece que la persona estaba en un lugar bajo control del Estado y no ha sido vista desde entonces...”*

A mayor abundamiento, en el **caso González Medina y Familiares Vs. República Dominicana**, el tribunal recordó que uno de los elementos característicos de una desaparición forzada es precisamente **“la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o el paradero de la persona interesada”**, por lo cual resulta altamente cuestionable descartar la declaración de testigos, con base en la negativa de los oficiales superiores de la dependencia estatal donde se dice que estuvo detenido el desaparecido, sean uno o varios, al respecto. No es lógico ni razonable investigar una desaparición forzada y supeditar su esclarecimiento a la aceptación o confesión de los posibles responsables o autoridades involucradas, o a la identidad o concordancia de sus declaraciones con la de testigos que afirman conocer de la presencia de la víctima en dependencias estatales.

Ahora bien, es dable precisar que en la jurisdicción internacional de los derechos humanos se ha establecido que la valoración de pruebas son menos rígidos que en los sistemas legales internos, por lo que no debe confundirse con la jurisdicción penal, además para efecto de establecer que se ha producido una violación de los derechos consagrados en la Convención no es requisito que se pruebe, como sucede en el derecho penal interno, la responsabilidad del Estado más allá de toda duda razonable ni que se identifique individualmente a los agentes a quienes se atribuyen los hechos violatorios, sino que es suficiente demostrar que se han verificado acciones u omisiones que hayan permitido la perpetración de esas violaciones o que exista una obligación del Estado que haya sido incumplida por éste <sup>40</sup>.

En este sentido queda claro que en casos donde se alega la participación de agentes del Estado, es complicado hacerse llegar de elementos probatorios, por las facilidades con que cuenta el Estado frente a los particulares, para la destrucción de información, pues es previsible la carencia de elementos probatorios derivado de la naturaleza secreta u oculta de este acto, ante lo cual cabe destacar, que **en los casos de desaparición forzada de personas es legítimo y resulta de especial importancia el uso de la prueba circunstancial, los indicios y las presunciones** <sup>41</sup>, para demostrar la configuración de los elementos de la desaparición forzada, por ello, como se ha realizado en la Corte Interamericana, este organismo se ajusta al método especial que

<sup>40</sup> Caso Alvarado Espinoza y Otros Vs. México. Fondo. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Párr. 168.

<sup>41</sup> *Ibidem*. Párr. 169.

se utiliza para la valoración de la prueba, que incluye agregar un alto valor probatorio a las declaraciones de los testigos, dentro del contexto y de las circunstancias de un caso de desaparición forzada.

Un dato relevante en la materia es que el Estado Mexicano, no ha retirado su reserva al artículo **31** de la **Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**, con lo cual **se reconocería la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas para recibir y examinar comunicaciones de o en nombre de las personas sujetas a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de violaciones** por el Estado mexicano.

A pesar de que el **Comité contra la Desaparición Forzada** no tiene competencia para conocer sobre peticiones individuales en relación a este crimen en México, **el Comité de Derechos Humanos**, emitió el **13** de septiembre de **2019** un Dictamen mediante el cual señaló entre otras cosas **la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la vulneración de los derechos a la vida, a la integridad física y psíquica, a la libertad, al reconocimiento de la personalidad jurídica, y a recursos judiciales efectivos**, todo ello a partir de la desaparición forzada del señor **Téllez Padilla** el día **20** de **octubre** de **2010**, en el Estado de Veracruz.

Habida cuenta de lo anterior, se advierte que los mecanismos de acceso a la justicia cobran especial relevancia cuando existe un contexto de impunidad sobre estos crímenes, sobre lo cual dio cuenta el **Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas** en sus **Observaciones Finales a México en 2018**, donde señaló:

El Comité observa **serias deficiencias en las investigaciones de los delitos de desaparición forzada**, incluidas la falta de autonomía de las investigaciones, la dilación en la ejecución de diligencias básicas, la ausencia de investigaciones de campo, la falta de medios de prueba de base científica, la fragmentación de las investigaciones y la ausencia generalizada de una estrategia integral para la investigación, el seguimiento de hipótesis de investigación sin fundamento y basadas en prejuicios y estereotipos sobre las personas desaparecidas, el descarte automático de casos de desaparición forzada de carácter temporal, así como la falta de garantías que excluyan la tortura y malos tratos de sospechosos en la obtención de medios de prueba. El Comité **observa con profunda preocupación que dichas deficiencias contribuyen a la impunidad imperante en el Estado** parte que se ilustra con el número exiguo de acusaciones y sentencias existentes frente al gran número de personas desaparecidas.

En este contexto, la **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato ha prestado especial atención a las quejas recibidas en la materia**, buscando acercar a las víctimas un remedio no jurisdiccional, por lo que durante 2019, **este organismo emitió 35 Recomendaciones por casos de desaparición forzada en la entidad**, por actos atribuidos a elementos de las corporaciones de seguridad pública de los siguientes municipios:



MUNICIPIO	RECOMENDACIONES
CELAYA	17
COMONFORT	9
CORTAZAR	9

**LAS RECOMENDACIONES VERSAN SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

Esta resolución constituye per se una forma de reparación, en virtud de que en ella se reconoce la grave violación a los derechos humanos cometida en agravio de los quejosos.

Inscribir a los familiares en el Registro de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis, fracciones II y III de la Ley General de Víctimas, a fin de que puedan acceder a una reparación integral del daño en torno a la gravedad de los hechos aquí expuestos.

Previo consentimiento, se proporcione a los familiares atención médica y psicológica que requieran para la tratamiento que se desprenda directamente del caso concreto, proporcionándoles un trato digno, sensible y con calidez.

Se instruya a quien corresponda, a fin de que se inicie, o bien, se determine a la brevedad y conforme a derecho, la investigación administrativa en contra de los funcionarios de seguridad pública municipal.

Instruya al titular de Seguridad Pública del municipio para que ofrezca una disculpa pública institucional y que se brinden garantías efectivas de no repetición.

Girar instrucciones al titular de Seguridad Pública del municipio, a efecto de que se colabore ampliamente en la integración de la Investigación Ministerial. Para ello, se deberán atender con oportunidad todos y cada uno de los requerimientos que sean formulados por la Procuraduría General de Justicia, a fin de lograr con el paradero de los aquí agraviados.

Se giren las instrucciones respectivas para emitir una circular dirigida a todos los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que en el desempeño de su cargo, actúen atendiendo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, debiéndose abstener de llevar a cabo detenciones arbitrarias.

Diseñar e impartir un curso integral sobre sobre derechos humanos a todos los servidores públicos de Seguridad Pública, con el fin de que los operativos en los que intervengan se conduzcan con respeto a la dignidad de las personas y salvaguarden la vida, integridad y seguridad de las mismas.

Designar al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Procuraduría para dar seguimiento al cumplimiento de las presentes Recomendaciones.

De igual manera, se mantiene como una de sus tareas regulares un monitoreo legislativo en materia de derechos humanos, entre los cuales se encuentra lo relativo a las iniciativas de **Ley de víctimas y desaparición forzada** de personas de forma **que podamos contar con marcos jurídicos que abonen a la efectiva investigación.**

Al respecto, se informa que se presentaron observaciones a dichos proyectos normativos al **Congreso del Estado**, donde se buscó externar las preocupaciones de la Oficina del Ombudsperson, así como las críticas esbozadas a nivel nacional y local por la sociedad civil organizada.

En efecto, las observaciones a **la Iniciativa de Ley de víctimas para el Estado de Guanajuato**, se enviaron con el **oficio PDH/43/20**, de fecha 7 de febrero del presente año, mientras que las relacionadas a la iniciativa de **Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda para el Estado de Guanajuato**, se entregaron a través del **oficio PDH/49/20**, en la misma fecha antes señalada.

Entre las observaciones, **resaltan la necesidad de ampliar la participación de la sociedad dentro del Consejo Ciudadano en materia de desaparición y en la Comisión de Búsqueda**; los mecanismos de coordinación entre autoridades para buscar personas desaparecidas y **el fortalecimiento de las instituciones responsables de atender esta problemática y que se consideren las propuestas que fortalezcan los mecanismos de participación para la búsqueda de personas** y en la atención a víctimas y que los principios que deben regir el diseño, implementación y evaluación de las acciones, medidas y procedimientos en la materia, **se incorporen de forma textual en la ley local**, como son:

- La efectividad y exhaustividad.
- La debida diligencia.
- El enfoque diferencial y especializado.
- El enfoque humanitario.
- Gratuidad, igualdad y no discriminación.
- Interés superior de la niñez.
- Máxima protección.
- No re victimización.
- Participación conjunta.
- Perspectiva de género.
- Presunción de vida.
- Verdad.

Asimismo, el día 18 de febrero de 2020, se hizo un llamado a las autoridades para que brinden un trato digno a los familiares de las víctimas de desaparición



en la entidad y a los legisladores para **que escuchen e integren sus propuestas al marco normativo local en materia de desaparición y atención a víctimas** y se convocó a una reunión con distintos colectivos de familiares y representantes de la víctimas, en las instalaciones de la **Subprocuraduría Zona B** en Irapuato, donde se expusieron de viva voz los casos y las historias que se han vivido con la desaparición de sus familiares y la incertidumbre que tienen de no saber si las autoridades podrán encontrarlos así como los constantes riesgos que enfrentan en la búsqueda que han realizado.

Ante el colectivo **“A tu Encuentro”**, se informó que **han sido abiertos diversos expedientes de queja en las Subprocuradurías** que interpusieron los integrantes de la agrupación en contra servidores que fueron señalados por presuntas violaciones a derechos humanos. Se ha dado un seguimiento puntual a los acuerdos alcanzados con los familiares de las víctimas **a fin de garantizar su derecho a la verdad y acceso a la justicia.**

## EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

El **derecho a la educación se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Federal y de la particular del Estado de Guanajuato.** De conformidad con la Constitución Federal **el preescolar, primaria, secundaria y media superior, son la educación obligatoria,** frente a lo cual, el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y municipios deberán sumar esfuerzos para proveerla.

Cabe mencionar que **la educación en México debe cumplir con varias características,** entre las que se encuentran:

- a. Tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano.
- b. Fomentar el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
- c. Será de calidad, deberá garantizar el máximo logro académico y de aprendizaje de los educandos, con base en el mejoramiento constante.
- d. Será laica.
- e. Contribuirá a la mejor convivencia humana.
- f. Será universal, puesto que toda persona tiene derecho a recibir educación.

Mucho se ha hablado de las características que debe tener la educación brindada por el Estado, puesto que desde los contenidos hasta los objetivos buscados con la misma quedan a debate.

Frente a esta temática, el **Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas** ha señalado que **la educación debe contribuir al desarrollo holístico del niño hasta el máximo de sus posibilidades,** lo que incluye **inculcarle del respeto de los derechos humanos, potenciar su sensación de identidad y**

**pertenencia y su integración en la sociedad e interacción con otros y con el medio ambiente.**

Este organismo de expertos ha señalado que **el derecho del niño a la educación no sólo se refiere al acceso a ella, sino también a su contenido,** de forma que desde esta óptica el objetivo general de la educación es potenciar al máximo la capacidad del niño para participar de manera plena y responsable en una sociedad libre y sus posibilidades de hacerlo.

Otro aspecto fundamental según el mismo Comité es el entorno escolar, mismo que debe reflejar **la libertad y el espíritu de entendimiento, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.**

En otras palabras, es necesario trabajar en la construcción de entornos escolares libres frente al conocimiento, pero donde exista respeto, que sean lugares libres de violencia y discriminación donde la comunidad educativa se sienta segura e incluida.

De conformidad con la **UNESCO,** existen diversos argumentos en favor de la construcción de una convivencia escolar, en primer lugar se hace mención a una racionalidad instrumental que entiende a la convivencia escolar como un medio para lograr buenos aprendizajes.



En suma a lo anterior, también se considera que más allá de ser un instrumento de logro académico, mejorar la convivencia es un fin en sí mismo que abona a la educación para la ciudadanía.

En este segundo sentido, **la escuela debiese ser un espacio donde los niños construyan aprendizajes académicos y socioemocionales y aprendan a convivir de manera democrática, convirtiéndose en los protagonistas de sociedades más justas y participativas.** Con ello la **UNESCO** concluye que la educación social, emocional, ética y académica es parte del derecho humano a la educación que se debe garantizar a todos los estudiantes.

Bajo esta tesis, **el derecho a la educación incluye la existencia de ambientes escolares libres de violencia y seguros,** pero la ausencia de estos elementos tampoco es suficiente, puesto que **debe existir un elemento positivo en la convivencia escolar** que lo es la construcción de espacios académicos donde se puedan practicar los valores ciudadanos por parte de las y los estudiantes.



Recientemente se ha discutido ampliamente la necesidad de revisar los denominados protocolos u operativos mochila, mismos que han sido adoptados autónomamente por diversas entidades federativas, lo que ha generado una diversidad de criterios sobre el enfoque de los mismos, así como sobre las particularidades de cada uno de ellos, trayendo consigo resultados propios en cada caso.

En el contexto de esta discusión **la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la recomendación 48/2019,** en fecha **29** de julio de **2019,** sobre **la violación de los derechos humanos a la educación, a la intimidad y a la participación, así como al principio del interés superior de la niñez,** con motivo de la aplicación de **“El Operativo Mochila Segura”** en escuelas de educación básica de la Ciudad de México.

Cabe señalar que a través de esta resolución se constató que las autoridades escolares y educativas que lo instruyeron y aplicaron, trasgredieron los derechos mencionados, al no implementar medidas de protección y de cuidado con un enfoque de derechos

humanos que garanticen el ejercicio pleno de todos sus derechos y advirtió que **dicho operativo no cuenta con un protocolo general y homologado que permita su aplicación a nivel nacional** que considere el contexto de cada entidad federativa con enfoque de derechos humanos.

Ya en particular **las observaciones más relevantes** realizadas frente a la aplicación del **“El Operativo Mochila Segura”** en escuelas de educación básica de la Ciudad de México, fueron las siguientes:

- El documento del operativo **no cuenta con las acciones específicas que debían llevar a cabo cada una de las autoridades educativas y padres de familia,** lo que generó discrepancias en cada lugar de aplicación.
- Se advirtieron **discrepancias entre la forma de realización establecida en el protocolo y su despliegue práctico,** es decir, durante su aplicación no se cumplió con lo estipulado en el mismo.
- El operativo **se llevó a cabo dentro de los salones y no a la entrada de la escuela** como se señalaba.
- Se permitió la **presencia de medios de comunicación,** lo cual se considera contrario a los derechos humanos de estudiantes.
- **Personas adultas del sexo masculino revisaban las pertenencias de alumnas,** y que personas del sexo femenino revisaban las pertenencias de los alumnos.
- Durante el protocolo **se expusieron al público las pertenencias de alumnado,** lo cual es contrario a la protección de la intimidad de estudiantes.
- **No existió un listado específico de objetos o sustancias que pueden ser retirados,** lo que dejó abierto a criterios subjetivos y arbitrarios de los aplicadores, retirando una diversidad de objetos a los alumnos.
- El operativo tiene un **enfoque de medida de seguridad necesaria para combatir la delincuencia al interior de los planteles educativos,** pues su objetivo era combatir la delincuencia, drogadicción y violencia en los entornos escolares, siendo que más bien debe enmarcarse en un enfoque de medidas de protección y de cuidado.
- Se advirtió que **el operativo se aplicó únicamente a niñas, niños y adolescentes, lo cual implica un señalamiento de responsabilidad exclusiva de un grupo en condición de vulnerabilidad basado en estereotipos,** lo cual resulta ser discriminatorio, ya que el mismo debiera ser aplicado a todos los miembros de la comunidad educativa, en virtud de que no sólo ellos forman parte de la comunidad escolar, pues también lo son los docentes, los directores y el personal administrativo.

- El operativo **no cuenta con mecanismos de evaluación o medición**, se hace necesario contar con indicadores que permita contar con información sobre la aplicación de este instrumento, por ejemplo, sobre el número de incidencias, la etapa en la que se presentan las mismas, entre otros.
- **No reconocen el principio de interés superior de la niñez**, puesto que no hay ningún señalamiento expreso a las autoridades correspondientes de proceder en todo momento salvaguardando los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **No se establecieron las acciones específicas que debían llevar a cabo las autoridades educativas y padres de familia, en caso de encontrar objetos o sustancias no permitidos**, lo que no da certeza ni seguridad jurídica a NNA, ni a la comunidad educativa en su conjunto. Se trata de medidas tanto disciplinarias y el apoyo a autoridades de seguridad pública y/o Fiscalía.
- Se permitió la **participación de agentes de la Secretaría de Seguridad** en la revisión de pertenencias de niñas, niños y adolescentes.
- Se observó la **ausencia de una atención integral**, a efecto de abordar todos los aspectos de niñas, niños y adolescentes que pudieran estar propiciando las conductas observadas.
- Se señaló la **necesidad de reducir la arbitrariedad en la aplicación del protocolo**, estableciendo un esquema de cadena de mando respecto a lo que corresponde hacer a cada persona, así como dejar en claro quién tiene la toma de decisiones.
- Se **sugirió instaurar mecanismos para evitar que se exhiba a los NNA** a quienes les sea encontrado algún objeto o sustancia que pudieran poner en riesgo a la comunidad estudiantil, a efecto de evitar sea señalado y estigmatizado por la población escolar.

Sobre este mismo tema, en fecha **7** de noviembre de **2019**, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, señaló a partir de su comunicado **182/2019** que la **Primera Sala de ese Tribunal** conocerá de un asunto relacionado con la implementación y ejecución del operativo **“Mochila Segura”**, donde se podría analizar la obligación del Estado Mexicano de satisfacer el derecho a la educación de calidad con elementos mínimos de seguridad, en relación con el operativo **“Mochila Segura”**, indicándose que también se **podría ponderar el principio del interés superior del menor y los derechos a la intimidad, privacidad y presunción de inocencia de los menores**, entre otros, en relación con dicho programa.

En este sentido, se podría estudiar si los derechos a la educación e integridad de los estudiantes justifican la revisión de sus pertenencias, o en su caso, bajo qué estándares se pudiera realizar esta acción.



Por su parte, en Guanajuato se ha venido trabajando en el seno del **Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar**, para adecuar el denominado **“Protocolo Mochila”** aprobado por el mismo en febrero de **2017**, bajo los estándares señalados por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** a través de su recomendación **48/2019**.

La **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado** ha participado de cerca en el proceso de adecuación del protocolo señalado, realizando en conjunto con diversas instancias que integran dicho órgano colegiado, aportaciones desde la perspectiva de los derechos humanos frente a las **adecuaciones necesarias en el protocolo aplicado en Guanajuato**, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- El protocolo debe brindar certeza jurídica en el mayor grado posible, de forma que se reduzca la posibilidad de dejar su aplicación a criterios subjetivos y por ende arbitrarios por parte de los aplicadores.
- Se considera que el objetivo del protocolo debe estar bien definido, por ello se sugiere una revisión del objetivo general y sus objetivos específicos, de forma que no revelen un enfoque de seguridad, sino de protección de niñas, niños y adolescentes desde los derechos humanos.
- Se sugiere fortalecer el Protocolo estableciendo que personal del Estado no puede participar en el protocolo que se aplica dentro de las escuelas (personal ministerial, policial, protección civil, entre otros).



- d. El protocolo se aplica únicamente a alumnado. Establecer que es aplicable a integrantes de la Comunidad educativa, aplicarlo exclusivamente a estudiantes puede resultar discriminatorio.
- e. Tomando en consideración que este protocolo forma parte de una estrategia estatal en materia de convivencia escolar libre de violencia en el entorno escolar, se sugiere prestar atención e incluso abordar en el documento lo relativo a procedimientos efectivos de capacitación, supervisión y seguimiento de la estrategia general de prevención de la violencia escolar y del operativo en lo particular, ello para atender la brecha que puede presentarse entre la parte teórico-práctica del protocolo.
- f. Revisar lo relativo al post-aplicatorio del protocolo, es decir, que medidas pueden venir después de su aplicación, cada cuando puede o no volver a aplicarse, que experiencias exitosas tenemos de combinación con otras herramientas, no podemos convertir este medio en un fin, sino darle el justo peso de una de las tantas herramientas que tiene la estrategia del estado en materia de convivencia escolar.
- g. Establecer en el procedimiento, lo relativo a que el documento de aceptación debe ser brindado previa explicación sobre los alcances del protocolo.
- h. Señalar que en ningún momento se podrá condicionar trámites educativos al otorgamiento de la autorización.
- i. Para mayor claridad se sugiere establecer la parte de proceso dividida en un previo, durante y un posterior.
- j. Para mayor claridad y seguridad jurídica, se recomienda establecer el apartado de Procedimiento a través de un esquema de cadena de mando respecto a lo que corresponde hacer a cada persona interviniente, así como la toma de decisiones (definir en quién recaen).
- k. Se sugiere incorporar los derechos humanos de niñas niños y adolescentes que se ven más involucrados durante la adopción de este protocolo que son la intimidad y la participación.
- l. Revisar el listado de elementos prohibidos, en especial lo relativo a armas de juguete, objetos punzocortantes y material pornográfico, pues se sugiere que algunos de estos resultan vagos, además de sobre inclusivos y no relacionados con el objetivo del protocolo.
- m. Se sugiere incorporar la definición de niño y niña en el glosario.

Consecuentemente, esta institución se mantiene atenta a la mejora de las normas jurídicas y políticas estatales encaminadas a construir espacios educativos libres de violencia, de forma que se pueda cumplir con el estándar marcado por la **Observación General Número 1 del Comité de los Derechos del Niño**.

## SALUD Y DERECHOS HUMANOS

Como derecho humano, **la salud depende en su realización de otros derechos**, a la vez que resulta necesaria para el ejercicio íntegro del conjunto de ellos, de ahí la relevancia de los principios de interdependencia, indivisibilidad e interrelación que como derecho la caracterizan.

Su reconocimiento normativo parte del **sistema de protección mundial** que en instrumentos generales y de protección específica le brindan especial cuidado a partir de las condiciones sociales que le hagan posible.

De esta manera, más que hablar del derecho a la salud se adopta como más congruente referir el **derecho de acceso a la salud**, lo cual obliga a la generación de acciones específicas por parte de los Estados que incidan de manera directa en el ejercicio y disfrute del máximo estado de bienestar físico y mental posible para las personas.

*“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.*

Así lo enuncia el Preámbulo de la **Constitución de la Organización Mundial de la Salud**, adoptada por la **Conferencia Sanitaria Internacional**, celebrada en Nueva York del **19** de junio al **22** de julio de **1946**.

De dicha definición, se desprende que el derecho a la salud no se corresponde en exclusiva con el derecho simple y llano a estar sano, por ello **el camino para reducir las desigualdades en materia de salud conlleva avanzar en la universalización de la cobertura y del acceso a servicios de calidad**, para que todas las personas puedan prevenir, detectar y tratar sus problemas de salud.



De acuerdo con el Informe de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (2019)**, se han alcanzado grandes progresos en la mejora de la salud de millones de personas, pero aún existen retos.

Se han logrado notables progresos en materia de supervivencia infantil en todo el mundo y millones de niños y niñas menores de **5 años tienen más probabilidades de sobrevivir** en la actualidad que en el año **2000**. La **tasa de mortalidad de menores de 5 años ha disminuido** en un **49 por ciento**, de **77 muertes** por cada **mil** nacidos vivos en el año **2000**, a **39 muertes** en **2017**. La cifra total de muertes de niños menores de **5 años bajó de 9.8 millones** en el año **2000** a **5.4 millones** en el **2017**.

Si se cumple la meta de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, para la mortalidad de los niños menores de **5 años, se salvará la vida de otros 10 millones de niños** para el año **2030**.

**La lucha contra determinadas enfermedades infecciosas ha progresado** de manera sostenida, sin embargo, respecto al **paludismo y la tuberculosis los esfuerzos a nivel mundial se han desacelerado**. Se produjeron demasiadas muertes debido a que no se disponía de personal sanitario especializado o de intervenciones de rutina, como vacunaciones.

Ahora sabemos que la inmunización es ampliamente reconocida como una de las intervenciones de salud más exitosas y rentables del mundo, que salvan millones de vidas, pero reconoce también que entre los años **2015** y **2017** aproximadamente **19.9 millones** de **niños y niñas no recibieron la vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina**, durante el primer año de vida, lo que los pone en grave riesgo de contraer enfermedades potencialmente mortales.

El firme compromiso y financiación nacional e internacional para responder al **SIDA** han acelerado la implementación de programas de base empírica para la prevención, el análisis y el tratamiento, logrando en África subsahariana una disminución en aproximadamente un **37 por ciento** entre los años **2010** y **2017** la incidencia del **VIH entre adultos** (de **15** a **49** años) y en **América Latina una ligera disminución** de **0.03** al pasar la tasa de infección de **0.36 infecciones por cada mil personas** en **2010** a **0.33** en **2017**.

Destaca el citado informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que cada vez más, **se reconoce que las deficiencias en la salud ambiental** son importantes contribuyentes para las enfermedades y la muerte.

**El agua, saneamiento e higiene inadecuados** están vinculados al **60 por ciento** de la carga de morbilidad de la diarrea, el **100 por ciento** de la carga de la infección por helmintos (**parásitos**) transmitidos por el suelo y el **16 por ciento** de la carga de la malnutrición ("**carga**" entendida como el efecto de un problema de salud medido por el costo financiero, la mortalidad, la morbilidad u otros indicadores). Estas **3 afecciones** causaron un total de **870 mil muertes** en **2016**. Esta importante carga de morbilidad podría reducirse significativamente si los servicios de agua potable y

saneamiento estuvieran disponibles universalmente y se siguieran buenas prácticas de higiene.

Por su parte, la contaminación del aire causada por el tráfico, la industria, la generación de energía, la quema de residuos y el uso de combustible en los hogares, causó en el mismo año alrededor de **4.2 millones de muertes**.

Uno de los datos que cobra relevancia en el Informe de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, es el alusivo a la disponibilidad del personal sanitario. La evidencia recabada por Naciones Unidas muestra que **el personal sanitario se distribuye de manera desigual en todo el mundo**. Los países menos adelantados cuentan con menos de **10 médicos** por cada **10 mil habitantes** y el **98 por ciento** presenta menos de **40 enfermeros** y parteras por cada **10 mil habitantes**. Se calcula que para el año **2030** se necesitarán en todo el mundo unos **18 millones de trabajadores sanitarios** adicionales para garantizar una vida sana para todos.

En el contexto nacional, el **17** de julio de **2019**, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**. Este documento, que encuentra su base en el **artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, contiene los fines del proyecto nacional que el Gobierno de México define como prioritarios durante la administración en curso.

Con motivo del **Día Mundial de la Salud**, el **CONEVAL**

expuso que a pesar de que la afiliación en servicios de salud se ha incrementado en los últimos años, **en México** aún hay **172 municipios** donde **1** de cada **4 personas** o más **no tienen acceso a los servicios de salud**. Dichos municipios se encuentran distribuidos en **18** entidades del país, entre las que destacan **Oaxaca, Michoacán, Puebla, Veracruz, Estado de México y Chiapas**.



Al revisar la situación actual en el cumplimiento del derecho a la salud en México, el **CONEVAL** identifica diversos **retos para garantizar su disfrute**, entre los que destacan:

- **Mejorar la calidad y eficiencia del gasto en salud** definiendo criterios claros para una asignación equitativa y resolutive de las necesidades prioritarias de atención de la población.
- **Aumentar la infraestructura en salud** con especial énfasis en el primer nivel de atención, así como mejorar su distribución con base en las necesidades de la población, priorizando a las comunidades rurales y de difícil acceso geográfico.
- **Promover la generación de recursos humanos para la salud**, atendiendo la calidad en la formación del mismo y generando mecanismos para incentivar su distribución territorial con relación a las distintas necesidades en toda la extensión del país con especial atención a las zonas detectadas con insuficiencia de personal calificado.
- **Mejorar la calidad en los servicios de atención a la salud**, considerando en lugar central al paciente, sus necesidades, expectativas y preferencias.

Ahora bien, de conformidad con la **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018**, elaborada por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** se cuentan con datos muy importantes en relación a las condiciones de salud y nutrición de la población a nivel nacional, siendo los siguientes:

**Derechohabientes:** Se concluyó que **8 de cada 10 personas** en el país declaran tener derecho a servicio médico (**102.3 millones**). La **cobertura más baja es para la población joven (20 a 29 años)**.

**Uso de servicios de salud:** Se concluyó que son **las mujeres quienes tienen la tasa más alta de uso de servicios de salud**, tanto ambulatorios como hospitalarios.

**Enfermedades diarreicas en población de 0 a 4 años:** El porcentaje de población de **0 a 4 años** de edad que **presentó diarrea en las dos semanas previas a la entrevista**, por sexo **2006-2018** incrementó en **0.8 por ciento** para **2018** en relación a lo reportado en **2012**.

**Enfermedades respiratorias en población de 0 a 4 años:** Para **2018**, el porcentaje de población de **0 a 4 años** de edad que **presentó enfermedad respiratoria en las dos semanas previas a la entrevista** fue del **32.1 por ciento**.

**Diabetes en población de 20 años y más años:** El porcentaje de la población de **20 años** y más **con diagnóstico médico previo** de diabetes fue en **2012** de **9.2 por ciento**, mientras que en **2018** representó un incremento hasta **10.3 por ciento**.

**Hipertensión en población de 20 años y más años:** El porcentaje de la población de **20 años** y más con **diagnóstico médico previo** de hipertensión fue en **2012** de **16.6 por ciento**, mientras que en **2018** fue de **18.4 por ciento**.

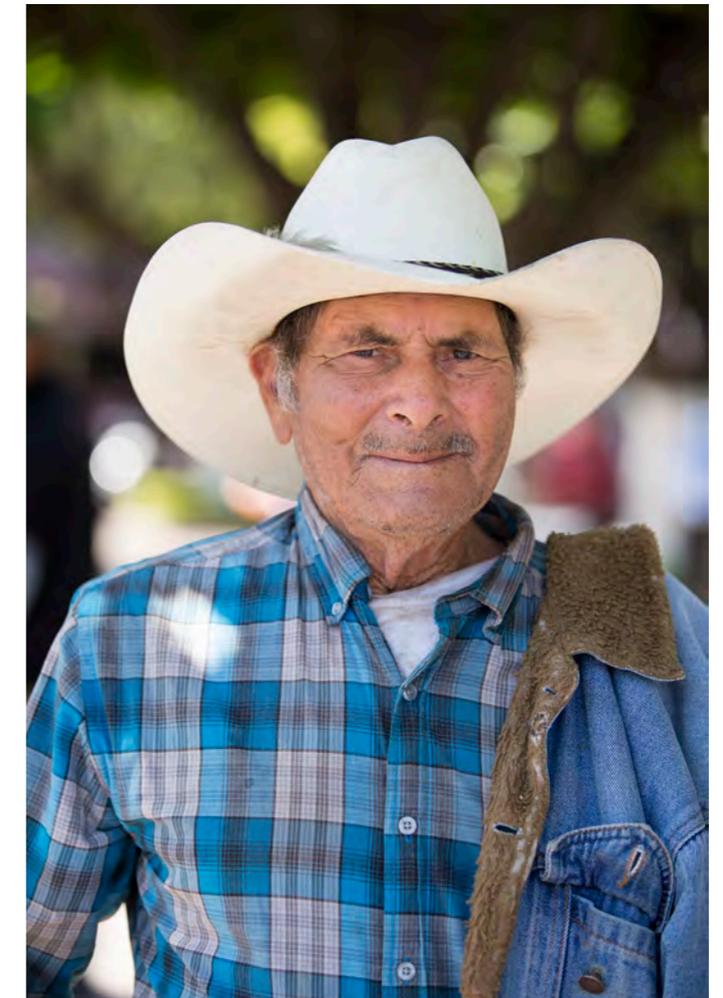
**Consumo de alcohol en población de 10 a 19 años:** El porcentaje de la población de **10 a 19 años** y más **que sí ha tomado alcohol** en **2012** fue de **25 por ciento**, mientras que en **2018** disminuyó hasta **21.7 por ciento**.

**Consumo de alcohol en población de 20 y más años:** La distribución porcentual de la población de **20 años** y más por condición de consumo de alcohol señala que en **2012** el **53.9 por ciento** de las personas habían tomado, mientras que en **2018** fue el **63.8 por ciento**.

**Consumo de tabaco en población de 10 a 19 años:** En **2018** el porcentaje nacional de personas de **10 a 19 años** que **consume tabaco** fue de **5.1 por ciento**, cabe señalar que **Guanajuato se encuentra por encima del porcentaje nacional en primer lugar** con un **9.5 por ciento**.

**Consumo de tabaco en población de 20 y más años:** En **2012** el porcentaje de consumo de tabaco entre la población de **20 años** y más fue de **19.9 por ciento**, y en el **2018** se reduce al **11.4 por ciento**. **Guanajuato se posiciona por encima del porcentaje nacional** con un **13.6 por ciento**.

**Seguridad alimentaria:** En **2018**, el **44.5 por ciento** de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte, el **22.6 por ciento** presenta inseguridad alimentaria moderada y severa, el **32.9 por ciento** restante inseguridad leve.



**Lactancia materna menores de 2 años:** Los indicadores de Lactancia materna en menores de 2 años **incrementó** de **2012** a **2018** en lo relativo al inicio temprano de la misma, a su realización alguna vez, así como de forma exclusiva, predominante, continua y adecuada.

**Consumo de alimentos No Recomendables:** El consumo de bebidas no lácteas endulzadas ocupa en **2018** el **primer lugar entre los alimentos no recomendables** entre personas desde **1** año hasta **20** años y más.

**Sobrepeso en población de 0 a 4 años:** El porcentaje de población de **0** a **4** años de **edad con sobrepeso** en **2006** fue de un **8.3 por ciento**, en **2012** de **9.7 por ciento** y en **2018** de **8.2 por ciento**.

En el ámbito de lo local, **Guanajuato reporta avances en el rubro de la salud infantil** al lograr la reducción de la mortalidad infantil en los últimos años. Al cierre del año **2018** Guanajuato cerró con menos de **10.5 muertes** por cada **mil nacidos vivos**, ubicándose **por debajo de la media nacional**. La reducción de la mortalidad infantil se estima posible en gran medida como resultado de los esfuerzos nacionales principalmente en las áreas de vacunación y nutrición.

Entre las acciones que se implementan para continuar con la disminución de la mortalidad infantil se encuentran la **capacitación al personal médico en el correcto uso de las Normas Oficiales Mexicanas y de las Guías de Práctica Clínica referentes a enfermedad diarreica aguda y respiratoria aguda**. Capacitación al personal médico para la detección, tratamiento y referencia oportuna en enfermedad respiratoria aguda y enfermedad diarreica aguda, así como en cáncer infantil.

Adicionalmente, **se procura capacitación a los cuidadores de los menores de 5 años en signos de alarma para enfermedad respiratoria, enfermedad diarreica aguda y cáncer infantil**; así como la promoción del embarazo saludable y capacitación en la detección oportuna de algunas afecciones originadas en el periodo perinatal y malformaciones congénitas.

Un dato a destacar es el trabajo realizado en materia de **trasplantes de órganos**, en donde **Guanajuato, logró** en el año **2019** el **tercer lugar nacional con más trasplantes de riñones en el país** al concretar **207** intervenciones exitosas y el quinto lugar nacional en trasplante de córnea con **186** procedimientos.

En este contexto, durante el periodo que se informa el número de **quejas en contra de la Secretaría de Salud de Guanajuato** fue de **67**.

Las causas que han dado procedencia a las quejas son variadas y se detallan en el cuadro siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	16
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	4
OTROS HECHOS	18

Referente a las recomendaciones, se observa un **decremento** al pasar de **63 pronunciamientos de responsabilidad por violación a derechos humanos** en **2018**, a sólo **28** en **2019**.

Los hechos que dieron lugar a la formulación de las recomendaciones emitidas por este organismo, son los siguientes:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	10
ACOSO LABORAL	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD	3
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	3
OTROS HECHOS	5



Un dato que cobra relevancia son las **3 recomendaciones emitidas por violencia obstétrica**, que si bien representan una disminución en relación al periodo anterior en el que se reportaron **12 casos**, sin duda continúa siendo un tema en el que deben redoblar esfuerzos para su prevención y erradicación como una forma de violencia institucional.

Al respecto se señala que el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, en su **70° período de sesiones aprobó** para el Estado mexicano sus Observaciones finales sobre el noveno informe periódico, en las que **reiteró su preocupación por los actos de violencia obstétrica por parte del personal de salud durante el parto**, de ahí que recomendó calificar la violencia obstétrica como **una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y garantice el acceso efectivo a la justicia y a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de la violencia obstétrica.**

## PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Desde la **Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia** en **1776**, la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano** en **1789**, la **Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana** en **1789**, la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** en **1948** y la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en **1948**, han existido notorias nociones de la expectativa de los derechos humanos, en cada una de ellas se estableció, en sus respectivos contextos, (no por ello pocos cuestionables) que **los miembros de la especie humana nacen libres e iguales en dignidad y derechos.**

Medularmente, la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos** fueron contundentes en desarrollar desde esta noción una prohibición puntual por la que **no debe negarse el goce de los derechos humanos basándose en distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.**

El principio que se desarrolló desde la igualdad, se tradujo dentro de la dinámica legal como el derecho a la **No Discriminación**, mismo que puede ser entendido de mejor forma si se desarrolla desde un ejercicio dialéctico basándonos en el entendimiento de la discriminación en cuanto fenómeno social y político.

Mediante la discriminación se proporciona un trato diferenciado que decrece el estándar de derechos y la debida calidad a una persona, es decir, la discriminación implica un aspecto negativo, fundado en una falsa apreciación de la que se otorga una calidad inferior y desmerecida a las personas, tomando como base alguna



característica o condición que entraña generalmente un prejuicio y produce un daño arbitrario.

A partir de ello, y hablando en términos de derechos, **la discriminación plantea una relación asimétrica basada en una valoración negativa de las personas** a las que por alguna condición, **se les considera inferiores o desmerecidos de un trato igualitario**, trayéndoles como consecuencia una limitación injusta sobre sus libertades y derechos fundamentales <sup>42</sup>.

En este orden de ideas, el derecho a la **No Discriminación** planteado en el marco internacional:

*“Es la llave de acceso para todas las personas, en condiciones equitativas, a todos los derechos. De esta manera, el Derecho a la No Discriminación se presenta como una suerte de “derecho a tener derechos”<sup>43</sup>.”*

Por ello, este derecho exige **2 grandes vías, la primera** de ellas es que las personas no deben ser involucradas en tratos asimétricos **basados en sus condiciones propias** y que, por ende, repercuten en el acceso a derechos (obligación de respeto), **la segunda** de ellas se proyecta en la **adopción de tratamientos diferenciados a favor de las personas cuyo contexto general entraña una posición de desequilibrio** en el entorno social, esto como un mecanismo compensatorio y

<sup>42</sup> Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 40.

<sup>43</sup> Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 41.



necesario en la ruta normativa hacia la igualdad de las personas y el desarrollo social (dimensión positiva) <sup>44</sup>.

El derecho a **la No Discriminación** involucra entonces la **revisión y remoción de todos los actos y normas que puedan discriminar a las personas por considerarles como parte de las denominadas “categorías sospechosas”** en los criterios y determinaciones de carácter nacional e internacional <sup>45</sup>.

Bajo la doctrina del escrutinio estricto, las normas y los actos de la autoridad deben transitar por un cauce especial de valoración cuando se sospeche que deterioran o limitan los derechos fundamentales y los derechos humanos de las personas; en ese tenor, la discriminación debe prevenirse en el ámbito de lo público, desde donde existe el deber de desarrollar mecanismos y políticas adecuadas que favorezcan su eliminación en el entorno privado.

Ahora bien, **¿hasta dónde existe la obligación de eliminar los obstáculos creados en el ámbito público y privado a partir de estereotipos y prejuicios?**, actualmente existe un consenso de condena a la discriminación, que se extiende al reconocimiento de que ésta subsiste aún en ausencia de barreras o prohibiciones explícitas, lo que apoya los esfuerzos por desterrar las prácticas no explícitas de discriminación como las que constituyen la discriminación indirecta <sup>46</sup>.

Cabe mencionar que **los grupos en condición de vulnerabilidad, son aquellos que histórica y sistemáticamente han sufrido mayor discriminación como colectivo**, trayéndoles un perjuicio y desventaja en el desarrollo social.

## DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUANAJUATO

En cierto sentido, la igualdad se propuso en la historia del constitucionalismo Mexicano desde la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917**; en ella el artículo primero estableció:

<sup>44</sup> Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 45.

<sup>45</sup> TOYOSABURO KOREMATSU v. UNITED STATES(1944) “It should be noted, to begin with, that all legal restrictions which curtail the civil rights of a single racial group are immediately suspect. That is not to say that all such restrictions are unconstitutional. It is to say that courts must subject them to the most rigid scrutiny. Pressing public necessity may sometimes justify the existence of such restrictions; racial antagonism never can.” - Cabe señalar, para empezar, que todas las restricciones legales que limitan los derechos civiles de un solo grupo racial son inmediatamente sospechosas. Eso no quiere decir que todas esas restricciones sean inconstitucionales. Es decir que los tribunales deben someterlos al escrutinio más rígido. Presionar la necesidad pública a veces puede justificar la existencia de tales restricciones; el antagonismo racial nunca puede-; véase en <https://caselaw.findlaw.com/us-supreme-court/323/214.html>

<sup>46</sup> Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 50; Nagel, Thomas, “Equal Treatment and Compensatory Discrimination”, en Marshall Cohen, et al. (edits.), *Equality and Preferential Treatment, A Philosophy & Publics Affairs Reader*, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press, p. 4.

*“En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”*

Puntualmente, la **No Discriminación** se incorporó como tal en el artículo **1º** de la **Constitución Mexicana** desde el **14** de agosto de **2001**, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, **la Constitución del Estado de Guanajuato** establece en términos idénticos el Derecho a la No Discriminación.

Derivado de ambos marcos constitucionales, se advierte que este derecho se redacta a través de una norma jurídica que establece una prohibición de realizar distinciones no justificadas y que reparen un perjuicio a personas que pertenecen a ciertos grupos considerados como históricamente vulnerados. Esta norma que impone una obligación oponible al Estado, pero también a los particulares.

Este principio de no discriminación rige no sólo para las autoridades sino también para los particulares, pues lo contrario sería tanto como subordinar la supremacía constitucional a los deseos o actos de los particulares. Así, estos últimos tienen el deber de abstenerse de cualquier actuación que vulnere la Constitución, lo que no implica necesariamente que realicen conductas positivas, pero sí están



obligados a respetar los derechos de no discriminación y de igualdad real de oportunidades **47**.

Este derecho implica no solo el respeto y promoción por parte del Estado para no discriminar directamente a las personas, sino la protección a las mismas contra actos de terceros.

De conformidad con la **Encuesta Nacional sobre la Discriminación** de **2017**, el **20.2 por ciento** de la población de **18 años** y más a nivel nacional, **declaró haber sido discriminada en el último año** por alguna característica o condición personal, tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar donde vive, creencias religiosas, sexo, edad y orientación sexual **48**.

A partir de la **reforma constitucional** de **10** de junio de **2011**, el alcance y contenido del **Derecho a la No Discriminación** fue reforzado al integrar en la que se consideró la parte dogmática de la Constitución, el deber de interpretar y respetar los derechos humanos a la luz del sistema normativo que se consolida con el texto constitucional y los tratados internacionales que involucran derechos humanos y que han sido ratificados por México, entre ellos encontramos los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- **"Protocolo de San Salvador"**: Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Las leyes secundarias a través de las cuales se desarrolla de forma más directa el derecho a la **No Discriminación** y se establecen los mecanismos para su respeto, protección y garantía son las siguientes:

- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11** de junio de 2003.
- **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato** que entró en vigor el día **28** de junio de **2014**.

La ley estatal en la materia establece diversos mecanismos para garantizar el derecho humano a la No Discriminación como lo es un **catálogo de conductas**

**47** 160554. I.8o.C.41 K (9a.). *Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, Diciembre de 2011, Pág. 3771.*

**48** INEGI, COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 346/18 6 DE AGOSTO DE 2018 PÁGINA 1/3, NOTA TÉCNICA. ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS 2017)



**discriminatorias y prohibiciones**, el establecimiento de responsabilidad y participación de autoridades estatales, municipales y organismos constitucionales autónomos, el afianzamiento de acciones afirmativas y la creación del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

Entre las facultades de este Consejo especializado se encuentra la de ser **promotor y difusor de la igualdad y no discriminación**, la coordinación entre las autoridades, la promoción de políticas públicas y, conocer y resolver sobre quejas contra autoridades o particulares por actos discriminatorios.

Durante el año **2019**, la **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato** como miembro del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado, favoreció la consolidación del mismo al estructurar las sesiones de las que resultó posible la designación de las y los integrantes a que aluden las fracciones que son elegibles de conformidad con la **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, siendo un ciudadano designado por el Gobernador, **4 representantes de Municipios** y **2** representantes de **organizaciones civiles**.

De tal suerte, el **15** de **marzo** de **2019** se integraron **como parte del consejo María Guadalupe Ramírez Esquivel**, Presidenta Municipal de Xichú; **Eduardo Maldonado García**, Presidente Municipal de San Felipe; **Javier Casillas Saldaña**, Presidente Municipal de San Francisco del Rincón y **Araceli Pérez Granado**, Presidenta Municipal de Coroneo.

Asimismo, en la misma fecha se integraron **María De La Cruz Ríos Medina y Ma. del Carmen García Maya**, en representación de los **organismos de la sociedad civil**.



Por su lado, en el periodo que se informa, **Marisela Herrera Aguirre terminó su periodo** como Presidenta del Consejo, mismo que iniciara en el año **2016**; por ese motivo, el **17 de diciembre de 2019**, adquirió el cargo como **Presidenta, Alicia del Socorro Franco Dávalos**.

Durante dicho periodo, la **Secretaría Instructora del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**, a cargo de la **Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado**, informó de la integración de **5** expedientes de discriminación de los cuales conoció.

Asimismo, se tuvo acercamiento con el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación** contando con la presencia del **Jean Philibert Mobwa N Djoli**, quien presentó en la sesión llevada a cabo el día **11 de julio de 2019**, expuso entre otras cosas un **avance de la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 (ENADIS)**.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El adecuado tratamiento de los datos personales sin duda alguna se encuentra en el campo del **derecho a la intimidad** que al igual que el derecho a la libertad forma parte del denominado **"Derecho Natural"**, que establece la existencia de algunos derechos que posee el hombre por su propia naturaleza, y que existen independiente a su reconocimiento en el derecho positivo y mucho antes de la existencia de este último. Esto es, se cuenta con ellos el por el solo hecho de ser persona.

En este orden de ideas, se posee el **derecho de protección de datos personales léase derecho a la intimidad, por el solo hecho de ser persona**, y por ende, es justa su salvaguarda por naturaleza.

**El derecho a la protección de los datos personales en comunión con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas son piedra y bastiones angulares del desarrollo del estado democrático moderno**, toda vez que no se puede entender en pleno siglo **XXI** a este último de cara a la sociedad, sin la existencia, vigencia e irrestricto respeto a los mismos.

Sin duda alguna la cultura, a la cual entendemos como ese conjunto de tradiciones, creencias y/o costumbres que se transmiten de generación en generación, mediante el proceso que denominamos enculturación, juega un papel toral en materia de protección de datos personales, pues una vez que en ella se enraíza la importancia y valor que los datos personales y su debida protección tienen para el adecuado transitar del ser humano en su vida y en la de quienes lo rodean, es que de una manera fácil, natural y sencilla se puede decidir qué y en qué momento es preciso entregar algún dato, y a su vez, quien o quienes los reciben conocen la importancia y gran responsabilidad que conlleva el obtenerlos y tenerlos bajo su más estricto resguardo.

La manera vertiginosa como las tecnologías de la información han venido desarrollándose en un mundo globalizado, trae consigo el gran reto de la debida protección de los datos personales en dicho contexto.

A manera de analogía podemos hablar de los datos personales (cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, art. **3** fracción **VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**) y de los datos personales sensibles (aquellos que **se refieren a la esfera más íntima de su titular**, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, **los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas; datos genéticos; datos biométricos; preferencia sexual o cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable**, ello de conformidad con el artículo **3** fracción **VIII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**.

De conformidad con el artículo señalado, el tratamiento de los datos es cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales

Así las cosas, cada persona decide la atención que le debe procurar a las siguientes interrogantes: **¿qué se entrega?, ¿a quién entrega?, ¿por qué entrega?, ¿en dónde entrega?, ¿para qué entrega?**

Donde la respuesta a dichas preguntas se debe emitir de manera informada, aviso de privacidad, documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

No menos importante es indicar, que quien o quienes reciben las joyas deben cuidarlas, protegerlas y resguardarlas en otro cofre bajo su más estricta responsabilidad.

Lo anterior, debe materializarse siguiendo para ello un protocolo de cuidado o documento de seguridad, entendido por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato** como un instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad de carácter técnico, físico y administrativo adoptadas por el responsable



para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

No se debe perder de vista que el propietario (*titular de los datos personales*) en cualquier momento puede acudir ante quien le recibió el tesoro, a pedir cuentas, del estado que guardan sus pertenencias ejercitando los denominados derechos **ARCO**, es decir, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, regulados por la misma ley.

Es de señalar que la **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato es concedora de las responsabilidades** que implica el contar con datos personales y sensibles.

Derivado de lo anterior, se da un tratamiento adecuado a los datos personales a los que tiene acceso en virtud de sus funciones, prueba de ello es la constante capacitación en la que se encuentra este organismo para poder garantizar el respeto y protección del derecho a la intimidad de las personas.

A forma de ejemplo, en el año **2019** se acudió a los eventos y capacitaciones que en materia de datos personales llevó a cabo el **Instituto de Acceso a la Información Pública el Estado de Guanajuato**.

Para mayor protección, en el mes de **junio de 2019**, se tuvo a bien subscribir un **Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Acceso a la Información Pública el Estado de Guanajuato**, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre estos, a fin de garantizar, en el ámbito de su respectiva competencia, condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

En relación al tema del convenio referido en el párrafo que antecede, es pertinente comenzar a hablar sobre estos grupos de personas, que son sometidos a condiciones de desigualdad frente al acceso a derechos, oportunidades y trato en la sociedad contemporánea.

Se considera que en materia de protección de los derechos humanos hablar de **grupos en condición de vulnerabilidad** es en realidad hablar de igualdad sustantiva, puesto que estos sectores **son más propensos a que sus derechos humanos sean violados**, en relación a determinadas condiciones o características que les son propias.

En efecto, estos grupos enfrentan una discriminación de corte estructural porque permea todas las maneras en que nos relacionamos, tanto en lo público como en lo privado.

La complejidad de este fenómeno es tal, que no depende únicamente de decisiones conscientes o actos intencionales, sino que está inscrito en el funcionamiento cotidiano de nuestra sociedad y sus instituciones. En tal tesitura, la discriminación

debe ser estudiada como un plexo de procesos sociales que, alimentados por el prejuicio, los estigmas y la creación de estereotipos, se expresan en resultados como la disminución o anulación de los derechos fundamentales y las oportunidades relevantes para los grupos que los padecen.

En este orden de ideas, el **carácter estructural de la discriminación obedece** a que:

- a. Se fundamenta en un orden social que es independiente de las voluntades individuales.
- b. Se constituye como un proceso de acumulación de desventajas, tanto a lo largo del curso de vida como entre las generaciones.
- c. Tiene consecuencias macro-sociales en los ámbitos del disfrute de los derechos y la reproducción de la desigualdad social.

Por ello, el análisis de los efectos que produce la discriminación estructural contra ciertos grupos de personas, trae como resultado entonces la creación de la categoría de grupos en condiciones de vulnerabilidad, no porque esas personas así lo quieran, sino porque la dinámica social así lo exige.

En ese contexto de acciones positivas en favor de los más desprotegidos, es en el que se considera se describe la voluntad de desarrollar instrumentos de superación de las desigualdades y la vulnerabilidad, como lo es el caso del **Convenio Marco de Colaboración**.

Así mismo es de señalar que el organismo forma parte de la **Red Local por una Cultura de la Transparencia en el Estado de Guanajuato**, misma que se instaló el pasado **7 de noviembre de 2019**, con el fin de consolidar las acciones que se realizan en pos de la **profesionalización y capacitación de los servidores públicos en materia de acceso a la información, protección de datos personales y gobierno abierto**.

La precitada **Red de conformidad** con su acta de instalación tiene como Misión:



*“La Red Local por una Cultura de Transparencia en el Estado de Guanajuato, tendrá como misión impulsar la coordinación, colaboración y comunicación con los sujetos obligados para capacitar y actualizar de manera permanente y sistemática a su servidores públicos e integrantes, en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, gestión documental y temas relacionados; así como proponer políticas y estrategias conjuntas de capacitación dirigidas a fortalecer la cultura de la transparencia y la protección de datos personales.”*

En conclusión, se considera que la construcción de instrumentos para la mejor protección del derecho a la intimidad a través del cuidado de datos sensibles y personales, es una tarea constante en la cual ya se tienen avances considerables, sin embargo, se vislumbra como una asignación inacabada en la que seguiremos trabajando.

## EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

La reciente inclusión de las empresas como entes relacionados con el respeto de los derechos humanos, tiene que ver con la simple idea de que toda empresa de cualquier sector tiene impactos y responsabilidades.

En este sentido, **las empresas se configuran como formas de organización social que pueden abonar a mejorar la calidad de vida y el acceso a estos derechos de las personas**, o por el contrario pueden constituirse como factor limitante para los mismos, la idea es que se conviertan en **aliadas para lograr condiciones más dignas para todas las personas**.

Las empresas pueden tener **consecuencias** en una gran variedad de las cuestiones de derechos humanos de manera **positiva o negativa**, incluyendo la discriminación, el acoso sexual, la seguridad y salud ocupacional, la libertad de asociación y de conformar sindicatos, la violación, la tortura, la libertad de expresión, la privacidad, la pobreza, el derecho a la alimentación y al agua, la educación y la vivienda <sup>49</sup>.

Partiendo de lo anterior, **las empresas como entes de cambio social tienen la tarea de generar acciones que trasciendan más allá de su desarrollo económico**, en beneficio de la sociedad.

Así, las empresas **tienen la importante tarea de respetar y proteger los derechos humanos**, pese a ello, con frecuencia sabemos que sus actividades **empresariales** subsisten a costa de abusos en contra de los mismos. Hasta el día de <sup>49</sup> *Bussines and Human Rights Centre, Empresas y Derechos Humanos – Breve introducción <https://www.business-humanrights.org/es/empresas-y-derechos-humanos-breve-introducci%C3%B3n>*



hoy, este compromiso ha sido reconocido a través de códigos e iniciativas voluntarias, y, aunque algunas de estas iniciativas han tenido un impacto positivo, esta opción voluntaria no puede sustituir bajo ninguna circunstancia una normativa internacional sobre empresa y derechos <sup>50</sup>.

El preámbulo de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** llama a que **“tanto los individuos como las instituciones”** promuevan y respeten los derechos humanos. Aunque la obligación principal de proteger los derechos humanos sigue siendo de los gobiernos nacionales, las empresas tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos en sus operaciones <sup>51</sup>.

Así las cosas, desde el derecho internacional de los derechos humanos se creó una nueva corriente de pensamiento sobre **vincular a las empresas en esta gran tarea por la dignidad de las personas**.

Prueba de ello es el **pacto mundial de Naciones Unidas** creado en el año **2000** que rige sus operaciones conforme a **10 principios universales** sobre derechos humanos, normas de carácter laboral, cuidado del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

<sup>50</sup> *Los agentes económicos, especialmente las empresas multinacionales que operan a través de fronteras nacionales, han adquirido una influencia sin precedente en todo el mundo, Amnistía Internacional España, Consulta en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/empresas-y-derechos-humanos/>*

<sup>51</sup> *Bussines and Human Rights Centre, Empresas y Derechos Humanos – Breve introducción <https://www.business-humanrights.org/es/empresas-y-derechos-humanos-breve-introducci%C3%B3n>*

Estos principios a su vez, buscan crear las bases para la aplicación de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas**.

El pacto mundial desempeña un papel crucial en el **fortalecimiento de la colaboración empresarial con las Naciones Unidas**, pues se configura como un llamamiento a las empresas para que incorporen los siguientes **10 principios**, así como para que actúen de forma que avancen los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

Los **10 Principios Rectores del Pacto Mundial de Naciones Unidas** son los siguientes:

DERECHOS HUMANOS	
<b>PRINCIPIO 1</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN APOYAR Y RESPETAR LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DECLARADOS INTERNACIONALMENTE.
<b>PRINCIPIO 2</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN ASEGURARSE DE NO SER PARTÍCIPES DE VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS.
TRABAJO	
<b>PRINCIPIO 3</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN DEFENDER LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
<b>PRINCIPIO 4</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN DEFENDER LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO.
<b>PRINCIPIO 5</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN DEFENDER LA ABOLICIÓN EFECTIVA DE LA MANO DE OBRA INFANTIL.
<b>PRINCIPIO 6</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN DEFENDER LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CON RESPECTO AL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN.
MEDIO AMBIENTE	
<b>PRINCIPIO 7</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN APOYAR UN PLANTEAMIENTO PREVENTIVO CON RESPECTO A LOS DESAFÍOS AMBIENTALES.
<b>PRINCIPIO 8</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN LLEVAR A CABO INICIATIVAS PARA FOMENTAR UNA MAYOR RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

<b>PRINCIPIO 9</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN PROMOVER EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE.
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
<b>PRINCIPIO 10</b>	LAS EMPRESAS DEBERÍAN TRABAJAR CONTRA LA CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS, COMO LA EXTORSIÓN Y EL SOBORNO.

La responsabilidad de las empresas en los ámbitos descritos, es de carácter colectivo y deben de establecerse redes de apoyo entre los Estados que conforman el pacto mundial, para el logro de los objetivos que se han propuesto. Pese a ello, el primer reto es la responsabilidad de los Estados en su régimen interior. De manera que las acciones que realicen en sus países puedan generar tal impacto que al ser compartidos con otras naciones generen, un impacto y conciencia en la sociedad.

El impacto que tienen las actividades empresariales en prácticamente todos los sectores de la sociedad es inminente, y por ello es tarea primordial de todos los Estados de Derecho, regular desde su marco jurídico y normativo la aplicación de parámetros de control, más aun, para prever y colaborar cuando las empresas que se localizan dentro de un Estado incurren en actos violatorios de **DDHH**.

Otro ejemplo desde el derecho internacional en este sentido son los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos**, adoptados por las **Naciones Unidas** desde **2011** a través de la **resolución A/HRC/RES/17/4 52**, mediante los cuales se establecen los criterios más importantes a nivel internacional, en materia de Empresas y Derechos Humanos.

Estos **“principios”** se dividen en **2 categorías: Principios fundacionales:** que se rigen por acciones de reconocimiento, aplicación y estructuración de **DDHH** en las actividades empresariales y **Principios Operativos:** encaminados a la reglamentación, mecanismos y medios de defensa de los derechos humanos, en acciones reales de aplicación.

Ambos son desarrollados en **3 ámbitos concentrados** en:

1. El deber del Estado de proteger los derechos humanos.
2. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
3. Acceso a mecanismos de reparación **53**.

**52** *Empresas y Derechos Humanos, Análisis Situacional de los Derechos Humanos y las Empresas. Consulta en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40113>*

**53** *Véase Los Principios Rectores sobre las Empresas y Los Derechos Humanos, Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” 2011, Consulta en: [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)*

Una idea de estos principios que es digna de recordarse es que los compromisos que se busca crear frente a las empresas, lo es sin discriminar entre aquellas que son del sector público y aquellas que pertenecen al sector privado <sup>54</sup>.

Otro de los esfuerzos por incorporar los derechos humanos en las empresas fue la **"Declaración y Plan de Acción en materia de Derechos Humanos y Empresas"** <sup>55</sup> adoptada en noviembre de 2011 en el **Seminario Regional del Continente Americano sobre Empresas y Derechos Humanos** por la **Red de Instituciones de Derechos Humanos del Continente Americano**.

En ella, los Estados miembros buscan posicionar objetivos de carácter universal, para la defensa de las personas frente actos empresariales.

Posteriormente en la **Declaración de Mérida (2015)** se aprobó un grupo de trabajo del **Comité Internacional de Coordinación para la Agenda 2030**, en relación al Desarrollo Sustentable en el que México se comprometió a prestar especial énfasis en acciones encaminadas hacia el asesoramiento del gobierno y las autoridades en su aplicación, para promover la transparencia y la inclusión, el monitoreo de la ejecución y proporcionar el acceso a la justicia, y reparación frente a la violación de **DDHH** <sup>56</sup>.

La aceptación de los criterios propuestos por esta Declaración, originan el compromiso por parte de la **CNDH** para integrar el **Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos**, de manera que todas las autoridades, organismos y entidades de la administración pública, sean conscientes y prioricen la creación de todos sus programas, acciones y políticas públicas bajo la directriz de este **Plan de Desarrollo**.

Gracias a la participación de México en las agendas, planes y declaraciones citados, podemos entender que la implementación de un enfoque en las empresas públicas y privadas, debe aplicarse en todos los estados que conforman nuestro país, ya que **de la aplicación de estos mecanismos, se generarán las acciones concretas para una verdadera promoción y difusión de DDHH en el ámbito empresarial**.

Finalmente, en 2018, se celebró en Chile el taller técnico denominado **"Planes Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe"** mediante el cual los países asistentes analizaron los procesos internos que los diversos Estados llevan a cabo para la implementación de los **Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos** <sup>57</sup>.

<sup>54</sup> Véase *Los Principios Rectores sobre las Empresas y Los Derechos Humanos, Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"* 2011, Consulta en: [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

<sup>55</sup> *Ibidem*

<sup>56</sup> *Empresas y Derechos Humanos, Análisis Situacional de los Derechos Humanos y las Empresas*. Consulta en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40113>

<sup>57</sup> *Empresas y Derechos Humanos en América Latina y El Caribe: Retos y Oportunidades para la adopción e implementación de Planes de Acción Nacionales*, Instituto Danés de Derechos Humanos, 2019, P.5 Consulta en: [https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/empresas\\_y\\_derechos\\_humanos\\_en\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.pdf](https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/empresas_y_derechos_humanos_en_america_latina_y_el_caribe.pdf)

Todas estas iniciativas del derecho internacional ponen en el centro de la mesa la necesidad de adoptar estrategias nacionales para incorporar a las empresas en el respeto de los derechos humanos.

Ahora bien, ya en el plano jurídico nacional encontramos la **Norma Mexicana N M X - R - 0 2 5 - SFCI-2015** en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación, consistente en un mecanismo de implementación voluntaria por los centros laborales para reconocer las empresas que cuentan con prácticas que generen la igualdad laboral y no discriminación, con el objetivo de forjar un desarrollo óptimo en sus trabajadores <sup>58</sup>.

De esta norma, podemos exaltar los **beneficios que de su implementación se pueden generar como lo son el de incentivar el compromiso por parte de patrones, o autoridades con sus trabajadores**, no solo por una imagen positiva del clima laboral, sino mediante la convicción de generar mecanismos que garanticen la promoción y reconocimiento de los derechos humanos de los trabajadores.

Aunque esta norma no es una **Norma Oficial Mexicana**, es decir, **no es de aplicación obligatoria para los centros de trabajo, sino solo voluntaria**, se considera que se constituye como un mecanismo que permite visibilizar la forma en que las empresas pueden hacer frente a una diversidad de temáticas relativas a los derechos humanos de los trabajadores.

<sup>58</sup> *Guía práctica para la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI.2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, Consulta en: <https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/difusion/GuiaPracticaCertificaci%C3%B3nNormaMexicana.pdf>



Otro ejemplo es el aporte por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** con la **Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018**, que tiene como objetivo identificar y prevenir los factores de riesgo psicosocial y la promoción de un entorno organizacional favorable en todos los centros de trabajo <sup>59</sup>.

La aplicación de esta norma permite a los trabajadores de forma fácil, **realizar evaluaciones para determinar los criterios y acciones que se deben de implementar para orientar el clima laboral y organizacional de las empresas**. De esta manera se contribuye a que los empleados dentro del ámbito laboral, sean vistos no solo como un elemento de capital humano en las empresas, sino que sean concebidos como personas titulares de derechos humanos desarrollando una actividad laboral remunerada.

Un factor importante para la implementación de mecanismos como los descritos en las Normas abordadas, será la difusión de las mismas, para que se pueda generar su aplicación, puesto que **de nada serviría la creación de una norma si esta no se ejerce** y se sabe de antemano, que al hablar del ámbito laboral se muestra dificultad en promocionar entre los empleados, mecanismos de defensa y protección de sus derechos.

Si bien, la normatividad internacional y nacional en materia de derechos humanos y empresas es aún incipiente se considera que se está avanzando hacia la construcción de estándares más precisos y vinculantes para las mismas.

Ahora bien, la actividad empresarial en México y en particular en el Estado ha venido adquiriendo mayor relevancia en el desarrollo económico, es decir, **las empresas tienen más impacto a través de sus actividades en el acceso a derechos humanos por parte de la población**. Según datos del **INEGI**, en el **Estado de Guanajuato** la actividad económica se desarrolla en un total de **20 sectores de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN 2007)**. Los **8 sectores más importantes en el estado** conformaban el **82.5 por ciento** de la actividad económica total de Guanajuato, siendo los siguientes <sup>60</sup>:

- Industrias manufactureras.
- Comercio.
- Servicio Inmobiliarios.
- Construcción.
- Transporte, correos y almacenamiento.
- Servicios educativos.
- Agropecuarios, forestal y pesca.
- Actividades de gobierno.
- Resto.

<sup>59</sup> ¿Qué es la Norma 035?, ENOM 035, Consulta en: [https://www.edifact.com.mx/enom035/?gclid=EA1a1QobChMI7JC486fe5wIVTLdtCh2wLgN3EAAYASAAEgJHgfD\\_BwE](https://www.edifact.com.mx/enom035/?gclid=EA1a1QobChMI7JC486fe5wIVTLdtCh2wLgN3EAAYASAAEgJHgfD_BwE)

<sup>60</sup> Estructura Económica de Guanajuato en síntesis, INEGI, 2016, P. 2, 7-8, Consulta en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825083984.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825083984.pdf)

En el estado destacan principalmente las **Industrias manufactureras**, ya que estas aportaban el **29.4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB)** de Guanajuato en el **2003** en pesos corrientes; esta contribución aumentó a **30.6 por ciento** en **2014**, con un **crecimiento promedio anual** real de **3.6 por ciento** de **2003** a **2014**. El **PIB del Estado de Guanajuato** en el año **2014** ascendió a **682 mil 201 millones** pesos corrientes, que es el **4.18 por ciento** del total del **PIB nacional**, y con ello el Estado se encontraba en el **6to lugar a nivel nacional con aportes del PIB** en comparativa con las demás entidades federativas <sup>61</sup>.

De los datos proporcionados, podemos ver que **el sector empresarial en la entidad va en incremento**, lo cual representa una oportunidad inigualable para acercar a las empresas hacia modelos respetuosos con los derechos humanos. En este sentido, aunque el panorama entre derechos humanos y empresas es aún incierto, **se vislumbran tiempos donde el reconocimiento de sus obligaciones se irán perfeccionando** cada vez más y adquiriendo mayor peso jurídico, mientras tanto, la tarea de los organismos de protección de derechos humanos en México será la de promover los derechos humanos en el sector empresarial, buscando unir voluntades para transformar los entornos sociales a través del respeto de la dignidad humana.



<sup>61</sup> *Ibidem*

# ÍNDICE



# ÍNDICE



**MENSAJE DEL  
PROCURADOR**

**MENSAJE DEL XXVI INFORME DE ACTIVIDADES . . . . . 5**



**PDHEG  
PROTEGE**

**SECRETARÍA GENERAL; SUBPROCURADURÍA A;  
SUBPROCURADURÍA B; SUBPROCURADURÍA C;  
SUBPROCURADURÍA D; SUBPROCURADURÍA E.**

**1.1 OBJETIVO . . . . . 27**

**1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS . . . . . 28**

**1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS . . . . . 28**

**1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 . . . . . 29**

**1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD . . . . . 30**

**1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS . . . . . 30**

**1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA . . . . . 31**



**1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. . . . . 31**

**1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 . . . . . 32**

**1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. . . . . 32**

**1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS . . . . . 33**

**1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA . . . . . 33**

**1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES . . . . . 34**

**1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES. . . . . 36**

**1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA . . . 36**

**1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA ADMITIDOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO . . . . . 37**

**1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA ADMITIDOS POR TORTURA . . . . . 38**

**1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN . . . . . 39**

**1.15 GESTIONES. . . . . 39**

**1.16 ASESORÍAS. . . . . 40**

**1.16.1 COMPARATIVO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 . . . . . 41**

**1.16.2 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES . . . . . 41**

**1.16.3 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. . 41**

**1.16.4 ATENCIONES PSICOLÓGICAS . . . . . 42**

**1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS . . . . . 42**

**RESUMEN ANUAL DEL PROGRAMA DE PERSONAS DESAPARECIDAS . 43**

**ALERTA AMBER. . . . . 44**

**APOYO A MINISTERIO PÚBLICO CON EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO . . . . . 45**

**1.18 RECOMENDACIONES . . . . . 46**

**1.18.1 DERECHOS VIOLADOS EN RECOMENDACIONES . . . . . 47**

**1.18.2 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES . . . . . 48**

**1.18.2.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES . . . . . 48**

**1.18.3 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS. . 48**

**1.18.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS. . . . . 49**

**1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA. . . . . 51**

**1.19.1 COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 . . . . . 52**

**1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA . . . . . 53**

**1.20.1 COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2018 Y 2019 53**

**1.21 RECURSOS . . . . . 54**

**1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN . . . . . 54**

**1.21.2 RECURSOS DE QUEJA. . . . . 55**

**1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN . . . . . 55**

**1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS . . . . . 56**

**1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES . . . . . 56**

**1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS . . . . . 57**

**1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS . . . . . 58**

**1.23.3 SOBRESEIMIENTO . . . . . 58**

**1.23.4 NO ADMISIÓN . . . . . 59**

**1.24 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA. . . 60**

**CONSIDERACIONES POR CENTRO . . . . . 64**





PDHEG  
ENSEÑA

**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN;  
COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Y CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

<b>2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN</b> . . . . .	<b>73</b>
FORTALECIMIENTO ESCOLAR . . . . .	74
FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY . . . . .	78
ATENCIÓN AL SECTOR SALUD. . . . .	79
OMBUDSMÓVIL . . . . .	81
GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD . . . . .	83
ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL . . . . .	88
CINE-DEBATE . . . . .	91
EVENTOS DE DIFUSIÓN. . . . .	95
COMPETENCIAS ACADÉMICAS . . . . .	97
CONCURSOS. . . . .	101
<b>2.2 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN EFECTIVA, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b> . . . . .	<b>102</b>
<b>ENLACE INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA .</b> . . . . .	<b>105</b>
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL. . . . .	106
COLABORACIÓN INTERNACIONAL. . . . .	107
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. . . . .	108
<b>2.3 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</b> . . . . .	<b>109</b>



PDHEG  
DIFUNDE

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN**

<b>3.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> . . . . .	<b>119</b>
<b>3.2 INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.</b> . . . . .	<b>122</b>
<b>3.3 CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN</b> . . . . .	<b>123</b>
<b>3.3.1 PRIMERA CAMPAÑA</b> . . . . .	<b>123</b>
<b>3.3.2 SEGUNDA CAMPAÑA.</b> . . . . .	<b>134</b>
<b>3.3.3 TERCERA CAMPAÑA</b> . . . . .	<b>141</b>
<b>APERTURA DEL MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS, TERCERA EDICIÓN</b> . . . . .	<b>148</b>
<b>CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.</b> . . . . .	<b>149</b>
<b>3.4 DESARROLLO DE CONTENIDO PARA SECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA APP PDHEG</b> . . . . .	<b>151</b>
<b>3.5 ELABORACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS EVENTOS MASIVOS DE DIFUSIÓN</b> . . . . .	<b>151</b>
<b>3.6 OPERACIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES</b> . . . . .	<b>153</b>
<b>3.7 ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y REIMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS E INFORMATIVOS</b> . . . . .	<b>154</b>
<b>3.8 REVISTA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS.</b> . . . . .	<b>157</b>
<b>3.9 CONTENIDO INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.</b> . . . . .	<b>158</b>
<b>3.10 PICTOGRAMAS CONMEMORATIVOS A DERECHOS HUMANOS.</b> . . . . .	<b>159</b>





PDHEG  
FORTALECE

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

4.1 OBJETIVOS . . . . .	165
4.2. PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2019 . . . . .	166
4.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2019 . . . . .	168
4.3 EJERCICIO DEL GASTO . . . . .	170
4.3.1 SERVICIOS BÁSICOS . . . . .	171
4.4 PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS . . . . .	173
4.5 FISCALIZACIÓN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. . . . .	174
AUDITORÍA . . . . .	176
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL . . . . .	177
4.6 CAPACITACIÓN. . . . .	177
CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 . . . . .	178
4.7 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA . . . . .	190
PLANTILLA DE PERSONAL . . . . .	190



PDHEG  
CONECTA

## VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

5.1 CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	195
5.2 CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES Y REDES INTERINSTITUCIONALES, EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	196
5.2.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PDHEG . . . . .	199
5.3 UNIDAD DE TRANSPARENCIA . . . . .	202
5.3.1 COMPARATIVO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2018 Y 2019 . . . . .	203
5.4 ARCHIVOS. . . . .	203

ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. . . . .	203
ACTIVIDADES . . . . .	204
CONCLUSIONES . . . . .	205
5.5 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN . . . . .	206
5.5.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL . . . . .	210
5.6 AGRADECIMIENTOS . . . . .	228
5.7 DIRECTORIO . . . . .	238



PDHEG  
DOCUMENTA

## ANEXOS

ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN . . . . .	245
ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA . . . . .	246
ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO . . . . .	247
ANEXO 4: DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. . . . .	248
ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA. . . . .	250
ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES . . . . .	256
ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH . . . . .	257
ANEXO 8: NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS DESGLOSADAS POR SEXO . . . . .	259
ANEXO 9: NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS . . . . .	259

**ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES . . . . . 261**

**ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA . . . . . 285**

**ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA. . . . . 286**

**ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES ADMITIDOS POR TORTURA DESGLOSADO POR AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA. . . . . 287**

**ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN. . . . . 288**

**ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS . . . . . 289**

**ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS . . . . . 290**

**ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES . . . . . 290**

**ANEXO 18: SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS DESGLOSADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADA (O) . . . . . 291**

**ANEXO 19: RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO . . . . . 299**

**ANEXO 20: RECOMENDACIONES DESGLOSADAS POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA . . . . . 300**

**ANEXO 21: RECOMENDACIONES REALIZADAS CON DESGLOSE DE ESTATUS POR AUTORIDAD. . . . . 304**

**ANEXO 22: DETALLE SOBRE AUTORIDADES ESTATALES CON MAYOR NÚMERO DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES. . . . . 306**

**ANEXO 23: MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES (AS) PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD . . . . . 311**

**ANEXO 24: NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES . . . . . 317**

**ANEXO 25: RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA . . . 318**

**ANEXO 26: RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA 319**

**ANEXO 27: MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN . . . . . 319**

**ANEXO 28: RESOLUCIONES EMITIDAS DESGLOSADO TIPO, NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS. . . . . 324**

**ANEXO 29: DETALLE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO . . . . . 325**

**ANEXO 30: QUEJAS NO ADMITIDAS CON DESGLOSE POR SUBPROCURADURÍA Y CAUSAL DE NO ADMISIÓN . . . . . 325**

**ANEXO 31: DETALLE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES A CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL . . . . . 326**

**ANEXO 32: DETALLE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES A FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO . . . . . 327**



DDHH EN  
GUANAJUATO

## ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD

**PRESENTACIÓN . . . . . 333**

**DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . . 334**

**QUEJAS . . . . . 335**

**RECOMENDACIONES . . . . . 336**

**ACEPTACIÓN . . . . . 338**

**DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES . . . . . 338**

**DERECHOS DE LAS MUJERES . . . . . 345**

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD . . . . . 353**

**DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS . . . . . 360**

**PERSONAS JORNALERAS MIGRANTES . . . . . 365**

**PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS 370**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS . . . . . 377**

**PROCURACIÓN DE JUSTICIA. . . . . 385**

**DESAPARICIÓN FORZADA . . . . . 392**

**EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS . . . . . 400**

**SALUD Y DERECHOS HUMANOS . . . . . 407**

**PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN . .**



..... 414

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES . . . . . 420**

**EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS . . . . . 424**

